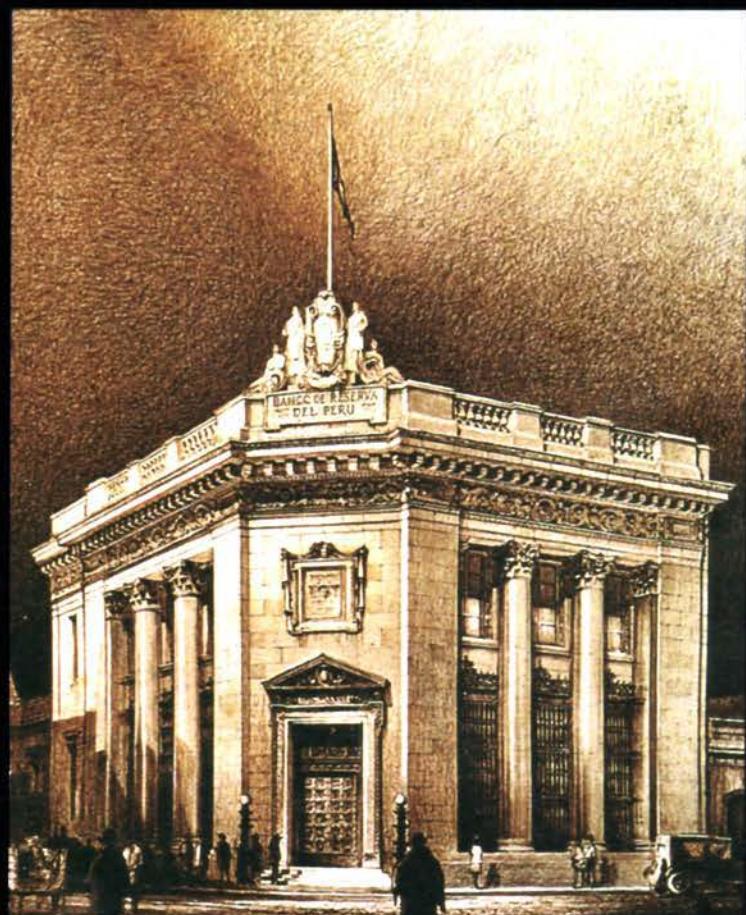


EL BANCO CENTRAL : SU HISTORIA Y LA ECONOMÍA DEL PERÚ 1821-1992



TOMO II



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

EL BANCO CENTRAL:
SU HISTORIA Y LA
ECONOMÍA DEL PERÚ 1821-1992

EL BANCO CENTRAL:
SU HISTORIA Y LA
ECONOMÍA DEL PERÚ
1821-1992

TOMO II



EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

© Banco Central de Reserva del Perú.
Jirón Antonio Miró Quesada, calle de Botica de San Pedro,
números 441 y 445 Lima 1 - Perú. América del Sur.

E Mail: bcr@aldir.bcrpe.gob.pe
Tomo II. Primera edición: enero 2000

Editor: Nilo Espinoza Haro
Diseño: Lorenzo Osores

ISBN:9972-53-016-7(O.C.)
ISBN:9972-53-024-8(T.II.)
Depósito legal Nº 9915551

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta obra, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia u otros- sin el permiso expreso del Banco Central de Reserva del Perú.

Impreso y encuadrernado por Metrocolor
Los Gorriones 350, Lima- 9. Perú.

Hecho en el Perú.

«Entre la masa de detalles y documentos históricos sólo tienen interés actual aquellos que han ejercido influencia apreciable en la vida nacional. Lo que interesa del pasado es la parte profunda, aquella que ha sido fuente y raíz del presente, pues si necesitamos cultivar la historia y conservar la tradición es porque en ellas descansa la acción fecunda que trae las transformaciones del porvenir».

César Antonio Ugarte.



Perú en metamorfosis. Sabino Springet.

INTRODUCCIÓN

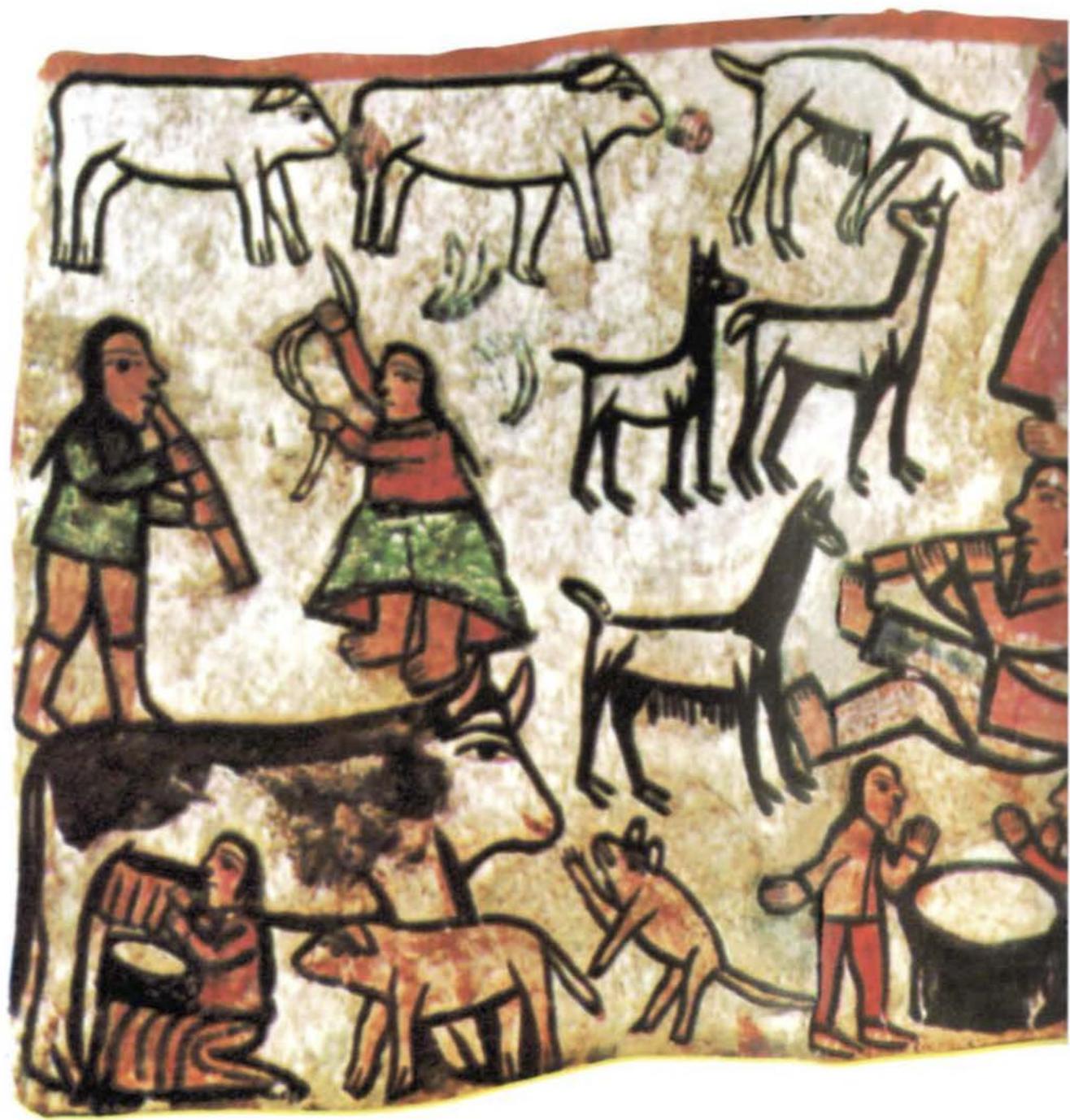
Este segundo tomo abarca los años comprendidos entre 1960 y 1965. Es un período corto, en el que sin embargo nuestro país tuvo cuatro presidentes. Desde la perspectiva de la regulación de la oferta monetaria en función del objetivo de preservar el valor de la moneda, dicho lapso se caracterizó por oscilaciones que no produjeron un crecimiento continuo y con estabilidad.

En este volumen se muestra hechos desconocidos por casi la totalidad de peruanos. Una historia que, para ser absolutamente objetiva, ha recurrido a una fuente privilegiada: las actas de las sesiones del directorio del Banco.

Esas actas no sólo son un testimonio irreprochable y prolífico de la vida institucional del Banco sino -por el método con el que han sido articuladas- constituyen un relato vivo y veraz de la historia de la economía peruana. De este modo, aquí se muestra no la apariencia de los sucesos, sino fundamentalmente su origen y el núcleo de sus movimientos.

En consecuencia, por su metodología y por presentar hechos concretos que han marcado la evolución no sólo del Banco sino de la economía del país, esta historia -así elaborada- da cuenta del pasado sin deformarlo. No es una síntesis fabricada.

Esta obra, fiel al espíritu y al propósito del Banco Central de Reserva al publicarla, pretende ser un mensaje que -por su transparencia- sirva a todos los peruanos para reflexionar sobre el destino de nuestro país y tomar en cuenta las lecciones y experiencias que de él se desprenden.





Los trabajadores del campo. Pintura Andina

Algunas empresas - como la americana en su país - se han visto obligadas a renunciar a las políticas de precios y salarios.

The program is available

Handwriting

✓ 8 June 19

Wommer (see end)

1070-1073

DEPARTMENT OF STATE — The Department of State has issued a new version of its *International Travel Health Notices* for 2013. The notices are intended to help U.S. citizens and permanent residents protect their health when traveling abroad. The notices are available online at travel.state.gov.

For more information on the 2010 Census, visit 2010.census.gov or call 1-800-875-5011.

1

En el año 1998, el PIB de la Argentina creció 4,5% y el de Uruguay 4,2%. La inflación en Argentina fue del 20,5% y en Uruguay del 11,5%. La tasa de desempleo en Argentina es del 10,5% y en Uruguay del 11,5%. La tasa de crecimiento del PIB per cápita en Argentina es del 2,5% y en Uruguay del 2,8%.

contests, as follows: the number of voters in each election is to be determined by the number of registered voters in the previous election, multiplied by 1.05. The number of registered voters in each election is to be determined by the number of registered voters in the previous election, multiplied by 1.05.

• 100-1000000-00-0000
Sofia, Bulgaria
100, Bulevar Tsarigrad, 96 1060000, 02 961-
2222222

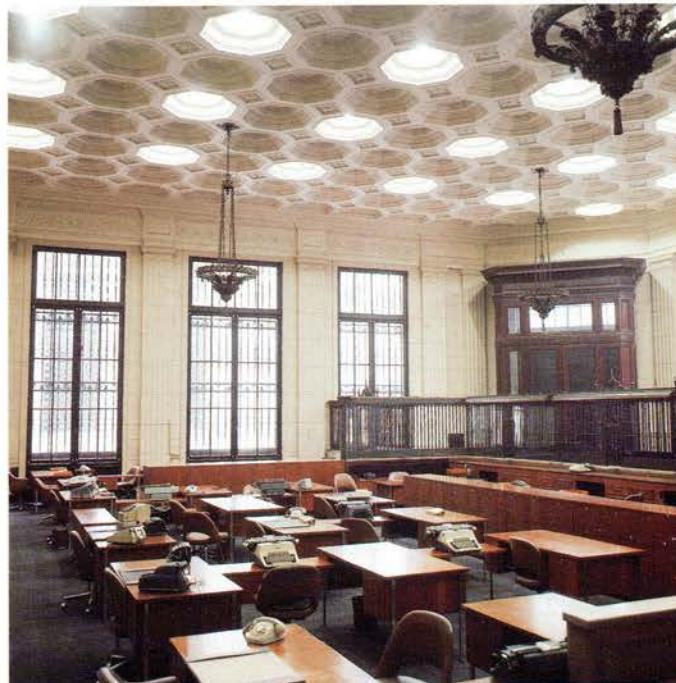
En el año 1998, se realizó la primera reunión entre la Federación de Municipios de México y la Federación de Municipios de la República Dominicana, en la que se establecieron las bases para la creación de la Federación Interamericana de Municipios (FIM).

Esteas, en su Voto, con reservas al final, que representan, que debe ser interpretado para que no quede ambigüedad en la medida que mencionan los artículos 4, apartado p 14 y anexos 16-18.

На засіданні підсумкової засідання Ради з питань
загальнодержавного та національного розвитку та земельної
політики відмінною працею нагороджено 100 відмінників
з 177, що працюють у сільській та громадській житті області та
районів області.

CAPÍTULO SÉTIMO

LA ECONOMÍA PERUANA Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ: 1960 - 1965



1. El año 1960: continuidad en el esfuerzo de estabilización y nuevo stand-by; resurgimiento del asunto de La Brea y Pariñas; primera asamblea de gobernadores del BID; creación de ALALC; informe del Banco Mundial para reorganizar el Banco Industrial; establecimiento del encaje marginal; suspensión del régimen de certificados de moneda extranjera; informe de la misión Little; anteproyecto de Ley Orgánica del BCRP; la explotación cuprífera de Toquepala.



Estando próximo a finalizar lo prescrito en el stand-by de 1959³⁹⁵, el 15 de enero de 1960, el presidente del Banco remitió un oficio al ministro de Hacienda, recomendando la suscripción de un nuevo convenio stand-by con el Fondo Monetario. Éste decía: «*Oficio N° 1532. Señor Pedro G. Beltrán, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Dado que el 28 de febrero próximo vence el actual convenio de stand-by con el Fondo Monetario Internacional, el directorio de mi presidencia, en sesión de hoy, al considerar la conveniencia de seguir contando con la ayuda de ese organismo internacional, ha acordado recomendar a su digno despacho la celebración de un nuevo convenio por el período de un año, convenio que, como no escapará a su elevado criterio, además de proveer una línea adicional de reservas al país, sería de gran importancia psicológica para la consolidación del progreso hacia la estabilidad económica y financiera alcanzada recientemente. Me valgo de esta oportunidad para reiterar a usted, señor ministro, las seguridades de mi consideración más distinguida, Enrique Bellido.*

Ahora bien, como está anotado en el Acta N° 1895: «*Dijo luego el señor Larrabure que el ministro de Hacienda, en conversaciones tenidas sobre este asunto, le había manifestado que estaba completamente de acuerdo con la opinión del directorio del Banco sobre la conveniencia de celebrar un nuevo convenio stand-by, a cuyo efecto le había pedido que, a base de los informes técnicos respectivos, se preparara el correspondiente proyecto de carta de solicitud al Fondo Monetario, el que contendría el programa requerido para alcanzar la estabilidad económica. Añadió que el nuevo programa de*

³⁹⁵ La carta de intención inicial fue modificada según los términos propuestos por el ministro Pedro Beltrán, en el tercer trimestre de 1959.

estabilización ya había sido delineado, habiendo discutido sus bases con el señor ministro, quien ha expresado al respecto la completa conformidad de su despacho (...)»

«Luego -dice la misma Acta- se dio lectura al siguiente proyecto de carta formulado para solicitar al Fondo Monetario Internacional la celebración de un nuevo convenio stand-by, el mismo que contiene los compromisos del nuevo programa: «Estimado señor Jacobbson: 1. En nuestra carta de 6 de octubre de 1959, la cual fue anexa al acuerdo existente de stand-by con el Fondo, nosotros describimos las políticas e intenciones del gobierno del Perú para detener la inflación. Este programa ha sido llevado a cabo plenamente, con el resultado de que la depreciación del tipo de cambio ha sido detenida y que el Banco Central de Reserva del Perú ha podido fortalecer considerablemente su posición neta de reservas internacionales. No obstante esta recuperación en las reservas de cambio extranjero, las reservas cambiarias del Banco Central de Reserva libremente disponibles al fin de 1959, alcanzaban a cerca de 24 millones de dólares, alrededor de las importaciones de un mes, o solamente 8.5 millones de dólares netos considerando sus obligaciones hacia el Eximbank originadas por giros que le hizo contra un préstamo para balanza de pagos. Consecuentemente, las autoridades peruanas consideran que un acuerdo stand-by con el Fondo es conveniente para la consolidación de la confianza en el progreso hacia la estabilidad económica y financiera alcanzada en meses recientes. De acuerdo con esto, solicitamos, a nombre del gobierno del Perú, que el Fondo nos acuerde un convenio stand-by por un período de un año en la suma de 27.5 millones de dólares, aumentada en las cantidades equivalentes a las recompras respecto a las compras bajo el convenio de stand-by que solicitamos».

«2. El propósito principal de este convenio de stand-by con el Fondo -sigue el proyecto de carta- es contar con una línea secundaria de reservas y por lo tanto aumentar la confianza interna en la moneda peruana. El programa financiero del gobierno para 1960 tiene como objetivo el mantenimiento de los precios internos y la estabilidad del tipo de cambio y, si las condiciones económicas lo permiten, la reconstitución de las reservas de cambio del país. A nombre del gobierno del Perú y del Banco Central de Reserva del Perú, nosotros deseamos informar a usted que las principales políticas e intenciones del Perú para el período del convenio stand-by que se solicita, serán las siguientes».

«3. En el campo fiscal, es la firme intención del gobierno del Perú alcanzar un completo equilibrio presupuestal a más tardar en el año fiscal de 1961. Con respecto al año calendario de 1960, y al siguiente período hasta la expiración del convenio stand-by solicitado, es la política del gobierno finanziarse sin ningún uso de recursos del Banco Central, excepto por la utilización de los depósitos del gobierno en el Banco Central disponibles al 31 de diciembre de 1959 y los débitos a las cuentas de préstamos al

gobierno en el Banco Central por intereses y diferencias de cambio incurridas durante 1959. El gobierno sin embargo requerirá financiación estacional en el primer semestre de 1960, que podría resultar en un aumento neto en los programas del Banco Central al gobierno. Tales préstamos temporales del Banco Central al gobierno no excederán, en cualquier tiempo durante el período del convenio stand-by, de una suma equivalente al margen descontable de obligaciones del gobierno emitidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1959, las cuales son automáticamente descontables por los bancos comerciales y de ahorros en el Banco Central».

«4. El monto total de crédito del Banco Central de Reserva al sistema bancario - continúa el documento- será limitado a aquellos niveles que sean compatibles con los precios internos y la estabilidad del tipo de cambio. Para esto no será permitido que el monto total de préstamos y redescuentos del Banco Central al sistema bancario exceda un nivel de 1,400 millones de soles en cualquier tiempo durante el período del convenio stand-by».

«5. Los actuales requerimientos de encaje legal sobre las responsabilidades por depósitos de los bancos comerciales y de ahorros -dice el proyecto de carta- es uniformemente de 24% contra todos los tipos de depósitos. Una tasa de penalidad de 18% por año es aplicada contra cualquier déficit en encaje legal. El actual requerimiento de encaje legal de 24% será puesto en vigor plenamente, y no será reducido durante el período del convenio stand-by. El actual requerimiento de encaje legal continuará consistiendo exclusivamente de moneda en las cajas de los bancos y en depósitos que tengan en el Banco Central de Reserva. Para obtener el pleno cumplimiento en el requerimiento de encaje legal, se ha decidido elevar la tasa de penalidad de 16% sobre los déficit de encaje, en 2% para cada período sucesivo en el cual un banco haya estado con déficit de encaje».

«6. Aunque con las medidas arriba expuestas se espera evitar cualquiera nueva depreciación en el tipo de cambio del certificado, -continúa el documento- las autoridades peruanas continuarán siguiendo una política de tipo flexible de cambio dentro de la estructura del presente régimen de libertad en las operaciones cambiarias y de comercio, sin interferir con la tendencia fundamental del mercado. Pero, si presiones puramente temporales se desarrollaran en el mercado cambiario, deseamos seguir contando con los recursos del Fondo bajo el solicitado convenio stand-by».

«7. Si en cualquier tiempo durante el período del solicitado convenio stand-by, (i) los límites de las operaciones de crédito del Banco Central de Reserva con el gobierno y con el sistema bancario especificados en los párrafos 3 y 4 más arriba, son excedidos, o (ii) los requerimientos de encaje de los bancos comerciales son reducidos, o no se aplican como

está indicado en el párrafo 5 arriba, el gobierno del Perú consultará y convendrá con el Fondo Monetario Internacional las condiciones en las cuales se podría girar nuevamente. Atentamente. Enrique Bellido, presidente - Banco Central de Reserva del Perú».

«El directorio -dice el Acta citada- aprobó el texto de este documento con el voto favorable de los señores Bellido, Barreto, Ferrand, Hilbck, Lira Gámez y Larrabure. El señor Miranda no votó sobre este asunto por haber tenido que abandonar la sala momentos antes. El señor Rizo-Patrón condicionó su voto a que el límite de crédito del Banco Central al sistema bancario fuera de 1,485 millones en lugar de 1,400 millones, a fin de que la diferencia de 85 millones más que necesitan los bancos estatales no sea reducida del crédito de la banca privada». ³⁹⁶

De otro lado, hay que consignar que la dilatada vigencia del laudo de 1922 -referido a la explotación de los yacimientos petrolíferos de La Brea y Pariñas-, al final de la década de los cincuenta -tal como señala Jorge Basadre-, provocó un hondo malestar en la opinión pública nacional. Situación que se hizo más crítica, si se tiene en cuenta que el incumplimiento de la ley N° 3016 -de contenido escueto e indeterminado, promulgada el 26 de diciembre de 1918, y que supuestamente lo generaba- era lesivo para el país.

Al empezar la nueva década, ese malestar se incrementó día a día. De ahí que, con el objeto de atemperar ese clima cada vez más incómodo, Felipe Barreda y Laos -uno de los parlamentarios que aprobara la citada ley 3016- en una conferencia que ofreció en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos -el 3 de enero de 1960-, sostuvo que, respecto del asunto de La Brea y Pariñas, en 1918, la única solución posible fue la de recurrir al fallo de un tribunal internacional.

En esa oportunidad, según Jorge Basadre, Barreda y Laos, dijo: «*(...) desde el año 1826 (...) hasta el 22 de mayo de 1915 (...) habían transcurrido 89 años sin que ningún gobierno ni parlamento del Perú hubiese discutido la situación absolutamente irregular en que se encontraba la mina de La Brea y Pariñas (...) en 1918, los débiles países de América Latina no tenían fuerza material ni moral, puesto que la conciencia internacional no existía como fuente rectora de la conducta de las naciones para imponer la jurisdicción interna a Gran Bretaña, cuyo gobierno había hecho suya la controversia de la London & Pacific Petroleum (...) en 1918, el parlamento y el gobierno peruanos, a pesar de tener que desenvolver su acción en plena barbarie internacional, resistieron al asedio de las medidas de fuerza y actos hostiles de la London & Pacific Petroleum, empeñada en*

³⁹⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1895.

*imponer sus soluciones, (...) votaron (...) la moción pidiendo al gobierno que remitiese al Congreso el proyecto de expropiación de las instalaciones de la London & Pacific Petroleum; (...) estos países latinoamericanos eran tratados como pueblos de barbarie por las grandes potencias y no podían sino elegir entre el arbitraje internacional o el desembarco de marinos y las agresiones sobre sus aduanas y sus puertos; ¿se quería un conflicto armado con Gran Bretaña? ¿Cómo se hubiese evitado la violencia? ¿A quién habríamos acudido para repudiar la agresión, si los Estados Unidos, que era el único país que por su poderío y posición podía actuar eficazmente a nuestro favor, profesaba y practicaba el imperialismo económico en la forma y con los métodos que acabamos de exponer?»*³⁹⁷

El 29 de enero de 1960, el directorio consideró la participación del Banco en la Primera Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ello está registrado en el Acta N° 1896, así: «*El presidente manifestó que del 3 al 14 de febrero próximo se realizará en San Salvador, República de El Salvador, la asamblea del rubro, informando que el gobierno había designado gobernador titular por el Perú ante el Banco Interamericano de Desarrollo al señor Hipólito Larrabure Price, y gobernador sustituto al señor Juan Ramírez Valdeavellano, quienes en consecuencia deberán asistir a la citada asamblea. Al mencionar que correría por cuenta del gobierno el importe de los pasajes, sugirió que se entregue tanto al señor Larrabure como al señor Ramírez la suma de US\$ 1,000.00, para gastos de estada y representación, de cuya disposición, como es costumbre, darian cuenta a su regreso. Los señores directores manifestaron su acuerdo con lo expresado por el presidente».*

*«A continuación -dice el Acta citada- el señor Bellido informó que se había recibido del secretario general de la Unión Panamericana la siguiente invitación para que el Banco envíe a esta primera reunión un representante en calidad de invitado especial: Washington, 21 de enero de 1960. Muy señor mío: Tengo el agrado de invitar, por su digno intermedio, a la organización que usted dirige para que envíe un representante en calidad de invitado especial, a la Primera Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebrará en San Salvador, El Salvador, del 3 al 14 de febrero próximo. Mucho agradeceré a usted tenga a bien informar a esta secretaría general si su organización podrá estar representada en dicha reunión, y en, ese caso, el nombre de la persona que asistiría a la misma (...) (Fdo.) José A. Mora - secretario general (...) El señor Bellido opinó que era conveniente que el Banco aceptara esta invitación, proponiendo para el fin indicado la designación del señor Carlos Lira Gámez».*³⁹⁸

³⁹⁷ Jorge Basadre, Historia de la República del Perú, tomo IX, págs. 191 a 193.

³⁹⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1986.

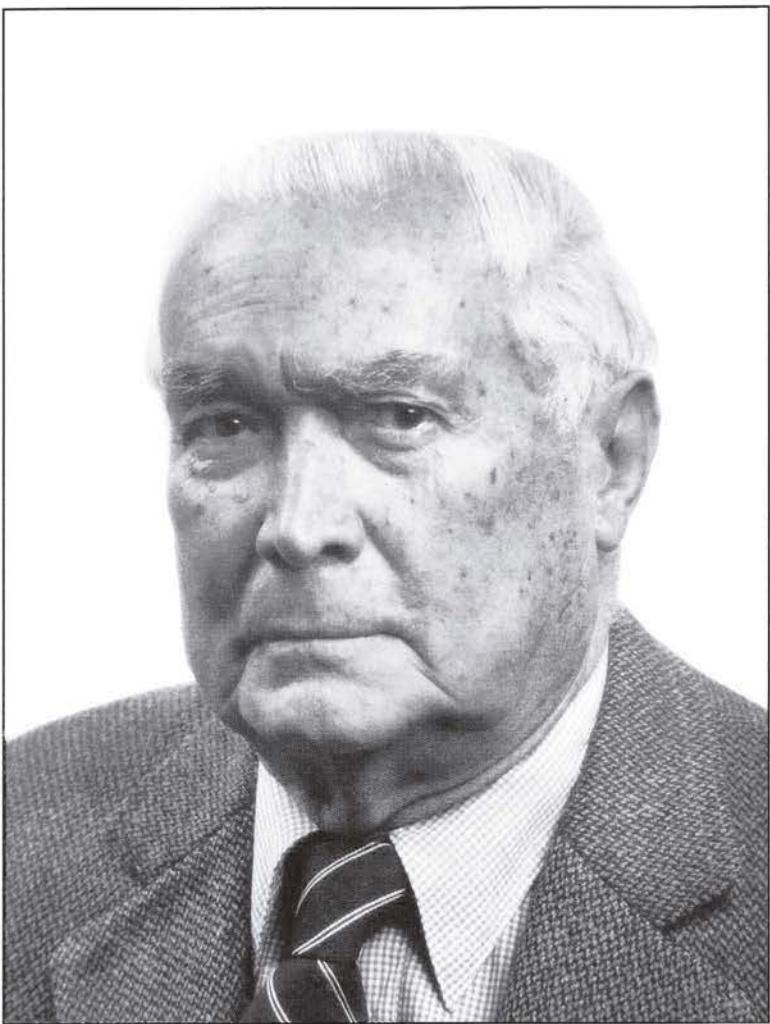
En esa sesión: «(...) el gerente general manifestó que los funcionarios del Banco señores José Morales Urresti y Rodolfo León Carrera, quienes asistieron últimamente, en representación del Perú, a la Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales realizada en la ciudad de Montevideo para analizar los problemas de pago y créditos en el interior de la Zona de Libre Comercio entre países de este Continente, habían formulado el informe correspondiente a dicha Reunión, documento que quedaba en la Secretaría del Banco a disposición de los señores directores».

El 4 de febrero de 1960, en relación a la Zona de Libre Comercio, «(...) el presidente -tal como documenta el Acta N° 1987- informó que a partir de mañana se realizará en la ciudad de Montevideo la reunión de representantes de los países que tratan de establecer el mercado común latinoamericano, debiéndose discutir en forma definitiva el proyecto de tratado elaborado en anteriores reuniones. Que el gobierno había designado a los funcionarios de este Banco señores José Morales Urresti y Rodolfo León Carrera para integrar la Delegación Peruana, por lo que solicitaba al directorio autorización para el viaje de dichos señores, así como para el pago de los pasajes respectivos y entrega de una asignación de US\$ 1,200.00 para gastos de estadía y representación, sobre la cual, como en anteriores ocasiones, darian cuenta a su regreso. Los señores directores así lo acordaron». ³⁹⁹

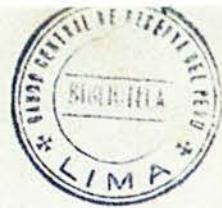
El 19 de febrero de 1960, el directorio del BCRP tomó conocimiento de los tratos con el Banco Mundial orientadas a una reorganización del Banco Industrial. Al respecto, el Acta N° 1988, registra lo siguiente: «El señor Lira informó que el directorio del Banco Industrial del Perú, del cual es miembro en representación de este Banco Central, había tenido una reunión con el señor Richard H. Demuth, director de Ayuda Técnica y Enlace, que formara parte de la Misión que nos visitó en marzo de 1959, a solicitud del Banco Industrial para estudiar las posibilidades de su reorganización, a fin de que le permita jugar un rol más importante en el fomento de la industria en el Perú, asunto sobre el cual emitieran en ese entonces el informe correspondiente».

«Que en la citada reunión -dice el Acta- el señor Demuth había comunicado que el Banco Mundial estaba dispuesto a otorgar un préstamo de 5 millones de dólares si se llevara a cabo la reorganización siguiendo las líneas generales sugeridas en el referido informe, donde se señala la conveniencia de que el mencionado banco de fomento desempeñe la función de financiador, gestor y consejero, como ha sido constituido el Banco de Fomento Industrial de Turquía».

³⁹⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1987.



Doctor Enrique Bellido Espinoza, Presidente del BCRP (1959-1964)



**PROGRAMA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
Y REGIONAL PARA EL PERU**

**UN INFORME AL GOBIERNO
DEL PERU
1960**

A R T H U R D. L I T T L E, I N C.

«Que para la obtención del préstamo y poder llevar a cabo dicha reorganización -continúa el documento- sería necesario, entre otros puntos, el aumento del aporte del gobierno a razón de 40 a 50 millones de soles anuales, emisión de acciones por valor de S/. 100 millones para ser colocadas en el sector privado, la variación del límite y plazo de sus préstamos, la ampliación de sus actividades bancarias a fin de asegurar las utilidades necesarias».

«Dijo el señor Lira -sigue el Acta- que el señor ministro había ofrecido el apoyo del gobierno para la reorganización del Banco Industrial, a cuyo fin se procedería a estudiar a la brevedad posible el informe del Banco Mundial. También mencionó el señor Lira que, dentro de las recomendaciones de dicho organismo internacional, se señala la conveniencia de determinar la responsabilidad del Banco Industrial respecto a los préstamos extraordinarios obtenidos del Banco Central de Reserva para entidades como la Corporación Peruana del Santa, por lo que solicitaba que el Departamento Legal del Banco emitiera un informe sobre este particular para ser puesto en conocimiento del Banco Industrial».

En la misma sesión, el directorio del Banco analizó un informe del Departamento de Estudios Económicos relativo a la distribución del crédito y la renta nacional en términos reales. Según el Acta citada: *«El señor Rizo-Patrón dijo que, con motivo de considerarse recientemente los márgenes de crédito que comprende el programa de estabilización para 1960, como aclaración de las opiniones y aseveraciones que emitió en dicha oportunidad, había pedido al Departamento de Estudios Económicos que efectuara un estudio en términos reales, o sea ajustado a valores reales, sobre los desarrollos en los últimos años del crédito a la actividad privada».*

*«Que a este respecto -dice la fuente- el mencionado departamento había confec-
cionado un cuadro muy interesante sobre el total del crédito nominal y real al sector
privado y al público, en dos períodos: del año 1955 a 1957, que se caracterizó por la
estabilidad del cambio y de 1957 a 1959, en que se ha producido una notable
depreciación cambiaria y aumento en los costos por el proceso inflatorio producido
principalmente por los préstamos del gobierno. Que las cifras consignadas en dicho
cuadro muestran en términos reales, deflacionados con relación al índice de precios al por
mayor, un aumento del crédito al sector privado de 15% en el período 1955-1957 y una
contracción de 14% en los años 1957-1959, y que en cambio el crédito al sector público
ha experimentado, también en valores reales, un aumento de 55% y 40%, respectiva-
mente, para los períodos indicados».*

*«Dijo el señor Rizo-Patrón -según el Acta- que este estudio técnico confirma lo
que él ha sostenido en diversas oportunidades, de que el crédito a la actividad privada ni*

siquiera se ha mantenido a los niveles anteriores, sino que, peor aún, ha habido una fuerte contracción en desmedro del presente y futuro de la economía del país. Añadió que nuestra Oficina de Estudios Económicos también ha formulado un análisis del Producto y Renta Nacionales per cápita, deflacionados con relación al costo de vida y precios al por mayor, tomando como base el año 1950, apreciándose así que en los últimos años ha habido una disminución constante tanto en el producto como en la renta nacionales per cápita; que, por último, el mencionado departamento ha confeccionado un cuadro sobre el producto y renta nacionales a valores reales, a partir de 1950, dividiendo la renta en sus componentes de exportación y de no exportación, deflacionados al índice del tipo de cambio e índice de costo de vida, respectivamente, para obtener valores reales, observándose que en cuanto a la renta de no exportación, que es la más importante pues representa más de las 2/3 partes de la renta nacional, se experimenta variaciones anuales no constantes que se caracterizaron para los últimos años por una tendencia definitivamente negativa, todo lo cual demuestra un índice muy bajo de creación de renta, que ha sido causado por la inflación producida por el sector fiscal y por la falta de apoyo a las actividades productivas».

«Que por ello -prosigue el Acta- él ha expresado en diversas oportunidades que al confeccionarse el Programa de Estabilización es necesario tener en cuenta la grave situación que atraviesa la actividad privada, dándole oportunidad de que por lo menos mantenga el límite de crédito necesario para que no se produzca retroceso en el desarrollo de la economía del país».

«El señor Ferrand -dice el documento citado- estimó que, además de las causas mencionadas por el señor Rizo-Patrón, creía que existían otros dos factores importantes que han influido en la disminución de la renta, y que son la baja que se experimentó en algunos de los precios de nuestros productos de exportación y el aumento de los impuestos a las actividades productivas, que se ha traducido en menores posibilidades de producción y trabajo. A este respecto, el señor Rizo-Patrón indicó que los factores externos son ajenos a la orientación que las autoridades deben dar a la economía del país. Que él era de opinión que la causa fundamental de la situación anotada ha sido el crecimiento desmedido del sector público, que ha originado también una inconveniente distribución del crédito».

«El señor Barreto -dice el Acta- explicó detalladamente los cuadros formulados por el departamento a su cargo, comentando las cifras y finalidad de los estudios en cuestión. Mencionó que, en valores deflacionados, se comprueba efectivamente una disminución del crédito al sector privado y un aumento considerable del crédito al sector público, lo cual ha producido el proceso inflacionario que ha experimentado nuestra economía, siendo así que en el período de los años 1955-1957, mientras el producto nacional bruto en términos reales aumenta en 4%, el medio circulante experimenta en el mismo período

*un incremento de 20%, y de 1957 a 1959, también en términos reales, mientras el producto bruto aumenta en 0.5%, el medio circulante se eleva en 11%. Que era por esto que, en el nuevo programa de estabilización, se considera para el total del año ninguna posibilidad de mayor crédito al sector público por parte del Banco Central; y en cambio, todo el nuevo crédito que es posible otorgar, teniendo en cuenta las posibilidades de crecimiento real de la actividad económica y sin afectar los niveles de estabilidad de los precios y del tipo de cambio, se otorgará, de acuerdo con las proyecciones del programa, a los bancos de fomento y a los bancos comerciales, o sea a la actividad privada, experimentándose ahora, pues, una conveniente distribución del crédito. El directorio convino en que, los referidos cuadros fueran puestos en conocimiento del señor ministro de Hacienda».*⁴⁰⁰

El 26 de febrero de 1960, en relación a la primera Asamblea del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Acta N° 1989, registra lo siguiente «*(...) el señor Larrabure hizo una breve reseña de sus actividades al asistir, en su calidad de gobernador Titular por el Perú ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a la Primera Reunión de gobernadores de dicho organismo internacional, realizada en febrero último en San Salvador, República de El Salvador. Mencionó la forma como se había procedido a la elección de presidente y directores ejecutivos, habiendo correspondido al Perú la designación del director alterno en la silla presidida por la Argentina».*

*«Se refirió -dice el Acta- a los objetivos de dicho Banco, capital, operaciones, administración, poniendo de manifiesto que, dada la unidad de criterio habida entre los 20 países que participaron en la formación del Banco, en cuanto a su organización y funciones, se espera que las expectativas cifradas en el mencionado organismo se vean cumplidas en lo que respecta a asistencia técnica y financiación para el desarrollo económico de los países latinoamericanos».*⁴⁰¹

El 29 de febrero de 1960, la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional, aprobó la solicitud peruana para un nuevo convenio stand-by por US\$ 27.5 millones.

El 4 de marzo de 1960, el directorio designó al representante del Banco para el Programa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Según el Acta N° 1900: «*(...) el gerente general manifestó que se había recibido reiteradas comunicaciones del CEMLA para que se designe participantes en el Programa de Enseñanza Técnica que cada año se desarrolla en México, sede de ese Instituto, con el objeto de lograr una mejor preparación del personal de los bancos centrales del continente americano».*

⁴⁰⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1988.

⁴⁰¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1989.

«Mencionó -continúa el Acta- que ese Programa, que comprende interesantes cursos y conferencias sobre investigación económica y política monetaria, había sido seguido en años anteriores por el contador del Banco, señor José Madge, y por el señor Germán de la Melena, de nuestro Departamento de Estudios Económicos, y cuya duración es de 4 meses en México y un viaje de 4 semanas a los Estados Unidos, en el que los candidatos pueden apreciar de cerca el funcionamiento de los principales organismos con sede en Washington y Nueva York. Añadió que la administración del Banco creía conveniente que se designara para el programa de este año al subgerente, secretario del Banco, señor Javier Otero Gaymer». ⁴⁰²

El 22 de abril de 1960, el directorio del Banco analizó la información estadística y las proyecciones referentes a la liquidez del sistema bancario, preparada por el Departamento de Estudios Económicos.

Luego de las deliberaciones y coordinaciones pertinentes, el 26 de abril, el directorio acordó remitir un oficio a la Superintendencia de Bancos. Éste - que fue debidamente atendido- tuvo el siguiente tenor: «Señor superintendente: Teniendo en cuenta la alta tasa que ha alcanzado la expansión crediticia, como consecuencia del importante crecimiento de los depósitos bancarios ocurrido desde comienzos del año en curso, y no siendo conveniente el aumento del crédito sino en la proporción que responde al desenvolvimiento normal de la economía y esté de acuerdo con el incremento de bienes y servicios, el directorio del Banco Central de Reserva, en sesión de hoy, ha acordado dirigirse a usted para solicitarle se sirva adoptar las siguientes disposiciones en cuanto a los límites de encaje de los bancos comerciales y de ahorros, establecidos por la Superintendencia de su digno cargo en la circular N° 953, de 20 de abril de 1959: a) Mantener el encaje uniforme de 24% para todos los depósitos y obligaciones a la vista, a plazos y de ahorros, hasta los montos alcanzados al cierre de las operaciones del 22 del mes en curso. b) Establecer un encaje único de 100% sobre los aumentos para depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazos y de ahorros, a partir del cierre de las operaciones del 22 de abril de 1960. Aprovecho la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida. Enrique Bellido-presidente». ⁴⁰³

Los días 17 y 18 de mayo de 1960, mediante decretos supremos, se simplificó el funcionamiento del mercado de cambios: se suspendió el régimen de certificados de moneda extranjera; así como las licencias de exportación.

⁴⁰² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1990.

⁴⁰³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 1897.

El 3 de junio de 1960, a través de un decreto supremo, el gobierno dispuso la creación del Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IRAC), con el *«fin inmediato de estudiar, proponer y, en lo posible, poner en práctica las medidas necesarias para aumentar la superficie cultivada colonizando la selva, difundiendo la pequeña y mediana propiedad y procurando preferencialmente el establecimiento de granjas familiares»*.⁴⁰⁴

El 9 de julio de 1960⁴⁰⁵, el dictamen de la Subcomisión Jurídica de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores encargada de revisar los convenios petroleros de 1922, expresó que ellos estaban viciados en su esencia; pero que no se podía ignorar que habían creado un status que regía por 38 años y que sería inconveniente una decisión unilateral, por razones de orden diplomático y económico. Por ello, recomendó que el Congreso debía buscar una norma sustitutoria que regulara las relaciones del Estado con los poseedores de los yacimientos de La Brea y Pariñas.

En el segundo semestre de 1960, la consultora Arthur D. Little Inc., de Cambridge, Massachusetts, E.U.A., contratada a iniciativa del primer ministro, Pedro G. Beltrán, para efectuar un estudio sobre la actividad industrial, presentó al gobierno un informe titulado: «Programa de Desarrollo Industrial y Regional para el Perú.»

El trabajo comprendió tres partes: la primera, el programa de desarrollo industrial; la segunda, el plan Perú-Vía; y la tercera, oportunidades industriales para el Perú.

El citado estudio señaló que la aceleración del ritmo de su desarrollo era una necesidad urgente para el Perú; que su estabilidad política y su supervivencia económica a largo plazo estaban seriamente amenazadas por el aumento explosivo de la población, por el bajísimo nivel de vida de más de la mitad de ésta y por la concentración de la riqueza en pocas manos.

El estudio sostenía que de no aceptarse esa situación y, por ende de no movilizarse los recursos necesarios para afrontar ese peligro inminente, gran número de peruanos no tendrían la oportunidad de ganarse el sustento ni de sobrevivir con un mínimo de decencia; puesto que la población, que se incrementaba al ritmo de más de 3% al año, aumentará en tres o cuatro millones de habitantes antes de 1970, y se duplicará dentro de los próximos veinte años.

Es probable -refería la consultora Arthur D. Little Inc.- que la población potencialmente activa, que incluye menos de 200 mil personas empleadas en la

⁴⁰⁴ Decreto Supremo N° 09-1960.

⁴⁰⁵ Segundo período presidencial de Manuel Prado (28 de julio de 1956-18 de julio de 1962).

industria propiamente dicha, aumente en un millón dentro de los próximo diez años. Esto significa que es indispensable hacer esfuerzos tremendos, casi sobrehumanos, mediante una campaña nacional de desarrollo tendiente a proporcionar trabajo a la gente y a lograr aunque sea una moderada elevación de su nivel medio de vida.

Más adelante, el estudio mencionado, dijo: *«El esfuerzo nacional del Perú para el desarrollo económico debe ser comparable en rapidez y eficiencia a una movilización bélica. A semejanza de un esfuerzo de guerra, debe contar con el apoyo de todos los sectores de la nación (...) El desarrollo debe ser planteado en forma global, con el fin de poder aprovechar las oportunidades ofrecidas tanto en la agricultura como en la industria (...) En muchos aspectos el Perú no se encuentra preparado para enfrentar el reto. Más de la mitad de la población del país se encuentra virtualmente fuera del mercado económico, viviendo a niveles de vida tan bajos como para compararlos a las masas empobrecidas de Asia y África. Estas personas no se encuentran integradas a la economía peruana. No pueden contribuir a dicha economía y prácticamente nada pueden adquirir de ella. Una minoría de los ciudadanos, principalmente los que viven en Lima y otros centros mayores, se encuentran en una posición completamente distinta. Ellos sí contribuyen a la economía y constituyen un mercado significante y creciente. Pero, aún dentro de los grupos de peruanos más favorecidos hay un gran número que vive a un nivel de subsistencia, con poca esperanza de un futuro mejor, a menos que se organice con éxito un movimiento de desarrollo económico».*⁴⁰⁶

El 22 de diciembre de 1960, el gerente general del Banco informó al directorio lo siguiente: *«(...) de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, se había enviado el siguiente oficio al señor ministro de Hacienda remitiendo el anteproyecto de Ley Orgánica del Banco Central, así como la respectiva Exposición de Motivos: Lima, 15 de diciembre de 1960. Oficio N° 1571. Señor don Pedro Beltrán, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Ante el próximo vencimiento del plazo de duración del Banco Central de Reserva del Perú, el 31 de agosto de 1961, el directorio de mi presidencia acordó que los funcionarios técnicos del Banco prepararan un anteproyecto de ley que establezca el régimen de la institución bancaria central nacional, a que se refiere el artículo 12 de la Constitución, en cuya estructura y organización se recogieran las bases constitucionales y se aprovecharan las experiencias adquiridas en los 30 años de aplicación de la ley aún vigente».*

«Preparado el trabajo correspondiente -continúa el oficio- se decidió someterlo a una doble crítica: económica y jurídica, solicitándose la colaboración del ingeniero

⁴⁰⁶ Arthur D. Little Inc. «Programa de Desarrollo Industrial y Regional para el Perú», Resumen pág. XV, y pág. 3 de «Un Programa de Desarrollo Industrial para el Perú, primera parte.

Rómulo A. Ferrero y del doctor Félix Navarro Irvine. Como resultado de los diferentes estudios y de las reuniones llevadas a cabo con asistencia del presidente, gerente general y funcionarios técnicos del Banco en unión de los profesionales citados, se elaboró un documento que se convino someter a la autorizada opinión del señor Malcolm Bryan, presidente del Banco de la Reserva Federal de Atlanta; de la División de Finanzas Internacionales de la Junta de gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos, y del Fondo Monetario Internacional, entidades que cuentan con asesores especializados del más alto nivel técnico».

*«Los comentarios formulados fueron de aprobación a los principios y estructuras básicos del anteproyecto -sigue la fuente- habiéndose recogido las sugerencias, aplicables a nuestra realidad y a las condiciones propias del país. El directorio de este Banco ha considerado el referido documento, habiendo formulado, asimismo, diversas sugerencias igualmente contenidas en el anteproyecto adjunto, que consta de noventinueve artículos y representa un aporte que se estima permitirá tanto al Poder Ejecutivo como al poder legislativo encauzar ordenadamente el estudio de la nueva legislación para el Banco Central. Me es grato remitirle también con el presente la correspondiente Exposición de Motivos. Renuevo a usted en esta oportunidad, señor ministro, las seguridades de mi muy alta consideración. (Fdo.) Enrique Bellido - presidente».*⁴⁰⁷

En el ámbito de la actividad minera, la producción de cobre se incrementó sustancialmente. «Ésta que, según Gianfranco Bardella, hasta 1959 oscilaba anualmente en alrededor de 50,000 toneladas procedentes fundamentalmente de los yacimientos de la Cerro de Pasco Corporation, en 1960 alcanzó 184,000 toneladas, año en que comenzó la explotación de los yacimientos de Toquepala de la Southern Peru Copper Corporation»⁴⁰⁸

En 1960 la producción en términos reales, creció 12.2%. La inflación fue 2.4%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 103 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 444 millones y las importaciones US\$ 341 millones. La cotización promedio anual del dólar en el mercado de cambios fue S/. 27.30. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 19.8%. Las reservas del Banco Central fueron US\$ 56 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo- fue de US\$ 146 millones.

⁴⁰⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2027.

⁴⁰⁸ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú», págs. 423 y 424, (ídem).



Central hidroeléctrica del Mantaro.

2. Año 1961: debate en torno al nivel del encaje; renovación del stand-by; programa de extensión universitaria; la Comisión Nacional de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro.



El 25 de enero de 1961, respecto a las tasas de encaje bancario, según da cuenta el Acta N° 2033: «*(...) el presidente informó que la Superintendencia de Bancos, en vista de la comunicación que se le había remitido de conformidad con el acuerdo de directorio en sesión anterior, reiterándole la solicitud hecha en comunicaciones de 22 y 27 de diciembre último sobre modificación de encajes bancarios, había enviado a los bancos comerciales y de ahorros la circular N° 1034, de fecha 21 del presente, poniendo en ejecución la medida correspondiente; pero que por circular N° 1035, de 24 del mismo mes, dejaba sin efecto las regulaciones de la mencionada circular N° 1034.*

«El señor Bellido -dice el Acta- dispuso la lectura de dichas circulares, cuyas copias informativas nos han sido enviadas por la Superintendencia de Bancos, y que son del tenor que sigue: «Lima, 21 de enero de 1961. Banco Central de Reserva del Perú. circular N° 1034. Señor gerente: De acuerdo con las facultades conferidas por los decretos supremos de 6 de setiembre de 1948 y 2 de abril de 1959, y a pedido del directorio del Banco Central de Reserva del Perú, esta Superintendencia, con conocimiento del Ministerio de Hacienda y Comercio, ha dispuesto fijar los siguientes límites de encaje a los bancos comerciales y de ahorros:

«a. Establecer un encaje uniforme de 30% para todos los depósitos y obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, hasta el monto que alcancen al cierre de las operaciones del 15 de diciembre de 1960»;

«b. Establecer un encaje único de 50%, sobre los aumentos de depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, a partir del cierre de las operaciones del 15 de diciembre de 1960»;

«c. Establecer para las obligaciones que en los balances corresponden al rubro «Adeudado a Bancos y Corresponsales del Exterior», un encaje uniforme de 30%, por el total de dichas obligaciones en moneda extranjera. Estas disposiciones tienen carácter general y revocan todas las anteriores referentes a encajes de los bancos comerciales y de ahorros».

«El cómputo de los encajes a que se refiere la presente circular se efectuará a partir del periodo bisemanal que comenzará el día lunes 30 de enero en curso. De usted atentamente - (Fdo.) Federico Ruiz Huidobro - superintendente de bancos. Lima, 24 de enero de 1961. Banco Central de Reserva del Perú.

Más adelante, dice el Acta citada: «Circular N° 1035. Señor gerente: Con referencia a la circular N° 1034 de 21 del actual, sobre nuevas regulaciones de encaje que entrarian en vigencia el día lunes 30 de enero próximo, comunico a usted, que esta Superintendencia deja sin efecto las citadas regulaciones que dicha circular contiene. En consecuencia continúan en vigor las disposiciones sobre encaje de la circular N° 1009 de 18 de julio de 1960. De usted atentamente -(Fdo.) Federico Ruiz Huidobro - superintendente de Bancos».

«El directorio -continúa el Acta- al considerar este asunto, expresó su profunda extrañeza por la revocatoria de la medida en referencia, haciendo hincapié en que no ha mediado para ello solicitud del Banco Central, que es la única institución que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tiene la iniciativa para pedir modificación de los encajes bancarios».

«Los señores directores -registra el Acta- puntualizaron que dicha revocatoria no se ciñe pues a tales dispositivos legales, constituyendo una interferencia a la función de regulación monetaria del Instituto Emisor que le encomienda el artículo 120. de la Constitución».

«Después de un amplio cambio de ideas sobre el particular -dice el Acta- se acordó el envío de la siguiente comunicación al señor superintendente de Bancos, manifestándole la extrañeza que ha producido en el seno del directorio la mencionada revocatoria y reiterándole que, para los fines de regulación monetaria, el Banco Central considera indispensable la aplicación de la medida que ha solicitado». A continuación decía: «Lima, 25 de enero de 1961. Señor Federico Ruiz-Huidobro, superintendente de bancos, Ciudad. Señor superintendente: Nos vemos obligados a dirigirle la presente para referirnos a la circular N° 1034; emitida por su despacho con fecha 21 de enero de 1961, fijando nuevos límites de encaje a los bancos comerciales y de ahorros, de conformidad con la solicitud que por acuerdo unánime del directorio le hiciera el Banco de mi presidencia, contenida en nuestras comunicaciones a usted de fechas 22 y 27 de

diciembre de 1960; y a la circular N° 1035 de ayer, que deja sin efecto las regulaciones establecidas en la circular N° 1034 antes mencionada».

«Ha producido profunda extrañeza en el seno del directorio del Banco Central de Reserva del Perú la revocatoria de la medida en referencia, sin que haya mediado para ello solicitud del Banco Central, lo cual no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, constituyendo una interferencia a la función de regulación monetaria de nuestra Institución. El Banco Central es la única entidad que de acuerdo con tales dispositivos legales tiene la iniciativa para pedir la modificación de los encajes bancarios».

«El directorio del Banco Central de Reserva -sigue la fuente- en ejercicio de la función reguladora de la moneda que le encomienda el artículo 12 de la Constitución y en armonía con los decretos supremos de 6 de setiembre de 1948 y 2 de abril de 1959, solicitó a su despacho, por las citadas comunicaciones, la fijación de un porcentaje de encaje básico de 30% -que representa prácticamente para el conjunto del sistema bancario la unificación de las actuales tasas de 24% básico y 100% único- y de un encaje único de 50% sobre los aumentos de depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, a partir del cierre de las operaciones del 15 de diciembre de 1960, lo que significa la reducción a la mitad de la tasa vigente para los nuevos depósitos, que ha de permitir a los bancos disponer de recursos a efecto de satisfacer la demanda normal de crédito».

«Como es de su conocimiento señor superintendente -continúa la comunicación citada- es preocupación constante de este Banco asegurar el volumen adecuado del crédito bancario. Teniendo en cuenta las necesidades crediticias para el año 1961, hemos sostenido diversas conversaciones con usted, con el fin de estudiar los límites de encaje de los bancos comerciales y de ahorros que sean convenientes y que, respondiendo al crecimiento económico del país, permitan el aumento de la producción y el ordenado desarrollo de la economía, sin que se produzcan perturbaciones en la estabilidad de los precios internos y en la balanza de pagos. En dichas conversaciones hemos informado a usted de los análisis y estudios llevados a cabo por nuestra Institución y de los nuevos límites de encaje arriba citados que, a nuestro juicio, son compatibles con el crecimiento económico del país».

«Con fecha 20 de enero en curso renovamos a usted la referida solicitud -dice la fuente- reiterándole las razones técnicas por las cuales el Instituto Emisor le había pedido la fijación de dichos límites de encaje, que fueron establecidos por la circular N° 1034, de esa Superintendencia. Igualmente, es de su conocimiento que, a pedido de nuestro directorio, la Misión del Fondo Monetario Internacional que nos visita actualmente, con motivo de las consultas anuales que se celebran con esa entidad, ha emitido un informe



Lima, 2 de Febrero de 1961

Oficio N° 13-S.

RECIBIDO
3 FEB 1961

Señor Doctor
Enrique Bellido
Presidente del Banco Central
de Reserva del Perú.
C i u d a d.

Señor Presidente:

El Superintendente de Bancos ha trascrito a mi Despacho la comunicación que le dirigiera usted con fecha 25 de enero último referente a los encajes de los bancos comerciales y de ahorros.

Como está enterado el Banco Central, por haberlo expuesto al Directorio de su presidencia en la sesión del día 26, a la cual tuve el agrado de concurrir, la Circular N° 1034 de la Superintendencia de Bancos, disponiendo la fijación de nuevos límites de encaje, quedó sin efecto por error de procedimiento.

Ahora bien, la situación de los recursos del sistema bancario ha experimentado notable variación desde la fecha en que el Directorio del Instituto Emisor solicitó la medida de modificación de encajes, por lo que es conveniente que se proceda nuevamente a los análisis respectivos teniendo en cuenta la nueva situación lo que ha de permitir dictar las disposiciones más adecuadas para atender las necesidades crediticias del país.

Además el ritmo de utilización que hará el Gobierno de los préstamos del extranjero para fines de desarrollo económico y bienestar social, ha de influenciar, indudablemente, en el mercado monetario, y como lo probable es que se proceda con mayor celeridad de lo que parecía creerse, mi Despacho estima que debe mantenerse un elevado porcentaje de encaje adicional, para evitar las perturbaciones que podrían producirse en los desarrollos monetarios debido a un mayor ingreso de divisas.

2.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

•2

El Gobierno tiene la obligación de mantener la estabilidad, no sólo cambiaria sino, principalmente, del costo de vida, y como el grado de expansión del crédito es factor fundamental de la estabilidad, mi Despacho debe estudiar exhaustivamente, conjuntamente con el Banco Central, toda medida que se relacione con la regulación de los encajes, aportando su opinión en la consideración de estos problemas y asumiendo así la responsabilidad que le corresponde, regido por los mismos principios de regulación monetaria y defensa de la moneda que han guiado al Banco de su presidencia a solicitar la medida en cuestión.

No dudo estará usted de acuerdo conmigo que la experiencia tanto acá como en otros países demuestra la sabiduría de que el Banco Central y el Ministerio marchen siempre de acuerdo como lo hemos venido haciendo desde que asumí este cargo y de que, por lo tanto, no debemos esfumar esfuerzo alguno para que esta cooperación sincera y franca siga rigiendo nuestras relaciones en toda acción.

Estoy seguro que para la consideración de este asunto, encontraré en el Banco Central de Reserva del Perú la colaboración que siempre me ha prestado esa estimada Institución.

Aprovecho la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi mayor consideración.

Dios guarde a usted

Pedro G. Beltrán
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Hacienda y Comercio.

técnico sobre el particular, el cual expresa su pleno acuerdo con la fórmula, objetivos y fundamentos de la medida solicitada por el Banco Central».

«De conformidad con las disposiciones legales vigentes corresponde a su despacho - prosigue la fuente- con conocimiento del Ministerio de Hacienda, poner en ejecución la medida que le hemos solicitado, cuya aplicación inmediata consideramos indispensable para los fines de regulación monetaria. Le remito la presente comunicación en cumplimiento del acuerdo unánime del directorio del Banco Central de Reserva. De usted muy atentamente (Fdo.) Enrique Bellido, presidente». ⁴⁰⁹

El 26 de enero de 1961, sobre el mismo tema, según registra el Acta N° 2034, el presidente del Banco indicó que «(...) el ministro de Hacienda le había comunicado su deseo de conversar con los señores directores sobre dicho particular, por lo que se le había invitado a esta sesión. Presente en la sala el ministro de Hacienda, el señor Bellido le agradeció su concurrencia, expresando que era muy grato para el directorio contar una vez más, con la presencia del señor ministro».

«El señor Beltrán -dice el Acta citada- manifestó que era muy satisfactorio para él tener nuevamente la oportunidad de estar reunido con los señores directores, aunando esfuerzos para considerar las disposiciones más convenientes para la economía nacional. Expresó que, así como en anteriores ocasiones había concurrido al Banco para contemplar diversos asuntos de interés para la economía del país, deseaba ahora conversar con los señores directores sobre el problema de los encajes bancarios y explicarles los motivos por los cuales la Superintendencia de Bancos había revocado la medida de los nuevos encajes».

«Se refirió el ministro -dice la fuente- en primer lugar a la necesidad de continuar manteniendo la estabilidad monetaria, y a su importancia y repercusión social. Dijo que la estabilidad comprende no sólo el tipo de cambio, sino también el costo de vida, por lo que ella tiene una influencia fundamental; ya que cuando el costo de vida aumenta se produce el descontento, que abarca a todas las esferas sociales. Que, felizmente, el Perú, después de grandes esfuerzos, ha obtenido éxito en este sentido, pues el costo de vida en el año 1960 ha registrado un aumento de menos de 2.5%; lo que constituye un récord, tanto para nuestros standard como para los de otros países de economía similar».

«Hizo luego mención -refiere la fuente- a la política que el Banco Central y su despacho han seguido con el fin de frenar la inflación y alcanzar la estabilidad monetaria. Expresó que su principal preocupación ha sido la de conseguir que el gobierno no acuda al Instituto Emisor, lo cual es absolutamente indispensable para el logro de

⁴⁰⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2033.

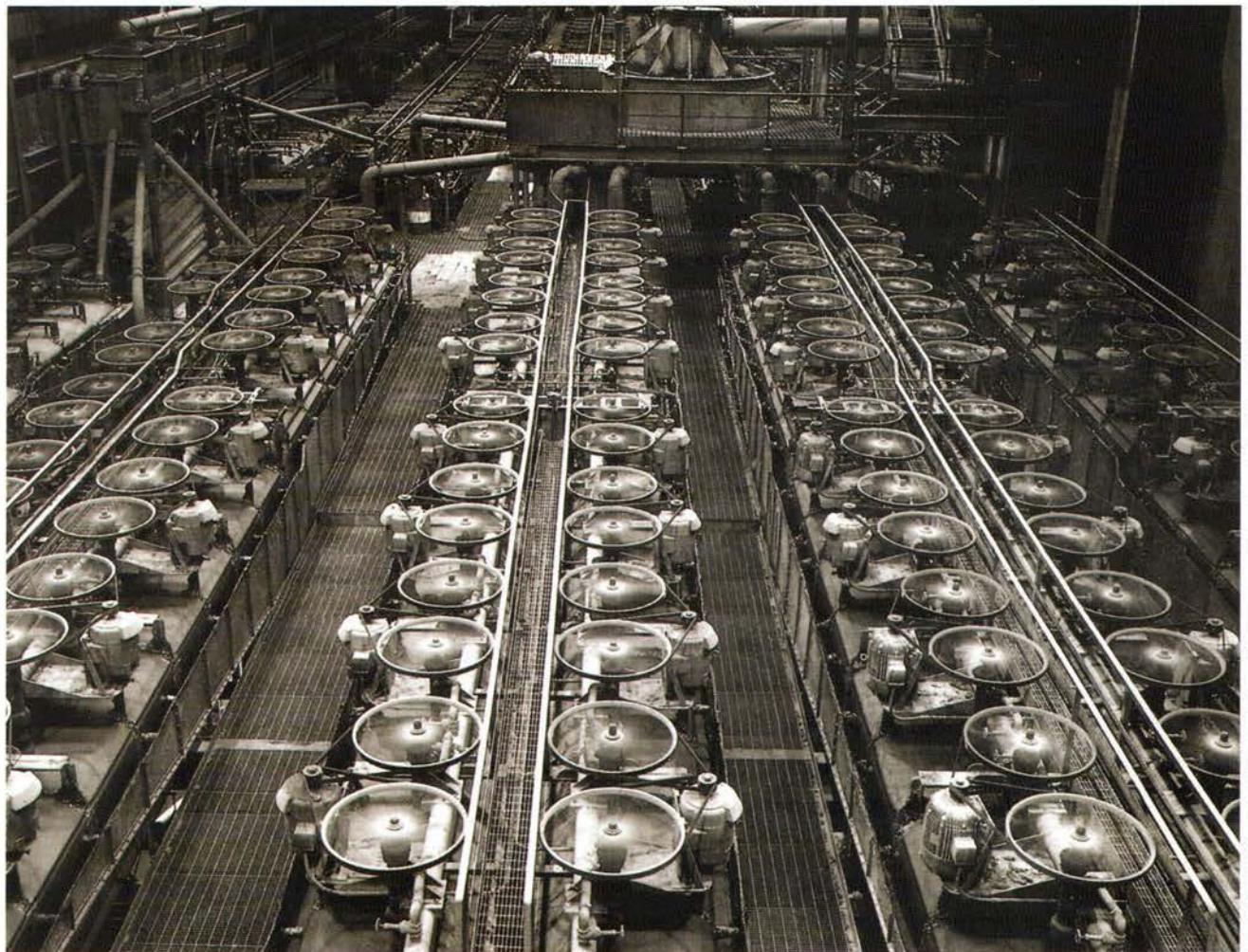
dichos objetivos, siendo a la vez también necesario que las operaciones crediticias de los bancos comerciales no desarrollen en forma tal que puedan dar origen a trastornos monetarios, y que, a este efecto, fue preciso elevar a 100% el encaje para los incrementos de depósitos a partir del 22 de abril de 1960, con el objeto de evitar la expansión secundaria que hubieran producido las emisiones del Banco Central por compras de moneda extranjera, compras que se efectuaron debido a la abundancia de divisas que se registró ese año, en el que las exportaciones alcanzaron niveles sin precedentes».

«Sobre el particular -continúa el Acta- destacó el ministro la sana política cambiaria seguida por el Instituto Emisor, que, permitiendo una gradual apreciación del tipo de cambio, reconstituye sus reservas hasta llegar a 45 millones de dólares a fines de 1960, habiendo intervenido en el mercado comprando los excedentes, pero sin contrariar la tendencia fundamental y evitando bruscas variaciones en la tasa cambial, que pueden originar situaciones inconvenientes en el desenvolvimiento normal de la actividad económica».

«Destacó -dice la fuente- que la medida de 100% fue sana y oportuna y que, a pesar de ella, los bancos comerciales han registrado una notable expansión en sus operaciones de préstamo, alcanzando las colocaciones un aumento de 22 % en 1960, contra 6% en 1959. Que si bien dichos bancos desean continuar incrementando sus colocaciones, es indudable que el aumento no debe seguir a ese ritmo, y aun cuando es lógico que traten de obtener mayores utilidades mediante la expansión de sus préstamos, ellos desempeñan una función pública que es importantísima para la estabilidad monetaria».

«Añadió -documenta el Acta- que si bien las perspectivas para el año 1961 no son tan favorables como en el año anterior, se espera que las exportaciones aumenten en alrededor de 25 millones de dólares, en comparación con 1960, y que, por otra parte, otros 25 millones ingresarán por concepto de préstamos para sufragar obras en el país. Que las compras por el Banco Central que pueden originar estos ingresos, producirían trastornos monetarios si es que no existen apropiadas regulaciones de encaje; y que, aun cuando las perspectivas indican que la posición financiera externa no alcanzaría un notable incremento, nadie puede predecir qué situaciones favorables pueden presentarse que motiven ingresos de moneda extranjera».

«Continuó expresando -dice la fuente- que, por lo expuesto, su despacho no creía conveniente que se llevara a cabo una liberación apreciable en el actual porcentaje de 100% de encaje; el cual, indudablemente, constituye una garantía. Que, aun cuando los encajes son flexibles, una vez reducido el porcentaje es difícil volverlo a subir, por cuanto provoca reacciones inconvenientes; que en abril la figura fue distinta, ya que no afectó a nadie, desde que se aplicó el 100% para los aumentos de depósitos a partir de esa fecha».



Planta de celdas de flotación. Toquepala.



Toquepala.

«Refirió -continúa el Acta- que la opinión que acababa de vertir fue expuesta al presidente del Banco y al gerente general en sus conversaciones cuando se contempló la modificación de encajes, habiéndoles expresado que, por las citadas razones, él no estaba de acuerdo con la liberación en la proporción planteada; opinión que, asimismo, comunicó al superintendente de Bancos. Manifestó enseguida que tenía vivo interés en continuar estudiando este asunto, pero que no lo había podido hacer antes por estar abocado a problemas hacendarios relacionados con el Presupuesto General de la República; y que, sorpresivamente, se enteró de que el superintendente de bancos había puesto en ejecución la modificación de encajes, disposición que pidió al superintendente fuera derogada; por cuanto carecía de valor, ya que las disposiciones legales en materia de regulación de encajes requieren del conocimiento del Ministerio de Hacienda, el cual debe ser previo; pues, de otra manera, no tendrían ningún valor; situación que había sido comprendida por el señor superintendente, quien procedió a revocar la medida».

«Dijo el señor ministro -registra el Acta- que había solicitado al presidente su concurrencia a esta sesión, por cuanto era su deseo explicar estas circunstancias, personalmente, a los señores directores. Puso énfasis el señor Beltrán en la estrecha cooperación que ha existido entre el Banco Central y su despacho desde que se hizo cargo de la cartera de Hacienda, habiéndose contemplado y discutido conjuntamente los problemas económicos, con la única mira del interés nacional».

«Manifestó -se lee en el Acta- que él estaba muy reconocido por la colaboración que el Banco le ha prestado en todo momento y que era su vivo deseo seguir trabajando juntos por el bien del país. Que, por eso, deseaba continuar estudiando este asunto, guiado por el común anhelo de mantener por todos los medios la estabilidad lograda después de tanto esfuerzo».

«A nombre de los señores directores -consta en el Acta-, el señor Ferrand agradeció también al señor ministro su concurrencia, así como los conceptos vertidos sobre la institución. Dijo que el directorio consideraba que el cambio de ideas era fundamental para la consecución de la política que sea más conveniente para los altos intereses nacionales. Reiteró al señor ministro que en el Banco Central encontraría siempre la más amplia cooperación y que era deseo de todos continuar trabajando dentro de la armonía y espíritu de colaboración que han caracterizado las relaciones del directorio con su digno despacho».

«En cuanto a la medida de modificación de encajes solicitada por el Banco -dice el Acta-, de acuerdo con las disposiciones vigentes, mencionó que ella había sido pedida después de detenidos estudios efectuados por los directores y por los funcionarios de la Institución. Que, asimismo, el consultor económico del Banco, señor ingeniero Rómulo Ferrero, había emitido su opinión favorable respecto a los fundamentos, y objetivos que

persigue la fórmula propuesta y que, además, la Misión del Fondo Monetario Internacional que nos visita actualmente ha expresado también su pleno acuerdo con la aplicación de ella.»

«Que los mismos principios de estabilidad a que se había referido el señor ministro -continúa el Acta- han normado los estudios y consideración de la medida propuesta, habiéndose tenido en cuenta para tal fin las necesidades crediticias para el año 1961, las perspectivas de expansión primaria y secundaria; así como las posibilidades del crecimiento económico, que permitan absorber el volumen máximo de crédito bancario que sea compatible con la estabilidad de los precios internos y un equilibrio aproximado de la balanza de pagos. Agregó que la medida fue, pues, solicitada después de exhaustivos análisis, al igual que se consideran en el Banco todos los asuntos que incumben a la economía del país, por lo que la revocatoria, en opinión de los señores directores, restaba autoridad a la Institución, que ya ha emitido su opinión técnica al respecto».

«El señor ministro -refiere el Acta- dijo que el Instituto Emisor y los miembros de su directorio le merecen el mayor respeto, y que estimaba que a la revocatoria no podría dársele, por ningún motivo, la interpretación a que se había referido el señor Ferrand; ya que, como ha explicado, la medida fue dictada sin conocimiento previo de su despacho, que tiene el mismo interés que anima a los señores directores en evitar los trastornos que pueden impedir el sano desarrollo de la economía del país. Que sentía mucho no compartir en esta oportunidad la opinión de los señores directores respecto a la medida, pero deseaba profundizar, aún más, sus estudios respecto a la modificación de encajes, por la responsabilidad que le atañe en el desempeño de su cargo. El señor Bellido renovó al señor ministro el agradecimiento del directorio por su asistencia a esta sesión».

Asimismo, en esa sesión se abordó el tema de la renovación del convenio stand-by con el Fondo Monetario Internacional. El gerente general informó que *«habiendo (...) el señor ministro manifestado, en conversaciones sostenidas al respecto, su opinión favorable a dicha renovación, se ha procedido a elaborar con la Misión del Fondo Monetario que nos visita, el proyecto de carta de solicitud correspondiente, que contiene el programa requerido para que se continúe manteniendo la estabilidad económica».*

«El directorio -dice el Acta- se impuso del contenido de dicho proyecto de comunicación que habrá de remitirse en inglés, por ser el idioma oficial del Fondo Monetario, y cuya traducción al castellano es la siguiente: «Confidencial. Lima, Señor Per Jacobsson, director gerente, Fondo Monetario Internacional, Washington 25, D.C. Estimado señor Jacobsson: 1. El Perú logró un notable progreso económico y experimentó una marcada recuperación financiera en el año 1960. La tasa de aumento del ingreso nacional real en 1960, fue la más elevada en muchos años, debido principalmente a un

considerable incremento de la producción de exportación, cuyo valor superó en más de un tercio al registrado en el año anterior. Un factor importante ha sido también la recuperación de un clima de confianza, que ha estimulado la actividad de la inversión privada. Las autoridades peruanas han tenido un éxito (...) al traducir el mejoramiento en las condiciones económicas en una consolidación financiera efectiva mediante la aplicación de políticas fiscales y monetarias apropiadas. Como resultado de estas políticas, los precios internos, que habían aumentado 17% en 1959, experimentaron sólo un aumento de menos de 2.5% en el año 1960, y el Banco Central de Reserva incrementó sus reservas internacionales netas en \$28 millones en 1960; o sea alrededor de \$10 millones más que en 1959. Aún más, esta recuperación de las reservas internacionales fue lograda en un período de estabilidad cambiaria. Después de más de seis meses de estabilidad en los tipos de cambio en el mercado de certificados y el mercado de giros, ambos mercados fueron unificados a mediados de mayo de 1960. El tipo de cambio único se ha apreciado desde entonces en un 3.5%, en contraste con una depreciación cambiaria de 13%, en el año 1959».

«2. El mérito -continúa el Acta- por el notable mejoramiento de la posición financiera del Perú en el año 1960, debe atribuirse, en primer lugar, a la sana política fiscal seguida por el gobierno nacional. Por primera vez en los últimos años, en 1960, los ingresos del gobierno aumentaron más que sus gastos. En consecuencia, el gobierno pudo evitar un déficit financiero interno en 1960, en contraste con un déficit interno de S/.450 millones en 1959. El uso de crédito del Banco Central de Reserva por el gobierno en 1960, ascendió a S/.66 millones y fue sólo por concepto de débitos por intereses y diferencias de cambio, mientras que en 1959 llegó a S/.640 millones, en su mayor parte para fines presupuestales. Este fortalecimiento de las finanzas públicas hizo posible reducir el nivel global del crédito del Banco Central de Reserva durante el año 1960. Otro factor determinante a este respecto fue la menor utilización del crédito del Banco Central de Reserva por los bancos de fomento, especialmente el Banco de Fomento Agropecuario; debido a que este último pudo cubrir gran parte de sus necesidades con fondos provenientes de depósitos del gobierno y de la transferencia de parte de los encajes adicionales de los bancos comerciales».

«3. Como consecuencia de lo indicado anteriormente el importe de los préstamos y descuentos del Banco Central de Reserva al gobierno y a los bancos ha sido inferior a los límites aplicables especificados en los párrafos 3 y 4 de nuestra carta de fecha 22 de enero de 1960, anexa al presente convenio stand-by del Perú con el Fondo Monetario Internacional. Los compromisos establecidos en el párrafo 5 de la misma carta con relación a la posición de encajes legales de los bancos comerciales y de ahorro han sido también cumplidos estrictamente. No solamente se aplicaron con toda firmeza los requerimientos legales de encaje al nivel convenido de 24%, sino que las autoridades



El Directorio estimo que se debería postergar la consideración de esta solicitud hasta que se resuelva la fijación de nuevas tasas de ~~encajes monetarios~~.

STAND-BY CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.— El Gerente General manifestó que como los señores directores en sesión anterior habían expresado, en principio, su acuerdo con la renovación del Convenio de Stand-by y que habiendo, asimismo, el señor Ministro de Hacienda manifestado, en conversaciones sostenidas al respecto, su opinión favorable a dicha renovación, se ha procedido a elaborar con la Misión del Fondo Monetario que nos visita el proyecto de carta de solicitud correspondiente, que contiene el programa requerido para que se continúe manteniendo la estabilidad económica.

El Directorio se impuso del contenido de dicho proyecto de comunicación que habrá de remitirse en inglés, por ser el idioma oficial del Fondo Monetario, y cuya traducción al castellano es la siguiente:

"Confidencial

Lima,

Señor Per Jacobsson,
Director-Gerente,
Fondo Monetario Internacional,
Washington 25, D.C.

Estimado señor Jacobsson:

1. El Perú logró un notable progreso económico y experimentó una marcada recuperación financiera en el año 1960. La tasa de aumento del ingreso nacional real en 1960 fue la más elevada en muchos años, debido principalmente a un considerable incremento de la producción de exportación, cuyo valor superó en más de un tercio al registrado en el año anterior. Un factor importante ha sido también la recuperación de un clima de confianza que ha estimulado la actividad de la inversión privada. Las autoridades peruanas han tenido un éxito positivo al traducir el mejoramiento en las condiciones económicas en una consolidación financiera efectiva mediante la aplicación de políticas fiscales y monetarias apropiadas. Como resultado de estas políticas, los precios internos, que habían aumentado en 17% en 1959, experimentaron sólo un aumento de menos de 2-1/2% en el año 1960, y el Banco Central de Reserva incrementó sus reservas internacionales netas en \$28 millones en 1960, o sea alrededor de \$10 millones más que en 1959. Aun más, esta recuperación de las reservas internacionales fue lograda en un período de virtual estabilidad cambiaria. Después de más de seis meses de estabilidad en los tipos de cambio en el mercado de certificados y el mercado de giros, ambos mercados fueron unificados a mediados de mayo de 1960. El tipo de cambio único se ha apreciado desde entonces en un 3-1/2%, en contraste con una depreciación cambiaria de 13% en el año 1959.

2. El mérito por el notable mejoramiento de la posición financiera del Perú en el año 1960 debe atribuirse, en primer lugar, a la sana política fiscal seguida por el Gobierno Nacional. Por primera vez en los últimos años, en 1960 los ingresos del Gobierno aumentaron más que sus gastos. En consecuencia, el Gobierno pudo evitar un déficit financiero interno en 1960, en contraste con un déficit interno de S/.450 millones en 1959. El uso de crédito del Banco Central de Re-

monetarias establecieron un requerimiento de encaje adicional de 100%, en abril de 1960, cuando los depósitos del público en los bancos crecieron a un ritmo mayor que lo esperado. Aun cuando temporalmente se autorizó a los bancos para depositar en el Banco de Fomento Agropecuario la parte del encaje adicional en la cual excedió al encaje básico, esta disposición, en la medida en que los bancos hicieron uso de ella, no tuvo efectos monetarios desfavorables, ya que sólo constituyó una fuente de recursos en reemplazo de créditos del Banco Central de Reserva al Banco de Fomento Agropecuario. Es de notar que, además de haber observado los requerimientos de encaje legales, los bancos comerciales y de ahorros mantuvieron apreciables excedentes de encaje en el año 1960».

«4. Con el propósito de permitir a los bancos comerciales y de ahorro atender la demanda normal de crédito sin afectar indebidamente su posición de liquidez -continúa el Acta- se ha adoptado una nueva disposición relativa a los encajes bancarios, con efecto al 30 de enero de 1961, modificando el encaje básico a 30% de las obligaciones depositarias de los bancos comerciales y de ahorro al 15 de diciembre de 1960, y el encaje adicional al 50% del aumento de dichas obligaciones depositarias a partir de la misma fecha. Esta disposición ha tenido el efecto de consolidar la anterior estructura de los encajes legales, actualizando una fecha más reciente como es el 15 de diciembre de 1960».

«5.- A pesar de la acumulación de reservas internacionales en 1960 -se lee en el Acta- el actual nivel de disponibilidad en oro y divisas del Banco Central de Reserva (aproximadamente \$43.5 millones, sin incluir \$ 18.4 millones de «oro intangible»), equivale a menos del valor de importaciones en dos meses y por lo tanto no constituye una protección adecuada contra un deterioro repentino de la balanza de pagos, para cuya eventualidad deseamos contar, como una reserva adicional, con los recursos del Fondo Monetario Internacional, asegurando así el mantenimiento del sistema de absoluta libertad y uniformidad cambiaria que rige en el comercio y los pagos internacionales del Perú».

«6. Consecuentemente, en nombre del gobierno del Perú solicitamos por la presente, un nuevo convenio stand-by por un período de un año y un monto de \$30 millones, en el entendido que ese monto sería incrementado por las sumas equivalentes a las recompras de giros efectuados bajo el mismo convenio. Sugerimos que el nuevo convenio stand-by entre en vigor el 1 de marzo de 1961, al expirar el presente convenio stand-by con el Fondo».

«7. Las autoridades peruanas continuarán aplicando políticas fiscales y monetarias encaminadas a mantener la estabilidad de los precios internos y del tipo de cambio y, si las condiciones económicas lo permiten, fortalecer la posición de reservas internacionales del Banco Central de Reserva. A nombre del gobierno del Perú y del Banco Central de Reserva,

informamos a usted que, teniendo en mente los objetivos antes indicados, durante el período del convenio stand-by solicitado se aplicarán las siguientes políticas concretas»

«8. En el aspecto de política fiscal, el gobierno del Perú tiene la firme intención de lograr un equilibrio presupuestal en el año fiscal 1961. Con respecto al año calendario 1961, y el período que falte hasta la expiración del convenio stand-by solicitado, será política del gobierno financiar sus necesidades sin recurrir al Banco Central de Reserva, excepto por (i) la utilización de los depósitos del gobierno en el Banco Central de Reserva; (ii) los cargos que el Banco Central de Reserva haga a las cuentas de préstamo del gobierno por concepto de intereses devengados sobre las tenencias de deuda pública del Banco Central de Reserva durante el año calendario de 1961 y el período faltante hasta la expiración del convenio stand-by solicitado, y los que corresponda por concepto de nuevos aportes a instituciones internacionales; y (iii) los cargos que el Banco Central de Reserva haga a las cuentas de préstamo del gobierno por concepto de la transferencia al Banco de Fomento Agropecuario por el valor de las existencias de arroz no vendidas a la fecha en que el Banco de Fomento Agropecuario deba iniciar el financiamiento de la nueva cosecha de arroz, en el entendido de que esta operación quedará liquidada dentro del año 1961. Sin embargo, en el caso improbable de que por razones estacionales el gobierno requiriera créditos temporales del Banco Central de Reserva, los aumentos que ocurrieren por este concepto en las cuentas de préstamo del gobierno sobre sus saldos al 31 de diciembre de 1960, serán considerados dentro de los límites a que se refiere el párrafo 9, de esta carta».

«9. En el campo de la política crediticia, el crédito del Banco Central de Reserva será limitado a niveles compatibles con la estabilidad de los precios internos y del tipo de cambio. En tal virtud, el saldo total de los préstamos y redescuentos del Banco Central de Reserva al sistema bancario no será mayor de S/. 1,400 millones a fines de 1961, ni mayor de S/. 1,500 millones en cualquier fecha durante el período del convenio stand-by solicitado».

«10. En cuanto a la política de encajes legales, el requerimiento de encaje legal básico a que están sujetos los bancos comerciales y de ahorro no será menor de 30% sobre las obligaciones depositarias de los bancos durante el período del convenio stand-by solicitado. Solamente los depósitos en el Banco Central de Reserva y el efectivo en caja de los bancos serán elegibles como encajes legales en moneda nacional hasta el nivel mínimo arriba indicado para el requerimiento de encaje básico. A fin de hacer cumplir al máximo posible dicho requerimiento de encaje básico y cualquier encaje adicional que fuera establecido, las deficiencias de encaje de los bancos continuarán sujetas en todo momento durante el período del convenio stand-by solicitado, a una tasa penal de 18% anual, más un 2% anual adicional por cada período sucesivo de computación de encajes en que los bancos incurran en continuas deficiencias de encaje».

«11. Aun cuando se espera que las medidas antes descritas serán adecuadas para asegurar la estabilidad de la tasa cambiaria -dice el Acta- las autoridades peruanas continuarán aplicando una política flexible del tipo de cambio, dentro del presente sistema de libertad de cambios y comercio exterior, sin contravenir las tendencias fundamentales del mercado. Si surgieran presiones puramente temporales en el mercado de cambios, las autoridades peruanas desearían contar con la continua disponibilidad de los recursos del Fondo Monetario Internacional bajo el convenio stand-by solicitado».

«12. Si en cualquier momento durante el período del convenio stand-by solicitado: (i) se excedieran los límites especificados en los párrafos 6 y 9 de esta carta para las operaciones de crédito del Banco Central de Reserva con el gobierno o con el sistema bancario; o (ii) se redujera el requerimiento de encaje básico de los bancos comerciales y de ahorro, en la forma presente, por debajo del nivel mínimo establecido en el párrafo 10 de esta carta, o si dejaran de aplicarse las sanciones sobre deficiencias de encaje como se indica en el mismo párrafo; o, (iii) se establecieran cualesquiera restricciones sobre pagos y transferencias para transacciones internacionales corrientes, incluyendo cualquier forma de cambios múltiples, el gobierno del Perú consultará con el Fondo Monetario Internacional y acordará con él las condiciones bajo las cuales podrían hacerse giros posteriores. Muy atentamente».

«Después de considerar cada uno de los párrafos de este documento -dice el Acta-, el directorio aprobó su texto quedando los párrafos 4 y 10, sujetos a incluir el porcentaje de encaje básico que se fije en las nuevas regulaciones de encaje a dictarse; y el párrafo 9 también sujeto a incluir el monto de los límites de crédito del Banco Central que monetariamente tengan relación con dichos límites de encaje».

«El señor Larrabure -registra el Acta- comunicó que, aprovechando la visita que momentos antes el ministro de Hacienda había hecho al Banco, analizó, asimismo, este proyecto de comunicación, habiendo expresado la conformidad de su despacho sobre su contenido». ⁴¹⁰

El 1 de febrero de 1961, en referencia al artículo VIII del convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional, el Acta N°2035 registra lo siguiente: «(...) el presidente manifestó que se había citado a esta sesión con el objeto principal de poner en conocimiento de los señores directores que se ha recibido un oficio del señor ministro de Hacienda y Comercio, comunicando que no habiendo razón para continuar bajo las disposiciones transitorias del artículo XIV del Convenio del Fondo Monetario Interna-

⁴¹⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2034.

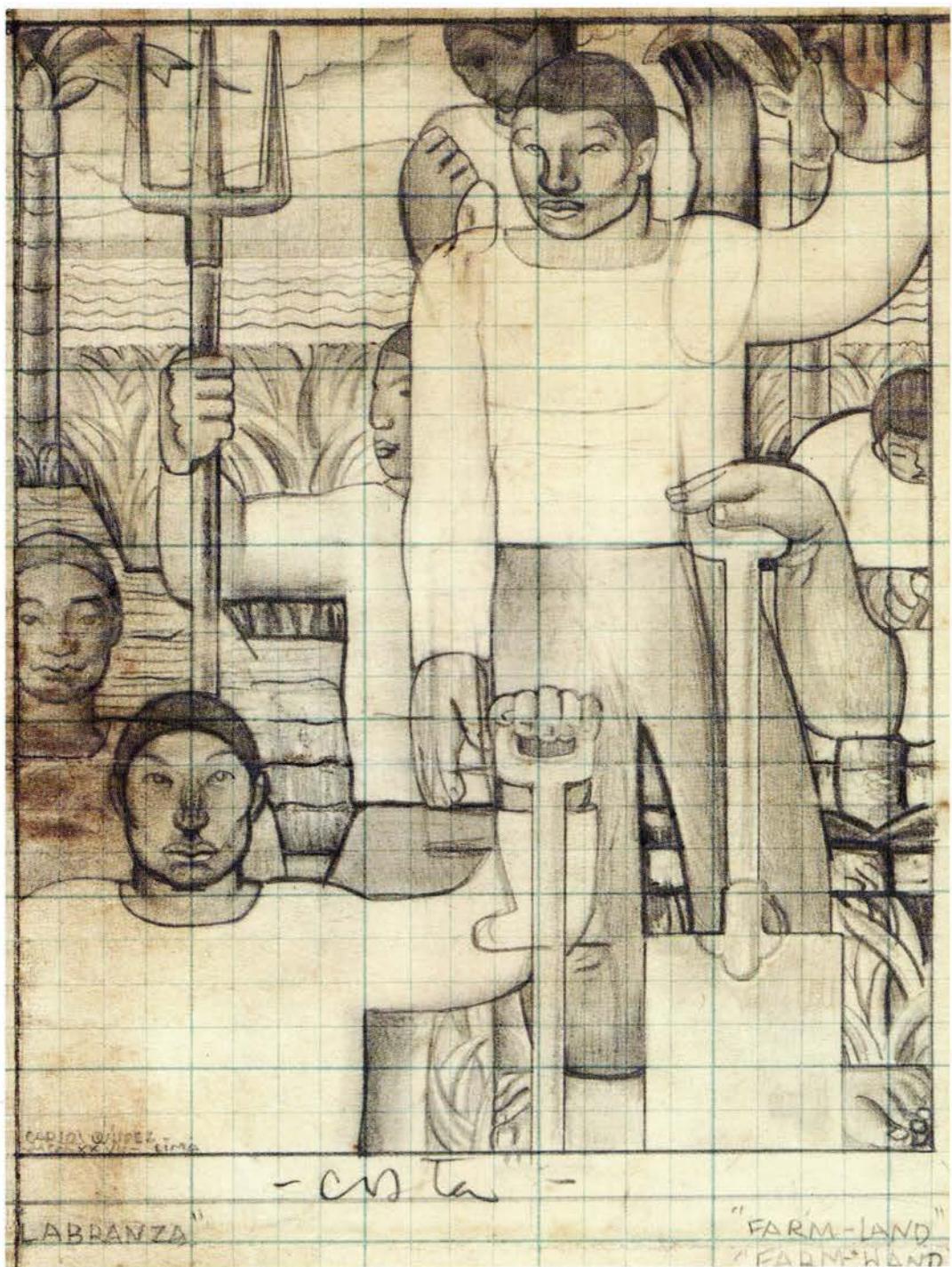
cional, el gobierno está dispuesto a asumir las obligaciones del Artículo VIII, decisión de la cual solicita se informe al directorio y se haga conocer a dicho organismo internacional.

«El citado oficio, al cual se dio lectura -dice el Acta- es del tenor que sigue: «Lima, 31 de enero de 1961. Oficio N° 10-S. Señor Enrique Bellido, presidente del Banco Central de Reserva del Perú, Ciudad. Señor presidente: siendo política tradicional del Perú mantener el régimen de libertad de cambio y de pagos y habiéndose eliminado las últimas limitaciones existentes, no hay ya razón para continuar bajo las disposiciones transitorias del artículo XIV del Convenio del Fondo Monetario Internacional. En vista de lo expuesto, el gobierno considera que debe comunicarse al Fondo Monetario Internacional que el Perú está dispuesto a asumir las obligaciones del artículo VIII, del mencionado convenio. Mucho agradeceré a usted, señor presidente, se sirva informar al directorio de esta decisión y ordenar se realicen las gestiones pertinentes ante el Fondo Monetario Internacional a fin de hacer conocer a dicho organismo la decisión del Perú. Aprovecho la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo.) Pedro G. Beltrán - presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio».

Continúa el Acta: *«(...) El señor Bellido expresó que durante la última reunión anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional, realizada en Washington, en setiembre último, el señor Barreto y él habían conversado sobre este asunto con los funcionarios de esa Institución. Que de estas conversaciones se había concluido, entre otros aspectos, que el no tener una paridad efectiva convenida con el Fondo no es un impedimento legal para aceptar las obligaciones del Artículo VIII, y que en cuanto a la imposición de restricciones o prácticas de tasas múltiples se requiere la previa aprobación del Fondo, tanto bajo el status del artículo XIV como del artículo VIII».*

«El señor Barreto -sigue la fuente-, al abundar en estos conceptos, dijo que al aceptar formalmente las obligaciones del artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4, se está adquiriendo el compromiso de no imponer restricciones en un futuro previsible, y como en nuestro país es el gobierno el legalmente facultado para imponer dicha clase de medidas, le corresponde adquirir el respectivo compromiso. Que su decisión expuesta en el oficio arriba transrito, de aceptar las obligaciones del artículo VIII, cubre este aspecto, siendo de competencia del Banco, por ser representante del Estado Peruano en sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional, como expone el Abogado Consultor en su informe, comunicar esta decisión a dicho organismo».

«El directorio, después de considerar este asunto -dice el Acta-, autorizó el envío del siguiente cablegrama al señor Per Jacobsson, director gerente del Fondo Monetario Internacional; así como a que se efectúen las gestiones pertinentes ante dicha Institución



Labranza. Carlos Quizpez Asín.



Labradores. Carlos Quízpez Asín.

*para hacer conocer la decisión del Perú, traducción: «Siguiendo instrucciones ministro de Hacienda comunicamos Perú está dispuesto a asumir obligaciones artículo VIII secciones 2, 3 y 4 convenio Fondo, puede darse información a su más pronta conveniencia».*⁴¹¹

En referencia a la situación del encaje bancario, el primer ministro y ministro de Hacienda y Comercio, Pedro G. Beltrán, envía al Banco un oficio del que toma conocimiento el directorio el 3 de febrero de 1961.

El oficio decía: «*Lima, 2 de febrero de 1961. Oficio N° 13-S. Señor Enrique Bellido, presidente del Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. Señor presidente: El superintendente de Bancos ha transcrita a mi despacho la comunicación que le dirigiera usted con fecha 25 de enero último referente a los encajes de los bancos comerciales y de ahorros. Como está enterado el Banco Central, por haberlo expuesto al directorio de su presidencia en la sesión del día 26, a la cual tuve el agrado de concurrir, la circular N° 1034, de la Superintendencia de Bancos, disponiendo la fijación de nuevos límites de encaje, quedó sin efecto por error de procedimiento».*

«Ahora bien -dice el citado oficio-, la situación de los recursos del sistema bancario ha experimentado notable variación desde la fecha en que el directorio del Instituto Emisor solicitó la medida de modificación de encajes; por lo que es conveniente que se proceda nuevamente a los análisis respectivos teniendo en cuenta la nueva situación, lo que ha de permitir dictar las disposiciones más adecuadas para atender las necesidades crediticias del país. Además, el ritmo de utilización que hará el gobierno de los préstamos del extranjero para fines de desarrollo económico y bienestar social, ha de influenciar, indudablemente, en el mercado monetario y como lo probable es que se proceda con mayor celeridad de lo que parecía creerse, mi despacho estima que debe mantenerse un elevado porcentaje de encaje adicional, para evitar las perturbaciones que podrían producirse en los desarrollos monetarios debido a un mayor ingreso de divisas».

«*El gobierno tiene la obligación de mantener la estabilidad, no sólo cambiaria sino, principalmente, del costo de vida, y como el grado de expansión del crédito es factor fundamental de la estabilidad, mi despacho debe estudiar exhaustivamente, conjuntamente con el Banco Central toda medida que se relacione con la regulación de los encajes, aportando su opinión en la consideración de estos problemas y asumiendo así la responsabilidad que le corresponde, regido por los mismos principios de regulación monetaria y defensa de la moneda que han guiado al Banco de su presidencia a solicitar la medida en cuestión».*

⁴¹¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2035.

«No dudo estará usted de acuerdo conmigo que la experiencia tanto acá como en otros países demuestra la sabiduría de que el Banco Central y el Ministerio marchen siempre de acuerdo, como lo hemos venido haciendo desde que asumí este cargo y de que, por lo tanto, no debemos escatimar esfuerzo alguno para que esta cooperación sincera y franca siga rigiendo nuestras relaciones en toda acción».

«Estoy seguro que para la consideración de este asunto, encontraré en el Banco Central de Reserva del Perú la colaboración que siempre me ha prestado esa estimada Institución. Aprovecho la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi mayor consideración. Dios guarde a usted.- (Fdo.) Pedro G. Beltrán - presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio».

«Los señores directores -dice el Acta- al tomar conocimiento de esta comunicación, reiteraron sus expresiones que en la Institución existe el más amplio espíritu de cooperación para el estudio y consideración de los asuntos que son de interés para la economía nacional, como es la regulación de los encajes bancarios». Luego -refiere el Acta- el directorio se impuso del memorándum que el Abogado Consultor ha formulado respecto a las disposiciones legales vigentes en materia de regulación de los encajes bancarios (...) Enseguida, los señores directores cambiaron ideas sobre la solicitud que contiene la comunicación del señor ministro de Hacienda arriba transcrita. Se hizo especial mención a que, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes sobre encajes bancarios, el Banco, cada vez que así lo requiera la situación económica y crediticia, debe ejercer el derecho de iniciativa que le confieren tales dispositivos; conviniendo en que, en razón de no haberse adoptado oportunamente la medida de modificación de encajes que fuera solicitada, a la Superintendencia de Bancos en nuestras comunicaciones de fechas 22 y 27 de diciembre de 1960, y como desde entonces la situación monetaria y crediticia del sistema bancario ha variado sustancialmente, y teniendo en cuenta además las nuevas perspectivas de ingresos de recursos del extranjero, a que se refiere la citada comunicación, y que habrán de influir en el mercado monetario, debería procederse a efectuar un nuevo análisis, para pedir a la Superintendencia de Bancos la fijación de encajes que ahora sea más conveniente».

«El señor Larrabure -consta en el Acta- manifestó que en los últimos días la administración del Banco había continuado estudiando los desarrollos producidos en la situación monetaria y crediticia hasta el 20 de enero próximo pasado, última fecha de la cual se tiene información oficial de la Superintendencia de Bancos. Que, como se ha dicho antes, las condiciones han variado desde la oportunidad en que el Banco solicitó la modificación de encajes, lo cual no se hubiera producido, con la intensidad observada, de haberse puesto en ejecución nuestra solicitud en la ocasión en que fue formulada. Que la actual situación muestra un proceso real ya producido, por lo que la fórmula propuesta

anteriormente por el Banco no sería aplicable hoy y que, por lo tanto, es conveniente revisar las condiciones presentes y las nuevas perspectivas para que el Banco pida la aplicación de la medida más conveniente».

«Señaló -se lee más adelante en el Acta- que la recomendación que hizo el Banco Central de Reserva a la Superintendencia de Bancos para la fijación de encajes puede definirse concretamente como un reajuste de los mismos, quedando sólo una pequeña suma disponible; pero en cambio contemplaba una liberación del 5% del incremento de los depósitos en los bancos comerciales y de ahorros. Que lo que el señor ministro propone es otorgar una mayor liberación inmediata y establecer un elevado porcentaje de encaje adicional para el aumento de los depósitos, a fin de evitar las perturbaciones que podrían producirse en los desarrollos monetarios debido a un mayor ingreso de divisas, como lo expone en el citado oficio». «Añadió -dice el Acta- que teniendo en cuenta este nuevo planteamiento y la presente situación monetario-crediticia; así como las perspectivas inmediatas, la administración del Banco ha llevado a cabo los estudios respectivos, estimándose que para los fines que se persigue sería conveniente establecer un encaje básico de 27% sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazos y de ahorros, y establecer, asimismo, un encaje de 63% adicional al 27%, sobre el aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, a partir del cierre de las operaciones del día 15 de enero de 1961, pudiendo este encaje adicional de 63% estar constituido por depósitos a la vista en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú».

«Los señores directores -según el Acta-, después de informarse sobre los alcances de la fórmula sugerida y de cambiar ideas al respecto, manifestaron su acuerdo con ella, autorizando a la presidencia y a la gerencia general para que sobre esa base conversen con el señor ministro de Hacienda, a fin de considerar este asunto conjuntamente, como lo solicita en el oficio del que se ha dado cuenta en esta sesión; y, una vez alcanzada la coordinación con su despacho, se formule la correspondiente solicitud al superintendente de Bancos para la aplicación de la medida correspondiente». ⁴¹²

El 10 de febrero de 1961, respecto del encaje bancario, dice el Acta N° 2037: «(...) el gerente general manifestó que según lo acordado por el directorio en la sesión anterior, el presidente y él habían conversado con el señor ministro de Hacienda respecto a la nueva fórmula, sobre la que el directorio expresó su acuerdo en dicha sesión».

«Que habiendo alcanzado la coordinación con su despacho sobre dicha fórmula - continúa la fuente- se procedió con fecha 6 del presente a enviar la correspondiente

⁴¹² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2036.



Aves en arrozales de Jequetepeque.

solicitud al superintendente de Bancos para la aplicación de la medida, según consta en la siguiente comunicación, de cuyo tenor fueron previamente informados cada uno de los señores directores: «Lima, 6 de febrero de 1961. Señor Federico Ruiz Huidobro, superintendente de Bancos. Ciudad. Señor superintendente: En razón de no haberse adoptado oportunamente la medida de modificación de encajes que solicitó este Banco en comunicaciones de fechas 22 y 27 de diciembre de 1960, y como desde entonces la situación monetaria y crediticia del sistema bancario ha variado sustancialmente; y teniendo en cuenta además las nuevas perspectivas de ingreso de recursos foráneos que habrá de influenciar en el mercado monetario, el directorio del Banco Central de Reserva del Perú, ejercitando la iniciativa que le confieren los dispositivos legales vigentes en materia de regulación de los encajes bancarios, ha acordado, por unanimidad, solicitar a su despacho se sirva disponer la modificación de los actuales requerimientos de encaje que se aplican a los bancos comerciales y de ahorros, como sigue:

«a) Establecer un encaje básico de 27% sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazos y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje)».

«b) Establecer un encaje de 63% adicional al de 27% del punto a), sobre el aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazos y ahorros, a partir del cierre de operaciones del día 15 de enero de 1961. Este encaje adicional de 63%, podrá estar constituido por depósitos a la vista en el Banco de Fomento Agropecuario».

«c) Establecer para las obligaciones que en los balances corresponden al rubro «Adeudado a Bancos y Corresponsales del Exterior» un encaje uniforme de 27%, por el total de dichas obligaciones en moneda extranjera, no rigiendo para estas obligaciones el encaje adicional del punto b,) de esta comunicación.

Esta nueva regulación de encajes ha de permitir al sistema bancario ampliar sus recursos disponibles, y el objeto que persigue es permitir llevar a cabo la expansión de sus colocaciones en los cinco primeros meses del año, por la necesidad estacional de las actividades económicas del país, pero dicha expansión no debe efectuarse en forma acelerada».

«Por tanto, estimaremos a usted, señor superintendente, que recomienda de modo muy especial a los bancos comerciales y de ahorros que apliquen la más prudente política en la concesión de sus préstamos, dando preferente atención a las actividades productivas, cooperando así a consolidar la estabilidad en que el gobierno y las autoridades monetarias están vivamente empeñados, que evita la elevación del costo de vida y constituye base esencial del ordenado desarrollo de la economía del país. De usted muy atentamente. (Fdo.) Enrique Bellido - presidente».

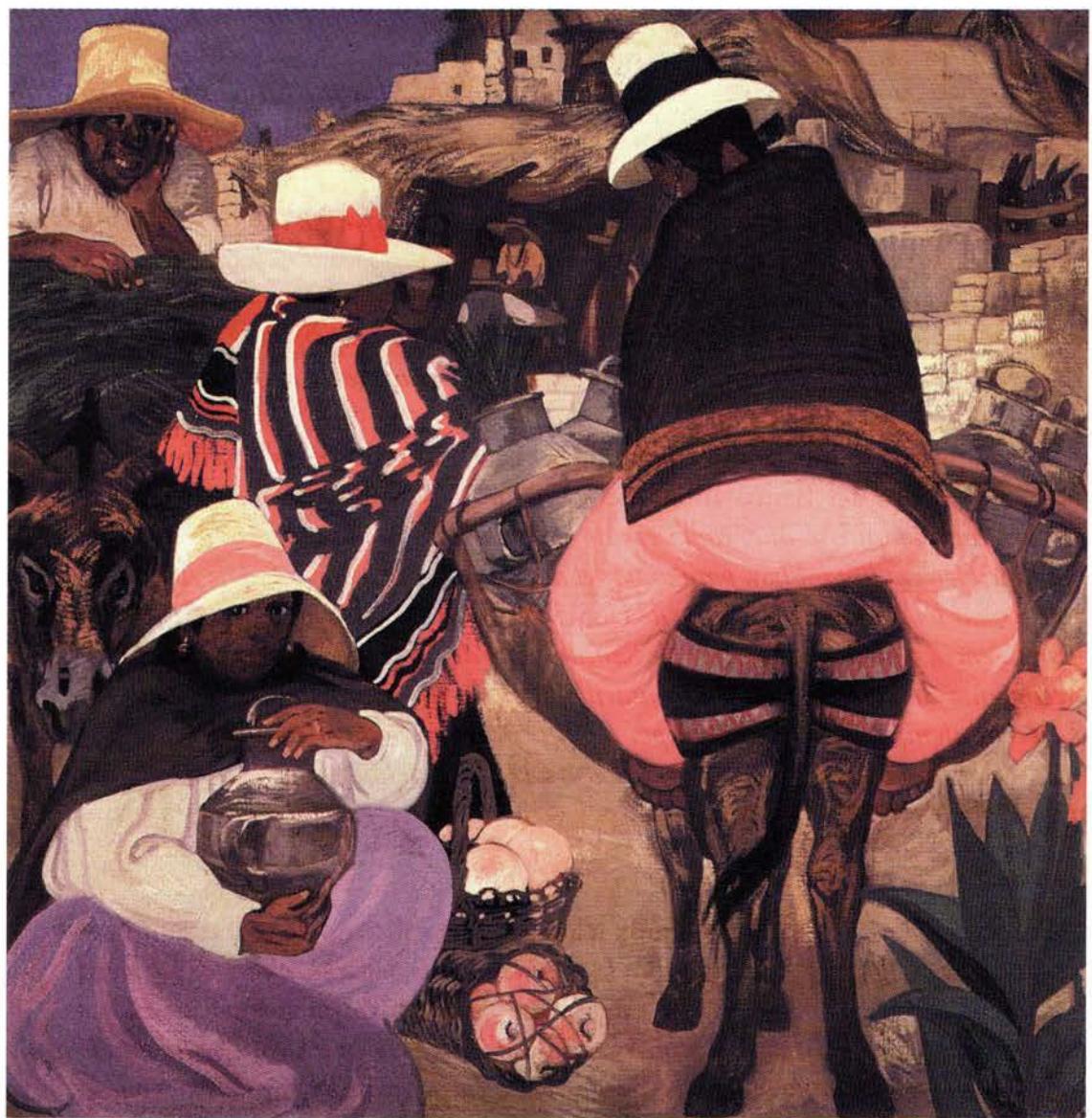
«Luego -según el Acta- se dio lectura a la carta de respuesta del señor superintendente de Bancos, manifestando que su despacho, con conocimiento del Ministerio de Hacienda y Comercio, ha dispuesto la modificación de los encajes como fuera solicitado por el directorio del Banco, según circular N°. 1036, que ha dirigido a los bancos comerciales y de ahorros, y cuya copia nos envía».

«El texto de este documento -como consta en la fuente- es el que sigue: «Lima, 7 de febrero de 1961. Señor Enrique Bellido, presidente del Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. Señor presidente: Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta de 6 del actual (...) Sobre el particular cúmpleme expresarle que este despacho, con conocimiento del Ministerio de Hacienda y Comercio, ha dispuesto la modificación de los encajes en referencia dentro de los términos que aparecen en la circular N° 1036, de la fecha, que ha dirigido a los bancos comerciales y de ahorros y cuya copia acompaña a la presente. De usted atentamente. (Fdo.) Federico Ruiz Huidobro, superintendente de Bancos».

En esa misma sesión, se dio cuenta de la visita a nuestro país del señor Felipe Herrera, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así: *«(...) el señor Larrabure manifestó que, como era de conocimiento de los señores directores, el señor Felipe Herrera llegará hoy, para viajar el día de mañana a la ciudad de Arequipa, a fin de firmar los acuerdos del crédito de US\$ 3'900,000 otorgado al Perú por el Banco de su presidencia para la Corporación de Saneamiento de Arequipa, destinado a obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la referida ciudad; préstamo que tiene especial significado para el Perú por ser el primero que otorga esa institución (...) Además, en la tarde de hoy dictaría una charla en el local del Banco, a la cual se había invitado a presidentes y gerentes de los bancos y dirigentes de las entidades representativas del comercio y la producción».*

En esa ocasión, el directorio también analizó una solicitud de redescuento del Banco Popular del Perú, de este modo: *«El presidente informó que, a raíz de la nueva disposición sobre encajes bancarios, el señor Mariano I. Prado, presidente del Banco Popular del Perú, había visitado el banco para exponer que esa institución ha adoptado las medidas necesarias para mantener regularizada su posición de encaje en moneda nacional, y solicitar la concesión de redescuentos por una suma de alrededor de 60 millones de soles, lo cual los ayudaría a lograr ese fin».*

«Dijo -según el Acta- que al respecto el Banco Popular nos ha enviado la siguiente carta, a la cual se dio lectura: «Lima, 10 de febrero de 1961. Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. Muy señores nuestros: De acuerdo con nuestra conversación con su gerente general señor Hipólito Larrabure, en relación con el déficit de encaje de nuestra institución, ascendente en la fecha a S/.70'000,000, aproximadamente, estamos presen-



Lecheras de Arequipa. Vinatea Reinoso.

tando a su consideración una propuesta para operación de Redescuento Comercial por la suma de S/.60'400,000.00, constituida por documentos con plazos de 30 hasta de 90 días. Igualmente, debemos confirmarles que, según expresamos al mencionado señor Larrabure, se han dictado las medidas necesarias para mantener regularizada nuestra posición de encaje en moneda nacional. Expresándoles nuestro agradecimiento por la atención que les merezca la presente, quedamos sus atentos y seguros servidores. Banco Popular del Perú - (Fdo.) Santiago Diez Canseco - gerente central. El directorio, después de considerar este asunto, acordó acceder a dicha solicitud». ⁴¹³

El 3 de marzo de 1961, el directorio tomó conocimiento de la aprobación por la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional de la solicitud peruana para un stand-by por la suma de US\$ 30 millones. En aquella sesión, el directorio también fue informado acerca de un oficio de la Superintendencia de Bancos referente al encaje bancario.

Según el Acta N° 2040: «*Se dio lectura a la comunicación del superintendente de bancos sobre una solicitud que le ha formulado el Banco Popular del Perú, en relación con las disposiciones sobre encaje bancario recientemente dictadas*». Ésta decía: «*Lima, 2 de marzo de 1961. Señor presidente del Banco Central de Reserva del Perú, Ciudad. Señor presidente: En relación con las regulaciones de encaje establecidas por circular N° 1036, de esta Superintendencia de 7 de febrero último, el Banco Popular del Perú se ha dirigido a mi despacho en carta de fecha 27 del mismo mes, cuyo texto es el siguiente: «Banco Popular del Perú, Gerencia Central. Lima, 27 de febrero de 1961. Señor superintendente de bancos. Ciudad. Señor superintendente: Acusamos recibo de su circular N° 1036, del 7 de febrero de 1961, en la que nos manifiesta que, de conformidad con los decretos supremos del 6 de setiembre de 1948 y 2 de abril de 1959, a solicitud del directorio del Banco Central de Reserva del Perú y con conocimiento del Ministerio de Hacienda y Comercio, esa Superintendencia ha dispuesto modificar, en los términos indicados, la regulación del encaje para los Bancos comerciales y de ahorros. Nos dice al mismo tiempo en la circular que el Banco Central de Reserva ha manifestado a esa Superintendencia que el objeto que persigue la nueva regulación del encaje es permitir al sistema bancario llevar a cabo la expansión de sus colocaciones en los 5 primeros meses del año, por la necesidad estacional de las actividades económicas del país».*

«*El directorio del Banco Popular del Perú, al tomar conocimiento de la circular N° 1036 y de lo manifestado por el Banco Central de Reserva del Perú, analizó la posición de cada Banco en relación con el monto que se liberaba de las exigencias del encaje. El*

⁴¹³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2037.

resultado de este análisis demostró que las disponibilidades del sistema bancario en general aumentaban en 375 millones de soles. De esta cifra, 305 millones beneficiaban a 4 bancos, 70 millones a los bancos restantes, mientras que el Banco Popular del Perú, que es la primera institución por sucursales y agencias establecidas y la segunda por un monto de depósitos del público, no tiene beneficio alguno, pues las exigencias del nuevo encaje son exactamente iguales a las que tenía anteriormente».

«El directorio del Banco Popular del Perú no cree que se haya tomado una medida discriminatoria contra el Banco, pero sí piensa, ante la evidencia que demuestran las cifras, que no se ha adoptado un procedimiento técnico y justo al determinar las nuevas tasas de encaje; porque cualquier modificación que dispusiera el señor superintendente de Bancos debería permitir a todos los bancos en general mayores disponibilidades para cumplir precisamente con la idea expresada por el Banco Central de Reserva del Perú, que dice que el objeto que persigue la nueva regulación del encaje es permitir al sistema bancario llevar a cabo la expansión de sus colocaciones en los primeros cinco meses del año, por la necesidad estacional de las actividades económicas del país».

«El directorio del Banco Popular del Perú -registra el Acta- considera muy acertado el deseo del Banco Central de Reserva del Perú de permitir una moderada expansión de las colocaciones en el primer semestre del año. Pero la modificación del encaje ordenada por usted, señor superintendente, no cumple precisamente con ese deseo; pues beneficia apreciablemente sólo a algunos Bancos, cuando debía beneficiar a todos en proporción al monto de sus depósitos congelados».

Luego se lee: «*Como resultado de la medida tomada en el mes de abril del año pasado de elevar el encaje a 100% para el incremento de los depósitos a partir de esa fecha, el total de los depósitos congelados por los bancos al 15 de enero del presente año era de 802 millones de soles. Si la idea era de liberar parte de esos 802 millones, para permitir a todos los bancos una expansión moderada de sus créditos, el procedimiento justo y lógico hubiera sido rebajar el encaje de 100% a una nueva tasa, que permitiera liberar el monto que consideraba necesario el Banco Central de Reserva del Perú para los fines que había indicado».*

«Podía -dice la comunicación- también haberse adoptado el procedimiento de correr la fecha para el encaje del 24% al 30 de junio, reduciendo el encaje de 100% a un porcentaje menor para el incremento de depósitos que se registrarán a partir de esa fecha».

«Por las razones expuestas el directorio del Banco Popular del Perú ha acordado dirigirse a usted, señor superintendente, solicitándole revisar la situación creada y de encontrar justificados nuestros fundamentos, le rogariamos, si le fuera posible, proponer

al Banco Central de Reserva del Perú y al Ministerio de Hacienda una nueva fórmula de encaje justa para todos los Bancos. Conocemos señor superintendente de Bancos, el espíritu de rectitud e imparcialidad que ha puesto siempre en evidencia durante el tiempo que desempeña ese elevado cargo y es por eso que confiamos que encuentre su favorable acogida la solicitud presentada por el Banco Popular del Perú, que no significa pretender una situación de privilegio, sino el deseo de que se le dé un trato justo, al que tiene todo derecho. Quedamos de usted muy atentamente, Banco Popular del Perú (Fdo.) E. Derteano, C. Heck».

«La comunicación transcrita -dice el Acta- ha merecido muy detenida consideración de parte de mi despacho porque, efectivamente, es cierto lo que en ella sostiene el Banco Popular del Perú, que la regulación de encaje adoptada por la circular N° 1036 creó para el sistema bancario un aumento de disponibilidades ascendente a 375 millones de soles y que, dentro de esta general ampliación de la capacidad de crédito de los Bancos, no le ha correspondido aumento alguno de disponibilidades al citado Banco; debiendo agregar mi despacho que, por el contrario fue gravado dicho Banco con una mayor exigencia de encaje, que en cifras llega 0.7 millones de soles. Dada la considerable participación que el Banco Popular del Perú tiene dentro de las actividades bancarias en todo el territorio de la República, la medida en referencia, adoptada de acuerdo con la política monetaria y las necesidades actuales de la economía que requieren mayores disponibilidades de crédito, debió considerar una equilibrada y por tal justa distribución de la mayor capacidad de crédito dada a los Bancos a través de los fondos de encaje liberados; aspecto sobre el cual esta Superintendencia hizo presente en diversas conversaciones tenidas con esa Presidencia y la Gerencia de ese Banco Central y confirmó en carta de 10 de enero último, punto 6°, que textualmente dice: Las regulaciones proyectadas sobre encaje tienen por finalidad facilitar una mayor utilización del crédito, mediante la disminución del encaje exigible, o sea dando una mayor disponibilidad al sistema bancario, y conviene que esta mayor disponibilidad se distribuya adecuadamente entre todos los bancos».

«Sobre este aspecto la Superintendencia debe hacer presente que la fórmula del Banco Central no presenta esta característica de justa distribución, que sí la ofrece la fórmula que plantea la Superintendencia de Bancos. (...) Mi despacho es de opinión que debe efectuarse la revisión de las tasas de encaje y las fechas básicas de aplicación, cuidando de mantener razonablemente la cifra global de mayor disponibilidad ya creada».

«Por consiguiente, contemplada que sea por el Banco Central de Reserva del Perú la situación expuesta, la Superintendencia, que estima fundada la petición del Banco Popular del Perú, no encuentra inconveniente alguno en efectuar el reajuste que sea necesario de las regulaciones de encaje vigentes. Mucho estimaré se sirva usted, señor

presidente, disponer la lectura de la presente comunicación en la próxima sesión de directorio de ese Banco Central. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima. (Fdo.) Federico Ruiz Huidobro - superintendente de Bancos».

«Los señores directores -informa el Acta- hicieron referencia a que la citada medida había sido conocida y puesta en ejecución por la Superintendencia de Bancos sin que en esa oportunidad hubiera hecho las atingencias que ahora formula; por lo que manifestaron su extrañeza por las expresiones que contiene esta comunicación».

«El directorio -continúa el Acta- acordó enviar copia de esta comunicación al señor ministro de Hacienda, ya que por oficio N° 13-S del 2 de febrero último, el ministro expresó su deseo de estudiar conjuntamente con el Banco Central todo asunto que se relacione con los encajes bancarios».

«A este efecto -dice la fuente-, se acordó el siguiente texto del oficio de remisión: «Lima, 3 de marzo de 1961. Oficio N° 1590. Señor don Pedro Beltrán, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Para conocimiento de su digno despacho, nos permitimos remitirle adjunta copia fotostática de la comunicación que acabamos de recibir del señor superintendente de bancos, sobre una petición que le ha formulado el Banco Popular del Perú en relación con las disposiciones sobre encaje bancario recientemente dictadas».

«Este Banco Central considerará el contenido de la referida nota y coordinará con su despacho la resolución que se estime más conveniente. Reitero a usted, señor ministro, las seguridades de mi consideración más distinguida. (Fdo.) Oscar Ferrand vicepresidente».

«El gerente general -continúa el Acta- comunicó que había tenido ocasión de conversar brevemente sobre el particular con el señor ministro de Hacienda, quien le había manifestado que, debiendo viajar al extranjero por algunos días, a su regreso daría consideración a este asunto. Se acordó, asimismo, se lleven a cabo en el Banco los estudios correspondientes y, a sugerión del señor Ferrand, se convino también en que el Abogado Consultor prepare un memorándum respecto a las atribuciones y facultades que tiene la Superintendencia de Bancos en materia de regulación de los encajes de los bancos comerciales y de ahorros. El señor Miranda opinó a este respecto que era preferible proceder al estudio de la solicitud sin requerirse el mencionado memorándum, que puede dar origen a polémicas inconvenientes». ⁴¹⁴

⁴¹⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2040.

Mientras tanto, el 10 de abril de 1961, en Río de Janeiro, se inició la «II Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID». A esta cita -en la que participaron ministros de Hacienda, banqueros, representantes de instituciones financieras y observadores de Latinoamérica- por el Perú, concurrieron el gerente general del Banco, Hipólito Larraure Price, y el funcionario señor Juan Ramírez, gobernador titular y gobernador alterno, respectivamente.

Siete días antes, el 3 de abril de 1961, con los auspicios del Banco Central de la República Argentina, en Buenos Aires se inauguró la «VI Reunión Operativa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)». Esa reunión -a la que el Perú asistió invitado tanto por el mencionado Banco cuanto por el CEMLA y en la que se trató principalmente de estructuras y funcionamientos bancarios- concluyó el 14 de ese mes.⁴¹⁵

El 24 de abril de 1961, el directorio analizó la situación del encaje bancario. Al respecto, el Acta N° 2047, registra lo siguiente: «*El presidente manifestó que habiéndose recibido de la Superintendencia de Bancos la información al 15 de abril sobre los fondos disponibles, depósitos y colocaciones de bancos comerciales y de ahorros, se había citado a esta sesión para considerar la situación de los encajes bancarios, asunto que ha estado tratando el directorio en sesiones anteriores*».

«*Dijo -lo registra el Acta- que la gerencia y nuestro Departamento Técnico habían efectuado los análisis respectivos, y dado que el señor ministro de Hacienda ha expresado su deseo de estudiar este asunto conjuntamente con el Banco, a fin de coordinar con su despacho la resolución más conveniente, el día sábado se llevó a cabo en el Banco una reunión con el ministro, en la cual participó igualmente nuestro consultor económico, ingeniero Rómulo Ferrero*».

«*El señor Bellido -consta en la fuente- cedió la palabra al señor Larraure para que refiriera las apreciaciones resultantes de los estudios efectuados; así como la conversación sostenida con el ministro de Hacienda. El señor Larraure dijo que, como había expresado el señor Bellido, se ha obtenido que la Superintendencia de Bancos suministre la información sobre la posición bancaria al 15 de abril en curso y, con el objeto de examinar los desarrollos en forma objetiva, se había preparado unos cuadros analíticos sobre las variaciones experimentadas en las obligaciones y colocaciones, la forma como los bancos han obtenido la financiación de estas últimas y, asimismo, sobre diversas fórmulas de aplicación de porcentajes respecto a las cifras al 15 de abril, pudiendo así observar las diferencias que se experimentarían en los encajes*».

⁴¹⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2043.

A sugerición de la Gerencia, el Directorio dispuso que la edición de este trabajo ascienda a 5,000 ejemplares, a fin de que sea conocido por todos los sectores y personas interesados en esta clase de estudios.



VISITA DE FUNCIONARIOS DEL FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK Y DEL BANK OF ENGLAND.- Se informó que el Federal Reserve Bank of New York ha anunciado la visita de los señores Horace L. Sanford, Vice Presidente Adjunto, y Peter P. Lang, Consejero del Departamento Extranjero de dicha Institución, quienes llegarán el 24 de abril y permanecerán en Lima aproximadamente una semana.

Asimismo, se dió cuenta de una carta que nos ha dirigido el señor H. C. B. Mynors, Teniente Gobernador del Bank of England, comunicando que el señor R. J. Clifford, de su Oficina de Ultramar, quien tiene funciones relacionadas con los asuntos latinoamericanos, visitará algunos países para conocer mejor sus condiciones económicas y financieras, noiendo decidido que su primer viaje sea al Perú, donde permanecerá alrededor de tres semanas.

A este respecto mencionó el Gerente General que indudablemente la visita del señor Clifford era efectuada en reciprocidad a la que actualmente realiza al Bank of England nuestro Gerente señor Dr. José Morales Urresti.

El Presidente manifestó que, como es costumbre en estos casos, se brindaría a los citados funcionarios las facilidades y atenciones correspondientes.

IX PROGRAMA DE ENSEÑANZA TÉCNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS.- El Gerente General informó que se habían recibido reiteradas comunicaciones del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos para que, como en años anteriores, se designe participantes en el Programa de Enseñanza Técnica que se desarrollará en México, sede de esa Institución, con el objeto de lograr una mejor preparación del personal de los bancos centrales del continente americano.

que a este respecto, la Presidencia y la Gerencia habían pensado que sería conveniente designar en esta ocasión al funcionario señor Dr. Juan Ramírez Valdeavellano para que siga el mencionado programa, cuya duración es de 4 meses en México y un viaje de 4 semanas a los EE.UU., en el que pueden observar de cerca el funcionamiento de los organismos con sede en Washington y New York.

El Directorio así lo acordó, autorizando el pago de los pasajes del Dr. Ramírez y de su esposa, como en los casos de anteriores participantes, y, asimismo, la asignación de US\$500.00 mensuales para gastos de estada y un fondo total de US\$500.00 para eventualidades y otros gastos.

II REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.- El Presidente manifestó que esta reunión se realizará en Río de Janeiro a partir del 10 de abril próximo, debiendo asistir a ella el Gerente General, señor Hipólito Larrabure Price, y el funcionario señor Dr. Juan Ramírez V., Gobernador Titular y Gobernador Alterno, respectivamente, por el

«Los señores directores -dice el Acta- analizaron detenidamente los referidos cuadros, cuyas cifras fueron comentadas por el gerente general y por el señor Barreto, jefe de nuestro Departamento de Estudios Económicos».

«Luego el señor Larrabure -como consta en el Acta- manifestó que si bien las colocaciones de los bancos comerciales y de ahorros han experimentado, en lo que va corrido del año, un aumento de 11%, o sea, un total de S/. 681 millones, el ministro de Hacienda en la reunión realizada en el Banco había expresado que arrojando a esa fecha la posición de los bancos comerciales un déficit neto de más de S/. 90 millones, le preocupaba que pudiera producirse una fuerte contracción en las operaciones crediticias de los bancos para poder cubrir ese déficit, lo cual sería inconveniente en estos momentos en que el gobierno acaba de anunciar un inmediato plan de acción para vivienda y reforma agraria, que requerirá, naturalmente, condiciones normales en el mercado crediticio».

«Que, por ello -registra el Acta-, conceptuaba el ministro que podría ser contemplada una moderada liberación que en su mayor parte quedaría neutralizada por los actuales déficit de encaje, liberación que, por otro lado, dadas las perspectivas favorables del desarrollo de nuestra economía y la mayor actividad económica que habrá de producir la ejecución de los programas que el gobierno ha puesto en marcha, podría ser absorbida sin causar trastornos en el nivel interno de precios o en el valor de nuestra moneda».

«Dijo -prosigue el Acta- que de los análisis efectuados se deducía que la fórmula más conveniente podría consistir en variar el actual porcentaje de encaje básico de 27 a 28%, corriendo la fecha del 15 de enero al 15 de abril, lo que produciría una liberación aproximada de 83 millones, y cuya aplicación se sugería, manteniendo un adicional de 63%, por el aumento de los depósitos a partir del 15 de abril del año en curso».

«El señor Barreto -consta en la fuente-, al referirse también a los desenvolvimientos del sistema bancario, hizo hincapié en el ritmo acelerado del crecimiento de las colocaciones de los bancos comerciales y analizó las fuentes de financiación mediante las cuales les ha sido posible el aumento de sus préstamos. Mencionó que la experiencia demuestra que la demanda crediticia continúa hasta el mes de junio y como las disponibilidades del sistema bancario son actualmente muy limitadas, era indudable que se habrá de producir posteriormente presión para la concesión de mayores créditos. Que el Banco Central debe continuar estudiando los acontecimientos y perspectivas para, mediante oportunas medidas de regulación, evitar que la expansión secundaria incida desfavorablemente en el mantenimiento de la estabilidad».

«Añadió -dice el Acta-, que, teniendo en cuenta las actuales disponibilidades y las razones aducidas por el ministro de Hacienda, creía que la fórmula a que se había

referido el gerente general era la más apropiada; desde que la mayor parte de la suma que liberaría sería absorbida por los déficit actuales».

«El señor Larrabure -continúa el Acta- indicó que la demanda de crédito que pudiera presentarse debe ser atendida por los bancos con el reembolso de las colocaciones que, principalmente de la agricultura, se produce en este periodo. Refirió también que el ministro de Hacienda había manifestado que su despacho no deseaba una mayor liberación en el futuro, salvo que los desarrollos de nuestra economía así lo requirieran; y, en su preocupación por los desarrollos futuros, había sugerido la posibilidad de considerar que el encaje para los aumentos de depósitos llegara en total hasta el 95%. Que, al respecto, la administración del Banco expresó al ministro que no era aconsejable elevar hasta ese porcentaje el encaje para los crecimientos en los depósitos, por el aspecto psicológico desfavorable que produciría y, en todo caso, desde que las medidas de encaje son flexibles, si llegara a ser necesario, se podría contemplar oportunamente las medidas más convenientes».

«Los señores directores -dice el Acta- al cambiar ideas sobre estos asuntos, expresaron su acuerdo con la variación de encajes sugerida. El señor Lira hizo especial hincapié en la necesidad de que desaparecieran los déficit de encaje; ya que si ellos subsisten, las medidas de regulación que dicta el Banco Central no tienen todo el efecto que se persigue».

*«Puesta al voto la modificación de encajes -como consta en el Acta-, el directorio acordó unánimemente solicitar a la Superintendencia de Bancos, de conformidad con las disposiciones vigentes, la modificación de los actuales requerimientos de encaje que se aplican a los bancos comerciales y de ahorros como sigue: a) Establecer un encaje básico de 28% sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros (Obligaciones sujetas a encaje) b) Establecer un encaje de 63%, adicional al de 28%, del punto a), al aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, a partir del cierre de operaciones del día 15 de abril de 1961. Este encaje adicional de 63%, podrá estar constituido por depósitos a la vista en el Banco de Fomento Agropecuario. c) Establecer para las obligaciones que en los balances corresponden al rubro «Adeudado a Bancos y Corresponsales del Exterior» un encaje uniforme de 28%, por el total de dichas obligaciones en moneda extranjera, no rigiendo para estas obligaciones el encaje adicional del punto b), de esta comunicación».*⁴¹⁶

El 26 de abril de 1961, el directorio del Banco abordó el asunto referente a prácticas y capacitación en economía para alumnos universitarios, según el Acta N° 2048, del siguiente modo: «*El presidente manifestó que la administración del*

⁴¹⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2047.

Banco había estudiado la posibilidad que nuestra institución brinde períodos de práctica y capacitación, dentro de las posibilidades existentes, a universitarios del 4to. y 5to. año de las facultades de Ciencias Económicas que hayan obtenido las más altas notas aprobatorias».

«Dijo -señala el Acta- que se había pensado que dichos períodos podrían tener una duración de seis meses, por sólo medios días, y se otorgarían, por ahora, a los alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Católica del Perú, y posteriormente se harían extensivos a los alumnos de las otras universidades de la República durante sus períodos vacacionales. Que a los alumnos designados se les podría fijar una asignación semestral; la que no tendría el carácter de retribución de servicios».

*«El directorio -según el Acta- expresó su completo acuerdo con esta sugerión y aprobó las siguientes bases: 1. Finalidad. El propósito que persigue el Banco es brindar períodos de práctica y capacitación, dentro de las posibilidades existentes, a los universitarios cuya dedicación e interés en materias económicas permitan suponer un efectivo aprovechamiento en beneficio de su carrera profesional, 2. Candidatos. Cada seis meses el Banco solicitará a las universidades Nacional Mayor de San Marcos y Católica del Perú, alternadamente, la nominación de no menos de un candidato que reúna las condiciones especificadas en el siguiente párrafo. Los alumnos que cursen los años 4to. y 5to. de la Facultad de Ciencias Económicas, peruanos, de hasta 25 años de edad; en cuyos exámenes semestrales o finales para los primeros y semestrales para los segundos, hayan alcanzado las más altas notas aprobatorias y a su propia solicitud sean presentados, de acuerdo con el Banco Central, por las autoridades de la Facultad. 3. Período de práctica. Los alumnos así seleccionados desarrollarán un período de práctica y estudio de seis meses, por sólo medios días, en la Sección de Estudios Económicos del Banco. Este período, a criterio del Banco, podrá ser ampliado o reducido. 4. Asignación. El Banco fijará a cada alumno así seleccionado, una asignación semestral no menor de seis mil soles oro para gastos, que entregará por doceavos cada quince días. 5. Obligaciones. El becario queda sujeto a los horarios y reglamentos internos del Banco y a la natural reserva que debe guardarse sobre el material de trabajo y otras informaciones que lleguen o puedan llegar a su poder en el desempeño de las prácticas que se le asignen. 6. El Banco hará extensivo este período de práctica y capacitación a los alumnos de las demás universidades de la república, durante sus períodos vacacionales».*⁴¹⁷

El 3 de mayo de 1961, el directorio del Banco analizó la política de redescuentos. Al respecto, el Acta N° 2049, informa lo siguiente: *«El gerente general comunicó que algunos bancos habían puesto en nuestro conocimiento la dificultad en que se encontraban para atender las demandas de crédito estacionales de sus clientes por falta de*

⁴¹⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2048.

fondos disponibles. Que la gerencia y nuestro Departamento Técnico, al analizar la situación del mercado crediticio, estimaban, que habiéndose registrado en lo que va corrido de este año un rápido crecimiento en el volumen de crédito, no podría evitarse la continuación del aumento de crédito como consecuencia de compromisos previamente adquiridos y no atenderlos podría traer resultados desfavorables para el normal desarrollo de las actividades económicas».

«Que era conocido -dice el Acta- que los bancos han hecho frente recientemente a los requerimientos de crédito para el pago adelantado de impuestos y, asimismo, no han recibido los reembolsos de sus habilitaciones a los productores algodoneros por las dificultades que se les han presentado debido a la falta de transacciones en el mercado».

«Que como el Instituto Emisor -se lee en el Acta- debe tratar que el mercado crediticio se desarrolle en forma ordenada, y teniendo en cuenta el espíritu de cooperación con la banca privada, que siempre ha existido en nuestra institución, la administración del Banco conceptualizaba que se podría proceder a la concesión de redescuentos comerciales por sumas moderadas y períodos cortos, que permitan a los bancos atender sus compromisos de crédito por montos razonables, hasta que puedan obtener el reembolso de sus préstamos a la agricultura y otras actividades; señalando en cada caso a los bancos que soliciten redescuentos que esta política es transitoria, ya que el Instituto Emisor no puede ser fuente permanente de recursos, que deben cooperar con el Banco Central en el mantenimiento de la estabilidad, adoptando para ello la más cauta política en la concesión de sus préstamos, y reiterándoles que el volumen del crédito no puede aumentar exageradamente, sino que debe tener relación directa con el crecimiento de la actividad económica; pues, de otra manera, afectaría el nivel de los precios internos y del tipo de cambio».

«El señor Barreto -consta en el Acta- expresó su acuerdo con lo expuesto por el gerente general y manifestó que como las colocaciones de los bancos han experimentado ya un importante crecimiento y desde que la curva de expansión del crédito no puede detenerse violentamente, era razonable que el Instituto Emisor procediera con cierta flexibilidad, pero que se debería continuar estudiando con mucho interés los acontecimientos y perspectivas para evitar, mediante oportunas medidas de regulación, que los desarrollos bancarios lleguen a afectar la estabilidad lograda».

«Luego -dice el Acta- se produjo un amplio cambio de ideas sobre el particular, en el que los señores directores expresaron, asimismo, su conformidad con lo expuesto por el gerente general. Se adoptó el acuerdo que, si los bancos comerciales lo solicitaran, se concediera redescuentos, por cantidades moderadas y a plazos cortos, para atender la demanda temporal de crédito de sus clientes, hasta que se normalice el reintegro de sus

colocaciones, debiendo el gerente general formular a los bancos, en cada caso, las recomendaciones a que ha hecho referencia en su exposición». ⁴¹⁸

El 12 de mayo de 1961, el directorio del Banco consideró la apertura de depósitos en dólares a la vista en bancos canadienses. «*El señor Larrabure -según el Acta N° 2050-manifestó que en la actualidad los fondos disponibles del Banco en dólares americanos ascienden a US\$ 19 millones, de los cuales US\$ 7.5 millones estaban en depósitos a la vista, con intereses, en bancos de Londres, existiendo US\$ 11.5 millones en bancos de Nueva York, sobre los que no se percibía interés alguno, ya que los bancos de Estados Unidos no abonan intereses sino por depósitos a plazo. Que en oportunidad anterior se había contemplado la posibilidad de mantener depósitos en dólares en bancos del Canadá, pero que entonces dichos Bancos no pagaban intereses por depósitos a la vista. Que en la actualidad los bancos canadienses estaban en condiciones de ofrecer un interés de alrededor de 3% anual, sobre depósitos a la vista, por lo que proponía efectuar depósitos en algunos bancos de ese país, tales como: The Canadian Bank of Commerce, The Toronto-Dominion Bank y The Bank of Nova Scotia, por un total de US\$ 5.5 millones, trasladando al mismo tiempo US\$ 2.5 millones de los bancos de Londres a los del Canadá, con lo cual nuestros depósitos en Londres quedarían reducidos a US\$ 5 millones y los depósitos en Canadá ascenderían a US\$ 8 millones».*

«*añadió -dice la fuente- que dichos depósitos podrían efectuarse por intermedio de las oficinas de los respectivos bancos en Nueva York y que no estarían sujetos a impuestos de ninguna clase. Los señores directores después de cambiar ideas sobre el particular, expresaron su conformidad con lo expuesto por el señor Larrabure y autorizaron a la Gerencia para establecer cuentas y efectuar los mencionados depósitos en dólares a la vista en los bancos del Canadá a que se había hecho referencia».* ⁴¹⁹

El 29 de mayo de 1961, en lo concerniente a la nueva Ley Orgánica del Banco Central, «*el señor Bellido -como documenta el Acta N° 2052- manifestó que tal como había anunciado en la sesión anterior, durante el último fin de semana había asistido con el señor Larrabure y los señores Rómulo Ferrero y doctores Félix Navarro Irvine, Juan Lino Castillo y Rodolfo León, a reuniones con el señor ministro de Hacienda, a fin de considerar el anteproyecto de la nueva Ley Orgánica del Banco Central».*

«*Que el señor ministro -informa el Acta- había expresado su deseo de enviar al Congreso, a la brevedad posible, el Anteproyecto de dicha Ley Orgánica; y que en el curso de las conversaciones sostenidas había formulado diversas sugerencias; las mismas que*

⁴¹⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2049.

⁴¹⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2050.

*ahora se sometían a la consideración de los señores directores. El directorio, después de un amplio cambio de ideas, acordó remitirle el texto del anteproyecto de Ley Orgánica, con las modificaciones introducidas como resultado de dichas conversaciones».*⁴²⁰

El 9 de junio de 1961, según registra el Acta 2053, el directorio -mediante una comunicación remitida por el Fondo Monetario Internacional- tomó conocimiento de la pronta finalización del mandato del señor Emilio G. Barreto como gobernador suplente por el Perú.

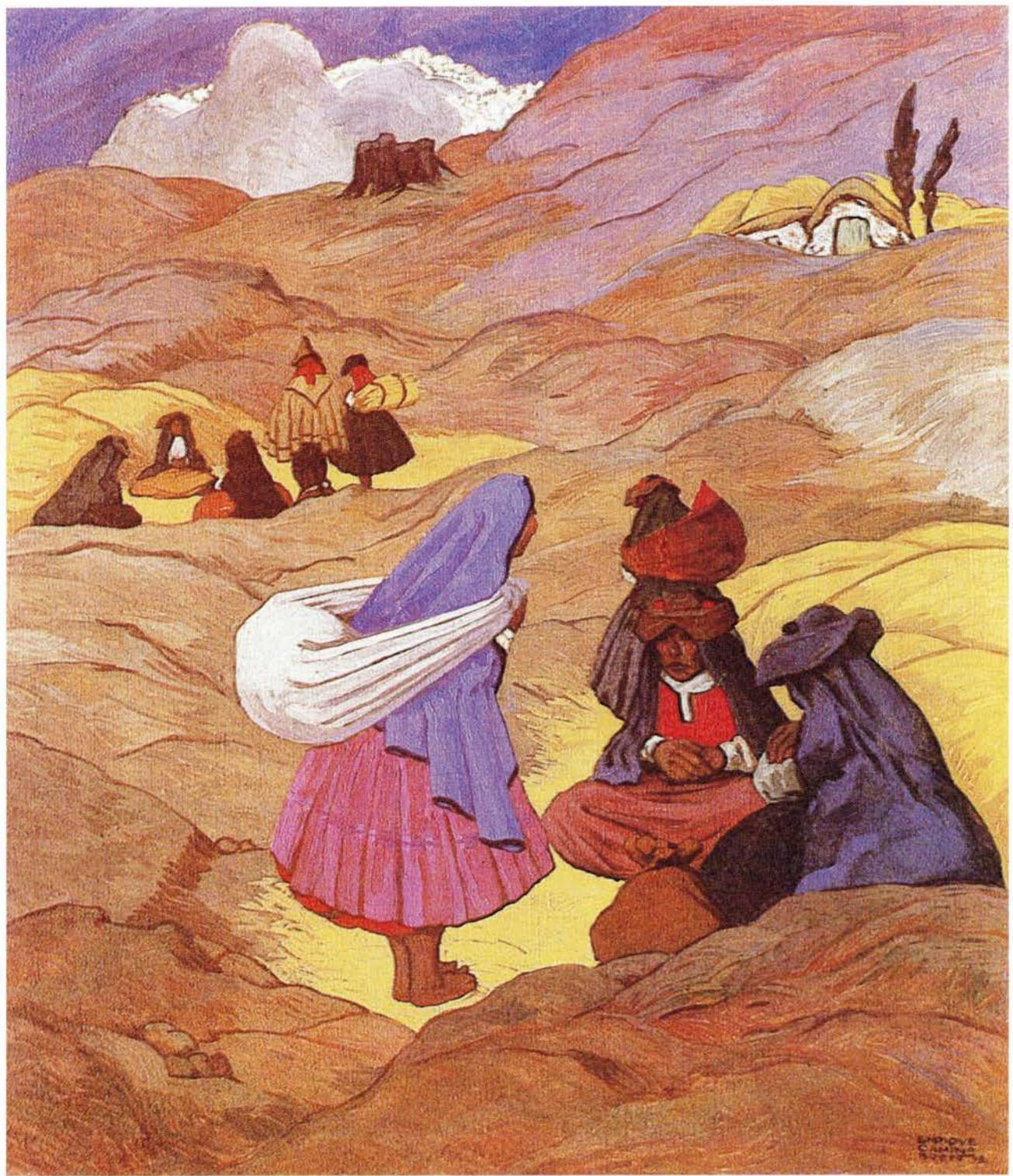
Al respecto: «(...) dijo el señor Larrabure -según el Acta- que, de conformidad con el artículo XII, sección 2 (a) del Convenio con el Fondo, los nombramientos de gobernadores tienen una vigencia de 5 años, pudiendo ser reelegidos; y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 10640, los gobernadores por el Perú son nombrados por el Ejecutivo, a propuesta del Banco Central de Reserva. Que, siguiendo este procedimiento, el gobierno, previa expedición de las Resoluciones Supremas respectivas, nombró al señor Barreto como gobernador Suplente para el período 1946-1951 y lo ratificó en dicho cargo para los períodos 1951-1956 y 1956-1961. Sugirió luego el gerente general que el directorio acordara proponer al gobierno la confirmación del nombramiento del señor Barreto como gobernador suplente por el Perú ante el Fondo Monetario Internacional, lo cual fue unánimemente acordado por los señores directores».⁴²¹

Asimismo, referente al estudio de los mercados de capitales de los países latinoamericanos, en esa sesión «(...) se dio cuenta de una comunicación enviada por Felipe Herrera, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)». En ella, el BID informa -al Banco Central de Reserva del Perú- que una de sus tareas inmediatas es cooperar en la preparación y formulación del estudio de mercados en instituciones de crédito en los países latinoamericanos, con el objeto de evaluar los recursos de financiamiento del sector interno y contribuir así a la movilización de esos recursos y a un mayor robustecimiento y flexibilidad de las instituciones, mecanismos e instrumentos financieros.

Con ese fin, dicha institución había designado a un grupo de trabajo -conformado por dos economistas latinoamericanos- para iniciar estudios específicos sobre el tema, de acuerdo al siguiente programa: análisis de captación y fuentes de recursos, instrumentación y régimen legal de los ahorros, estructura de la tasa de interés, mecanismos reguladores, evaluación y mejoramiento de las instituciones y técnicas empleadas.

⁴²⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta Nº 2052.

⁴²¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta Nº 2053.



Cebaderas. Enrique Camino Brent.



Tejedores. Mario Urteaga.



La yunta. Oscar Corcuera.



La saca de papas. Mario Urteaga.

Asimismo, el BID anunciaba que esa misión, para efectuar tales estudios en nuestro país, llegaría a Lima en la primera quincena de julio. Que su permanencia sería de tres semanas y que visitaría, además de Lima, Arequipa y Trujillo. Y que, para facilitar sus labores, solicitaba que el directorio del Banco designara a una persona que sirviera de enlace con el gobierno peruano y con el propio Banco. Esa persona, asimismo, elaboraría una lista de los funcionarios más representativos del sector financiero, público y privado para que la misión los pudiera entrevistar.

En relación a este tema: «(...) *Mencionó el gerente general que siendo el Banco el órgano de enlace entre el gobierno y el BID, se había puesto la citada comunicación en conocimiento del ministro de Hacienda y que, oportunamente, procederíamos a la designación de la persona que sirva de enlace con el grupo de trabajo, como se solicita en dicha comunicación, y se cambiará ideas con el señor ministro de Hacienda sobre la mejor forma de colaborar a la realización del importante estudio que habrá de formular esa Misión.*

El 30 de junio de 1961, en regulación al proceso de la nueva Ley Orgánica del Banco, en el directorio se dio cuenta de la comunicación remitida al Congreso. Ésta decía: «*Lima, 28 de junio de 1961. Señor senador Antenor Fernández Soler, presidente de la Comisión de Bancos Estatales, Compañías Fiscalizadas y Corporaciones. En referencia a su atento oficio N° 77, con fecha de ayer, relacionado con el proyecto de Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, remitido por el poder ejecutivo y que ha pasado a la comisión de su digna presidencia, me es grato enviar a usted los siguientes documentos: 1. Ley Orgánica vigente. 2. Estatutos vigentes. 3. Tomos I, II, III y IV de Legislación, editados por este Banco, el primero de los cuales contiene la Exposición de Motivos formulada en el año 1931, por la Misión de Consejeros Financieros presidida por el Dr. E. W. Kemmerer. 4. Oficio N° 1571, dirigido al señor ministro de Hacienda y Comercio el 15 de diciembre de 1960, adjuntando el anteproyecto de Ley Orgánica del Banco Central, así como la correspondiente Exposición de Motivos. 5. Copia del anteproyecto y exposición de motivos a que se refiere el punto anterior. 6. Copia de la carta del Fondo Monetario Internacional de fecha 20 de febrero de 1961. 7. Concordancias del anteproyecto de Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú con respecto a su ley actual. 8. Copia del proyecto de ley creando el Banco de la Nación, que fue aprobado por el Senado de la República en el año 1947.*

«*El anteproyecto -dice el oficio- que este Banco remitiera al señor ministro de Hacienda como una colaboración para el estudio de la nueva legislación del Instituto Emisor, fue formulado por los funcionarios del Banco y por los señores Rómulo Ferrero y Félix Navarro Irvine, que integraran la comisión que al efecto nombrara el directorio del Banco, habiéndose recogido en dicho anteproyecto las experiencias adquiridas durante los 30 años de aplicación de la ley vigente.*

*«Muy grato será para los señores Ferrero y Navarro, así como para los funcionarios del Banco, cooperar con los señores miembros de la comisión del Senado en la consideración y estudio de los puntos que, según su ilustrado criterio, requieran fundamentación o alguna aclaración. De usted muy atentamente, Enrique Bellido».*⁴²²

En esa misma sesión, con referencia a las relaciones institucionales del Banco con el Banco de la República de Colombia, el presidente del directorio informó de la conversación que sostuviera con el señor Germán Botero de los Ríos -subgerente, secretario general de dicha institución- quien había expresado su solicitud sobre la posibilidad de que un funcionario de su banco permaneciera por un tiempo en nuestro Instituto Emisor, concretamente en el Departamento de Estudios Económicos, con el objeto de conocer nuestros sistemas y, en especial, los métodos de análisis con los que se trabaja.

Que, agregó el presidente, esa solicitud había sido reiterada a los funcionarios del Banco en ocasión de sus visitas al exterior. Por lo tanto, había enviado una comunicación aceptando tal pedido. Como consecuencia de ello, el gerente general del Banco de la República -Eduardo Arias Robledo- en carta agradeció la aceptación de la solicitud y al mismo tiempo formulaba una invitación para que un funcionario del Banco permanezca también por un tiempo en su institución.

El 7 de julio de 1961, respecto al período de prácticas y capacitación en economía para alumnos universitarios, según registra el Acta N° 2057: «(...) el presidente manifestó que en vista de la acogida que ha tenido en el alumnado universitario la iniciativa del Banco de ofrecer estos períodos de práctica y capacitación en materia económica, la administración del Banco había estimado conveniente extender a un alumno más de cada una de las universidades Nacional Mayor de San Marcos y Católica del Perú, la participación en el primer período a desarrollarse, habiéndose cursado para tal efecto las respectivas invitaciones a los decanos de las Facultades de Ciencias Económicas de dichas universidades. Informó asimismo que se había decidido que el personal del Banco dedicado a trabajos de administración, participe también en los respectivos períodos semestrales con el fin de que adquiera mayores conocimientos sobre las diversas materias de orden económico; habiéndose designado para el primer ciclo a los señores Guillermo Bernós, Luis Gatica, Luis Bordo y Rafael Villavisencio. Los señores directores expresaron su acuerdo con lo expuesto por el presidente».⁴²³

⁴²² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2056.

⁴²³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2057.

El 27 de julio de 1961, con referencia a la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, como documenta el Acta N° 2060: «(...) el presidente refirió que el gerente general, señor Larrabure, había sido designado por el gobierno para integrar la Delegación Peruana a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social a realizarse en Punta del Este, Uruguay, reunión en la cual se tratarían temas de vital importancia relacionados con el desarrollo económico y social de América Latina. Informó el señor Bellido que el ministro de Hacienda había solicitado que el directorio otorgara al señor Larrabure las facilidades necesarias para el cumplimiento de esa misión. El directorio acordó el viaje del señor Larrabure». ⁴²⁴

El 4 de agosto de 1961, según el Acta 2061, el directorio del Banco toma conocimiento del oficio remitido por la Subdirección General de Hacienda. En él se transcribe el decreto supremo N° 23, por el que se crea la Comisión Nacional de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Ésta la preside el ministro de Hacienda y Comercio o su representante y la integran catorce miembros designados por resolución suprema; entre ellos figura el gerente del Banco, doctor José Morales Urreti.

La mencionada comisión asesorará al gobierno en todos los asuntos relacionados con la ALALC, en especial las medidas que convenga adoptar respecto de las negociaciones arancelarias previstas en el Tratado de Montevideo.

El 18 de agosto de 1961, respecto a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, el Acta N° 2063 dice: «(...) el señor Larrabure hizo una reseña de los principales puntos tratados en la Conferencia Económica realizada en Punta del Este, Uruguay, comentando los acuerdos adoptados que constituyen la Carta de Punta del Este, del Programa Alianza para el Progreso del presidente Kennedy, Plan Interamericano de Cooperación, que tendrá decisiva influencia en el desarrollo económico y social de América Latina». ⁴²⁵

El 1 de setiembre de 1961, el directorio fue informado sobre la prórroga del régimen legal del Banco Central, según el Acta N° 2065, así: «El presidente comunicó al directorio que con fecha 29 de agosto último había sido promulgada la ley N° 13686, que prorroga hasta el 20 de noviembre del año en curso el actual régimen legal del Banco Central. Expresó que el texto de esta ley ha sido publicado en los diarios de la mañana del día de ayer». ⁴²⁶

⁴²⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2060.

⁴²⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2063.

⁴²⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2065.

Asimismo, en esa sesión, el directorio consideró la participación peruana en la XVI Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional. El Acta citada líneas arriba, al respecto, dice: *«El señor Bellido manifestó que, como era de conocimiento de los señores directores, la XVI Reunión anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional tendría lugar en la ciudad de Viena, del 18 al 22 del mes en curso. Que, estando actualmente en debate en el poder legislativo la nueva Ley Orgánica del Banco Central, asunto de vital trascendencia para la Institución, había decidido no concurrir a dicha reunión, como debería hacerlo en su calidad de gobernador titular por el Perú».*

*«Añadió que, dada la importancia de la reunión de gobernadores del Fondo, sería necesario que el señor Barreto, gobernador alterno ante ese organismo, viaje a Viena el próximo jueves 14. Dijo también que, encontrándose en Roma nuestro economista Javier Silva Ruete, becado por la Universita degli Studi di Roma, Facolta di Economia e Comercio, proponía que se le nombrara asesor de nuestra delegación y se le enviara la suma de US\$ 500.00 para gastos de viaje y estada en Viena. El directorio así lo acordó».*⁴²⁷

El 8 de setiembre de 1961, con relación al servicio de capital e intereses por el año 1962, de préstamos que el Banco Central tiene concedidos al gobierno, según el Acta N° 2066: *«(...) se dio cuenta del siguiente oficio del señor ministro de Hacienda y Comercio, en respuesta a nuestra comunicación N° 1603, del 9 de agosto último, en la cual se le expresaba la opinión del directorio sobre la conveniencia que en el proyecto de Presupuesto General de la República para el año 1962 se consigne las partidas correspondientes para el servicio de capital e intereses de préstamos que esta Institución tiene concedidos al gobierno: «Lima, 28 de agosto de 1961. Oficio N° 92-S. Señor Enrique Bellido, presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú, Ciudad. Mi ausencia del país, motivada por el hecho de haber tenido que asistir a la Conferencia Económica de Punta del Este, me ha impedido, como hubiera deseado, dar más pronta respuesta a vuestro oficio N° 1603, lo que hago en la fecha».*

«Mi despacho comparte el deseo del directorio de vuestra digna presidencia, en cuanto a atender al servicio de los préstamos que vienen siendo diferidos pero, la necesidad fundamental de dar equilibrio al proyecto de Presupuesto General de la República para 1962, ha obligado a que para dicho año se contemple también la moratoria de esos servicios».

«Adjunto al presente copia del proyecto de ley y su correspondiente exposición de motivos, para los fines consiguientes. Me valgo de esta oportunidad, señor presidente, para reiterar a usted los sentimientos de mi más especial y distinguida consideración.

⁴²⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2065.

*Dios guarde a usted, Pedro G. Beltrán, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio».*⁴²⁸

El 29 de setiembre de 1961, el directorio analizó una solicitud de crédito del Banco Industrial. Según testimonia el Acta N° 2068, ello fue en los siguientes términos: «*El señor Larrabure informó que el director gerente del Banco Industrial del Perú, señor Ricardo Madueño, había visitado el Banco para exponer la necesidad que tenía esa entidad de recurrir a una ampliación de crédito del Banco Central para atender las solicitudes de préstamo ya aprobadas, presentando las cifras correspondientes a sus actuales disponibilidades».*

«*Que al respecto, en carta recibida solicitaba un nuevo préstamo por un monto de hasta S/.50'000,000.00, que sería utilizado en cantidades no mayores de S/.10'000,000.00 mensuales cuando sus depósitos en bancos comerciales no excedan de esta última suma. El texto de la comunicación del Banco Industrial es el siguiente: Lima, 28 de setiembre de 1961. Señor presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú, Ciudad. Muy señor mío: En conformidad con las conversaciones del director gerente general de este Banco con personeros de la entidad de su digna presidencia, relativas a la ineludible necesidad que tiene la institución que presido de recibir un nuevo crédito del Banco Central de Reserva para sus operaciones ordinarias, cumple con dirigirme a usted, por acuerdo del directorio del Banco Industrial, para exponer las circunstancias que justifican nuestra petición de ese préstamo, y para presentar formalmente la solicitud del mismo».*

«*El crédito que nos concediera el Banco Central por la suma de S/.137'842,140.84, según contratos de fechas 14 de mayo del año 1957 y 4 de setiembre de 1958, quedó totalmente empleado recién en junio del presente año, mediante la utilización que hicimos entonces de la armada final con que se completó su importe. Apreciará esa institución que la nuestra ha sido muy prudente en el empleo de ese crédito, cuya absorción total ha retardado muchos meses sobre lo previsto, y se ha producido cuando el importe original estaba ya considerablemente amortizado; como que en la actualidad ha quedado rebajado a S/.83'610,065.82. Acerca de esta reducción de nuestra deuda, es oportuno señalar que la proporción en que se produce ha aumentado considerablemente; pues, los rendimientos del impuesto creado por la ley 127859, afectados íntegramente para pagarla, fueron de S/.16'200,967.00 en el año 1960 y en los meses de enero a agosto de este año han rendido S/.22'187,010.70. Nuestra institución tiene ahora aprobados -ya contabilizados o en vías de estarlo- créditos por la suma de S/. 70'000,000.00; y como dispone de S/.20'000,000.00 en bancos comerciales, tiene en el momento un déficit de S/.50'000,000.00 -que está en la perentoria necesidad de solventar- de préstamos expeditos para su efectividad».*

⁴²⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2066.

«Aparte de esto, debe el Banco hacer frente a las nuevas solicitudes de préstamos que le presentan las industrias en proporciones que, dentro del nuevo estado de cosas creado por la Ley de Promoción Industrial, están en constante aumento y -pese a que el Banco no trabaja con toda la amplitud autorizada por la ley- le exigen, en todo caso, desembolsos cuyo importe supera largamente al de los únicos recursos de que dispone la institución para cubrirlos y que son los reembolsos de préstamos ya efectuados, que le hacen sus prestatarios en la proporción de S/. 9'300,000.00 mensuales, y los S/. 2'500,000.00 que le abona el Tesoro Público con cargo al Presupuesto General de la República o sea la suma de S/. 11'800,000.00 por mes».

«En tal situación, pedimos al Banco Central nos conceda un nuevo préstamo de S/. 50'000,000.00 -con el que nuestra deuda no llegaría siquiera al importe original del crédito que acaba de funcionar- que comenzaríamos a utilizar cuando nuestros depósitos en bancos comerciales no excedan de S/. 10'000,000.00, y cuyas condiciones solicitamos sean idénticas a las del contratado anteriormente, con la sola variante de que se nos permita utilizarlo a razón hasta de S/. 10'000,000.00 por mes en vez de los S/. 5'000,000.00 mensuales estipulados para la última operación».

«En la confianza de que esta solicitud, cuya atención es de vital importancia para nuestra entidad, sea acogida favorablemente por el Banco Central, anticipó a usted, señor presidente, y a los señores dirigentes de esa institución el agradecimiento del Banco que presido, y les renuevo las seguridades de mi más deferente consideración. Muy atentamente - Banco Industrial del Perú (Fdo.) Eugenio A. Isola, presidente».

*«El directorio, después de cambiar ideas sobre este asunto, acordó conceder un nuevo crédito al Banco Industrial del Perú, por un monto total de hasta S/. 50'000,000.00, en las condiciones referidas en dicha comunicación y en las demás estipuladas en el contrato que rige el préstamo anterior. Igualmente, autorizó que los funcionarios del Banco firmaran el contrato que a ese efecto habrá de celebrarse entre las dos instituciones».*⁴²⁹

Asimismo, en esa sesión, en cuanto al aporte del Perú al capital del BID, «(...) se informó que el gobierno debería efectuar en breve el pago de la segunda cuota correspondiente al aporte del Perú al BID, tanto del capital ordinario como el fondo para operaciones especiales, que en total ascendía de US\$ 3'455,000.00, a pagarse el 50% en dólares, o sea US\$ 1'727,500.00, y el saldo en moneda nacional. Que con respecto al pago en moneda nacional, el gobierno, al igual que en ocasión del abono de la primera cuota, se acogería a lo dispuesto en el artículo 5, sección 4, del Convenio Constitutivo del BID, o sea, que pagaría en efectivo el 1% del monto; esto es S/. 463,142.75, que se

⁴²⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2068.

debitarían a la cuenta Aporte del Perú al Banco Interamericano de Desarrollo - ley 13439, y el saldo sería mantenido en pagarés a la vista, no negociables y sin interés, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Comercio». ⁴³⁰

El 3 de noviembre de 1961, la administración del Banco sugirió al directorio el nombramiento de apoderados. Según registra el Acta N° 2072: «*El gerente general manifestó que por razón de orden administrativo y como expresión de reconocimiento de méritos, la administración del Banco proponía al directorio se nombrara apoderados a los señores Carlos A. Miranda, jefe de la Sección Despachos; Guillermo Bernós Díaz, jefe de la Sección Especies Valoradas; Rafael Villavisencio Gargurevich, Jefe de la Sección Valores y Luis A. Bordo García Rossell, jefe de la Sección Créditos Documentarios y Encargos Especiales, confiriéndoles el poder que corresponde a las Firmas Autorizadas de la Lista N° 2 del Banco; o sea, que su firma deberá ir acompañada de una de las firmas de la Lista N° 1 en todo documento que constituya obligación o responsabilidad para el Banco. Los señores directores expresaron su acuerdo con estos nombramientos, otorgando a los citados señores el poder a que se había referido el gerente general, y autorizándolo a firmar a nombre del Banco la minuta y escritura pública respectivas».* ⁴³¹

El 14 de noviembre de 1961, el ministro de Hacienda, Pedro G. Beltrán, solicitó la designación de un economista del Banco para que colabore con los técnicos de la Oficina Central de Estudios y Programas del Ministerio de Hacienda.

Lo hizo mediante el siguiente oficio: «*Lima, 14 de noviembre de 1961. Of. N° OCEP 165-61. Señor Enrique Bellido, presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. El director general de la Oficina Central de Estudios y Programas se ha dirigido a este despacho pidiéndome solicite la colaboración del Banco, en el sentido de ver la posibilidad que esa entidad destaque a la indicada oficina-central a un economista, para que preste su ayuda especializada a los técnicos de la OCEP en la elaboración de los programas de desarrollo económico y social del país, que actualmente están estructurando».*

«*Dada la importancia del trabajo que el gobierno ha encomendado a la Oficina Central de Estudios y Programas, con el fin de poder cumplir con los acuerdos de la reunión de Punta del Este, estimaré se sirva considerar la posibilidad de destacar a un economista del Banco de su presidencia para que trabaje con la OCEP hasta el 31 de diciembre próximo. Hago propicia esta oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi distinguida consideración. Dios guarde a usted (Fdo.) Pedro G. Beltrán,*

⁴³⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2068.

⁴³¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2072.

*presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio. Dijo el presidente que en vista de esta solicitud, se había designado para tal fin al economista señor Germán de la Melena, lo cual había sido comunicado al ministro de Hacienda».*⁴³²

El 23 de noviembre de 1961, el nuevo ministro de Hacienda dio respuesta de ese modo a un oficio sobre la información solicitada por el Banco relativa a aspectos económicos y financieros del sector público. Estos fueron los términos: «*Lima, 23 de noviembre de 1961. Oficio N° 1633-DL. Señor Enrique Bellido, presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. En respuesta a su atento oficio N° 1608 de 17 de los corrientes, me es grato poner en su conocimiento que este ministerio, como siempre, está a disposición para la obtención de cualquier información necesaria para el desempeño de las importantes funciones del Banco de su digna presidencia. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi más especial consideración. Dios guarde a usted.- (Fdo.) Alex Zarak Risi.- Ministro de Hacienda y Comercio.*»⁴³³

El 18 de diciembre de 1961, el gobierno promulgó la ley N° 13769, por la que creó la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para desarrollar y explotar el potencial eléctrico del río Mantaro. Ella autorizaba al poder ejecutivo, lo siguiente: «*artículo 2º (...) para que por intermedio de la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro, contrate los empréstitos necesarios para la ejecución de las obras de la primera etapa del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del Mantaro y la adquisición de las maquinarias y equipos destinados a la misma finalidad, hasta por la suma de ciento cincuenta millones de dólares (US\$ 150'000,000.00), o su equivalente en moneda nacional».*

«*Artículo 3º. Los empréstitos a que se refiere el artículo anterior podrán concertarse con instituciones internacionales de crédito, con agencias crediticias oficiales de gobiernos extranjeros o con entidades de crédito seleccionadas o aceptadas por el gobierno del país en el cual negocien».*

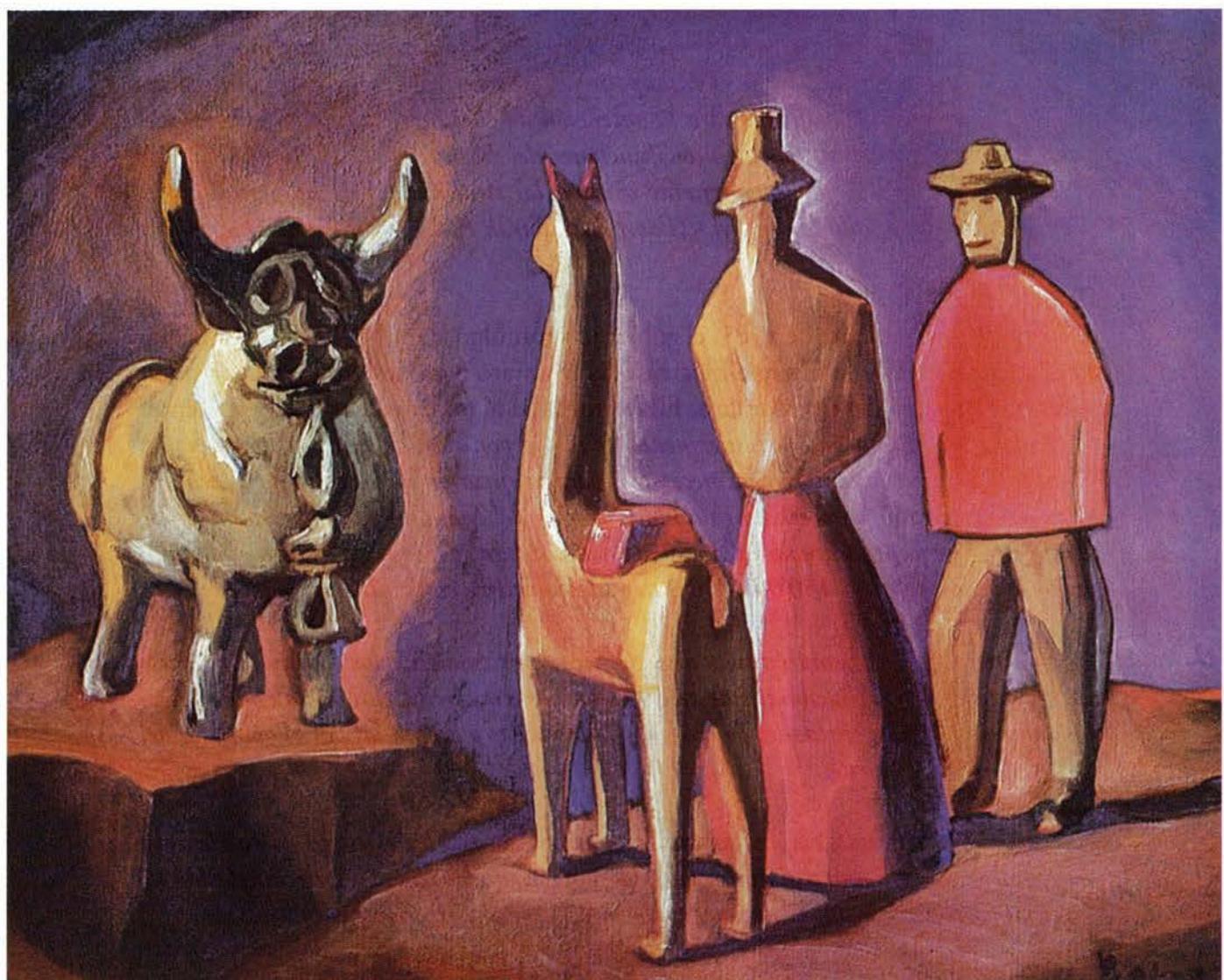
«*Artículo 4º. En los empréstitos que se autorizan por esta ley, el interés no excederá del siete por ciento (7%), anual al rebatir sobre las sumas recibidas y los plazos de cancelación no serán menores de doce años contados desde la fecha de los respectivos contratos».*

En 1961 el PBI creció en términos reales 7.4%. La inflación fue 8.7%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 81 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 510 millones y las importaciones US\$ 429 millones. La

⁴³² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2075.

⁴³³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2075.

cotización promedio anual del dólar en el mercado de cambios fue S/. 26.81. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 14.7%. Las reservas del Banco Central fueron US\$ 93 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo- alcanzó US\$ 140 millones.



Arte popular. José Sabogal.

3. El año 1962: prórroga del stand-by; promulgación de la Ley Orgánica del BCRP; nuevo estatuto del Instituto Emisor; amnistía tributaria; reajuste de liquidez y modificación del encaje bancario; el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social preparado por el BCRP; las veinte bases para la reforma agraria; la creación del Sistema Nacional de Planificación económica y social y del Banco de la Vivienda; reaparición de la tendencia al desequilibrio en la ejecución del presupuesto nacional y emisión de bonos para financiar al Tesoro; continuación del convenio de crédito de contingencia.



El 19 de enero de 1962, el directorio del Banco analizó el documento referente a la renovación del stand-by con el Fondo Monetario Internacional. «*El señor Larrabure -según el Acta N° 2082- dijo que como los señores directores en sesión anterior habían manifestado su acuerdo con la renovación del convenio stand-by con el Fondo Monetario Internacional y que habiendo, asimismo, el señor ministro de Hacienda expresado en conversaciones sostenidas al respecto su opinión favorable a dicha renovación, se ha procedido a elaborar con la Misión del Fondo Monetario que nos visita el proyecto de carta solicitud correspondiente; que contiene el programa requerido para mantener el nivel de precios interno y la estabilidad del tipo de cambio, así como para salvaguardar las reservas internacionales del Perú.»*

«*El directorio -dice la fuente- se impuso del contenido de dicho proyecto, que habrá de remitirse en inglés, por ser ese el idioma oficial del Fondo Monetario, y cuya traducción en castellano es la siguiente: Lima, Perú, enero de 1962. Estimado señor Jacobsson: 1. La economía del Perú continuó progresando satisfactoriamente en 1961. El valor de las exportaciones siguió aumentando, aunque la tasa de aumento fue mucho más baja que la del extraordinario incremento de 40% alcanzado en 1960, la cual fue lograda por factores especiales, es decir aquellos no considerados de probable repetición.»*

«*Por lo expuesto, el ingreso nacional aumentó menos intensamente que en 1960; pero, sin embargo, continuó creciendo a una tasa satisfactoria. Las importaciones aumentaron más activamente que las exportaciones en forma considerable debido a mayores importaciones de bienes de capital. No obstante, con la aplicación permanente de políticas internas de moderación, el Perú ha sido capaz, no solamente de mantener un tipo de cambio completamente estable, sino de fortalecer sus reservas internacionales.»*

«De hecho, el aumento neto de las reservas internacionales del Banco Central, de alrededor de US\$ 37 millones en 1961, fue el mayor incremento alcanzado en cualquier otro año de la última década. Los precios internos registraron un aumento moderado durante el año.»

«Como en el año anterior, el gobierno logró el mantenimiento del equilibrio presupuestal durante 1961. El sector público, de un modo general, no solamente evitó recurrir al sistema bancario, sino que aumentó sus depósitos en el Banco de Fomento Agropecuario y en los bancos comerciales en una cantidad importante. Hubo un aumento módico en el endeudamiento del gobierno en el Banco Central, debido casi enteramente a los cargos por intereses de las deudas pendientes del gobierno y por los pagos de suscripciones a las organizaciones internacionales, los cuales fueron exceptuados específicamente de los límites mencionados en nuestra carta del 7 de febrero de 1961, anexa al actual arreglo de stand-by del Perú con el Fondo.»

«El Banco Central de Reserva también ha continuado con políticas conservadoras respecto al crédito otorgado al sistema bancario. Durante 1961, los bancos comerciales y de ahorros, así como los bancos especializados, redujeron sus deudas con el Banco Central. Una importante disminución en el crédito del Banco Central a los bancos especializados fue en parte facilitada por el aumento en los depósitos del gobierno con el Banco de Fomento Agropecuario, como se ha mencionado más arriba. De un modo general, el total de los préstamos y redescuentos del Banco Central al sistema bancario se ha mantenido muy por debajo del límite referido en nuestra carta del 7 de febrero de 1961. Aún más, como resultado del crecimiento de los depósitos, los encajes de los bancos comerciales y de ahorros registraron un importante aumento.»

«2. Con respecto a los requisitos de encaje, continúa siendo nuestra política permitir a los bancos, en la proporción compatible con los objetivos de la política monetaria, utilizar una parte razonable de sus aumentos en depósitos pasados y futuros para satisfacer las necesidades de crédito de la economía.»

«A fin de controlar la expansión de crédito que pueda ser causada por un rápido crecimiento de los depósitos, como ha sucedido en los dos últimos años, nosotros hemos considerado necesario aplicar un encaje marginal alto sobre los aumentos de los depósitos de los bancos comerciales y de ahorros, y liberar parte de estos encajes de tiempo en tiempo, de acuerdo con las necesidades de crédito y la situación monetaria.»

«Consecuentemente, y efectivo desde el 15 de enero de 1962, la exigencia de encaje adicional ha sido reducida a 52% del anterior 63% (además del requerimiento básico de encaje del 28%), y se aplicará de aquí en adelante al aumento de las obligaciones

plan nacional de desarrollo económico y social del Perú 1962 - 1971



publicado por el
Banco Central de Reserva del Perú



tomo 1

sujetas a encaje de los bancos comerciales y de ahorros sobre el nivel que había al 30 de setiembre de 1961, en vez de la base anterior cuya fecha era 15 de abril de 1961.»

«Mantenemos la práctica por la cual los bancos pueden colocar el encaje adicional en depósitos a interés en el Banco de Fomento Agropecuario. Los requerimientos de encaje básico de los bancos comerciales y de ahorros se mantienen en 28% de sus obligaciones sujetas a encaje, proporción establecida desde el 24 de abril de 1961.»

«3. Los activos netos en oro y divisas extranjeras del Banco Central, excluyendo US\$18.4 millones de oro intangible (según especifica la ley), alcanzaron un monto de US\$ 83.9 millones al fin de 1961. Aun cuando estas reservas han sido fortalecidas considerablemente durante los dos últimos años, representan solamente poco menos que el equivalente al valor de las importaciones de dos meses y medio, de acuerdo con las estimaciones del año 1961, lo cual de ninguna manera puede considerarse como apoyo amplio a un comercio internacional y a un mercado cambiario completamente libres de restricciones. Además, el Perú tendrá elecciones presidenciales y de Congreso a mediados de 1962, y el período de una campaña electoral siempre puede producir incertidumbre y posibles repercusiones sobre la balanza de pagos.»

«Por estas razones, las autoridades peruanas desean tener la certeza de que continuarán contando con el apoyo financiero del Fondo Monetario Internacional. Así, en representación del gobierno del Perú, por medio de la presente, solicitamos un nuevo crédito de stand-by con vigencia de un año y por un monto de US\$ 30 millones, el cual podrá ser aumentado por el valor de los giros dentro de este arreglo que se hayan recomprado. Las autoridades peruanas consultarán con el director gerente del Fondo respecto a las divisas extranjeras que serían giradas del Fondo antes de efectuar cualquier giro dentro de este convenio.»

«4. Las monedas giradas por el Fondo serán utilizadas para mantener un ordenado mercado de cambios. Las autoridades peruanas continuarán manteniendo una política de tipo de cambio flexible dentro del actual régimen del Perú de libre cambio y de un sistema de libre comercio. En tanto que existan fluctuaciones excesivas en el mercado de cambios, provenientes de factores temporales, éstas serán evitadas, pero la tendencia fundamental del mercado no será contrariada.»

«5. Las autoridades peruanas continuarán aplicando políticas fiscales y monetarias a efecto de mantener los precios internos y la estabilidad del tipo de cambio y salvaguardar las reservas internacionales del Perú. En nombre del gobierno del Perú y del Banco Central de Reserva, comunicamos a continuación las políticas específicas a seguir durante el período de vigencia de este crédito stand-by, con el fin de alcanzar los objetivos arriba mencionados.»

«6. En el campo de la política fiscal, el gobierno tiene la firme intención de mantener el equilibrio presupuestal en sus operaciones ordinarias. Será política del gobierno financiar sus necesidades sin recurrir al Banco Central de Reserva, excepto por (i) la utilización de los depósitos del gobierno en el Banco Central de Reserva; (ii) los cargos que el Banco Central de Reserva haga a las cuentas de préstamos del gobierno por concepto de intereses devengados sobre las tenencias de deuda pública del Banco Central de Reserva, y los que corresponda por concepto de nuevos aportes a instituciones internacionales; y (iii) los cargos que el Banco Central de Reserva haga a las cuentas de préstamo del gobierno por concepto de la transferencia del Banco de Fomento Agropecuario por valor de las existencias de arroz no vendidas a la fecha en que el Banco de Fomento Agropecuario debe iniciar el financiamiento de la nueva cosecha de arroz. Esta última operación será liquidada antes del fin del año 1962. En el caso improbable de que, por razones estacionales, el gobierno requiriera créditos temporales del Banco Central de Reserva, los aumentos que ocurrieran por este concepto en las cuentas deudoras del gobierno sobre sus saldos al 31 de diciembre de 1961, serán considerados dentro de los límites a que se refiere el párrafo 7, abajo. El gobierno durante los dos últimos años ha acumulado importantes depósitos en el Banco de Fomento Agropecuario y en los bancos comerciales y de ahorros. Una parte de esta acumulación es el resultado de la venta en el mercado interno en 1961, de S/. 300 millones en bonos a fin de financiar proyectos de inversión. En el presente año, el gobierno tiene el propósito de utilizar parte de esos depósitos en obras públicas y en otros gastos de inversión, pero en su ejecución procederá prudentemente a fin de no provocar repercusiones monetarias adversas. El actual plan es girar S/.400 millones del Banco de Fomento Agropecuario en cuatro armadas mensuales de S/.100 millones cada una, en los meses de febrero hasta mayo de 1962. En tanto sea posible, una parte de este giro se procurará redepositar en el Banco de Fomento Agropecuario antes del fin del año.»

«7. El saldo total de los préstamos y redescuentos del Banco Central al sistema bancario no excederá de S/ 1,450 millones hasta el 30 de junio de 1962, y de S/.1,350 millones en todo tiempo después del 30 de junio de 1962 y hasta la expiración del acuerdo «stand-by solicitado.»

«8. En cuanto a la política de encajes legales, el requerimiento legal básico a que están sujetos los bancos comerciales y de ahorros no será menor del 28% sobre sus obligaciones sujetas a encaje durante el período del convenio stand-by solicitado. Sólo los depósitos en el Banco Central y el efectivo en las bóvedas de los bancos comerciales y de ahorros serán elegibles como encaje en moneda nacional hasta la proporción mínima arriba indicada para el requerimiento de encaje básico. Se continuará aplicando una tasa del 18% anual sobre los déficit de encaje, la cual será progresiva al 2% anual por cada período bisemanal en que subsista el déficit de encaje.»

«9. Si, en cualquier momento durante el período del convenio stand-by solicitado: (i) se excedieran los límites especificados en los párrafos 6 y 7 de esta carta para las operaciones de crédito del Banco Central de Reserva con el gobierno o con el sistema bancario; o (ii) se redujera el requerimiento de encaje básico de los bancos comerciales y de ahorros, por debajo de la proporción mínima establecida en el párrafo 6 de esta carta, o si se dejaran de aplicarse las sanciones sobre deficiencias de encaje a que se refiere además dicho párrafo; o (iii) se estableciera cualesquier restricción sobre pagos y transferencias para transacciones internacionales corrientes, incluyendo cualquier forma de cambios múltiples, el gobierno del Perú consultará con el Fondo Monetario Internacional y acordará con él las condiciones bajo las cuales podrá hacerse giros posteriores. Muy atentamente. Alex Zarak, ministro de Hacienda y Comercio, Enrique Bellido, presidente del Banco Central de Reserva del Perú, Hipólito Larrabure Price, gerente general del Banco Central de Reserva del Perú.»

«Después de considerar cada uno de los párrafos de este documento, el directorio aprobó su texto, el que a su vez sería presentado a la consideración del señor ministro de Hacienda para su firma conjuntamente con el Banco Central.»⁴³⁴

El 30 de enero de 1962, el gobierno promulgó la ley N° 13958 -o Ley Orgánica del Instituto Emisor-, que habría de regir las funciones del Banco Central de Reserva del Perú, «a partir del 1º de febrero de 1962 y por el término de veinte años, (...).»

El 23 de febrero de 1962, respecto al tratamiento del encaje bancario en la nueva Ley Orgánica, el gerente general expresó -como consta en el Acta N° 2087-, que «el Banco debería establecer el método a emplearse para calcular los encajes mínimos; la periodicidad de este cómputo y los detalles que contendrán los informes que presenten las empresas bancarias sobre sus obligaciones sujetas a encaje.»

«Dijo que la gerencia al estudiar este asunto estimaba que los informes correspondientes debían ser en el futuro suministrados por las empresas bancarias directamente al Banco Central, a fin de analizar dicha información y revisar los cálculos correspondientes; creyéndose conveniente que, por ahora, se continúe utilizando los formularios proporcionados a las empresas bancarias por la Superintendencia de Bancos. Que, asimismo, el método de periodicidad y otros detalles seguirían siendo los señalados por la Superintendencia de Bancos actualmente vigentes, hasta que el Banco estudie y considere si es necesario efectuar alguna modificación.»

⁴³⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2082.

«El directorio manifestó su conformidad con lo expuesto por el gerente general, conviniéndose que sobre este asunto se envíe a las empresas bancarias la siguiente circular: circular N° 2, Lima 23 de febrero de 1962. Encajes bancarios. Señor gerente: Comunicamos a usted que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 de la ley N° 13958, nuestro directorio ha acordado que el método, la periodicidad y los detalles que deben contener los informes que presenten las empresas bancarias sobre sus obligaciones sujetas a encaje seguirán siendo los señalados por la Superintendencia de Bancos, actualmente vigentes. Los datos correspondientes, a partir del período bisemanal que se inició el 12 de febrero en curso, deben remitirse a este Banco Central en los formularios proporcionados por la Superintendencia de Bancos y que en el futuro serán suministrados por nuestra Institución. Igualmente sírvase tomar nota que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 99 de la misma ley N° 13958, continúan en vigor las actuales disposiciones sobre encaje de las empresas bancarias. Muy atentamente, Banco Central de Reserva del Perú, Hipólito Larrabure Price, gerente general.»

*«Luego el señor Larrabure dijo que la Superintendencia de Bancos podría efectuar la verificación en libros de las citadas informaciones, a cuyo efecto el Banco Central le remitiría para tal fin los informes que reciba de las empresas bancarias. Se refirió a este respecto al artículo 70 de la ley N° 13958, que estipula que el directorio podrá delegar en la Superintendencia de Bancos la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a los encajes mínimos de las instituciones bancarias. El directorio acordó delegar en la Superintendencia de Bancos la facultad de vigilar el cumplimiento de esas disposiciones, y en la consideración de este asunto se convino que en caso que el directorio estimara necesario efectuar una revisión especial por auditores de nuestra Institución, el Banco podría reasumir la facultad de tal vigilancia.»*⁴³⁵

Asimismo, en esa sesión, «el gerente general dijo que, con motivo de las nuevas funciones que se asigna a nuestra Institución en la Ley Orgánica N° 13958, será necesario llevar a cabo determinados cambios en el personal administrativo. Que a este efecto, la presidencia y la gerencia general proponía al directorio el nombramiento del señor Carlos Rodríguez-Pastor Mendoza como secretario del Banco, en reemplazo del señor Javier Otero Gaymer, quien en su calidad de subgerente estaría adscrito a la gerencia general. El directorio así lo acordó, confiriendo al señor Carlos Rodríguez-Pastor Mendoza el poder que corresponde a la lista N° 1 de Firmas Autorizadas del Banco, y autorizando al presidente a firmar la escritura pública respectiva.»

El 7 de mayo de 1962, el directorio aprobó los nuevos estatutos del Banco. Al respecto, el Acta N° 2097 registra lo siguiente: «El gerente general expresó que el

⁴³⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2087.

comité ejecutivo había concluido la revisión del documento de la referencia, por lo que tocaba examinar al directorio a fin que el texto aprobado fuese oportunamente sometido a la consideración del ministro de Hacienda. El presidente dispuso que el secretario diese lectura al proyecto de estatutos e invitó a los señores directores a que formulasen las observaciones y los comentarios que tuvieran a bien. En el curso de la lectura, el gerente general absolvió las preguntas que le hicieron los miembros del directorio en relación con el proyecto bajo consideración.»

*«Los señores directores cambiaron impresiones sobre los puntos fundamentales del documento objeto de análisis y plantearon diversas sugerencias tendientes a dar la mayor claridad y eficacia a sus dispositivos. Concluido el estudio reseñado, el directorio aprobó los nuevos estatutos y encargó a la administración del Banco que, previa incorporación en el texto de las modificaciones acordadas y luego de practicar una revisión final de redacción, remitiese el documento sancionado al señor ministro de Hacienda y Comercio a los efectos de lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica N° 13958.»*⁴³⁶

En la sesión de directorio del 23 de mayo de 1962, el presidente del Banco dio cuenta de la carta de renuncia del gerente general. El Acta N° 2100 lo registra así: «*Lima, 21 de mayo de 1962. Señor Enrique Bellido, presidente del Banco Central de Reserva del Perú. Señor presidente: Razones imperativas de salud y de orden personal me obligan a presentar a usted y por su digno intermedio al directorio, renuncia irrevocable al cargo de gerente general del Banco Central de Reserva del Perú, para el que fui honrado a principios de setiembre de 1954, y posteriormente confirmado en abril del año en curso.*»

«Esta decisión, que las circunstancias me imponen significa mi apartamiento de la Institución a la que he dedicado buena parte de mi vida. Cerca de quince años suman los servicios que en dos períodos he prestado al Banco, durante los cuales estoy seguro de haber puesto por entero mis modestos conocimientos conjuntamente con mi devoción y esfuerzos, para el desempeño de las labores y dentro de la responsabilidad que se me hubo señalado. Por poco más de nueve años fui miembro del directorio y por casi ocho años he ejercido al mismo tiempo la gerencia general.»

«Creo haber cumplido debidamente estos cargos y correspondido a la confianza en mí depositada. Ruego a usted, señor presidente, aceptar mi vivo reconocimiento por las muestras de deferencia que me ha dispensado y, en mi nombre, expresar al directorio mi agradecimiento por haberme dado en todo momento el respaldo necesario para el debido cumplimiento de la delicada función que me confiara.»

⁴³⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2097.

«Hago votos muy fervientes para que el Instituto Emisor en el desempeño de sus altos fines cuente siempre con la comprensión e indispensable cooperación de todos los sectores de la economía en el país. Estimaré a usted, señor presidente, se digne considerar efectiva esta renuncia el 30 de junio próximo. Suyo affmo. y S.S. Hipólito Larrabure Price (...).»

«El señor Foley -informa la fuente- intervino para indicar que el señor José Morales Urresti, propuesto por el comité ejecutivo para ocupar el cargo de gerente general, era un destacado funcionario del Banco, que unía a su experiencia, calidades intelectuales y morales que lo hacían idóneo para esa alta función directiva; y que, por esas consideraciones, en el seno del Comité había apoyado, con todo calor y entusiasmo la propuesta para que el señor Morales cubriera la vacante producida por la renuncia del señor Larrabure.»

*«Cerrado el debate, el directorio, por unanimidad, adoptó las siguientes resoluciones: 1. Aceptar la renuncia del señor Hipólito Larrabure Price al cargo de gerente general y darle las gracias por los importantes servicios prestados al Banco; 2. Nombrar gerente general de la Institución al señor José Morales Urresti. 3. Promover al subgerente señor Javier Otero Gaymer al cargo de gerente; 4. Contratar al señor Hipólito Larrabure Price como Asesor Técnico del Banco; 5. Que los acuerdos contenidos en los puntos que anteceden tengan efecto a partir del 1 de julio próximo.»*⁴³⁷

El 25 de mayo de 1962, el gobierno peruano, teniendo como base las recomendaciones de la consultora Arthur D. Little Inc. -consignadas en el «Plan Perú-Vía» que integraba la segunda parte del «Programa de Desarrollo Industrial y Regional para el Perú»- puso en vigencia la ley N° 14080. Fue con el objeto de promover y fomentar la interconexión de los sistemas de generación de energía eléctrica.

Con ese propósito, en junio de ese año, el Ejecutivo dando prioridad al Plan Perú-Vía, dispuso el levantamiento del mapa aéreo fotográfico correspondiente a las 8'500,000 hectáreas en las que se produciría la aludida interconexión.

El 10 de junio de 1962, se llevaron a cabo las elecciones generales. Según Gianfranco Bardella, éstas «arrojaron el siguiente resultado: Víctor Raúl Haya de la Torre 558,237 votos, Fernando Belaúnde Terry 543,828 votos, Manuel Odría 481,404 votos, habiendo correspondido 109,275 a los candidatos restantes.»⁴³⁸

⁴³⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2100.

⁴³⁸ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú», pág. 405.

SESION DEL LUNES 2 DE ABRIL DE 1962

Presidente el señor Dr. Enrique Bellido y con asistencia de los Directores señores Oscar Ferrani, Federico Hillock Seminario, Siurio Diós Dimmert, Emilio G. Barreto, Emilio Folby, Luis G. Mirinici, Guillermo Ginoza Virgas y Lionel Derteano, y del Gerente General, señor Hipólito Larrabure Price. Se abrió la sesión.

INSTITUCION. - El Presidente declaró instalado el Directorio del Banco constituido de conformidad con las normas de la Ley Orgánica N° 13958.

ELECCION DE PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE. - El Presidente expresó que no ostante haber sido elegido para el período anual que vencería el 31 de diciembre próximo, era su deseo dejar al nuevo cuerpo directivo en la más amplia libertad para que eligiera a la persona que mereciese su confianza. Dijo que por estas consideraciones, las mismas que en virtud de expresa autorización del señor Ferrani hacía extensivas al cargo de Vice Presidente, se nombra incluido en la agenda el punto del rubro.

A propuesta del señor Mirinici, quien hizo uso de la palabra a nombre de sus colegas del Directorio, los señores Bellido y Ferrani fueron reelegidos por aclamación, Presidente y Vice Presidente del Banco, respectivamente, destinado a ejercer sus cargos, el primero hasta el 10. de abril de 1965, y el segundo por el período que estaba cumpliendo como Director, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1963.

Los señores Bellido y Ferrani agradecieron la nueva expresión de confianza con que los distinguió el Directorio.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y RATIFICACION DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL BANCO. - El Directorio acordó confirmar al señor Hipólito Larrabure Price como Gerente General del Banco y ratificar a los funcionarios principales de la Institución. Asimismo ratificó todos los poderes conferidos.

COMITE EJECUTIVO. - El Gerente General manifestó que a fin de que pudiese ser instalado y funcionar el Comité Ejecutivo creado por la Ley Orgánica N° 13958, era indispensable que el Directorio dictase las normas reglamentarias pertinentes, con carácter transitorio, hasta que entrasen en vigencia los nuevos Estatutos de la Institución. Indicó que haría dar lectura, para conocimiento de los señores Directores, al proyecto preparado al efecto por la Administración del Banco, el mismo que se transcribe a continuación:

1. El Directorio elegirá, por un período de dos meses, a los Directores que deberán integrar el Comité Ejecutivo.
2. El Comité Ejecutivo ejercerá las funciones siguientes:
 - a) decidir sobre las operaciones que se propongan al Banco, ajustándose a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y de acuerdo con la política general formulada por el Directorio;
 - b) resolver sobre los asuntos que le sean sometidos por el

ACTA No.2100

SESION DEL MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1962

Presidiendo el señor Enrique Bellido y con asistencia de los Directores señores Oscar Ferrand, Federico Hilbck Seminario, Eduardo Dibós Dammert, Emilio G. Barreto, Emilio Foley y Lionel Derteano, y del Gerente General señor Hipólito Larrabure Price, se abrió la sesión.

El Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin observaciones.

OPERACIONES DE CREDITO.- Se dió cuenta de las operaciones de crédito practicadas por el Banco desde el 18 hasta el 22 del actual, inclusive.

MOVIMIENTO DE MONEDA EXTRANJERA.- El Directorio se impuso de las compras y ventas de moneda extranjera efectuadas durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de los corrientes; y tomó nota de la Posición de Cambio a la fecha.

COMITE EJECUTIVO.- Se dió cuenta al Directorio de las resoluciones adoptadas por el Comité Ejecutivo en su sesión del 22 del presente. A este efecto el Secretario dió lectura al acta correspondiente.

FONDO PARA ENFERMEDADES, SEGUROS Y PENSIONES DE EMPLEADOS.- El Directorio tomó conocimiento del informe sobre las cuentas del Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones de Empleados, preparado por el Contralor del Banco al 31 de diciembre de 1961, documento que fué aprobado por el Comité Ejecutivo con fecha 22 del actual.

PROYECTO DE NUEVOS ESTATUTOS DEL BANCO.- El Presidente informó al Directorio que de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 7 del actual, se había cumplido con practicar la revisión final del documento del rubro, cuyo texto definitivo era el siguiente:

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

LEY ORGANICA No.13958

ESTATUTOS

El Banco Central de Reserva del Perú norma su funcionamiento de acuerdo con la Ley No.13958 y rige su dirección y administración con arreglo a las disposiciones contenidas en esa

Durante la campaña electoral, el candidato Fernando Belaunde asumió el compromiso de encarar definitivamente el problema de La Brea y Pariñas, en caso de ser elegido presidente. De esta manera, se inicia el proceso de reivindicación de La Brea y Pariñas, por entonces en manos de la International Petroleum Company.

El 18 de julio de 1962, como anota Bardella, tiene lugar el «*pronunciamiento institucional de las Fuerzas Armadas que, ante el apretado resultado de las elecciones de ese año, se opusieron a que el líder aprista Víctor Raúl Haya de la Torre ocupara la presidencia y asumieron el manejo del país con el compromiso de convocar a elecciones en el plazo de un año.*»⁴³⁹ La Junta Militar que entonces se constituyó fue presidida por el general Ricardo Pérez Godoy.

El 24 de julio de 1962, respecto a la situación del mercado de cambios, según el Acta N° 2106. «*(...) el gerente general expresó que, como era de conocimiento de los señores directores, en los últimos días se había acentuado la demanda de dólares como consecuencia de factores psicológicos derivados de la situación política.*»

«*Que en la medida de esa mayor exigencia de divisas en el mercado, se había producido una reducción de las reservas internacionales del orden de los US\$ 10 millones en el período comprendido entre el 30 de junio y la fecha; pero que las declaraciones de la Junta de Gobierno que asumió el poder el 18 del actual, en el sentido de que mantendrá el ordenamiento fiscal, la estabilidad de la moneda y los principios básicos de libre comercio y libre empresa y que respetará los convenios internacionales de orden monetario y económico, así como la invocación formulada al sistema bancario por el presidente de la Junta Militar para que cumpla estrictamente las regulaciones de carácter monetario y cambiario emanadas del Banco Central de Reserva, permitían abrigar la fundada esperanza de que la confianza pública se afirmaría en breve, quedando restablecidas las condiciones adecuadas para el desenvolvimiento normal de la economía del país.*»

«*Agregó -dice el Acta- que la baja en la posición de cambio del Banco constituye, pues, un fenómeno transitorio y explicable por las circunstancias especiales a que había hecho referencia.*»

Asimismo, en lo que atañe a los redescuentos comerciales, en esa sesión: «*El presidente expuso que algunos bancos comerciales habían solicitado facilidades adicionales en materia de redescuento, asunto que por su importancia requería el expreso pronunciamiento del directorio. Pidió al señor Barreto que, para ilustración de los*

⁴³⁹ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú», pág. 405.

señores directores, hiciese una exposición acerca de los aspectos técnicos que encerraba el tema bajo consideración.»

«El señor Barreto -dice la fuente- comentó en apretada síntesis, el panorama general de la situación monetaria, destacando los factores básicos que debe tenerse en cuenta para decidir la política crediticia de la Institución. Dijo que las estadísticas de la Superintendencia de Bancos al 15 de julio mostraban ya que se advertía un crecimiento de 12% en los créditos de la banca comercial. Destacó que el monto total del crédito concedido por el Banco Central se mantenía aún dentro de los márgenes del stand-by celebrado con el Fondo Monetario Internacional, pero que, de acuerdo con las proyecciones de expansión y contracción, era indudable que el Banco debía proceder cautelosamente. Señaló que, sin embargo, era preciso tener en cuenta que el mercado crediticio había sido afectado por las derivaciones del proceso electoral, originándose una considerable disminución en los depósitos en moneda nacional de los bancos comerciales, así como una dilación en el reembolso corriente de los préstamos bancarios, todo lo cual había incidido en la baja de las disponibilidades de los bancos.»

«Continuando, el señor Barreto señaló que las facilidades del Banco Central al sistema bancario en materia de redescuento llegaban a la cantidad de S/.223 millones hasta el 15 de julio último, lo que compensaba en parte la contracción experimentada en la circulación monetaria como resultado de la venta de moneda extranjera; siendo de notar que se operaría una recuperación de los fondos disponibles cuando al restablecerse la confianza pública variase la tendencia del mercado cambiario hacia la oferta de divisas. Indicó el señor Barreto que la financiación de la nueva campaña arrocera demandaría una expansión primaria de S/.370 millones que, agregada a la cantidad de S/.256 millones que ha quedado como remanente de la campaña anterior, daría un saldo apreciablemente alto por este concepto en los próximos meses.»

«Que evaluados estos factores podía concluirse que el volumen de crédito del Banco Central podría estar muy cerca del margen acordado en el Convenio stand-by con el Fondo Monetario Internacional, que es de S/. 1,350 millones a partir de julio de 1962, compatible con el ordenado crecimiento económico del país. Al terminar el señor Barreto, indicó que, por las razones que había esbozado y con el objetivo de seguir prestando la mayor colaboración posible al sistema bancario, creía indispensable mantener la política moderada que en materia de redescuentos había acordado el directorio en abril último, política que no afectaría la estabilidad monetaria.»

«El señor Miranda manifestó -registra el Acta- que de conformidad con el punto de vista que había expuesto reiteradamente en el seno del directorio, insistía en la necesidad de que la política del Banco Central fuese formulada teniendo presentes los

serios problemas que afrontaba el sistema bancario, a fin de que se mantuviese la armonía indispensable. Abundó en consideraciones sobre la conveniencia de que se hiciera patente un espíritu de franca cooperación hacia la banca comercial, desplegando los mayores esfuerzos para prestarle ayuda crediticia en estos momentos difíciles para la economía del país.»

«El señor Ferrand dijo que, en primer lugar, deseaba dejar constancia de su complacencia por la acertada actitud asumida por la presidencia del Banco en relación con las dificultades de índole económico derivadas de los recientes sucesos políticos. Manifestó luego que la política crediticia de la Institución tenía que fundamentarse en los estudios del Departamento Técnico y respetar los márgenes acordados con el Fondo Monetario Internacional en el convenio stand-by vigente. Dejó expresa constancia que el Banco Central en ningún momento había dejado de prestar su más amplia colaboración a los bancos comerciales, pero siempre teniendo en cuenta la función básica de la Institución, que es la de velar por el valor de la moneda. Agregó que consideraba oportuno expresar su preocupación frente a cualquier medida que pudiese significar una desviación del camino que la ley señala al Banco Central cuando le atribuye la finalidad de preservar la estabilidad monetaria. Hizo presente que la falta de estabilidad monetaria que podría producirse por una exagerada expansión crediticia, perjudicaría el desarrollo del país, por cuanto se sabe que el fenómeno inflacionario estimula el egreso de capitales, dirige la inversión a fines improductivos, origina el aumento de las importaciones, desequilibra la balanza de pagos, consume las reservas internacionales y concluye por forzar la devaluación. Dijo que estas razones aconsejaban proceder con la debida cautela frente a un problema tan delicado como el que se estaba considerando y que por ello su punto de vista coincidía con el del señor Barreto.»

«El señor Ganoza -consta en el Acta- indicó que oportunamente había dirigido una comunicación a los distintos bancos regionales instándolos a cooperar con el Banco Central, tanto en lo que se refiere al movimiento de moneda extranjera como a una política cauta en materia de colocaciones, a fin de ajustar éstas a las posibilidades reales de las regiones en que desenvuelven sus respectivas operaciones. Hizo presente que le era grato destacar la acogida que este llamado había obtenido en la banca regional, ya que la actitud asumida por ella en la época electoral había contribuido a mantener condiciones ordenadas en armonía con los postulados que preconiza el Instituto Emisor.»

«El señor Foley -dice la fuente- manifestó que coincidía con las apreciaciones vertidas por el señor Ferrand en cuanto a la necesidad de defender el valor de nuestra moneda. Hizo hincapié en la importancia de preservar también el poder adquisitivo interno del sol. Expresó que sólo mediante una política moderada en el campo de la expansión crediticia, de manera que el volumen de los medios de pago se ajustara

estrictamente a las necesidades genuinas de la producción y el comercio, se evitaría el alza del nivel de precios. Agregó que la falta de estabilidad monetaria origina una disminución de los ingresos reales de los sectores mayoritarios de la población y perjudica el desarrollo económico del país, por lo que coincidía con la sugerión del señor Barreto como única actitud compatible con la misión que la Constitución Política del Estado asigna al Banco Central.»

*«Después de un amplio cambio de ideas, en el que intervinieron todos los señores directores -según consta en el Acta-, se acordó mantener la actual política en materia de redescuento, encargándose al comité ejecutivo la admisión de documentos de crédito de los bancos comerciales, por plazos cortos y montos moderados, en base a los desarrollos monetarios y a la situación particular de cada entidad bancaria.»*⁴⁴⁰

El 17 de agosto de 1962, la Junta Militar de Gobierno, siendo ministro de Hacienda el general de brigada Augusto Valdez, mediante el decreto ley N° 1481, concedió amnistía tributaria.

El 3 de setiembre de 1962, el directorio examinó la situación de encaje de los bancos comerciales. Al respecto, el Acta N° 2111 dice: *«El gerente general manifestó que con el objeto de facilitar el reajuste de liquidez del sistema bancario, permitiendo el desarrollo del crédito de acuerdo con las perspectivas de crecimiento de la economía del país y luego de un exhaustivo estudio de las fuentes de recursos de los bancos comerciales; así como de los factores de expansión y contracción primarios, la administración estimaba conveniente una modificación de las tasas de encaje vigentes, que permitiera cubrir los normales requerimientos de crédito, la eliminación de los actuales déficit de encaje y el reembolso de los redescuentos al Banco Central.»*

*«Agregó -dice la fuente- que el resultado del análisis técnico efectuado llevaba a proponer la modificación planteada en los términos siguientes: a) mantener el encaje básico de 28% sobre el monto total de sus obligaciones sujetas a encaje; b) reducir del 52% al 32% el encaje adicional al del 28%, sobre el aumento de las obligaciones sujetas a encaje a partir del cierre de operaciones del día 30 de setiembre de 1961; y c) mantener para el rubro de Adeudado a Bancos y Corresponsales del Exterior un encaje uniforme de 28%. Luego de un amplio cambio de ideas entre los señores directores, el temperamento sugerido por el gerente general fue aprobado en forma unánime.»*⁴⁴¹

⁴⁴⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2106.

⁴⁴¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2111.

El 17 de octubre de 1962, el señor Enrique Bellido informó al directorio del Banco acerca del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del Perú. En el Acta N° 2114 consta lo siguiente: *«El presidente manifestó que, como habían tenido los señores directores oportunidad de enterarse por la lectura del Acta del comité ejecutivo, el Banco había preparado a solicitud del ministro de Hacienda el documento de la referencia. Para ilustración se dio lectura a la parte general del citado trabajo, luego de lo cual el directorio, atendiendo la recomendación del comité ejecutivo, acordó expresar su honda satisfacción por la preparación de un instrumento técnico de alcances tan trascendentales para el desarrollo del país; y transmitir una felicitación especial al directorio y personal de funcionarios y empleados del Departamento de Estudios Económicos.»*⁴⁴²

El 19 de octubre de 1962, mediante el decreto ley N° 14220, la Junta Militar de Gobierno crea el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Económico y Social. En este contexto surge el Instituto Nacional de Planificación que -en sus veintiocho años de existencia- habría de sostener el postulado de crecimiento con inflación.

El 15 de noviembre de 1962, se incorpora al directorio del Banco el general Antonio Luna Ferreccio para cubrir la renuncia del señor Federico Hilbck ante la Junta Militar de Gobierno.⁴⁴³ El Acta N° 2115, dice al respecto: *«Se dio lectura a la Resolución Suprema N° 124, expedida con fecha 7 del presente, por la que el gobierno nombra director de la institución al señor general de división (r) Antonio Luna Ferreccio, en la vacante producida por renuncia del señor Federico Hilbck Seminario.»*

«El presidente -sigue la fuente- manifestó que en nombre del directorio le era especialmente grato dar la bienvenida al señor Luna Ferreccio y que estaba seguro que, dadas las condiciones personales que lo distinguían, constituiría un valioso colaborador para la institución. El señor Luna Ferreccio agradeció el saludo del señor Bellido y expresó la complacencia que le producía integrar el directorio del Banco Central. Dijo que haría lo posible por cooperar con el mayor empeño en el logro de los importantes objetivos que tocaba cumplir a la institución.»

En la misma sesión, Emilio Barreto, jefe de Estudios Económicos, «(...) manifestó que, como sabían los señores directores, había viajado a México para asesorar al ministro de Hacienda en la reunión a nivel ministerial de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social. Su asesoramiento estuvo fundamentalmente vincu-

⁴⁴² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2114.

⁴⁴³ El director dimitente había sido nombrado en representación del Ejecutivo en junio de 1958, por el régimen de Manuel Prado.

lado a la presentación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del Perú 1962-1971, preparado bajo la dirección del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de Reserva. Plan que fue entregado oficialmente por el ministro de Hacienda con oficio de fecha 19 de octubre de 1962, al secretario general de la Organización de Estados Americanos, para ser sometido al Comité Ad-hoc que contempla la Carta de Punta del Este.»

*«Posteriormente, viajó a Washington para presidir, por invitación del Instituto Interamericano de Estadísticas, el fórum sobre Ingreso Nacional realizado con motivo de la IV Asamblea de ese organismo. El Banco presentó en dicho certamen cinco trabajos técnicos que fueron discutidos con la participación de distinguidos profesores de universidades americanas.»*⁴⁴⁴

El 16 de noviembre de 1962, la Junta Militar de Gobierno, mediante decreto ley N° 14238, establece veinte bases para la reforma agraria. Con ese marco, se inicia en nuestro país -aunque sólo declarativamente- un proceso que culminaría en 1969 con otro gobierno militar.

El 20 de noviembre de 1962, la Junta Militar de Gobierno, mediante el decreto ley N° 14241, crea el Banco de la Vivienda, «*con el objeto principal de: a) Promover la inversión de capitales públicos y privados, nacionales y extranjeros, en la financiación de viviendas en el país; b) Recibir depósitos de ahorros, contratar empréstitos, emitir bonos y obligaciones y en otras formas incrementar sus recursos para la financiación de viviendas; c) Conceder toda clase de préstamos destinados a dotar de vivienda propia a quien carece de ella; d) Crear y promover el desarrollo de Cajas de Ahorros y Préstamo para Vivienda y de Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda.*»

«Estas instituciones estarán sometidas al control directo y permanente del Banco de la Vivienda del Perú, el cual reglamentará sus operaciones y en otras formas proveerá a la mejor consecución de sus fines (...).»

De las disposiciones del decreto ley es del caso mencionar las siguientes:

«Artículo 6º.- Corresponde al Banco de la Vivienda del Perú, por acuerdo de su directorio, establecer los porcentajes mínimos de encaje y liquidez de las Cajas de Ahorro y Préstamo para Vivienda y de las Asociaciones Mutuales de Crédito para Vivienda por encima de los límites señalados en el artículo 6º de la ley N° 12813, pudiendo además señalar la forma de aplicación que les asegure una liquidez efectiva; fijar las tasas

⁴⁴⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2115.



La estación de Monserrate. Sérvulo Gutiérrez.



Atardecer. Óscar Corcuera.

máximas de intereses y participaciones que pueden abonar a sus imponentes y asociados y las tasas máximas de interés y comisiones que pueden cobrar a sus prestatarios; así como reglamentar todo otro asunto relacionado con el mejor ejercicio y seguridad de las operaciones de tales instituciones (...).»

«Artículo 15º.- La constitución del Banco de la Vivienda del Perú como persona jurídica se efectúa dando cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en el convenio celebrado entre el supremo gobierno y el Development Loan Fund de Washington D.C., fechado el 27 de julio de 1961, con el objeto de obtener el derecho a utilizar el íntegro del crédito concedido por dicha institución.»

«Se declara igualmente que el Banco de la Vivienda del Perú asume los convenios de asistencia técnica y las donaciones concedidas por el Development Loan Fund o Agency for International Development al Fondo Nacional para Vivienda (...) Artículo 18º.- Autorízase al poder ejecutivo a contratar préstamos hasta treinta millones de dólares (US\$ 30'000,000), con un interés máximo de 6% anual y un plazo mínimo de veinte años, para aumentar los recursos del Banco de la Vivienda del Perú.»

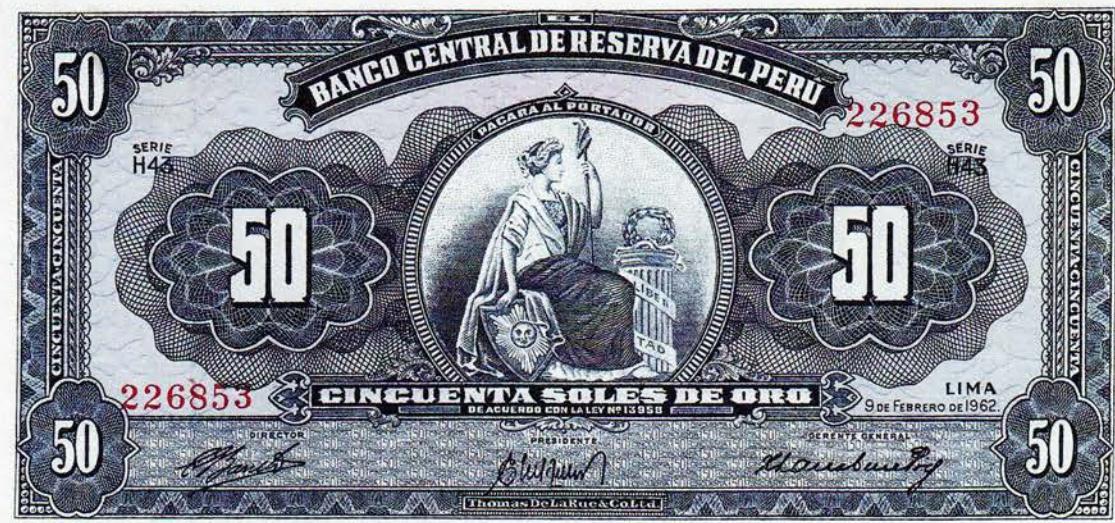
El 11 de diciembre de 1962, la Junta Militar de Gobierno, mediante un decreto supremo, autoriza la emisión de bonos del Tesoro por un monto de S/. 400 millones «con el objeto que no se detenga la ejecución de importantes obras reproductivas». ⁴⁴⁵

El 14 de diciembre de 1962, el directorio -como dice el Acta N° 2117- examinó la situación de encaje, así: «*El gerente general expresó que por los fundamentos de la recomendación del comité ejecutivo, que los presentes habían conocido al leerse el acta respectiva, correspondía al directorio pronunciarse sobre las medidas de regulación del encaje legal que deben mantener las empresas bancarias.*»

«Luego de un amplio cambio de ideas entre los señores directores, se aprobó por unanimidad la modificación de las regulaciones vigentes en la forma siguiente: a) mantener el encaje básico de 28% sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje); y, b) reducir del 32% al 15%, el encaje adicional al de 28%, del punto a), sobre el aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros, a partir del cierre de operaciones del día 30 de setiembre de 1961.»

«Este encaje adicional no regirá para las obligaciones en moneda extranjera que en los balances corresponden al rubro Adelanto a Bancos y Corresponsales del Exterior. El

⁴⁴⁵ Considerando N° 2 del decreto respectivo.



Billete de 50 soles (anverso)
año 1962
Banco Central de Reserva



Billete de 50 soles (reverso)
año 1962
Banco Central de Reserva



Billete de 100 soles (anverso)

año 1962

Banco Central de Reserva



Billete de 100 soles (reverso)

año 1962

Banco Central de Reserva



Billete de 500 soles (anverso)
año 1962
Banco Central de Reserva



Billete de 50 soles (reverso)
año 1962
Banco Central de Reserva

*encaje adicional de 15%, podrá estar constituido por depósitos a la vista en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú. El cómputo del encaje según las regulaciones que anteceden comenzaría a efectuarse a partir del período de dos semanas en curso, iniciado el 3 del presente mes.»*⁴⁴⁶

El 21 de diciembre de 1962, respecto a la misión técnica del Fondo Monetario Internacional, según consta en el Acta N° 2118: «(...) el gerente general informó que, tal como se había realizado en anteriores oportunidades, vendría a Lima, en los primeros días de enero, una misión del Fondo Monetario Internacional, a fin de estudiar con las autoridades peruanas los desarrollos y perspectivas de la economía de nuestro país y la posibilidad de renovar el convenio de crédito de contingencia (stand-by), vigente.»⁴⁴⁷

En 1962 el PBI real creció 8.4%. La inflación fue 4.7%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 78 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 556 millones y las importaciones US\$ 478 millones. La cotización promedio anual de dólar en el mercado de cambios fue S/. 26.81. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 10.4%. Las reservas del Banco Central fueron US\$ 116 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo- alcanzó US\$ 158 millones.

⁴⁴⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2117.

⁴⁴⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2118.

4. El año 1963: unificación del encaje; plan piloto de reforma agraria; proyecto de emisión de bonos para la Corporación Peruana del Santa; decreto ley para el establecimiento de la banca privada de fomento de la industria de la construcción; el olvido del Plan Perú-Vía; la expropiación de las acciones de la Caja de Depósitos y Consignaciones; la banca de fomento receptora de los depósitos del sector público; diferendo entre el gobierno y el Banco Central respecto a la composición del directorio; intensificación de la situación desfavorable de las finanzas públicas; descuento de Obligaciones del Tesoro; la ley 14696 que anuló los acuerdos de La Brea y Pariñas; presión política para una mayor expansión crediticia sobre la base del cuestionamiento del INP a los estimados oficiales del producto nacional; las dificultades financieras de la Corporación Peruana del Santa.



El 17 de enero de 1963, el directorio analizó la situación del encaje. Al respecto, el Acta N° 2120, dice: «*El señor Morales Urresti expresó que los estudios efectuados por el Departamento Técnico sobre las perspectivas de la economía para el presente año y los factores que habrían de incidir en el crédito bancario durante el mismo lapso, aconsejaban modificar las regulaciones vigentes en materia de encajes, a fin de permitir el normal desarrollo de las actividades productivas y comerciales, sin causar trastornos de orden monetario que pudieran afectar la estabilidad de los precios internos y del tipo de cambio.*»

«*Indicó el gerente general que este punto de vista era compartido por los miembros de la Misión del Fondo Monetario Internacional que se encontraba realizando las consultas anuales previstas en el Convenio Constitutivo de ese organismo; y que se había llegado a la conclusión de que era conveniente unificar la tasa de encaje aplicable a los bancos comerciales y de ahorros, fijándola en 29%.*»

«*Añadió que esta fórmula, que importaba la eliminación del encaje adicional, produciría una liberación de aproximadamente S/. 115 millones. El señor Morales Urresti explicó que para el curso de este año se había previsto un aumento neto de S/. 350 millones en las colocaciones del Banco Central y dijo que tanto el referido incremento como la consiguiente expansión secundaria, podrían ser absorbidos por la mayor actividad económica del ejercicio, sin generar efectos inflacionarios.*»

«*Señaló el gerente general que las disponibilidades así originadas permitirían a las instituciones estatales de fomento agropecuario, industrial y minero contar con los recursos que requiere el ordenado y creciente desarrollo de sus actividades y darían*

asimismo a la banca comercial los fondos necesarios para atender las legítimas demandas de crédito que formulan los diversos sectores económicos.»

«Agregó -dice la fuente- que creía oportuno destacar, de un lado, que la supresión del encaje adicional hacia perentoria la observancia estricta de las nuevas regulaciones como medio indispensable para el cumplimiento de la sana política monetaria trazada por el directorio; y, de otro, que dada la naturaleza flexible de los encajes como instrumentos de regulación, el Instituto Emisor continuaría observando cuidadosamente los desarrollos monetarios a fin de adoptar, en caso necesario, las medidas de reajuste pertinentes.»

«Por último, el señor Morales Urresti expresó que, como la modificación de los encajes daría lugar a mayores exigencias para algunos bancos regionales, estimaba justo que ese desequilibrio fuera compensado mediante la concesión de redescuentos, por los montos en que esas instituciones resultaran afectadas.»

«A continuación propuso que se enviase a los bancos comerciales y de ahorros la siguiente circular (...): circular N° 12. Lima, 17 de enero de 1963. Encaje Bancario. Señor gerente: De conformidad con el artículo 68 de la Ley Orgánica N° 13958, este Banco Central ha dispuesto, de acuerdo con el ministro de Hacienda y Comercio, modificar las regulaciones de encaje de los bancos comerciales en la forma siguiente: a). Fijar en 29% la tasa de encaje que regirá sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje); y b). Eliminar el encaje adicional de 15% a que se refiere nuestra circular N° 10, de 14 de diciembre último.»

«El cómputo de los encajes según las regulaciones que anteceden comenzará a efectuarse a partir del período de dos semanas en curso, iniciado el 14 del presente mes. Muy atentamente - Banco Central de Reserva del Perú - José Morales Urresti, gerente general.»

«El señor Barreto, director del Departamento de Estudios Económicos del Banco -consta en el Acta-, hizo una exposición de carácter técnico, precisando que al 31 de diciembre último el promedio total de encaje, incluidas ambas tasas, era de 30.1%, por lo que, de aprobarse las medidas sugeridas, la reducción efectiva sería de 1.1%. Añadió que, teniendo en cuenta el incremento de los medios de pago, el efecto monetario de la liberación de S/. 115 millones que se estaba considerando se ajustaba al mínimo de las necesidades crediticias determinadas por el aumento de la producción que se había calculado para el año en curso. Afirmó que, por lo expuesto, era evidente que las nuevas regulaciones no tenían efectos inflacionarios y que, en cambio, de no adoptarse tales medidas se producirían efectos depresivos en la economía, con el malestar social consiguiente.»

«Luego el señor Barreto absolvió las preguntas que le formularon los señores directores sobre las perspectivas de la economía para este año y explicó en detalle los estudios preparados al respecto por el departamento a su cargo.»

*«El señor Ganoza Vargas dejó constancia de su acuerdo con la medida de unificación del encaje y dijo que consideraba acertada la sugerencia del señor Morales Urresti para que compensara con redescuentos el Banco Central las mayores exigencias que pudieran afectar a determinados bancos cuyas obligaciones no estaban sujetas al encaje adicional, como resultado de la elevación de la tasa de 28% a 29%. Sometido el punto a votación, el directorio, por unanimidad, acordó la modificación en la forma propuesta por el gerente general, y dispuso el envío de la circular transcrita.»*⁴⁴⁸

El 29 de enero de 1963, la Junta Militar de Gobierno, mediante el decreto ley N° 14389, dispuso que el Instituto de la Reforma Agraria y Colonización tenga a su cargo la ejecución de la Reforma Agraria. De esta manera: *«Artículo 1º.- El Instituto de la Reforma Agraria y Colonización tendrá a su cargo la ejecución de la Reforma Agraria, de conformidad con las Bases señaladas en el decreto ley N° 14238 y en coordinación con el Sistema Nacional de Planificación del desarrollo económico y social del país, creado por el decreto ley N° 14220. La ejecución de los planes de colonización, se realizará en coordinación con la dirección de Colonización del Ministerio de Agricultura (...).»*

«Artículo 3º.- Las funciones que competen al Instituto de Reforma Agraria y Colonización de acuerdo con el mandato del presente decreto ley, se llevarán a cabo en dos campos específicos: 1).- El derivado de acciones regionales de reforma agraria que emprenda el Instituto por iniciativa propia, de acuerdo a planes periódicos aprobados por su Consejo Nacional; y, 2).- El derivado de acciones locales especiales de reforma agraria, sometidas a la consideración del Instituto por iniciativas que tengan un origen distinto al señalado en el inciso que precede. El reglamento general del Instituto determinará la forma de organización más adecuada para el cumplimiento de dichas funciones.»

«Artículo 4º.- El Instituto de la Reforma Agraria y Colonización estará constituido por a) El Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Colonización; b) La dirección general; c) Los Consejos Regionales; y d) Las Direcciones Regionales.»

«Artículo 5º.- El Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Colonización estará constituido en la siguiente forma: El ministro de Agricultura, que lo presidirá; tres miembros nombrados por el poder ejecutivo, uno de los cuales será designado como Vicepresidente Ejecutivo por el propio Consejo; un representante del Banco de Fomento

⁴⁴⁸ Banco Central de Reserva del Perú. Acta N° 2120.

Agropecuario del Perú; un representante de la Universidad Agraria; un representante del Instituto Nacional de Planificación; dos representantes de la actividad agropecuaria nacional, uno de los cuales deberá representar a la pequeña agricultura; un representante de la Asociación Peruana de Ingenieros Agrónomos; un representante de la Fuerza Armada; el secretario general de Agricultura; y el director general del Instituto de la Reforma Agraria y Colonización, con voz, pero sin voto.»

El 1 de febrero de 1963, atendiendo la sugerencia del comité ejecutivo, el directorio aprobó el envío de una comunicación al Banco Unión, ante su reiterado déficit de encaje. Ésta decía: «*Lima, 1 de febrero de 1963.- Señor presidente del Banco Unión. Ciudad. Señor presidente: De conformidad con la previsión del artículo 89 de nuestros estatutos y cumpliendo acuerdo del directorio de este Banco Central, nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva disponer lo conveniente a fin de que sea corregida la situación deficitaria de encaje que viene registrando desde hace algún tiempo la empresa bancaria de su presidencia.»*

«*Del análisis de las principales cuentas del balance de ese banco del 30 de setiembre de 1962, al 15 de enero último, se infiere que, a pesar del compromiso contenido en su carta de 5 de octubre de 1962, los fondos de encaje no han sido incrementados en la medida en que han aumentado los depósitos, notándose en cambio un significativo crecimiento de las colocaciones.»*

«*Por ello, nos vemos en el caso de insistir en la absoluta necesidad de que la actual posición deficitaria sea subsanada a más tardar a fines de abril, época para la cual, según carta de ese banco de fecha 30 de enero último, se espera un importante reembolso de colocaciones.»*

«*Como no escapará a su elevado criterio, la estricta observancia de las regulaciones sobre encajes es indispensable para el cumplimiento de una política económica ordenada, que coadyuve a lograr el objetivo constitucional de preservar la estabilidad de la moneda.»*⁴⁴⁹

El 1 de marzo de 1963, el Fondo Monetario Internacional aprobó la renovación del stand-by por US\$ 30 millones. Al respecto, el Acta N° 2123, dice: «*Se informó que el Fondo Monetario Internacional había dirigido al Banco un cablegrama comunicando que la Junta de directores ejecutivos de esa institución había aprobado la solicitud del Perú para celebrar un nuevo convenio stand-by por la suma de 30 millones de dólares, cablegrama que oportunamente fue transcrita al señor ministro de Hacienda y Comercio.»*⁴⁵⁰

⁴⁴⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2121.

⁴⁵⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2123.

El 15 de marzo de 1963, el directorio consideró la participación en la reunión de representantes de bancos centrales e instituciones similares en Bogotá. «*El gerente general manifestó -según consta en el Acta N° 2124- que la Comisión Nacional de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio había informado al Banco que por Resoluciones N° 56 y 57 de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social, efectuada últimamente en la ciudad de México, del 2 al 6 de abril próximo tendrá lugar en Bogotá una reunión de representantes de los organismos que intervienen en la formulación y ejecución de la política comercial y de los bancos centrales o instituciones similares, con el fin de examinar el proyecto preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de las exportaciones, así como los problemas operacionales y de política cambiaria.»*

«*Dijo el señor Morales Urresti que, de acuerdo con el pedido formulado por la Comisión Nacional de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Departamento Técnico ha revisado la respectiva documentación y efectuado los estudios pertinentes; y que como este Banco es miembro del Comité de Finanzas de dicha Comisión, ha sido solicitado para que participe directamente en la reunión de Bogotá, por lo que proponía se designara a los economistas señores Rodolfo León Carrera y Javier Silva Ruete para que en representación del Banco Central concurran a la reunión en referencia.*»⁴⁵¹

El 28 de marzo de 1963, la Junta Militar de Gobierno presidida desde días atrás por el general Nicolás Lindley, mediante el decreto ley N° 14444, declaró como zona inicial de la Reforma Agraria los valles de Lares y de La Convención, del departamento del Cusco. De esta manera: «*Considerando: (...) que los valles de La Convención y Lares, del departamento del Cusco, constituyen una zona de singular fisonomía en cuanto al régimen de tenencia de la tierra y a las condiciones de trabajo y de producción agrícola, lo que unido al hecho de formar una zona geográfica de fácil delimitación, la hacen especialmente apta para la aplicación de un «Plan Piloto» de Reforma Agraria; más aún si, como es público, se ha restablecido el orden, la seguridad y la paz social en la zona, premisas éstas que son indispensables para una transformación profunda por medios democráticos (...).»*

«*Artículo 1º. Declárase zona inicial de la aplicación de la Reforma Agraria el territorio del departamento del Cusco que se delimita a continuación; en la Provincia de Calca, parte del valle de Lares, a partir de la confluencia de los ríos Amparaes y Lares, aguas abajo del río Yanatile, hasta su desembocadura en el río Urubamba; y en la Provincia de La Convención, el valle del mismo nombre, desde la confluencia del río Acobamba con el Urubamba aguas abajo, hasta la desembocadura del río Cirialo.»*

⁴⁵¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2124.

«La zona de reforma comprende también las tierras altas de los valles citados hasta la divisoria de aguas, así como las hoyas de los afluentes de los ríos mencionados. La aplicación se hará por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización de conformidad con el decreto ley Nº 14238 y las disposiciones de la presente ley.»

«Artículo 2º. Quedan comprendidos en la afectación que dispone la base 4ª del decreto ley Nº 14238 todos los predios rústicos a que se refieren las bases 5, 6 y 7 del mismo, situados en la zona de Reforma Agraria, cualquiera que sea su situación jurídica, por el término de 3 años contados a partir de la promulgación de la presente ley, con la sola excepción de los predios cuya superficie sea inferior a 20 hectáreas.»

«El orden de precedencia será el determinado en la parte final de la base 8ª del mencionado decreto ley Nº 14238 (...).»

«Artículo 32º. El Programa de Reforma Agraria a que se contrae la presente ley será financiado mediante: A) La partida consignada y las que se consignen anualmente en el presupuesto del Instituto, las que serán destinadas a la adquisición de las tierras afectadas y a los gastos de administración del programa, asistencia técnica y social, y la adquisición del equipo y ejecución de trabajos que no sean susceptibles de finanziarse con créditos nacionales o internacionales; B) El producto de las operaciones de crédito interno o externo contratadas y que contrate el Instituto, con el objeto de atender préstamos que no pudieran ser cubiertos por el Banco de Fomento Agropecuario, con cuyo objeto se establecerá un Fondo de Fideicomiso; C) El producto de la venta de las tierras a los colonos; y D) Los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto.»

El 22 de abril de 1963, el directorio analizó un informe del Departamento de Estudios Económicos referente al comercio exterior y al crédito bancario. Éste decía: *«Del análisis de las cifras del comercio exterior del Perú, como factor integrante de la Balanza de Pagos que mide la estructura de nuestro sector externo, se deriva la gran importancia que tiene como elemento productor de las divisas que se requiere para la adquisición de los bienes y servicios que demanda el proceso de desarrollo del país. (...) las exportaciones, clasificadas por productos, han seguido mostrando en los tres últimos años, 1960-1962, importantes aumentos en casi todos sus componentes, que se estima continúen en el presente año 1963. El análisis de las importaciones, para el mismo período, (...) puede apreciarse, dentro de la clasificación económica de sus componentes una tendencia creciente de aumentos, que en 1962 casi igualan el valor de las exportaciones.»*

«Sin embargo, es de destacar que, de la clasificación de los bienes importados, se aprecia cambios de gran importancia en su composición. Así se ve que, de 1960 a 1962, mientras la importación de bienes de consumo bajó del 36% a menos de 32% y las

materias primas de 25% a 18%, los bienes de capital subieron de 38.5% a 47.9%, lo que demuestra una tendencia al cambio de la estructura tradicional de nuestro comercio de importación, pues, mientras por una parte se tiende a disminuir el bien de consumo extranjero y sustituirlo por el bien nacional, por otra parte la creciente adquisición de bienes de capital está demostrando que el cambio hacia la industrialización se sigue con paso firme y en magnitudes que acreditan el interés progresista de este importante sector económico nacional.»

«Cabe destacar, en este breve análisis, que un estudio aislado de las cifras del comercio exterior no conduce necesariamente a conclusiones formales y completas. Se requiere, para una mejor apreciación de las cifras, considerarlas dentro de la estructura de la balanza de pagos, de la que forma parte muy importante, pero que requiere su confrontación con otros factores que como los movimientos de capitales, determinan claramente la magnitud de su impacto en los demás elementos que conforman el aspecto externo de las relaciones económicas financieras del país.»

«En efecto, si se analiza lo contenido en los dos últimos años y las primeras cifras del presente año, se observa que hay una importante utilización de los créditos concedidos por instituciones internacionales y ayuda del gobierno americano. Estas operaciones se reflejan en las importaciones por cuanto están formadas por equipos ferroviarios, maquinaria y equipo para caminos e industrias, inversiones de empresas extranjeras, excedentes agrícolas, y ya vienen debidamente financiadas, por lo que no dan lugar a demanda de las divisas del mercado de exportación.»

«Esta última figura se ve confirmada por el resultado de la balanza de pagos que finalizó el año 1962, con un superávit de US\$ 8 millones, que se reflejó en la posición de cambio del Banco Central, que alcanzó con US\$ 106.6 millones la cifra más alta en sus reservas.»

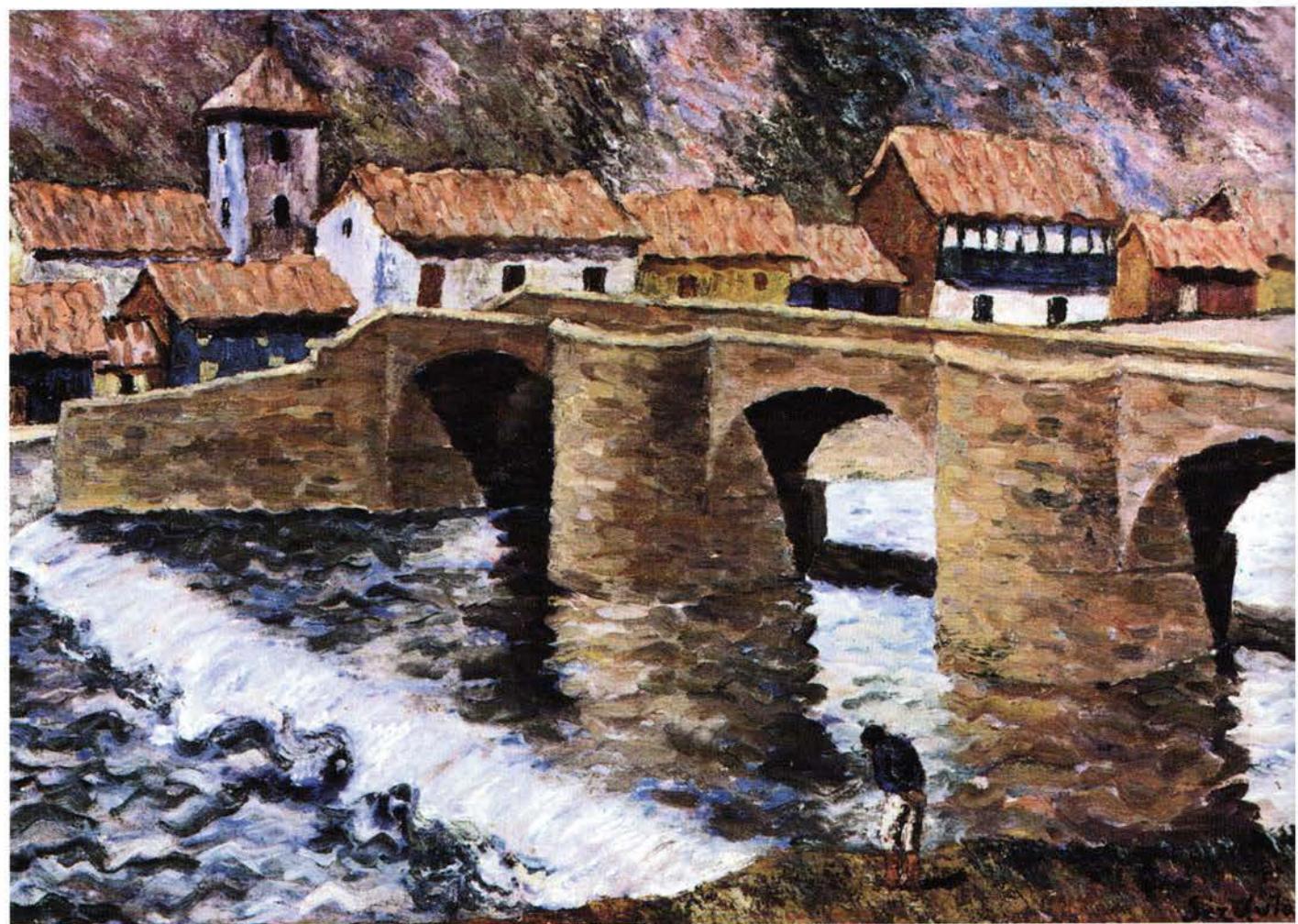
«Esta rápida recuperación de disponibilidades -dice la fuente- se realizó sobre la base de las ofertas de moneda extranjera que libremente hace el sistema bancario, y luego de superadas las necesidades estacionales que se producen a principios de año, época en la que algunos productos agropecuarios no salen todavía al mercado de exportación. Este fenómeno que se presenta todos los años, con mayor o menor intensidad, hace que mientras la oferta de divisas por exportaciones declina en los primeros meses, la demanda para importaciones permanece constante, determinando que el saldo del comercio exterior, si bien se presenta con caracteres desfavorables, no es un índice que refleja el intercambio del período completo, por cuanto a partir del segundo trimestre comienza a restablecerse el equilibrio del balance comercial, que incluso es una cifra, como se ha explicado, que debe ponderarse con los demás elementos de servicios y capitales de la balanza de pagos.»

«El aumento en las importaciones obedece así, en el presente caso, a otras causas que la sola expansión del crédito. En efecto, de diciembre último al 31 de marzo hubo una contracción en la emisión de circulante por el Banco Central que, en el total del medio circulante, fue de S/.177.7 millones al finalizar enero, de S/.184.9 millones al finalizar febrero, y de S/.125.1 millones al finalizar marzo. Estas cifras reflejan principalmente, el equivalente de la moneda extranjera con que el Banco Central surtió al mercado y, la posterior recuperación, llegando las reservas del Banco al día 17 de abril a US\$ 98.9 millones, contra US\$ 94.1 millones al 15 de marzo último. Por su parte, el volumen de crédito del Instituto Emisor se ha mantenido alrededor del nivel alcanzado al finalizar el año 1962. La expansión del crédito del sistema bancario comercial revela, según cifras al 31 de marzo, un incremento de 9% en el trimestre, semejante al registrado en igual época del año 1962, lo cual no puede considerarse como expansión excesiva, si se tiene en cuenta que es la época en que las actividades agropecuarias y otras productivas requieren mayor volumen de crédito.»

«Las últimas disposiciones sobre encaje, han permitido así compensar el retiro de circulante originado por la venta de moneda extranjera haciendo posible que la banca comercial atienda las necesidades normales de crédito de las actividades productivas. Analizando los índices de precios se ve que, mientras en 1961 los precios al por mayor registran 5.5% de aumento y 7.2% el costo de vida, en 1962, los primeros no muestran variación y el costo de vida solo sube en 4.6%. En enero de 1963, aumentan en 1% y 1.8% los precios al por mayor y costo de vida, respectivamente, contra 0.5% y 1.3% de aumento en igual mes del año anterior. Este mayor incremento durante el mes de enero de este año se explica más que por un aumento en los medios de pago por el impacto de las últimas disposiciones tributarias, que al elevar el gravamen de timbres, ha repercutido en los precios de venta, así como por los aumentos salariales.»

«Finalmente, una ponderada proyección del rubro de las exportaciones para 1963 arroja aproximadamente un ingreso de S/.17,500 millones (US\$ 650 millones), lo que supone un aumento de algo más del 20% con relación a 1962, sobre todo si se tiene en cuenta los actuales precios del azúcar y las perspectivas de la pesquería y de otros productos. Se estima que estos ingresos cubrirán la demanda de importaciones, que si bien será también alta, ello se deberá en gran parte a que incluirá, como en 1962, los equipos provenientes de la ayuda extranjera y, en forma más acelerada, los correspondientes a la Alianza para el Progreso. Aunque las perspectivas generales de la economía no son desfavorables se requiere, sin embargo, continuar observando cautelosamente el desenvolvimiento de la actividad crediticia y de la política fiscal.»⁴⁵²

⁴⁵² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2126.



Paisaje con puente. Sérvalo Gutiérrez.

El 9 de mayo de 1963, respecto al proyecto de emisión de bonos para la Corporación Peruana del Santa, «el gerente general -como registra el Acta N° 2128-, en relación con el proyecto presentado por la Corporación Peruana del Santa por el que se autorizaría a dicha Corporación a efectuar una emisión de bonos por 500 millones de soles, manifestó que ya se habían recibido las opiniones del Consultor Legal, del Departamento de Estudios Económicos y de los Asesores del Banco. Dijo que de las mencionadas opiniones, que eran coincidentes, se desprendía que el proyecto presentado violaría disposiciones expresas de la Constitución del Estado y de la Ley Orgánica del Banco, anulando prácticamente todos los esfuerzos desplegados para defender la estabilidad del poder adquisitivo de nuestra moneda. Manifestó que el Banco no puede ser fuente de capital para inversiones u operaciones de crédito a largo plazo, debiendo ser la ayuda que proporciona sólo de carácter temporal y dentro de los límites que la regulación de la moneda y del crédito permiten; añadió que, como ya lo había manifestado el Banco anteriormente, la solución a las graves dificultades económicas y financieras de la Corporación y de Sogesa debe buscarse en el crédito externo y en la extensión de los plazos de amortización de las obligaciones pendientes.»

«Por otra parte, manifestó que las dificultades de la Corporación, lejos de atenuarse, se acentuaban cada vez más y que no era posible seguir afrontando esa grave situación con medidas transitorias, que no representan soluciones sino sólo paliativos. Dijo que en tal sentido se había preparado un proyecto de oficio al cual se dio lectura. Después de un amplio cambio de ideas, se acordó remitir al señor ministro de Hacienda y Comercio el oficio que se transcribe a continuación: Lima, 9 de mayo de 1963. Oficio N° 1693. Señor general de brigada Augusto Valdez Oviedo, ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Con oficio N° 62-S, de 25 de abril último, la secretaría de su digno despacho, por disposición de usted, ha puesto en nuestro conocimiento el texto del oficio N° 00674, de 24 del mismo mes, dirigido a usted por el presidente del directorio de la Corporación Peruana del Santa, señor Alejandro Bertello. Dicho oficio está acompañado de un proyecto de decreto ley, que autorizaría una emisión de bonos por quinientos millones de soles, en los términos y condiciones que aparecen del citado instrumento, y sobre el que usted, señor ministro, se sirve solicitar que esta institución emita informe al respecto.»

«La emisión sugerida está vinculada a la grave situación económica y financiera que afecta a la Corporación Peruana del Santa y Sogesa y, según es de su conocimiento, no es esta la primera oportunidad, en los últimos meses, en que se informa al Banco Central de Reserva acerca de esa delicada situación. La dificultad de la Corporación para hacer frente a sus obligaciones de crédito, con vencimiento en el corriente año, nos ha sido ya anteriormente planteada y a ella se contraen nuestros oficios, dirigidos a usted, bajo números 1682, 1686, 1688 y 1691 y con fechas 24 de enero, 25 de febrero, 4 de

marzo y 4 de abril del presente año. En consecuencia, lo que se expone en el oficio N° 00674, lamentablemente confirma que, en el lapso transcurrido, ni la Corporación ni Sogesa han encontrado solución adecuada a los problemas anotados.»

«Frente a esta circunstancia el Banco ha dedicado muy preferente atención al estudio de la solución que, en su afán de encontrar algún remedio al cumplimiento de las obligaciones que ha contraído, sugiere la Corporación. A su pesar, el Banco se ve en la obligación de expresar que la solución propuesta no puede ser aceptada. El empréstito sugerido en el proyecto violaría disposiciones expresas de la Constitución del Estado y de la Ley Orgánica que rige al Banco, anulando prácticamente todos los esfuerzos desplegados para defender la estabilidad del poder adquisitivo de nuestra moneda; contrariaría todas las recomendaciones hechas por instituciones y expertos que fueron consultados cuando fue discutido el anteproyecto de la nueva ley del Banco y sentaría un grave precedente en materia de emisión de medio circulante. Específicamente, iría contra el artículo 58, de la mencionada ley, que prohíbe al Banco conceder directa o indirectamente créditos con garantía a entidades públicas, nacionales o extranjeras, salvo en las condiciones previstas en la misma ley.»

«Por otra parte, el Banco Central de Reserva no es fuente de capital para inversiones u operaciones de crédito a largo plazo, que deben hacerse necesariamente con ahorro y no con financiación inflacionaria a base de crédito. La ayuda que proporciona sólo debe ser de carácter temporal y dentro de los límites que la regulación de la moneda y del crédito lo permiten, sin crear presiones inflacionarias por exceso de medios de pago, ni deflacionarias por falta de los mismos. Para poder cumplir esta función de regulación, no debe imponérsele, por consiguiente, financiamientos que resultarían directa o indirectamente preceptivos y que destruirían su facultad constitucional y legal de regulación. Por los fundamentos expuestos y los que más extensamente aparecen de los informes emitidos por el Consultor Legal y el Departamento de Estudios Económicos del Banco, así como por nuestros asesores, ingeniero Rómulo A. Ferrero y doctor Félix Navarro Irvine, que en copia acompañamos, nuestra opinión es expresamente opuesta a la emisión de bonos planteada. En esta oportunidad, deseamos reiterar lo ya expresado en los oficios antes referidos, es decir, que la solución a las graves dificultades económicas y financieras de la Corporación y Sogesa debe buscarse en el crédito externo y en la extensión de los plazos de amortización, principalmente en los contratos que representen obligaciones de elevado monto y próximo vencimiento; o sea, recurriendo a medidas que, dejando a salvo el buen crédito internacional del país, no comprometan su estabilidad monetaria.»

«Asimismo, ante la evidencia de que, lejos de atenuarse se acentúen cada vez más las dificultades económicas y financieras de la Corporación, desea el Banco añadir que en su opinión, no será posible seguir afrontando esa grave situación con medidas de alcance

transitorio y que, en resguardo del bienestar económico y social del país, se hace indispensable propiciar por parte del supremo gobierno un amplio y exhaustivo examen de conjunto, que sirva de fundamento para sentar las bases sobre las cuales se pueda solucionar, en sus mismas causas, y no simplemente en sus efectos, los serios problemas, que afectan a la industria siderúrgica nacional.»

*«Adjunto al presente devolvemos a usted el oficio N° 00674, que le fuera dirigido por la Corporación Peruana del Santa, así como el proyecto de decreto ley a que se refiere dicho oficio. Nos valemos de la oportunidad para renovar a usted, señor ministro, las seguridades de nuestra mayor consideración. (Fdo.) Oscar Ferrand, Vicepresidente. Se acordó igualmente que el señor Ferrand, en compañía de los directores nombrados por el gobierno y del gerente general, se entrevistasen con el señor presidente de la Junta Militar de Gobierno, a fin de exponerle la situación en relación con los compromisos futuros de Sogesa y de la Corporación Peruana del Santa.»*⁴⁵³

El 21 de junio de 1963, respecto a la banca privada de fomento a la industria de la construcción, según el Acta N° 2131: «el señor Bellido hizo referencia al decreto ley N° 14480, promulgado el 9 de mayo último, por el cual se autoriza la creación de bancos privados de fomento de la industria de la construcción. Dijo que, no obstante que el Banco Central no había sido consultado oportunamente, estimaba necesario que la Institución dejara constancia de su apreciación general al respecto, por lo que sometía a consideración del directorio el siguiente proyecto de comunicación al ministro de Hacienda y Comercio: Lima, 21 de junio de 1963. Oficio N° 1700. Señor ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Por decreto ley 14480, publicado en el diario «El Peruano», de 11 de mayo último, se ha autorizado la creación de bancos privados de fomento de la industria de la construcción, con los fines, modalidades y alcances que dicha disposición legal establece.»

«El Banco Central de Reserva, cuya opinión no fue oportunamente consultada, estima de su deber dejar constancia de su apreciación general al respecto. En primer lugar, debemos exponer que, teniendo en cuenta que en el sistema de la banca nacional constituye un vacío la falta de instituciones de crédito de inversión a mediano plazo, consideramos en principio que la autorización contenida en el decreto ley 14480 tiene un propósito plausible. Sin embargo, el haber circunscrito el problema a las exigencias de un tipo de industria y el no situarlo dentro de las necesidades de desarrollo del país, parece haber restringido la perspectiva, determinando en el Decreto ciertas implicaciones que exponemos a continuación. La primera y más importante, de la cual en realidad derivan las demás, es que se está autorizando la constitución de instituciones en cierta

⁴⁵³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2128.

forma «híbridas», que, por un lado, participarán de la naturaleza de los bancos comerciales, es decir, bancos animados de espíritu de lucro, y, por otro, de la que es propia de los bancos de fomento, pues gozarán de ciertas franquicias y privilegios de los bancos de fomento paraestatales, sin las limitaciones que rigen para éstos.»

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, del citado decreto ley, los bancos privados de fomento quedarían sujetos al régimen especial de encaje, con tasas diferenciales, que establece la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú para los bancos de fomento. Puede considerarse que este dispositivo contraría el espíritu del artículo 67, inciso d) de dicha Ley Orgánica, que tuvo presente a los bancos de fomento que existían al momento de su debate y promulgación. Dichos bancos de fomento, en unos casos exclusivamente estatales, y en otros, con una estructura que responde a las denominadas «sociedades de economía mixta», porque asocian el capital público al capital privado, merecieron, por la participación directa del Estado en su creación y economía, y de representantes del mismo en la dirección de sus actividades, un tratamiento preferencial en cuanto a los encajes. No ha sido esta circunstancia la única contemplada por el legislador para otorgar a los bancos de fomento entonces existentes un régimen más favorable de encaje; pero su importancia no puede ser desconocida y constituye, sin duda, uno de los elementos -ausente en el caso de los bancos privados de fomento- que fundamentan el referido dispositivo de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.»

«Comprender a los bancos de fomento con capital privado y ánimo de lucro dentro de los alcances de una norma establecida para los bancos de fomento de carácter estatal, implica, en consecuencia, una modificación ampliatoria unilateral de dicho dispositivo. Hubiera sido preferible dejar al Banco Central en libertad para que utilice las medidas de encaje diferencial, según las exigencias de la política monetaria, sobre todo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 83º de la Ley Orgánica que lo rige.»

«Analizando el caso desde el ángulo de la banca privada, tal como está establecida en el Perú, no hay disposición en el Decreto que, tratando de superar el problema anotado y el que deriva en la práctica de la dificultad de control del destino final del crédito, evite que los nuevos bancos lleguen a competir con ventaja con los bancos comerciales en las áreas propias de su actividad.»

«Del mismo modo, analizando el caso desde el ángulo de las instituciones de fomento, algunos de cuyos incentivos regirán para los nuevos bancos, tampoco contiene el Decreto disposiciones que completen la figura, imponiendo como contrapartida ciertas restricciones que sirvan para mantener a los nuevos institutos dentro de la finalidad que les dará origen y sentido. Dentro del ámbito general de estas consideraciones, sería recomendable, en consecuencia, que el supremo gobierno estudie la posibilidad de

restablecer cierto equilibrio, tendiente a evitar la deformación del sistema privado de banca vigente, estableciendo, respecto a utilidades e intereses de los nuevos bancos, limitaciones que aseguren el cumplimiento de los fines de fomento para los cuales han sido creados.»

«De otro lado, y para el mejor cumplimiento de la finalidad social que anima a la dación del Decreto, es igualmente conveniente legislar sobre prioridades de inversión teniendo en cuenta el valor económico de las obras y el destinatario final de las mismas.»

«Asimismo, respecto a la Superintendencia de Bancos, es recomendable que, al considerar las solicitudes de apertura fundadas en el decreto ley en mención, exija que en los estatutos sociales se consignen todas las estipulaciones que sean necesarias para garantizar que en la práctica se cumplan los fines señalados en la disposición legal en referencia.»

*«En cuanto a la autorización concedida a dicha Superintendencia para que, bajo determinadas circunstancias, autorice operaciones con una sola persona o entidad que sobrepasen el 10% del capital y reservas en las nuevas instituciones que pudieran crearse al amparo del decreto ley que nos ocupa, estima el Banco Central de Reserva que dicha autorización no debe ser ilimitada. Reiteramos a usted, señor ministro, las seguridades de nuestra mayor consideración. (Fdo.) Enrique Bellido, presidente. Los señores directores dieron su aprobación a la comunicación en referencia.»*⁴⁵⁴

Al finalizar el primer semestre de 1963 «por razones que escapan al conocimiento público -dice Gianfranco Bardella-, el Plan Perú Vía no llegó a concretarse, pero le sobrevivió la iniciativa que dio lugar a su formulación, es decir, la Central Eléctrica del Mantaro, para cuya realización se había creado en 1961 la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro y se había autorizado al poder ejecutivo a contratar préstamos hasta por US\$ 150 millones.»⁴⁵⁵

El 28 de julio de 1963, asume la presidencia de la República, Fernando Belaunde, triunfador de las elecciones de dicho año. Según Bardella: «Es probable que, convencida que el triunfo de Haya de la Torre provocaría otra intervención militar y que por consiguiente los votos a su favor serían votos perdidos, en las elecciones celebradas en 1963, la ciudadanía prefiere entonces elegir al arquitecto Fernando Belaúnde que, sin embargo, no conquistó una mayoría propia en las Cámaras en razón al pacto parlamentario concertado entre apristas y odriistas, pacto denominado de la Convivencia, en el que sólo unos años antes nadie habría podido pensar.»⁴⁵⁶

⁴⁵⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2131.

⁴⁵⁵ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú, 1889-1989», pág. 412.

⁴⁵⁶ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú, 1889-1989», pág. 405.

La política financiera del primer gobierno de Fernando Belaunde permite distinguir dos etapas: la primera, agosto 1963 a diciembre 1967, en la que un incremento significativo del gasto fiscal no acompañado por una elevación de igual magnitud en la presión tributaria, determinó un aumento del déficit público, que llegó a 5.2% del PBI en 1967. En esa etapa, el desbalance se cubrió inicialmente con endeudamiento interno y luego se recurrió también al endeudamiento externo. La emisión primaria registró una expansión superior al crecimiento del producto; explicándose ella por el crédito tanto al sector público cuanto a la banca de fomento. Esos desarrollos, dentro del marco de una política cambiaria que mantuvo el tipo de cambio fijo en S/. 26.82 por US dólar, terminaron reflejándose en el nivel de precios (18.9% en 1967) y presionando las cuentas externas. El 31 de agosto de 1967 el Banco Central se retiró del mercado cambiario y se produjo una devaluación de 44% en setiembre de ese año.

La segunda etapa, de enero a setiembre de 1968, en la que, luego de varios intentos, se aprobó un programa de ajuste orientado a mejorar la recaudación, reducir el gasto público y refinanciar la deuda externa.

El 9 de agosto de 1963, el gobierno, mediante decreto supremo, dispuso la expropiación de las acciones de la Caja de Depósitos y Consignaciones que pertenecían en su totalidad a la banca comercial.

Ese decreto decía: «*El presidente de la República, considerando: Que la recaudación y custodia de las rentas públicas y depósitos judiciales es función propia del Estado y expresión de la soberanía nacional, correspondiendo al presidente de la República administrar la Hacienda Nacional de conformidad con el inciso 9º del artículo 154 de la Constitución de la República; Que, de conformidad con las leyes Nos. 5746 y 5931, el Estado encargó a una entidad privada denominada Caja de Depósitos y Consignaciones, las funciones indicadas;*»

«*Que el cargo de administrar los estancos y de recaudar rentas públicas fue dado como garantía específica del cumplimiento de servicios de deuda externa;*»

«*Que el actual régimen de servicio de la deuda externa, establecido de conformidad con las leyes 10832, 11825 y 12088, excluye la afectación de rentas públicas como garantía de tales empréstitos;*»

«*Que, en consecuencia, han desaparecido los motivos que determinaron la delegación en una entidad particular de funciones hacendarias que, por su propia naturaleza, son de competencia del Estado Peruano;*»

«Que, dentro de una necesaria reforma tributaria, constituye aspecto sustancial la recuperación por el Estado de la función de recaudar sus rentas, así como la de custodiar los depósitos judiciales y administrativos, dado que la percepción directa de sus propias rentas y la disponibilidad de fondos le permitirá un mejor aprovechamiento de sus recursos;»

«Que, al reasumir el Estado sus mencionadas funciones, se debe tener en cuenta la continuidad de los servicios correspondientes y la situación del personal respectivo;»

«De conformidad con los artículos 29 y 154, inciso 9º, de la Constitución del Estado, las leyes 9125, 12031 y 12063; y, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Decreta:

«1º. Declárase de necesidad y utilidad pública la recuperación por el Estado de las funciones de recaudación de las rentas fiscales, así como de la custodia de los depósitos administrativos y judiciales y de los fondos provenientes de leyes especiales, funciones que hoy están encomendadas a la sociedad anónima denominada Caja de Depósitos y Consignaciones y a su Departamento de Recaudación y, en consecuencia, exprópiese la integridad de las acciones emitidas por dicha Sociedad.»

«2º. El Ministerio de Hacienda y Comercio iniciará de inmediato el procedimiento de expropiación en la forma prevista por la ley, designando a la persona o personas que deban seguirlo y, en su oportunidad, asumir la dirección de la entidad que como órgano del Estado continuará ejerciendo las funciones que actualmente están a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones.»

«3º. Producida la expropiación, el Estado garantiza las obligaciones que la Caja de Depósitos y Consignaciones tenga en relación a terceros, como directa derivación de las funciones de recaudación, depósitos y otros encargos que le han estado encomendados.»

«4º. Mientras el Estado estudia el perfeccionamiento del sistema de recaudación de sus rentas, administración de los estancos y custodia de depósitos judiciales y administrativos y no adopte un nuevo régimen institucional, se mantendrá en sus lineamientos generales la organización operativa existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones.»

«5º. El régimen laboral del personal que realiza las funciones actualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones, continuará sin alteración alguna.»

«6º. El Ministerio de Hacienda y Comercio adoptará las medidas que requiera la ejecución del presente Decreto. Dado en la casa de gobierno, en Lima, a los nueve días del

*mes de agosto de mil novecientos sesentitrés. Fernando Belaúnde Terry, Javier Salazar Villanueva.»*⁴⁵⁷

El 29 de agosto de 1963, según da cuenta el Acta 2135, el directorio del Banco cambia de composición. El gobierno -mediante resolución suprema N° 68- nombra como nuevos directores a los señores Carlos Velarde Cabello, Percy Buzaglio Terry y al general de división E.P. (r) Antonio Luna Ferreccio. Ellos reemplazan a los tres directores nombrados por el anterior gobierno.

En esa sesión, el gerente general sostuvo que, en relación a la renuncia del señor Barreto al cargo de director del Banco (pero manteniendo la jefatura del Departamento de Estudios Económicos), consideraba muy importante seguir con la asesoría técnica y con la valiosa experiencia del citado funcionario; por lo que solicitaba autorización para que concurriese a las sesiones de directorio. Esa solicitud fue aprobada por unanimidad.

El 6 de setiembre de 1963, mediante otro decreto supremo, el Ejecutivo estableció que «*los nuevos depósitos bancarios que hagan todas las dependencias públicas, corporaciones y demás, los efectuarán en bancos estatales de fomento, bajo la responsabilidad de quien tenga a su cargo esta función.*»⁴⁵⁸

El 20 de setiembre de 1963, el directorio analizó declaraciones del ministro de Hacienda, Javier Salazar Villanueva, en relación al Banco. Al respecto, el Acta N° 2138, dice: «*El presidente expresó que en el N° 274 de la revista «Caretas» habían aparecido declaraciones del ministro de Hacienda y Comercio en las que se hacía referencia explícita al Banco de Reserva, asunto sobre el cual solicitaba el pronunciamiento del directorio. Dijo que, como resultaba del acta que se había leído al comenzar la sesión, el comité ejecutivo recomendaba que fuese publicada la respuesta del Banco levantando los cargos y aclarando los puntos de vista expresados por el ministro.*»

«El secretario dio lectura a la parte pertinente de las declaraciones del ministro de Hacienda aparecidas en la revista «Caretas» así como a la respuesta preparada de conformidad con la recomendación del comité ejecutivo, en la que se hace una breve exposición de los fundamentos de la actual estructura legal del Banco y se reseña el proceso formativo de la Ley Orgánica N° 13958, con expresa referencia a las disposiciones sobre la integración del directorio y el carácter contractual de las relaciones del Banco con el

⁴⁵⁷ Revista de Comercio del Perú, «Compendio de Legislación 1963», págs. 477 y 478.

⁴⁵⁸ Revista de Comercio del Perú, «Compendio de Legislación 1963, artículo 1º del decreto supremo pertinente, página 524.

gobierno; y por último, se transcribe las opiniones de autoridades técnicas de prestigio mundial como los directores ejecutivos y los funcionarios del Fondo Monetario Internacional, sobre la labor que cumple el Banco Central.»

«El señor Castaño⁴⁵⁹ -se lee en el Acta- expresó que evidentemente las declaraciones del ministro tenían un carácter conflictivo y que no obstante que aquél había cuidado de insistir en el sentido personal que tenían sus apreciaciones, ello no modificaba, aunque sí atenuaba, el carácter de las mismas. Dijo que las opiniones del ministro acerca de la estructura legal del Instituto Emisor no formaban parte del Plan de Gobierno de la Alianza AP-DC y que tales opiniones, así como los demás puntos de vista expuestos con cierta espontaneidad inorgánica, eran parte de un desafortunado clima de pugna entre el Banco Central y el Ministerio de Hacienda que se viene planteando por razones que él no era el llamado a juzgar, y que evidentemente resultaba peligroso e infecundo.»

«Sostuvo que sin entrar en la parte doctrinal de algunas declaraciones del ministro, así como en determinados puntos del proyecto de respuesta del Banco, que comprenden aspectos sobre los cuales tenía sus propias concepciones, cabía preguntarse en qué medida una comunicación como la que se sugería iba a lograr que este clima de conflicto fuese superado o si, por el contrario, no se iba a magnificar la incidencia de estas apreciaciones al convertir el asunto en tema de un debate nacional, con los inconvenientes de probables intervenciones parlamentarias.»

«Agregó que el país necesitaba instituciones y que una derivación de este problema al campo del comentario periodístico podría generar repercusiones de todo tipo; que a pesar de no estar comprometido emocionalmente ni de un lado ni de otro, comprendía perfectamente la reacción del directorio, pero creía que en ciertas circunstancias las personas y las instituciones estaban obligadas a desarrollar una capacidad de resistencia mayor que la ordinaria, precisamente por la grave responsabilidad que les estaba atribuidas dentro de la vida nacional, y que por todo ello estimaba indispensable que la actitud del Banco no hiciese más seria la situación. Para concluir señaló que la respuesta que se estaba considerando ahondaría la discrepancia entre el Banco y el ministerio y que por lo mismo no haría bien a nadie, que estaba de acuerdo en la conveniencia de aclarar los puntos de vista expuestos por el Jefe del portafolio de Hacienda, pero consideraba que debía seguirse explorando la posibilidad de otra forma que no condujese a una polémica periodística de alcances insospechados.»

«El señor Ferrand señaló que, no obstante reconocer la necesidad institucional de mantener una relación de estrecha y cordial cooperación con el gobierno, dejar sin

⁴⁵⁹ Nombrado director del Banco por R.S. N° 91 de 09.09.63.

respuesta una serie de expresiones del ministro que consideraba injustificadas, podía ser interpretado como que el Banco aceptaba tales cargos; y que por lo tanto creía que era indispensable publicar una exposición alturada y objetiva, como la que había propuesto el comité ejecutivo.»

«El señor Ganoza Vargas hizo presente que las declaraciones aparecidas en la revista «Caretas» lo habían sorprendido ingratamente y que, por más que hubiesen sido vertidas a título personal, ciertamente no era posible restarles significación, por cuanto no se podía desdoblar la personalidad del jefe del portafolio de Hacienda. Agregó que, en su concepto, la carta de respuesta debía cursarse y publicarse por lo menos en el mismo órgano de expresión que había recogido las declaraciones conflictivas y que, paralelamente, convendría buscar una entrevista con el ministro de Hacienda, tendiente a evitar que se acentuara el enojoso clima creado.»

«El señor Luna Ferreccio destacó la amplia y patriótica colaboración que el Banco había brindado siempre al gobierno; manifestó que la intervención del ministro no constituía una referencia incidental respecto al Banco, sino que importaba un ataque directo; y afirmó que en el comité ejecutivo había votado a favor de que tales declaraciones se contestaran en forma pública, basado en el concepto elemental de que todo aquel que es atacado tiene perfecto derecho a defenderse, sobre todo en un país democrático.»

«El señor de Menchaca sostuvo que era imperativo actuar con la mayor serenidad, a fin de no ahondar las diferencias que sensiblemente habían surgido entre el gobierno y el Banco Central por razones que no era del caso mencionar; y que invocaba la comprensión de los señores directores para tratar que la respuesta del Banco tuviese en cuenta el propósito fundamental de restablecer la armoniosa relación que correspondía mantener con el Ministerio de Hacienda.»

«El señor Wiese de Osma opinó en el sentido de que se dirigiera una nota breve al señor ministro de Hacienda, expresándole que el Banco está en desacuerdo con las declaraciones formuladas a la revista «Caretas». Luego de un amplio cambio de ideas entre todos los señores directores y de un meditado análisis acerca de las proyecciones que podrían derivarse de las diversas fórmulas propuestas durante la consideración del asunto, se acordó, por unanimidad, que el Banco formulara declaraciones en uno de los diarios de mayor circulación de la República, exponiendo los fundamentos de la vigente estructura legal del Banco y las opiniones de altos directivos del Fondo Monetario Internacional sobre la labor que venía desarrollando el Instituto Emisor.»⁴⁶⁰

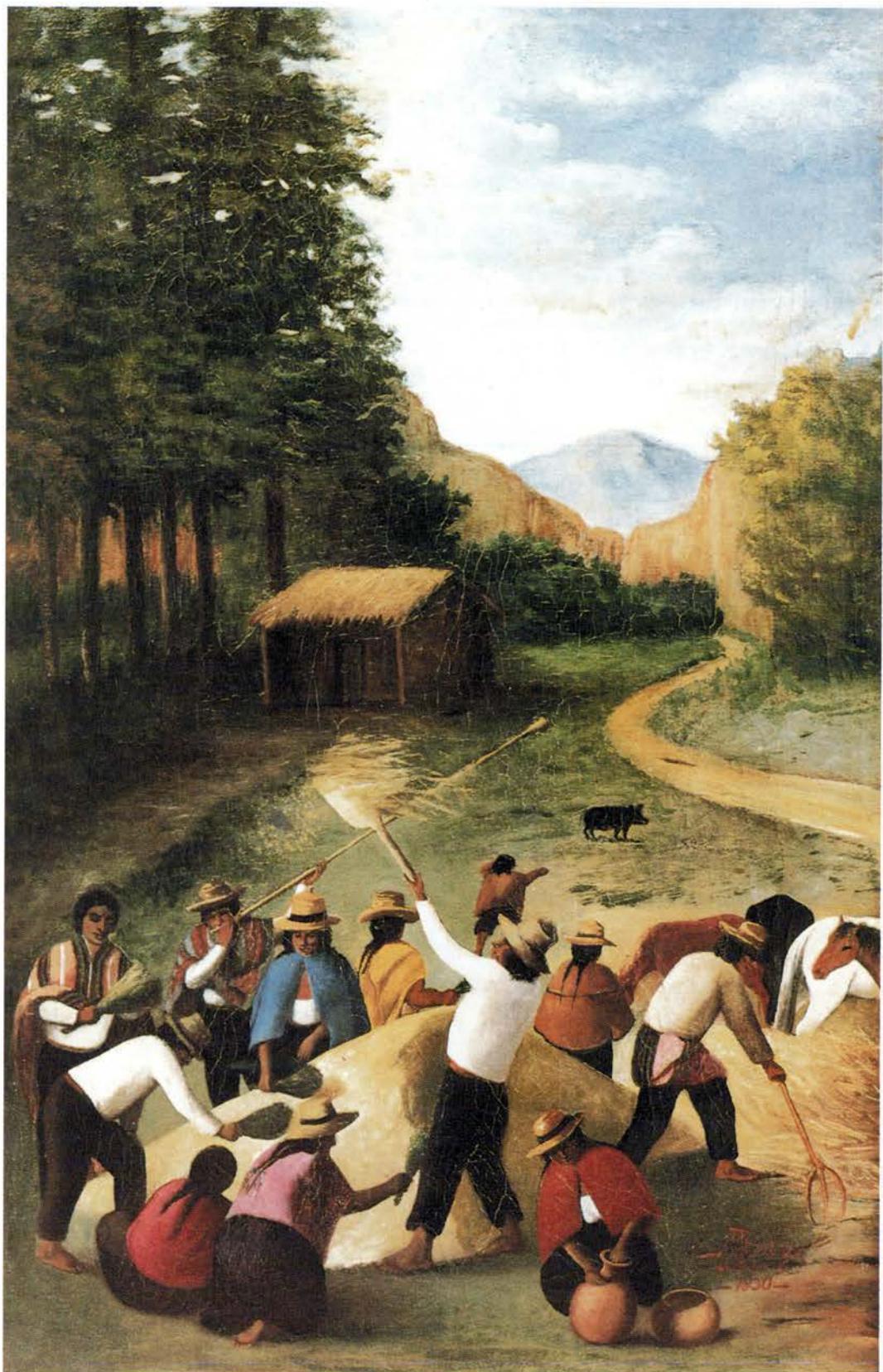
⁴⁶⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2138.

El 30 de setiembre de 1963, el directorio del Banco recibió una solicitud de descuento de obligaciones del Tesoro, lo que consta en el Acta N° 2139 así: «*El gerente general informó que se había recibido el siguiente oficio de la dirección general del Tesoro: Lima, 27 de setiembre de 1963. Of. N° 1784. Señor gerente del Banco Central de Reserva del Perú. En la fecha se ha expedido la resolución ministerial que sigue. De conformidad con la ley N° 13958, artículo 48°, inc. a, y el artículo 1° de la resolución suprema de 24 de julio de 1946, sobre emisión de Obligaciones del Tesoro; Se resuelve: Autorízase al Tesoro Público para emitir una obligación del Tesoro por la suma de doscientos millones de soles oro (S/.200'000,000.00). La obligación cuya emisión se autoriza será numerada D-2 y vencerá el 13 de diciembre de 1963.- La Contraloría General de la República tomará nota de la emisión; dejando constancia en el reverso de la misma obligación. Regístrese y comuníquese. (Fdo.) Salazar. Que transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se sirva descontar esta Obligación del Tesoro abonando el producto líquido a la Cuenta del Tesoro Público. Con los sentimientos de mi especial consideración. Dios guarde a Ud.»*

«*El presidente -consta en el Acta- dijo que como era del conocimiento de los presentes, el ministro de Hacienda había expuesto al Banco las urgentes necesidades de caja del gobierno, derivadas de la menor recaudación de los ingresos fiscales en relación con los créditos abiertos en el Presupuesto General de la República, para cuya financiación se había emitido la Obligación del Tesoro N° D-1, por S/.200 millones, descontada según acuerdo de directorio de fecha 2 de setiembre en curso y la obligación del Tesoro N° D-2, a que se refiere el oficio leído, por igual suma. Fue acordado el descuento de la citada Obligación del Tesoro N° D-2, por S/.200 millones, que vencerá el 13 de diciembre de 1963.*»⁴⁶¹

El 17 de octubre de 1963, el directorio analizó una propuesta del Banco de Fomento Agropecuario referida a la tasa de descuento y de interés. El Acta N° 2141, dice al respecto: «*El presidente manifestó que había convocado al directorio con el objeto de someter a su decisión la solicitud formulada por el Banco de Fomento Agropecuario del Perú en relación con la tasa de descuento que aplica este Banco Central a sus operaciones de crédito con dicha institución crediticia de fomento y el tipo máximo de interés que puede cobrar sobre sus préstamos a la gran agricultura (...) Los señores directores, después de un amplio cambio de ideas y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Banco Agropecuario, acordaron reducir de 3% a 2%, la tasa de descuento que este Banco Central aplica a las operaciones de crédito con dicha institución, destinadas a financiar los préstamos para la campaña agrícola.*»

⁴⁶¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2139.



La trilla. Mario Urteaga.



Los tejeros. Mario Urteaga.

*«Se acordó igualmente autorizar el cobro de una tasa máxima de interés del 13% anual, al rebatir, sobre los préstamos que dicho banco de fomento concede a la gran agricultura.»*⁴⁶²

El 23 de octubre de 1963, el directorio del Banco recibió la visita del señor Javier Salazar Villanueva, ministro de Hacienda. Ella consta así en el Acta N° 2142: *«El gerente general anunció que el señor ministro de Hacienda y Comercio, doctor Javier Salazar Villanueva, se encontraba en el local del Banco y solicitaba autorización para asistir a la sesión de directorio. El ministro fue invitado a ingresar a la Sala, luego de lo cual el presidente le expresó el saludo del directorio. El ministro dijo que había deseado tener la oportunidad de aclarar ante el directorio del Banco su actitud respecto a la institución. Afirmó que, como era de conocimiento de los presentes, discrepaba de algunos puntos de la Ley Orgánica, pero que su posición era de orden teórico y principista y en nada comprometía el profundo respeto y la especial consideración que guardaba por todos y cada uno de los señores directores, cuyo patriotismo, dedicación y honestidad era el primero en reconocer.»*

«Expresó -registra en la fuente- no estar de acuerdo con la información periodística que recogía su intervención en la sesión de la Cámara de Diputados realizada el martes 22 y señaló que traía consigo la versión taquigráfica oficial de sus palabras en dicha sesión, cuyo texto fue leído y es el siguiente: «Yo he expresado, señor presidente, claramente mi opinión y he expresado mis puntos de vista claramente y sin ambages, en el sentido de que el Perú debe trabajar para el pueblo peruano y en realidad cuando lo he manifestado me he referido a esa ley como una ley monstruosa, que tiene un total de 9 directores, 4 representan grupos de intereses y no hay representantes ni de los consumidores ni de los trabajadores, ni de ningún otro sector público, que en una forma u otra representan al pueblo peruano.» Indicó que, aunque su intervención se había producido dentro del fragor de un acalorado debate político, en el que no era fácil mantener la serenidad, nada tenía que ver con las personas que integraban este alto cuerpo directivo.»

«Dijo que reconocía la valiosa colaboración que le brindaba el Banco Central y la meritoria labor de los señores directores, que eran líderes en los distintos sectores de la industria, el comercio y la banca. Manifestó, por último, que no era hombre de trastienda y que con la misma franqueza con que expresaba sus opiniones sobre la forma cómo debía estar constituido el directorio, afirmando, por ejemplo, la conveniencia de que estuviesen representadas las fuerzas laborales, quería destacar la necesidad fundamental de una armónica relación entre el Instituto Emisor y el portafolio a su cargo.»

⁴⁶² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2141.

«El señor Ferrand señaló que le halagaba la visita del ministro de Hacienda y el reconocimiento de la labor realizada por el Banco Central. Dijo que siempre había percibido el afán de cooperación amplia con el gobierno que animaba al Instituto Emisor, no sólo con el actual régimen político, sino desde muchos años antes. En cuanto a las frases vertidas por el ministro en el Parlamento, indicó que podían ser interpretadas como que los directores atendían únicamente sus propios y particulares intereses, lo que era inaceptable.»

«El ministro intervino para aclarar que cuando aludió a los grupos de intereses que están representados en el directorio no se había referido a intereses personales, sino a los diversos sectores de la actividad económica privada. Agregó que le complacía reconocer que el Banco Central servía el interés público en forma destacada y que su labor, dirigida a evitar la inflación, era básica para el logro de la estabilidad social y política del país.»

«El señor Bellido manifestó que interpretaba el sentir unánime del directorio al expresar su amplia complacencia por la visita del ministro, que había permitido esclarecer su posición respecto al Banco Central y rectificar la información periodística sobre su referencia al directorio en la Cámara de Diputados. Dijo al ministro que, sin embargo, como la tergiversación de sus palabras se había difundido a través de los diarios, era deseable que emitiera declaración pública sobre este particular.»

«El ministro respondió que inmediatamente llamaría a un periodista a fin de que publicara sus declaraciones, reafirmando el profundo respeto y especial consideración que le merecen los señores directores, quienes habían cooperado con el gobierno en toda la línea.»

«El señor Bellido agradeció al ministro sus palabras y le expresó que quería valerse de la oportunidad para pedirle que hiciera una explicación sumaria al directorio sobre la forma que había previsto para la oportuna cancelación de las Obligaciones del Tesoro.»

«El señor Salazar dijo que con el rendimiento de los nuevos impuestos que aprobara el Parlamento y sobre cuya sanción había hecho él cuestión de confianza de acuerdo con el precepto constitucional pertinente, podría el Tesoro recaudar alrededor de \$1.400 millones en los meses de noviembre a diciembre próximos; y que el saldo sería pagado mediante una operación de crédito que celebraría posiblemente con la Caja de Depósitos y Consignaciones, al amparo de la ley 10523.»

«Señaló que su deseo y el del gobierno era no utilizar el recurso de descontar Obligaciones del Tesoro en el Banco Central, que consideraba de emergencia. Dijo que había pedido la venida de una Misión del Fondo Monetario Internacional a fin de contar con una evaluación objetiva e imparcial de la política fiscal en desarrollo y de las

perspectivas económicas del país. Agregó, finalmente, que como lo había sostenido de manera reiterada, tenía la convicción de que la estabilidad monetaria era fundamental para lograr un desarrollo integral, ordenado y efectivo. Acto seguido, y previas las palabras de reconocimiento del presidente, el señor ministro de Hacienda y Comercio se retiró de la Sala.»

En la misma fecha, el Tesoro requirió el descuento de una Obligación por S/. 100 millones. «*El gerente general dio cuenta del siguiente oficio recibido de la dirección general del Tesoro, solicitando el descuento de una Obligación del Tesoro por S/. 100 millones: Lima, 23 de octubre de 1963. Of. N° 1927. Señor gerente del Banco Central de Reserva del Perú. En la fecha se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue: De conformidad con la ley N° 13958, artículo 48°, inc. a, y el artículo 1° de la resolución suprema de 24 de julio de 1946, sobre emisión de Obligaciones del Tesoro; SE RESUELVE: Autorízase al Tesoro Público para emitir dos Obligaciones del Tesoro, por la suma de cien millones de soles oro (S/. 100'000,000.00), cada una, numeradas D-4 y D-5, con vencimiento al 15 de diciembre de 1963, en sustitución de la Obligación D-3, por S/. 200'000,000.00, autorizada por resolución ministerial de 21 de octubre de 1963, título que será anulado. La Contraloría General de la República, tomará nota de la emisión; dejando constancia en el reverso de dichas Obligaciones. Regístrese y comuníquese. (Fdo.) Salazar. Le incluyo la Obligación N° D-4, por S/. 100'000,000.00, que le agradeceré se sirva descontar abonando el producto líquido a la cuenta del Tesoro Público. Asimismo, le agradeceré remitirnos la obligación N° D-3, por S/. 200'000,000.00, que ha sido anulada. Con los sentimientos de mi especial consideración. Dios guarde a Ud. (Fdo.) Juan Chávez Molina, director general del Tesoro Público.»*

«*Luego de un cambio de ideas entre los presentes, se aprobó el descuento solicitado, autorizándose el abono del importe líquido del descuento en la cuenta del Tesoro Público. El presidente expresó que al contestar la solicitud de descuento que acababa de ser aprobada, creía oportuno acompañar al ministro de Hacienda un memorándum preparado por el Departamento de Estudios Económicos sobre la política fiscal en desarrollo, precisando que este documento constituía la opinión institucional que se emitía de conformidad con la previsión del artículo 76 de la Ley Orgánica, N° 13958.»*

«*El secretario dio lectura al citado memorándum, después de lo cual el directorio acordó su envío al señor ministro de Hacienda, siendo aceptada la sugerencia del señor Paredes Stagnaro en el sentido de que se modifique la redacción del párrafo 14. En consecuencia el documento cuyo envío fue acordado, quedó redactado en los términos siguientes: Memorándum. 1. Conforme a la práctica establecida, el gobierno y el Banco Central de Reserva adoptaron a principios de 1963 un plan de estabilización que contemplaba medidas fiscales y monetarias encaminadas a facilitar un sano desarrollo*

económico y social dentro de una razonable estabilidad de precios y de equilibrio en la balanza de pagos.»

«Este plan sirvió de base para el acuerdo de crédito (stand-by) que se celebró con el Fondo Monetario Internacional para poder contar con la ayuda de esta institución en el caso de que se presentase un desequilibrio en la balanza de pagos que no pudiese ser contrarrestado con el solo esfuerzo de las autoridades nacionales.»

«2. Los supuestos básicos del plan de estabilización fueron las perspectivas del comercio exterior y de la producción interna. De acuerdo a la situación del mercado mundial y a los programas de expansión de los principales sectores de exportación, se previó que el ingreso de divisas por este concepto llegaría a alcanzar en el año aproximadamente US\$ 600 millones. Este ingreso, unido a una mayor afluencia neta de capital extranjero, público y privado, sería suficiente para atender la demanda interna de importaciones y dejar un margen de alrededor de US\$ 7 millones, que irían a incrementar las reservas internacionales y fortalecer la capacidad del país para superar desequilibrios temporales en la balanza de pagos y proseguir con éxito la política de expansión económica interna.»

«Se estimó que el producto nacional bruto, deflacionado por el índice de los precios al por mayor y con base 1960=100, crecería a un ritmo de aproximadamente 5.9%, que después de deducir el crecimiento demográfico, significaría una mejora en el producto por habitante de 3%, o sea una tasa más o menos igual a la que se ha venido alcanzando en los tres últimos años.»

«3. Las políticas monetaria y fiscal tuvieron por objeto lograr esa meta de desarrollo en un clima de estabilidad monetaria, tanto interna como externa, o sea evitando que se produjera un inmoderado aumento de precios, así como fluctuaciones inconvenientes en el mercado de cambios.»

«4. En el ámbito monetario, la política planeada siguió los mismos lineamientos de los programas de estabilización económica que se había aplicado en los últimos años con evidente éxito y fue concebida en forma tal que la expansión primaria del Banco Central de Reserva, ya sea por crédito o por compra de moneda extranjera, se adecuara a las necesidades legítimas de una economía en crecimiento. Por eso, de acuerdo a los requerimientos de crédito de la banca de fomento y la posibilidad de expansión crediticia real de los bancos comerciales, se consideró un razonable límite al nuevo crédito neto del Banco Central de Reserva y se reforzó la política de estricto cumplimiento de los requisitos de encaje legal de los bancos comerciales. Se estimó que ambas medidas, junto con la posible emisión primaria por compra del superávit que podría arrojar la balanza

de pagos de este año serían suficientes, en conjunto, para que el sistema bancario atendiera las demandas normales de crédito de la producción y el comercio.»

«5. En el campo de la política fiscal, y como complemento de las regulaciones de orden monetario, el gobierno aumentó las inversiones públicas gestionando préstamos externos y adoptó otras medidas fiscales que no han tenido los resultados esperados. Como hasta el mes de agosto inclusive, el Tesoro no recurrió a la financiación del Banco Central, fue posible actuar con flexibilidad y la oferta monetaria total estuvo en todo momento de acuerdo con las exigencias normales no inflacionarias de la producción nacional. Estas exigencias, al igual que en años anteriores, estuvieron condicionadas a la estacionalidad que presenta la demanda de crédito y la balanza de pagos.»

«6. A consecuencia de las fluctuaciones adversas en el comercio exterior y en el movimiento de capitales y servicios, durante el primer semestre del año se presentó un déficit en la balanza de pagos que en febrero llegó a un punto máximo de US \$ 14.2 millones, declinando a \$ 6.9 millones al finalizar junio. Dicho déficit, que ya se había previsto al formular el programa monetario y crediticio, dio lugar a su vez a un fuerte retiro de circulante y depósitos que pudo afectar la liquidez del sistema bancario y por lo tanto la capacidad crediticia de las instituciones que lo conforman. Fue para hacer frente a esta situación y evitar la formación de inconvenientes presiones deflacionarias, que el Banco Central de Reserva procedió con la debida oportunidad a eliminar el remanente del encaje adicional y otorgó créditos a los bancos de fomento para atender la financiación de sus préstamos y a los bancos comerciales para neutralizar las bajas que en los depósitos ocasionó el mencionado déficit de la balanza de pagos. Ambas medidas ayudaron a mantener la liquidez del sistema bancario y los bancos pudieron llevar a cabo la ejecución de sus programas de crédito. Desde julio, no fue necesario recurrir a la utilización del crédito del Banco Emisor por cuanto la balanza de pagos, que había comenzado a registrar superávit, produjo una inyección primaria de medios de pago suficiente para dar al sistema bancario una liquidez apropiada a las necesidades no inflacionarias del país. Por esta razón disminuyó el redescuento a la banca comercial y a fines de agosto el Banco Central pudo contar con un apreciable margen de expansión crediticia destinado a atender, especialmente, los requerimientos de la banca estatal de desarrollo, que por razones estacionales son mayores en la última parte del año.»

«7. Hasta el 30 de setiembre, se ha producido un aumento de S/. 1,117 millones (12%), en el crédito de los bancos comerciales y de S/. 209 millones (8%), en el correspondiente de los bancos de fomento. Ambos incrementos pueden considerarse apreciables, pues, a la misma fecha del año pasado habían sido de S/. 958 millones (12%) y S/. 57 millones (2%), respectivamente. El crédito interno ha permitido así financiar las necesidades normales de la producción y el comercio y mantener al mismo

tiempo una relativa estabilidad en los índices de precios. La cotización de las divisas en el mercado de cambios ha continuado estable y el costo de vida, de acuerdo con las últimas estadísticas oficiales, ha subido a julio sólo 3%. Si bien este porcentaje es pequeño y en cierta forma se explica por la disminución relativa en el crecimiento de la producción agrícola para el consumo interno y otros factores, la persistencia en el aumento de los precios y salarios, en el futuro inmediato, puede hacer peligrar la estabilidad del valor de la moneda. Es por estas razones que, además de políticas fiscales y monetarias prudentes, es importante acelerar el crecimiento de la producción agrícola para el mercado interno y limitar los aumentos salariales a las ganancias en la productividad.»

«8. Sin embargo, a pesar de que los desarrollos monetarios se han ceñido a los lineamientos trazados en el programa de estabilización económica, los fiscales en cambio no se han desenvuelto en la misma forma. El aumento registrado en los gastos corrientes, principalmente por sueldos y salarios, así como los ingresos tributarios inferiores a los que se esperaba a principios de año, se han reflejado en un déficit presupuestal que se ha estimado en cerca de S/. 1,100 millones. Si bien al formular el programa crediticio para 1963, se consideró que el gobierno no recurriría al Banco Central, en el mes de setiembre se ha descontado obligaciones del Tesoro por S/. 400 millones, y en la fecha por S/. 100 millones, o sea en total S/. 500 millones. Para el efecto se ha utilizado parte del margen de crédito que estaba disponible para atender las necesidades de la banca de fomento.»

«9. De no redimirse dichas obligaciones o de utilizarse por los bancos de fomento los créditos programados, se produciría una expansión crediticia superior a la capacidad real del país. Esta expansión no podría ser neutralizada disminuyendo el crédito destinado a atender las necesidades legítimas de la producción y el comercio, ni tampoco por la sola constitución de nuevos depósitos del sector público en los bancos estatales de fomento, según dispone el decreto supremo del 6 de setiembre último. En el primer caso, porque se afectaría el desarrollo de las actividades económicas al no disponer del volumen de créditos necesarios; y en el segundo por cuanto la magnitud de las necesidades de los bancos de fomento exigiría que el sector público acumulase nuevos depósitos en una proporción que no parece razonable esperar. La acumulación de esos depósitos tiene que ser gradual y estar sujeta a fluctuaciones por retiros imprevistos, cuya atención exige a la banca de desarrollo recurrir nuevamente a la ayuda del Banco Emisor.»

«10. Tal situación no es hipotética, ya que actualmente puede ser observada en el caso del Banco de Fomento Agropecuario. Este Banco tenía a fines de agosto descuentos y préstamos con el Banco Central de Reserva por un monto de S/. 775 millones y contaba con depósitos por S/. 393 millones. Al 6 de setiembre, después que el gobierno descontó Obligaciones del Tesoro por S/. 200 millones, recibió nuevos depósitos, cuyo saldo aumentó a S/. 578 millones, lo que le permitió reducir su deuda con el Instituto Emisor

a S/. 636 millones. Sin embargo, entre el 6 y 20 de setiembre sus depósitos volvieron a bajar y tuvo que recurrir otra vez al crédito del Banco Emisor, aumentando su saldo deudor a S/. 730 millones, el mismo que al 30 de setiembre sube a S/. 808 millones, y luego declina a S/. 708 millones al 10 de octubre, variaciones que revelan que la constitución de depósitos del sector público en los bancos de fomento no impide que estas instituciones tengan que recurrir al crédito del Banco Central de Reserva y, por lo tanto, que no existe seguridad suficiente de contrarrestar el efecto monetario del descuento de Obligaciones del Tesoro operando sólo con los nuevos depósitos del gobierno. Al respecto, conviene destacar que el impacto de la referida emisión tampoco podría ser neutralizado recurriendo al traslado de los depósitos del sector público acumulados actualmente en los bancos comerciales, por cuanto esos fondos forman parte del volumen de crédito ya otorgado y de ser transferidos a los bancos de fomento, el Banco Central tendría que compensar la falta de recursos que se produciría en la banca comercial, a fin de evitar una violenta contracción de sus préstamos.»

«11. El pago de las Obligaciones del Tesoro resulta así fundamental para el mantenimiento de la estabilidad monetaria vigente. Las consecuencias que traería consigo su no oportuna redención daría lugar a un aumento de la demanda interna y a una tensión inflacionaria que incidiría sobre el crecimiento en los precios e intensificaría aún más las demandas de aumentos salariales en proporción no justificada por mejoras en la productividad, todo lo cual tendría que reflejarse, inevitablemente, en un desnivel entre los precios y costos del país y del extranjero, en las reservas de divisas, en el equilibrio de la balanza de pagos y, por lo tanto, en el valor externo de la moneda.»

«12. En la oportunidad que se solicitara el descuento de las Obligaciones del Tesoro -consta en el Acta-, el señor ministro de Hacienda por oficio de fecha 31 de agosto último, dirigido a nuestra Institución, reiteró el firme e indeclinable propósito del gobierno de mantener y defender el valor de la moneda, cumpliendo estrictamente con el mandato legal de cancelación dentro del plazo que señala la ley 13958, expresiones que ponen de manifiesto que el oportuno pago de esas obligaciones es indispensable para el mantenimiento de la estabilidad monetaria. Este Banco Central espera fundadamente que, a fin de evitar los trastornos anotados, el Estado obtendrá los recursos necesarios para el pago de las obligaciones descontadas en el Instituto Emisor.»

«13. La estabilidad monetaria no puede preservarse únicamente con los instrumentos de la banca central, ya que ella requiere, además, el respaldo permanente de la política hacendaria del gobierno. Para ello es indispensable la formulación y ejecución de presupuestos equilibrados, cuyos egresos estén limitados a la capacidad tributaria real del país y a la disponibilidad de recursos extraordinarios de capital interno y externo destinados a complementar la expansión de inversiones públicas.»



Cosecha de caña de azúcar, Trujillo.



Siembra de maíz, Paruro, Cusco.



Selección de semilla de papa, Paruro, Cusco.



Barbecho de tierra, Paruro, Cusco.

«14. Actualmente es más importante ese apoyo a través de la adopción de sanas políticas presupuestales y de deuda pública. Por este medio será posible mantener una moneda estable, requisito que es básico para lograr el ritmo de crecimiento alcanzado en los últimos años en la afluencia de capitales y en la producción exportable y, por consiguiente, en el ingreso de divisas. De no continuar esta situación, cualquier exceso de la demanda global proveniente de la expansión crediticia para financiar déficit de caja del gobierno, no podrá ser neutralizado parcialmente aumentando la demanda nacional de importaciones y se habrá de reflejar casi automáticamente sobre el nivel de las reservas internacionales y, por este camino, sobre los precios y el valor externo de la moneda. Esta situación afectaría adversamente el resultado de los esfuerzos que está haciendo el gobierno para acelerar el ritmo de desarrollo económico y social, que requiere de la estabilidad monetaria como una base indispensable para estimular la expansión de las inversiones y el crecimiento de la producción. Lima, octubre 23 de 1963.»

«Finalmente, el directorio aprobó, en principio, el descuento de una nueva Obligación del Tesoro por S/. 100 millones, autorizando a la administración para que proceda a ejecutar esta operación cuando el ministro de Hacienda la proponga al Banco.»⁴⁶³

El 25 de octubre de 1963, «de acuerdo con la recomendación del comité ejecutivo -dice el Acta N° 2142, se aprobó la solicitud del Banco Agropecuario del Perú para que se le conceda un crédito hasta por S/. 650'000,000.00, destinado a atender los préstamos a la agricultura y ganadería correspondiente a la campaña 1963/1964. El señor de Menchaca se abstuvo de intervenir en la consideración de este asunto, por estar comprendido en la disposición del artículo 15 de la Ley Orgánica.»⁴⁶⁴

El 6 de noviembre de 1963, el gobierno promulgó la ley N° 14695, «cuyo artículo único revocaba la autorización que se dio al poder ejecutivo para pactar con el gobierno de su Majestad Británica el sometimiento de la cuestión de La Brea y Pariñas a un arbitraje internacional, quedando en consecuencia derogada la ley N° 3016». Ese mismo día se promulgó también la ley N° 14696, según la cual «los denominados Acuerdo, Convenio y Laudo sobre La Brea y Pariñas, por haber violado los requisitos legales pertinentes, son nulos ipso jure y no obligan a la República.»⁴⁶⁵

El 29 de noviembre de 1963, «el gerente general -como dice el Acta N° 2144- informó que se había recibido el siguiente oficio de la dirección general del Tesoro, solicitando el descuento de una obligación del Tesoro por la suma de S/. 181'900,000.00.»

⁴⁶³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2141.

⁴⁶⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2142.

⁴⁶⁵ Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú», pág. 424, (ídem).

«El oficio tenía este tenor: Lima, noviembre 28 de 1963. Of. N° 2144. Señor gerente del Banco Central de Reserva del Perú. En la fecha se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue: De conformidad con la ley N° 13958, artículo 48, inciso a, y el artículo 1º de la resolución suprema de 24 de julio de 1946, sobre emisión de Obligaciones del Tesoro.-Se resuelve: Autorízase al Tesoro Público para emitir una obligación del Tesoro por la suma de S/. 181'900,000.00. La obligación cuya emisión se autoriza será numerada D-6 y vencerá el 15 de diciembre de 1963. La Contraloría General de la República tomará nota de la emisión, dejando constancia en el reverso de la misma obligación. Regístrese y comuníquese. (Fdo.) J. Salazar V. Le incluyo la obligación N° D-6, por S/. 181'900,000.00, que le agradeceré se sirva descontar abonando el producto líquido a la cuenta del Tesoro Público, y que será cancelada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Con los sentimientos de mi especial consideración. Dios guarde a Ud. (Fdo.) Juan Chávez Molina, director general del Tesoro Público.»

*«Después de un amplio cambio de ideas, el directorio aprobó el descuento de dicha obligación, con la cual el gobierno alcanza el límite de un dozavo de las rentas ordinarias del Presupuesto General de la República, fijado por el artículo 48, inciso a) de la ley N° 13958.»*⁴⁶⁶

En esa misma sesión: «(...) el secretario dio lectura al acta de la sesión anterior. El señor Castaño expresó que estimaba inadecuada la mecánica seguida para la confección de las actas y que debido a ello se había visto en el caso de observar las versiones registradas, lo que podría evitarse en el futuro mediante la utilización de una grabadora o la concurrencia de una taquígrafa a las sesiones.»

«Señaló que en el acta de la sesión anterior, que acababa de leerse, no figuraba el punto de vista que expresara, en el sentido de que, frente a la promulgación de la ley N° 14729, no sólo era oportuno, sino que constituía obligación del Banco, emitir opinión sobre dicha ley, aprovechando la oportunidad para poner énfasis en la urgencia de afrontar la Reforma Tributaria en el país.»

«Señaló, asimismo, que el pedido que formulara en dicha sesión para que el Abogado Consultor informe sobre las atribuciones que sustentan el funcionamiento del comité ejecutivo, había sido erróneamente interpretado, reduciéndolo a un pedido de fundamentos legales genéricos, que no había hecho.»

«Sostuvo enseguida que se había omitido consignar la reseña del informe presentado por el director del Departamento de Estudios Económicos sobre la VII Reunión de

⁴⁶⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2144.

Por Decreto Supremo de 31 de Abril de 1942, que reformó la Constitución Política del Perú, el 20 de Mayo de 1940, El Poder Ejecutivo, en su autoridad para la promulgación de leyes, decretos, resoluciones y demás medidas administrativas, las que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicadas a los autorizados. Asimismo, de conformidad con la Ley N° 2211, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que en su respectiva Gaceta Oficial se publica en los Decretos y Resoluciones que se dictan y los documentos que a su juicio deban ser publicados.

Dirección: Jirón Quílica Apartado 556 303
Teléfono: Dirección General 46163
Administración, Secretaría 45012
Otras Dependencias 21316



EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLÍVAR

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

N° 6752

Director: Ernesto A. Benavente Serrano

LIMA, SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1963

Las convecciones a Bellavista y La Punta o a la Villa o financiadas a otras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, maquinaria, etc., a entidad de la que se oficie al Ministerio de Fomento, Comisiones Fiscales, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avales, oficios que requieren estos organismos para el ejercicio de sus respectivas funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disponencias vigentes, así como el organismo o institución que gobiernan sobre fondos públicos, se harán en la autoridad que el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo, o de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo N° 337, del 16-VIII-58)

Información Oficial

MISIÓN COMERCIAL DE FINLANDIA RETERO OFRECIMIENTO DE PRESTAMO AL PRESIDENTE BELAUNDE

La Misión Comercial de Finlandia, que se encuentra en Lima, desde hace algunos días, retuvo ayer sus sesiones de trabajo en el Perú para tratar asuntos económicos y comerciales. Este encuentro tuvo como resultado la firma de una visita que efectuó dicha Misión al Jefe del Estado, Arq. Fernando Belaunde Terry, y a pocos días de haber ofrecido un préstamo de 100,000,000 de pesetas, aproximadamente, en materiales.

La Misión Finlandesa llegó al Palacio de Gobierno a las 6:00 a. m., acompañada del Embajador de ese país, señor Heikki Hämäläinen.

EL PRESIDENTE BELAUNDE HIZO PRIMER DEPOSITO AL FONDO ARTESANAL DE PUNO

Interrumpiendo brevemente el Congreso de Ministros, el Presidente de la República, Arq. Fernando Belaunde Terry, entró al Gerente del Banco Industrial, Dr. José Toribio Do Camino, y los respectivos representantes al aparte estatal al "Fondo Artesanal de Puno", que se había expedido en esa ciudad, redimida por el Ministro de Educación Pública doctor Francisco Fernández Pineda. Se pone así en marcha, en el plazo de 24 horas, la misión destinada a niveles el presidente, el ministro de Hacienda y el gerente del Banco Industrial, el Dr. José Toribio, propulsado por el alto nivel de la

urgencia que, evidentemente, van a elevar a más niveles las motivaciones de los vecinos de Bellavista y La Punta.

Así, se publican el trámite interno del Decreto Supremo que establece los efectos al día siguiente de haber sido expedido.

Consimismo al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, estaran constituidas las autoridades que se establecen en la Constitución.

La Corporación de Puno, que ha venido encargada de la dirección y administración del Fondo Artesanal de Puno, tiene su sede en el Pueblo de Bellavista, en La Punta, de tres de los cuales son asentados por el Estado, correspondiendo al resto el pago de la parte que se establece en la Constitución.

En la noche de Puno, se ha establecido la dirección y administración del Fondo Artesanal de Puno, dependiente del Ministerio de Hacienda, en el Pueblo de Bellavista el comisionamiento de la cuestión Brea y Parinas, Internacional, que se ha establecido para la realización de las autoridades constituyentes de los distintos partidos, en su mayoría, en la Constitución.

Consimismo al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, estaran constituidas las autoridades que se establecen en la Constitución.

La Corporación de Puno, que ha venido encargada de la dirección y administración del Fondo Artesanal de Puno, tiene su sede en el Pueblo de Bellavista, en La Punta, de tres de los cuales son asentados por el Estado, correspondiendo al resto el pago de la parte que se establece en la Constitución.

En la noche de Puno, se ha establecido la dirección y administración del Fondo Artesanal de Puno, dependiente del Ministerio de Hacienda, en el Pueblo de Bellavista el comisionamiento de la cuestión Brea y Parinas, Internacional, que se ha establecido para la realización de las autoridades constituyentes de los distintos partidos, en su mayoría, en la Constitución.

Consimismo al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, estaran constituidas las autoridades que se establecen en la Constitución.

UNIFICACION NACIONAL EN TORNO AL PETROLEO

El jueves se reunieron en el Palacio de Gobierno, para constituirse dentro de ese mismo día, los representantes del Poder Ejecutivo, de la Provincia de Callao, los delegados del Comité de Acción Popular, que vienen realizando una larga serie de reuniones y de horas voluntarias, en las que se han discutido los planteamientos nacionales que, habiendo reci-

do apoyo ininterrumpido en el Parlamento, debían constituirse en el Poder Ejecutivo, para establecer la autorización que se da al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, en la que se establece la creación de la cuestión Brea y Parinas, Internacional, que se ha establecido para la realización de las autoridades constituyentes de los distintos partidos, en su mayoría, en la Constitución.

Consimismo al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, estaran constituidas las autoridades que se establecen en la Constitución.

ESTUDIANTES JAPONESES EN JIRA POR AMERICA LATINA VISITAN AL JEFE DEL ESTADO

En visita de salud, y posteriormente a su regreso a su país, se reunieron ayer viernes en el Palacio de Gobierno, para concertar personalmente con el Presidente las necesidades del Comité de Acción Popular, que viene realizando una larga serie de reuniones y de horas voluntarias, en las que se han discutido los planteamientos nacionales que, habiendo reci-

do apoyo ininterrumpido en el Parlamento, debían constituirse en el Poder Ejecutivo, para establecer la autorización que se da al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, en la que se establece la creación de la cuestión Brea y Parinas, Internacional, que se ha establecido para la realización de las autoridades constituyentes de los distintos partidos, en su mayoría, en la Constitución.

Consimismo al Poder Ejecutivo para la promulgación de la Constitución de la Provincia Constitucional del Callao, estaran constituidas las autoridades que se establecen en la Constitución.

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaunde Terry, ha promulgado ayer viernes 8 de Noviembre las siguientes leyes

LEY N° 1463 creando un Colegio Nacional de Educación Superior para Mujeres con la finalidad de dar a la Universidad de la Plata que se denominará "Bachiller Juan de Molina".

LEY N° 1468 elevando a la categoría de Villa los pueblos

de Caíma, Chacarita, Puebla y Sachaca, capitales, respectivamente, de los distritos de Caíma, Chacarita y Sachaca, y de la Provincia de Arequipa.

LEY N° 1469 creando el Distrito de Zaña, en la Provincia de Recuay, del departamento de Ancash.

SEÑORA LUCILA BELAUNDE DE CRUZAGA COLOCARA PIEDRA ANGULAR DE CLIMATICA

Este futuro establecimiento, que es la sede de la Junta de Distrito de Zaña, se encuentra en el Municipio de Zaña, que preside la señora Lucila Belaunde de Cruzaga, en un acto que se realizará el viernes 15 de Noviembre, a las 10:00 a. m., en la Plaza de Armas de Zaña, que se construirá en la Urbanización Miramar, en el distrito de Zaña, de Ancash.

Concierto organizado por la Embajada de Italia a beneficio de obras asistenciales

Gracias al entusiasmo y resiliencia de los amigos de la Junta de Distrito de Zaña, se ha organizado al Poder Ejecutivo, al Director del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo, el Ing. Mario M. M. M. para que cumpla el primer certamen de concierto que se efectuará en esta función, incrementado las fondos para las obras asistenciales del distrito de Zaña.

Al efecto, todavía se guarda en la memoria la importante Cruzaga

manifestación cultural y artística que se realizó en el Municipio de Zaña, organizado al Poder Ejecutivo, el Ing. Mario M. M. M. para que cumpla el primer certamen de concierto que se efectuará en esta función, incrementado las fondos para las obras asistenciales del distrito de Zaña.

Que sin dejar de tener en cuenta la existencia de las Comisiones destinadas por la de las Obras de Ampliación

PODER LEGISLATIVO

Las Municipalidades de Bellavista y La Punta estarán constituidas por 9 miembros, 1 Alcalde y 8 concejales

LEY N° 1464

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1465

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1466

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1467

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1468

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1469

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1470

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1471

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1472

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1473

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1474

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1475

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1476

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1477

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1478

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1479

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1480

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1481

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1482

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1483

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1484

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1485

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1486

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1487

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1488

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1489

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1490

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1491

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1492

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1493

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1494

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1495

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1496

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1497

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1498

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1499

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1500

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1501

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1502

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1503

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1504

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1505

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

LEY N° 1506

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley

Técnicos de Bancos Centrales celebrada últimamente en Río de Janeiro, punto que fue tratado fuera de agenda, en la etapa final de la sesión, cuando él tuvo que retirarse de la sala.»

«Sobre este particular indicó el señor Castañón que, habiendo asistido también al mencionado certamen, conceptuaba el informe del doctor Barreto breve pero claro; y que merecía especial consideración la sugerencia hecha en el sentido que en el futuro, el directorio tomara conocimiento previo de los planteamientos a realizar por los delegados del Banco a esas reuniones; y agregó que en su opinión sería interesante que el Departamento Técnico realizara un estudio de los documentos presentados a la reunión que, incluyese entre otros estudios, el análisis por países, de los instrumentos de la política monetaria y crediticia, su forma de aplicación y los resultados obtenidos, por cuanto, según expresó, es conveniente que el directorio del Banco esté enterado de la forma como las demás instituciones bancarias centrales de Latinoamérica trazan su política y orientan su acción en asuntos tales como el comercio internacional, la financiación de exportaciones y otros que interesan vivamente a los demás países del área, además de la problemática general analizada en dicha reunión de Río.»

*«Dijo a continuación que deseaba valerse de la oportunidad para señalar que la hora establecida para las reuniones del directorio no favorece una deliberación amplia de los temas a tratarse; y destacar, finalmente, la conveniencia que la agenda de cada sesión fuera conocida por los señores directores con cierta anticipación. Anotadas las observaciones al acta formuladas por el señor Castañón, el presidente manifestó que serían tenidas en cuenta las sugerencias del mismo señor director en torno a la hora establecida para las sesiones de directorio, al envío antelado de la agenda conteniendo los puntos a tratarse, así como a la realización por el Departamento Técnico de los estudios a los que se había referido en relación a los documentos de la reunión de Río. Los señores directores coincidieron asimismo en la conveniencia de que se considerara el planteamiento del señor Castañón en relación con el procedimiento aplicable al registro de las sesiones.»*⁴⁶⁷

El 27 de diciembre de 1963, dice el Acta N° 2146: «(...) se dio cuenta de la comunicación recibida del Banco Industrial, en relación con el servicio que vencerá a fin de mes, correspondiente al préstamo concedido a la Corporación Peruana del Santa, según escritura pública de 26 de junio de 1963, ante el notario Abraham Velarde-Álvarez (...) El gerente general expresó que como había informado al comité ejecutivo recientemente se han celebrado reuniones entre los personeros de la entidad del rubro (Corporación Peruana del Santa) y funcionarios de este Banco Central y del Banco Industrial del Perú, con el propósito de considerar las bases de una posible moratoria en

⁴⁶⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2145.

el servicio de determinados préstamos a cargo de la Corporación y Sogesa, por un total aproximado de S/. 320 millones, teniendo en cuenta la delicada situación financiera por la que atraviesan ambas entidades y que, anticipándose a ese planteamiento, la Corporación solicita, como medida urgente, la postergación hasta el 30 de junio de 1964 del servicio que vencerá el 31 del presente mes, ascendente a S/. 7'099,404.00, correspondiente al préstamo por cuenta ajena otorgado de conformidad con los términos de la citada escritura pública de junio de 1963.»

«Manifestó el señor Morales -dice el Acta- que la postergación del pago de la suma en referencia permitiría a la Corporación cumplir con una obligación inmediata avalada por el Estado, de US\$ 220,000.00 a favor del contratista general de las obras de ampliación de la planta siderúrgica de Chimbote, Ferrostal AG Essen, la misma que debe ser efectuada por intermedio del Manufacturers Hanover Trust Company, New York. Explicó que esa amortización debe efectuarse en ejecución del convenio de moratoria hasta diciembre de 1965 a que, en principio, han llegado las partes en el mes de setiembre último y que representa el 10% de las obligaciones que vencerán el 31 de diciembre corriente, emitidas a favor de la citada empresa alemana.»

«El presidente sometió el pedido del Banco Industrial a consideración de los señores directores, señalando que el comité ejecutivo había acordado recomendar su aprobación. El señor Wiese expresó que, si bien no se oponía al pedido que se estaba considerando, pues comprendía la delicada situación financiera de la Corporación Peruana del Santa y de Sogesa, deseaba señalar en esta oportunidad que mientras la política que sigue la banca central en relación con los bancos comerciales es estricta y rígida, se advierte en cambio un apoyo creciente a los bancos estatales, pese a que estas entidades de fomento están recibiendo un volumen apreciable de depósitos del sector público. Refirió que dentro de esta tendencia, el comité ejecutivo, según acuerdo adoptado en la sesión del 26 de este mes, había autorizado una nueva modalidad de crédito para el Banco Industrial, consistente en el redescuento de letras comerciales de sus clientes, con el fin de permitir que esa institución bancaria obtenga el límite máximo de crédito que establece el contrato vigente. Señaló además que la banca regional, por ejemplo, requiere ciertas facilidades especiales que le permitan desarrollar y alcanzar la solidez necesaria dentro del sistema bancario; y abundó en consideraciones sobre la conveniencia de que el Banco Central, dentro de su política crediticia, facilite la labor de la banca comercial privada, teniendo en cuenta la función de interés público que cumple.»

«El señor Castañón manifestó que como delegado del gobierno respaldaba el planteamiento hecho por el señor Wiese y señaló que parece necesario que se revise la política que sigue el Banco Central de Reserva con los bancos comerciales y que el directorio fije las pautas dentro de las cuales la acción del Banco, al margen de dogmas y



Planta de SOGESA.

la renuncia del señor Ferrani había estado vinculada al acuerdo que se tomó en el sentido de que los delegados del Banco deberían ser Directores en ejercicio o funcionarios; respondiendo el Presidente que había tenido una brevíssima conversación con el señor Ferrand, quien la expresó que tenía la convicción de que al dejar de ser Director del Banco Central de Reserva hacia vacado su cargo en la Caja de Ahorros, y que cuando le indicó que por razones de orden era conveniente que presentara renuncia formal, lo hizo inmediatamente.

DELEGADO DEL BANCO ANTE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR EL MERCADO SIDERÚRGICO. - El Gerente General señaló que la Corporación Peruana del Santa ha considerado conveniente proponer que se constituya una comisión para estudiar el mercado siderúrgico, que estaría integrada por representantes del Banco Central de Reserva, del Banco Industrial, del Instituto Nacional de Planificación, de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote y de la propia Corporación; y dijo que correspondía al Director efectuar la designación respectiva.

Se acordó nombrar representante del Banco ante la Comisión en referencia, al señor Manuel Moreyra Loredo, funcionario del Departamento de Estudios Económicos, quien viene ejerciendo la representación institucional en el Consejo de Vigilancia de SOGESE, y, por razón de sus labores en el Departamento Técnico, ha tomado conocimiento desde hace varios meses de los problemas de la industria siderúrgica nacional.

DIRECTOR DEL BANCO INDUSTRIAL DEL PERÚ ELEGIDO POR EL BANCO CENTRAL. - (El desarrollo de este punto se inserta al final del acta).

BANCO INDUSTRIAL DEL PERÚ - REF. SOLICITUD DE CRÉDITO. - El Gerente General dio cuenta de la solicitud formulada por el Banco Industrial del Perú para que durante el presente ejercicio se le conceda un crédito hasta por S/.240'000,000.00, suma que sería reembolsada en un 50% con el producto de la Ley 12785, cuya recaudación corresponde a este Banco Central, y el saldo mediante la entrega de letras afectadas por los clientes de la institución peticionaria, que serían canceladas en el curso del año.

Dijo el doctor Morales que el Comité Ejecutivo había es-

posiciones rígidas, haga posible que estas entidades cooperen con el dinamismo adecuado, en armonía con la fluidez que debe tener la economía.»

«El gerente general hizo notar que, de acuerdo con las cifras que registra la estadística bancaria, en lo que va del presente año se advierte un aumento del 13% en las colocaciones de los bancos comerciales, proporción muy apreciable si se tiene en cuenta que la tasa de crecimiento de la producción es de sólo 5 o 5 1/2 %. Expresó que, si esto es así, no parece justificable una mayor flexibilidad respecto a ese sector de la economía, afirmando que la política de la banca central es juiciosa, pero de ninguna manera restrictiva. Señaló su acuerdo con el señor Castañón en la conveniencia de revisar el tratamiento que se concede a la banca comercial y dijo que ello sería considerado próximamente, al formularse el programa monetario y crediticio para 1964, coincidiendo con las consultas anuales que tienen lugar con el Fondo Monetario Internacional, según lo previsto en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del citado organismo. Señaló que el Departamento Técnico viene realizando los estudios correspondientes para tal efecto.»

«El señor Castañón, refiriéndose a las expresiones del gerente general, manifestó que existían fuertes indicios de que las estimaciones oficiales del producto y la renta nacional, que condicionan la política del Banco, señalan un crecimiento inferior al real, lo que ha sido corroborado en una reciente reunión celebrada en el Instituto Nacional de Planificación, en la cual los asistentes, inclusive el consultor del Banco, ingeniero Rómulo Ferrero, coincidieron en señalar la subvaluación de dichos cálculos. Afirmó que, si fuera verdad que el desarrollo real de la economía del país en los últimos años ha sido el doble de lo calculado, como parecen sostenerlo los técnicos del Instituto Nacional de Planificación, se explicaría perfectamente la discrepancia entre los puntos de vista expuestos, de que frente a un testimonio de orden técnico formal, muy respetable, determinante de la acción reguladora del Banco Central, surja otro testimonio de carácter técnico operativo, igualmente respetable, que obliga a los bancos comerciales a seguir un ritmo concordante con la dinámica de la vida diaria.»

«Respecto a los cálculos de producción y la renta nacional, respondió el gerente general que, en coincidencia con la preocupación expuesta por el señor Castañón, la administración solicitó hace algunos meses al Fondo Monetario Internacional el envío de una misión técnica especializada en cuentas nacionales, que recientemente y durante su permanencia de tres semanas en el Departamento de Estudios Económicos, realizó un estudio crítico integral sobre el particular, debiendo evacuar en breve término un informe con las sugerencias del caso para perfeccionar las estadísticas y estimaciones a cargo del Banco.»

«El presidente expresó que el momento era propicio para considerar los puntos de vista expuestos por quienes le habían antecedido en el uso de la palabra, pues, como

había señalado el gerente general, el Banco formulará su programa monetario en los primeros días del año próximo y realizará, dentro de las consultas anuales con el Fondo Monetario Internacional, un análisis de la situación económica general y de las perspectivas para 1964, previendo las medidas adecuadas para la defensa del valor interno y externo de la moneda.»

«A continuación se produjo un cambio de ideas entre los presentes, luego de lo cual el directorio dio su conformidad a la solicitud de la Corporación Peruana del Santa para aplazar hasta el 30 de junio de 1964 el pago de S/.7'099,404.00, que representa el servicio que vencerá el 31 del mes en curso del préstamo por cuenta ajena descrito en líneas precedentes.»

«El señor Morales Urresti expresó que el gerente general de la Corporación Peruana del Santa había telefoneado momentos antes para solicitar que, con el fin de poder efectuar el pago de planillas, el Banco autorice a su representada el giro de S/. 2'500,000.00, con cargo a los fondos de la cuenta «Corporación Peruana del Santa - Sogesa», que provienen de las regalías de Marcona y del rendimiento de la ley 10090. Indicó que las sumas empozadas en la citada cuenta están comprometidas en virtud de convenios, en los que ha intervenido el Banco, para atender los servicios de diversos préstamos a cargo de la Corporación y Sogesa y que la disposición de esos recursos imposibilitaría el cumplimiento de una obligación a favor del Grupo Francés, que tiene vencimiento en la primera semana del próximo mes de marzo. Recordó que, sin embargo, la semana anterior, previa consulta con los señores directores integrantes del comité ejecutivo y teniendo en cuenta las necesidades inmediatas de la Corporación, se autorizó la disposición de S/. 2'000,000.00 con cargo a la misma cuenta.»

«Agregó el señor Morales, que dentro de las medidas contempladas por la Corporación para hacer frente a sus problemas financieros, están la moratoria de los servicios de los préstamos concedidos por el Banco Central de Reserva y el Banco Industrial, y la celebración de operaciones de caja con la banca comercial privada. Luego de amplia deliberación, el directorio aprobó la solicitud bajo consideración, quedando en consecuencia autorizado el giro de S/. 2'500,000.00 sobre los fondos depositados en la cuenta Corporación Peruana del Santa-Sogesa.»⁴⁶⁸

En 1963 el PBI real creció 3.7%, la inflación fue de 8.8%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 37 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 555 millones y las importaciones US\$ 518 millones. La cotización promedio anual del dólar

⁴⁶⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2146.

en el mercado de cambios fue S/. 26.82. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 14.5%. Las reservas del Banco Central fueron US\$ 134 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo- alcanzó US\$ 199 millones.



Hilandera. José Sabogal.



Estibador del Callao. Teófilo Allaín.

5. El año 1964: el programa monetario y crediticio de 1964; precisión de funciones y fortalecimiento técnico del Departamento de Estudios Económicos; la ley 14863, que autorizó nuevo régimen de explotación para La Brea y Pariñas y la inquietud de las fuentes externas de financiamiento; agudización del desequilibrio fiscal y nuevo descuento de bonos del Tesoro; oficio al ministro de Hacienda alertando sobre los riesgos inherentes al desbalance fiscal; reiterado incumplimiento del Banco Unión al encaje; divergencias en el directorio respecto a la actitud institucional frente al problema del presupuesto nacional; la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso; la Caja de Depósitos y Consignaciones como agente financiero exclusivo del gobierno; concurrencia del presidente del Banco a la reunión anual de gobernadores del FMI; reuniones de coordinación del Ejecutivo con entidades públicas independientes; debate sobre el uso de los instrumentos de la política monetaria y las actividades regulares del Departamento de Estudios Económicos; nuevo oficio al ministro de Hacienda señalando la necesidad de establecer saneamiento y austeridad en las finanzas públicas; otra solicitud para descontar Obligaciones del Tesoro; comunicación al ministro de Hacienda reiterando la incidencia desfavorable del aumento del crédito sobre la estabilidad de la moneda; modificación de la organización del Departamento de Estudios Económicos e inicio de la información estadística semanal; designación del Embajador en E.U.A. como gobernador ante el FMI; reincorporación del presidente del Banco y altercado respecto a la inclusión en acta de las gestiones con la banca comercial de Nueva York para concertar un crédito a fin de financiar el déficit público; reducción de tasa de interés al crédito al Banco Industrial; discrepancia en el directorio en relación al proyecto de ley que flexibiliza el financiamiento primario al Tesoro; pedido del Tesoro para descuento adicional de obligaciones; renuncia del presidente Enrique Bellido y elección del director Alfredo Ferreyros; ley de consolidación; préstamo externo de US\$ 40 millones obtenido por la Caja de Depósitos y Consignaciones para el Tesoro.

El 7 de enero de 1964, se incorporó al directorio, en calidad de representante de la Sociedad Nacional de Industrias, el señor Alfredo Ferreyros. «*El presidente manifestó -según registra el Acta 2147- que le era especialmente grato incorporar al seno del directorio al señor Alfredo C. Ferreyros, a quien dio la bienvenida, expresando su convencimiento que, dadas las condiciones personales que lo distinguen, constituirá un valioso colaborador para la Institución. El señor Ferreyros señaló que se sentía honrado de pertenecer al directorio del Banco y, al agradecer las expresiones del presidente, dijo que pondría el máximo esfuerzo para el logro de los fines institucionales.*»

En la misma fecha, se procedió a la elección del vicepresidente del Banco. Al respecto: «*El presidente manifestó que, habiendo vacado el cargo de vicepresidente por terminación del período para el que fue designado el señor Oscar Ferrand, se procedería a la respectiva elección. En este estado, el señor Paredes pidió la palabra y expresó textualmente lo siguiente: en relación con la elección que vamos a hacer ahora de vicepresidente del Banco, tengo a la vista el artículo 20 de la ley y el artículo 23 de los estatutos. Uno prescribe que elijamos un vicepresidente del seno de los señores directores, el otro prescribe que esa elección debe tratarse por voto secreto. Sin embargo, el hecho de que un voto sea secreto no priva a ninguno de nosotros de la posibilidad de hacer una proposición; y quiero hacer esa proposición, en virtud de que hay ciertos factores que creo*

que deben servir para la emisión de nuestro voto. Uno de esos factores es el hecho que, sin que ninguno de nosotros lo querramos y, aún más, estoy seguro que conscientes del pesar que a todos nosotros nos causa, hay personas, o grupos, o intereses, que intentan hacer parecer como divorciados al gobierno y al Banco. Eso no es grato, supongo ni al gobierno ni al Banco. No hablo en nombre del gobierno, pero no es grato para el Banco; y sí me atrevo a personificar al directorio del Banco cuando digo que eso no es grato. Por otra parte, frente a una corriente constante de demagogia se pretende por algunos sectores hacer aparecer al Banco, personificado por su directorio, por nosotros, como un grupo de espaldas a los reales intereses del país, o a las sanas intenciones del gobierno. Yo creo que nosotros podríamos contribuir a deshacer esos infundios, a dar una prueba palmaria de que no existe tal divorcio, si elegimos para vicepresidente del Banco a uno de los representantes del señor presidente de la República. Esto, obviamente, sería un mentís a quienes pretenden afirmar, por intereses que desconocemos, ese pretendido divorcio; y me permito, siendo el voto secreto y pudiendo pronunciarse todos y cada uno de los señores directores, de acuerdo a su propia conciencia, proponer para el cargo de vicepresidente, a la consideración de los señores directores, al doctor Emilio Castañón, cuyos méritos como economista, como representante de la empleocracia nacional y como persona que ha presidido diversas delegaciones del anterior gobierno y de éste en el exterior en las dos últimas conferencias del CIES, permiten confiar que desempeñará eficientemente el cargo. Quedamos en libertad todos de depositar nuestro voto.»

*«A continuación y por disposición del presidente -dice la fuente-, procedió el Secretario a leer los artículos 20 y 22 de la Ley Orgánica y 201 de los estatutos del Banco. Luego de la lectura en referencia, el presidente designó a los señores Antonio Luna Ferreccio y Guillermo Ganoza Vargas para que actuasen como escrutadores y dispuso que se procediese a la votación. Efectuada ésta, se realizó el escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado: señor Alfredo Ferreyros 5 votos, Emilio Castañón, 4 votos. En consecuencia, el doctor Bellido proclamó vicepresidente del Banco al señor Alfredo Ferreyros.»*⁴⁶⁹

El 17 de enero de 1964, el directorio analizó el programa monetario y crediticio para dicho ejercicio. *«El presidente -según registra el Acta 2148- dijo que la administración había confeccionado el programa monetario y crediticio del Banco para 1964, a base de las estimaciones del crecimiento de la economía, de las proyecciones de la balanza de pagos y de las previsiones de utilización de crédito del gobierno, los bancos de fomento y los bancos comerciales, e indicó que de acuerdo con el ministro de Hacienda, se ha considerado la posibilidad de celebrar un nuevo convenio «stand-by» con el Fondo*

⁴⁶⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2147.

Monetario Internacional, asunto sobre el cual se ha tratado ya con la misión de esa institución financiera, que se encuentra en Lima realizando las consultas anuales previstas en el artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo.»

«Dispuso el señor Bellido -dice la fuente- la lectura del proyecto de carta que el ministro de Hacienda y el Banco cursarían al Fondo Monetario, solicitando el crédito «stand-by» en referencia, así como del memorándum explicativo anexo, preparado por el Departamento de Estudios Económicos, señalando que tales documentos, que se transcribe a continuación, contienen el programa monetario y crediticio sobre el que debe pronunciarse el directorio: «Lima, enero de 1964. Señor Pierre Paul Schweitzer. Director gerente, Fondo Monetario Internacional, Washington, D.C. Estimado señor Schweitzer. 1. La economía del Perú continuó su crecimiento favorable en 1963, a pesar de dificultades laborales en algunos sectores y de las incertidumbres derivadas del proceso electoral. Los principales factores de crecimiento económico fueron la continua expansión de las exportaciones y las crecientes inversiones domésticas. El aumento en los ingresos de exportación que se estima en seis por ciento, fue originado principalmente por una mayor producción, aunque también los precios de algunos de los principales productos exportables se fortalecieron en meses recientes. Se estima que las importaciones se incrementaron en más o menos diez por ciento, como resultado de la expansión del ingreso nacional y, en medida considerable, por adquisiciones de bienes de capital efectuadas por el gobierno peruano y sus dependencias. El Perú mantuvo un tipo de cambio estable y logró por cuarto año consecutivo un superávit de balanza de pagos que permitió al Banco Central aumentar sus reservas internacionales en casi US\$ 19 millones. Sin embargo, los precios internos y los sueldos y salarios continuaron en ritmo ascendente durante el año.»

«2. Como había sido programado a principios de 1963, el gobierno aumentó sus gastos de inversión sustancialmente, pero las finanzas fiscales no se desarrollaron favorablemente, como se esperaba. Los ingresos corrientes no alcanzaron el estimado presupuestario, en tanto que los gastos excedieron los cálculos previstos. El déficit resultante tuvo que ser financiado parcialmente con recursos de banca central. Sin embargo, la acumulación de depósitos del sector público en los bancos de fomento hizo posible una reducción del crédito del Banco Central destinado originalmente a estas instituciones y los bancos comerciales redujeron también su endeudamiento con dicho Banco. Por lo tanto, la expansión del crédito de la banca central en 1963 fue, en conjunto, moderada. Las operaciones del Banco Central sujetas al límite indicado en nuestra carta del 28 de enero de 1963, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 1963 y la expiración del vigente convenio «stand by» han excedido el citado límite en la última semana de 1963. El Perú no ha girado bajo el convenio «stand-by» en vigencia y no se contempla ningún giro en el período restante del mismo.»

«3. Con respecto al requisito de encaje para los bancos comerciales, la tasa única del veintinueve por ciento fue mantenida durante 1963, de acuerdo con el compromiso asumido por el Perú bajo el presente convenio «stand-by». Los requisitos de encaje aplicables a los bancos de fomento, de quince por ciento para los depósitos a la vista y seis por ciento para los depósitos a plazo y de ahorros, permanecieron igualmente sin alteración en 1963.»

«4. Las reservas de oro y moneda extranjera del Banco Central de Reserva alcanzaron US\$ 125 millones a fin de 1963. Estas reservas han aumentado considerablemente durante los últimos cuatro años. Sin embargo, su nivel actual no puede ser considerado todavía como enteramente adecuado para apoyar un sistema de comercio internacional y de cambio como el del Perú, que es enteramente libre de restricciones. Por otra parte, no obstante las favorables perspectivas de las exportaciones para 1964, el mayor impulso en los esfuerzos de desarrollo económico, tanto en el sector público como en el privado y los actuales desarrollos en materia de precios y de salarios, pueden crear incertidumbre con respecto a los resultados de balanza de pagos del año corriente. Por estas razones, las autoridades peruanas desean seguir contando con el respaldo financiero del Fondo Monetario Internacional.»

«En consecuencia, en nombre del gobierno del Perú, solicitamos un nuevo convenio «stand-by» por un período de un año por la suma de US\$ 30 millones, el cual podría ser aumentado por recompras con respecto a compras bajo el convenio «stand-by» solicitado. Las autoridades peruanas consultarán con el director-gerente del Fondo sobre las divisas extranjeras que serían compradas del Fondo, antes de cualquier giro bajo el convenio «stand-by».»

«5. Las monedas giradas del Fondo serán utilizadas para mantener un ordenado mercado de cambios. Las autoridades peruanas continuarán observando una política de tipo de cambio flexible dentro del actual régimen del Perú de libre cambio y de un sistema de libre comercio. En tanto existan fluctuaciones excesivas en el mercado de cambios, proveniente de factores temporales, éstas serán evitadas, pero no se contrariará la tendencia fundamental del mercado.»

«6. Las autoridades peruanas continuarán aplicando políticas monetarias y fiscales dirigidas a acelerar el crecimiento económico del país en condiciones de estabilidad financiera, a mantener la estabilidad del tipo de cambio y a salvaguardar las reservas internacionales del Perú. En nombre del gobierno del Perú y del Banco Central de Reserva del Perú, comunicamos a continuación las políticas y proyecciones que se observará durante el período de vigencia del convenio stand-by que se solicita, con el fin de alcanzar los objetivos precitados.»

«7. En el campo de la política fiscal, el gobierno financiará sus gastos de funcionamiento exclusivamente con ingresos ordinarios. Sus gastos de inversión serán financiados en parte con ingresos ordinarios y en parte con recursos no inflacionarios provenientes de préstamos externos e internos. Consiguientemente, el gobierno se esforzará en financiar su Presupuesto sin acudir al Banco Central de Reserva, excepto por concepto de (i) la utilización de los depósitos del gobierno en el Banco Central; (ii) los cargos que el Banco Central haga a las cuentas de préstamo del gobierno por pagos de suscripción a organismos internacionales; (iii) los cargos a las cuentas del gobierno por la transferencia del Banco de Fomento Agropecuario por valor de las existencias de arroz no vendidas a la fecha en que dicho Banco de Fomento debe iniciar la financiación de la nueva cosecha de arroz. Si a pesar de la firme intención expresada, el gobierno no pudiera evitar recurrir a financiamiento del Banco Central, cualquier incremento que resultase en las cuentas del gobierno con el Banco Central sobre el nivel al 31 de diciembre de 1963, será considerado dentro del límite a que se refiere el párrafo 8, de esta comunicación y por una cifra del orden de aproximadamente S/. 500 millones.»

«8. El saldo total de préstamos, redescuentos e inversiones del Banco Central de Reserva al gobierno, salvo las tres excepciones especificadas en el párrafo 7, a entidades oficiales, a corporaciones estatales y al sistema bancario, no excederá el nivel alcanzado al 31 de diciembre de 1963 en más de S/. 850 millones durante el período hasta el 30 de junio de 1964, y en más de S/. 700 millones en adelante, hasta la expiración del convenio «stand-by» solicitado.»

«9. El requisito de encaje legal a que están sujetos los bancos comerciales y de ahorros, no será menor de veintinueve por ciento sobre sus obligaciones sujetas a encaje durante el período del convenio «stand-by» solicitado. Solamente los depósitos en el Banco Central de Reserva y el efectivo en las bóvedas en los bancos comerciales y de ahorros será elegible como encaje en moneda nacional hasta la proporción mínima indicada para el requisito de encaje legal. Las deficiencias de encaje continuará siendo penalizadas con una tasa del dieciocho por ciento anual, más dos por ciento por cada período sucesivo en que subsista el déficit de encaje, hasta un máximo de veinticuatro por ciento anual.»

«10. Las autoridades peruanas esperan lograr el mayor grado posible de estabilidad de precios internos por la aplicación de las políticas fiscales, monetarias, de comercio y cambios delineadas precedentemente. Es política del gobierno peruano permitir que las fuerzas del mercado determinen precios relativos y regular solamente los precios de ciertos servicios de utilidad pública. En el campo de sueldos y salarios, las autoridades peruanas se adhieren al principio de que los aumentos de sueldos y salarios no deben exceder el aumento de productividad. Es política del gobierno permitir que los sueldos y salarios se determinen por contratos colectivos de trabajo. En la medida en que el gobierno tenga que mediar en

disputas salariales, sus decisiones se guiarán por la conveniencia de evitar una presión sobre la estructura de costos resultante del aumento excesivo de sueldos y salarios, que repercute adversamente sobre la balanza de pagos y la posición de las reservas internacionales.»

«11. Si en cualquier momento durante el período de vigencia del convenio «stand-by» solicitado (i) se excedieran los límites especificados en el párrafo 8 de esta carta, sobre el total de las operaciones del Banco Central de Reserva con el gobierno, otras entidades oficiales y el sistema bancario; o (ii) se redujera el requisito de encaje básico de los bancos comerciales y de ahorros por debajo de la proporción mínima especificada en el párrafo 9 de la presente, o se redujera o cesara de aplicarse las sanciones sobre deficiencias de encaje, a que se refiere también dicho párrafo; o, (iii) se estableciera cualquier restricción sobre pagos y transferencias para transacciones internacionales corrientes, inclusive cualquier forma de cambios múltiples, el Perú no solicitará ningún giro bajo el convenio «stand-by», sin antes efectuar consultas con el Fondo y acordar con él las condiciones bajo las cuales podrán hacerse giros posteriores bajo el convenio «stand-by». Atentamente, Javier Salazar Villanueva, ministro de Hacienda y Comercio, Enrique Bellido, José Morales Urresti, Banco Central de Reserva del Perú (...).»

«Concluido el debate -dice el Acta-, el presidente sometió a votación el Programa Monetario y Crediticio del Banco para 1964, el mismo que fue aprobado, acordándose asimismo solicitar un crédito «stand-by» por US\$ 30 millones al Fondo Monetario Internacional, en los términos de la carta que corre inserta en el acta. El señor Castañón manifestó que antes de dar por terminado este punto de la agenda, deseaba hacer algunas observaciones. Dijo que el informe anual de la situación económica del país, que sirve de base al Programa Monetario y Crediticio del Banco, es formulado por la misión del Fondo Monetario Internacional, con la estrecha colaboración de nuestro Departamento de Estudios Económicos, hasta el punto que dicho departamento suministra prácticamente todos los elementos para la confección del citado informe. Señaló que lo operativo sería que el Departamento de Estudios Económicos hiciera el citado informe, de manera que los funcionarios del Fondo Monetario que realizan las consultas anuales se dediquen a evaluarlo. Indicó que esto facilitaría las relaciones del Banco y del gobierno con el Fondo, y permitiría una depuración de métodos, aparte que un documento de este tipo permitiría a la banca comercial o de fomento e incluso al Congreso, si lo considerase oportuno, tener una orientación sistemática y orgánica sobre la situación del país y la trascendencia de estos acuerdos con el Fondo Monetario. Añadió que para estar en condiciones de realizar esta importante labor, el Departamento de Estudios Económicos tendría que dedicarse en forma casi exclusiva a elaborar informes periódicos sobre los desarrollos monetarios y crediticios, por lo que, considerando el consiguiente recargo de trabajo, dicho departamento se vería en la necesidad de abstenerse en todo lo relativo a estudios de planificación del desarrollo económico y social.»

«*Luego de un cambio de ideas -dice el Acta-, el directorio dio su conformidad a la sugerión del señor Castañón, tanto en lo relativo a los informes periódicos indicados como en relación al Informe Anual. En este estado, se retiraron de la sala los señores Emilio G. Barreto, director del Departamento de Estudios Económicos, y Rodolfo León Carrera, funcionario del mismo departamento.»*⁴⁷⁰

El 21 de febrero de 1964, el directorio revisó el programa de actividades del Departamento de Estudios Económicos. En el Acta 2151 se lee lo siguiente a ese respecto: «*El gerente general expuso que, de acuerdo con el programa de actividades del Departamento de Estudios Económicos para el presente año, contenido en el siguiente memorándum que fue leído por el secretario, sería necesario aumentar determinadas partidas del presupuesto de egresos por un total de S/. 340 mil, a fin de hacer posible la extensión de las actividades del citado departamento. En los últimos años el Departamento de Estudios Económicos ha venido intensificando su labor de investigación y divulgación sobre asuntos económicos especializados, tanto para cubrir las necesidades de la dirección y administración del Banco, como para orientar la opinión especializada y hacer frente a las constantes solicitudes de información de organismos internacionales y nacionales, públicos y privados. Es así como el departamento realiza a la fecha investigaciones permanentes sobre la estructura económica del país a través del análisis y presentación de las cuentas nacionales y la balanza de pagos (leyes 10640 y 13958), análisis monetarios y crediticios para uso de la administración del Banco, análisis fiscales, estudios específicos sobre diversas actividades económicas del país, estudios especiales encargados por la dirección del Banco como elementos para la determinación de la política de la Institución.»*

«*También requieren especial atención del departamento las consultas que sobre asuntos de su competencia efectúan dependencias estatales y paraestatales, así como instituciones internacionales y asociaciones y personas del sector privado. Del mismo modo el departamento organiza anualmente cuatro ciclos de extensión sobre temas económicos y técnicos, con énfasis en los temas que competen al Banco Central. El departamento también se encarga directamente de la preparación y publicación del Boletín Mensual y Memoria Anual del Banco, así como de las publicaciones a que dan lugar los estudios sobre la renta nacional y las actividades económicas del país.»*

«*De otro lado, parte del personal cursa estudios de extensión y capacitación tanto en universidades de la capital como en instituciones extranjeras, y frecuentemente es solicitado por la administración pública a participar en reuniones internacionales como delegados gubernamentales. Para 1964, el Departamento de Estudios Económicos ha considerado la necesidad de extender sus actividades a otros campos por considerarlos de*

⁴⁷⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2148.

interés tanto para la Institución como para las entidades directamente vinculadas con la administración pública y el desarrollo económico del país.»

«Las actividades contempladas para esta ampliación serían las siguientes: 1. Estudios sistemáticos de la banca central en el mundo, que tendrían por finalidad conocer en forma permanente los desarrollos monetarios de las diferentes áreas del mundo, así como las medidas de política financiera aplicadas y los resultados obtenidos, de tal manera que el Banco Central cuente con una información comparativa apreciable.»

«2. En los últimos años la financiación de las exportaciones latinoamericanas ha despertado el interés de su estudio por diversos organismos internacionales y organizaciones financieras nacionales, recogiendo las necesidades planteadas de los países del área en su proceso de integración y posibilidades de competencia en el resto del mundo. El problema presenta diversas fases, de las cuales la más importante es la referente al financiamiento de exportaciones de bienes de capital y de manufacturas en general. Con motivo del estudio preparado sobre esta materia por el BID, el Departamento de Estudios Económicos ha realizado algunas investigaciones por considerar de la más alta importancia ampliar sus estudios con un enfoque integral que permita arribar a conclusiones sobre medidas de política y mecanismos institucionales adecuados. Por esta razón se considera importante realizar un estudio integral de este problema.»

«3. El departamento organizaría un calendario de reuniones internacionales en materia económica, a fin de conocer con oportunidad la documentación que normalmente se prepara para esas reuniones y estudiar planteamientos concordantes con el interés nacional, que permitan a la administración del Banco decidir sobre la conveniencia o no de su representación, permitiendo, al mismo tiempo, establecer el enfoque de la autoridad monetaria con relación a los temas a tratar.»

«4. El departamento en memorándum de 12 de diciembre último ha sugerido la necesidad de institucionalizar las labores de extensión que viene realizando en la actualidad, forma en que se estima se alcanzaría una mayor eficiencia en el desempeño de esta función. Cabe señalar que del citado memorándum habría que eliminar la parte pertinente a la revista económica, cuya publicación ya ha sido aprobada.»

«5. Como para empezar esos nuevos trabajos que se propone se requiere personal y material de trabajo, solicita autorización para llevarlos a cabo, toda vez que ello significaría un aumento en el presupuesto de gastos asignado al departamento.»

«6. Se estima que se requeriría la contratación de no más de tres empleados, preferentemente economistas y una secretaria, cuyos haberes pueden estimarse, en 1964,



Moneda de un sol (anverso y reverso).

1964

Banco Central de Reserva.



Monedas de un sol, de 50, 20, 10 y 5 centavos (anverso y reverso).

1964

Banco Central de Reserva.

en alrededor de S/. 300,000, y material de trabajo como máquinas de escribir, calcular y sumar en S/. 40,000. Lima, febrero 20, 1964. (Fdo.) Rodolfo León.»

«El señor Castañón -se lee en el Acta- expresó su completo acuerdo con el programa del Departamento de Estudios Económicos y destacó la importancia de los nuevos estudios que contempla. Dijo que una mejor información de carácter técnico, permitiría el cabal cumplimiento de las funciones del Banco frente a la problemática cada vez más compleja que debe abordar como autoridad monetaria, señalando que ante un objetivo de esta trascendencia no cabía plantear reservas a la solicitud de aumento de presupuesto bajo consideración.»

«El señor Paredes -sigue la fuente- dijo que estaba de acuerdo con la conveniencia de realizar el estudio de los distintos temas que menciona el informe transrito; y afirmó que aunque hubiese deseado que el mayor gasto propuesto se incluyera en la estimación original, puesto que la ampliación de las actividades del Departamento Técnico pudo ser considerada en tiempo oportuno, se pronunciaba a favor del aumento presupuestal, ya que el criterio restrictivo que él sostiene en materia de costos, no debe afectar la eficiencia de los servicios del Banco.»

*«Concluida la deliberación por el directorio -consta en el Acta-, se acordó autorizar un mayor gasto de S/. 340,000.00 en 1964, para el cumplimiento del programa de actividades del Departamento de Estudios Económicos.»*⁴⁷¹

En febrero de 1964, el gobierno promulgó la ley N° 14863, con la que, según Bardella, autorizó al «poder ejecutivo para que disponga lo conveniente para resolver las cuestiones pendientes sobre La Brea y Pariñas y establecer el régimen a que se sometería la explotación de los citados yacimientos petrolíferos en la forma que mejor garantice los intereses del país y el irrenunciable derecho del Estado sobre esa riqueza mineral. Aprobada por el Congreso dicha autorización, se apreció entonces la dificultad de la tarea que correspondía al poder ejecutivo para aplicarla sin despertar recelos y suspicacias entre los inversionistas extranjeros y los organismos internacionales de crédito, cuya ayuda era cada vez más necesaria al país.»⁴⁷²

El 28 de febrero de 1964, el directorio analizó una solicitud de descuento de una obligación del Tesoro, de este modo: «*El señor Morales dio cuenta del oficio recibido de la Dirección General del Tesoro. Éste solicitaba el descuento de una Obligación del Tesoro por S/. 300 millones. «Lima, febrero 26 de 1964. Of. N° 254. Señor gerente*

⁴⁷¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2151.

⁴⁷² Gianfranco Bardella, «Un siglo en la vida económica del Perú», páginas 424 y 425, (ídem).

del Banco Central de Reserva del Perú. En la fecha se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue: De conformidad con la ley N° 13958, artículo 48, inciso a), y el artículo 1º de la resolución suprema de 24 de julio de 1946, sobre emisión de Obligaciones del Tesoro. Se resuelve: Autorízase al Tesoro Público para emitir una obligación del Tesoro por la suma de S/.300 millones. La obligación cuya emisión se autoriza será numerada E-1, con vencimiento al 26 de mayo de 1964.»

«Le incluyo la obligación N° E-1, por S/. 300 millones de soles -dice el oficio-, que le agradeceré se sirva descontar abonando el producto líquido a la cuenta del Tesoro Público. Esta obligación será cancelada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y servirá para cubrir la diferencia estacional entre la recaudación de los ingresos fiscales y los créditos del Presupuesto General de la República. Con los sentimientos de mi especial consideración. Dios guarde a usted. (Fdo.) Juan Chávez Molina, director general del Tesoro Público.»

«El gerente general -según el Acta- informó que había conversado telefónicamente con el señor ministro de Hacienda, quien le había expresado la urgencia que tenía el Tesoro Público de contar con el producto de la operación propuesta, habiéndole indicado asimismo el propósito del gobierno de efectuar una amortización al Banco Central antes del vencimiento del plazo de la obligación, a base de la recaudación tributaria de fines del mes de marzo.»

«Indicó igualmente el señor Morales -prosigue la fuente- que en el programa monetario vigente, que había servido de base para solicitar el crédito stand-by al Fondo Monetario Internacional, se había considerado la utilización por el gobierno de hasta S/. 500 millones, para cubrir necesidades estacionales, señalando que el descuento solicitado se encontraba, por lo tanto, dentro de las estimaciones de expansión de crédito primario.»

«Luego de amplia deliberación -dice el Acta-, fue aprobado el descuento de la Obligación del Tesoro N° E-1, por S/.300 millones, acordándose invitar al señor ministro de Hacienda para que asista a una sesión especial del directorio, con el objeto de tener oportunidad de conversar sobre diversos aspectos relacionados con la política económica y fiscal en desarrollo y sus perspectivas.»

«El señor Ganoza -consta en la fuente- sugirió que en el oficio por el que se comunique al ministro de Hacienda la aceptación del descuento solicitado, se mencione que esta facilidad crediticia está comprendida dentro de la suma total de S/. 500 millones considerada en el programa monetario que ha servido de base de concertación del convenio «stand-by» con el Fondo Monetario Internacional.»

«Después de un cambio de ideas entre los señores directores -señala la fuente- y en vista de que está sobreentendida la inclusión de la operación aprobada dentro del margen previsto de S/.500 millones, se consideró preferible omitir en el oficio de respuesta la mención a ese hecho.»

En la misma fecha se designó al delegado del Banco ante la comisión especial encargada de estudiar el temario de la Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo. El Acta 2152 dice al respecto: *«Atendiendo la recomendación del comité ejecutivo, el directorio acordó designar al señor Manuel Moreyra Loredo, funcionario del Departamento de Estudios Económicos, como representante del Banco Central ante la Comisión del rubro, la misma que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución suprema Nº 32 de 19 de los corrientes, debe estar integrada por un miembro de esta Institución.»*⁴⁷³

El 14 de mayo de 1964, el directorio analizó de la siguiente manera la incidencia del aumento de precios y salarios sobre la balanza de pagos, la estabilidad monetaria y el desarrollo de la economía nacional, según da cuenta el Acta 2160: *«De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, el gerente general expresó que consideradas las enmiendas propuestas, cumplía con someter a la consideración de los señores directores la nueva versión del oficio al señor ministro de Hacienda y Comercio, expresándole algunas apreciaciones del Instituto Emisor en relación con la incidencia de los aumentos de precios y salarios sobre la balanza de pagos, la estabilidad monetaria y el desarrollo de la economía nacional.»*

«En el curso de la lectura del oficio por el secretario -dice el Acta-, los señores directores cambiaron ideas y sugirieron algunas modificaciones, acordando finalmente su envío al titular del portafolio de Hacienda, en los términos que se trascibe a continuación: «Lima, 14 de mayo de 1964. Oficio Nº 1759. Señor ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Nuestro directorio ha acordado hacer llegar a su digno despacho diversas apreciaciones en relación con la incidencia de los aumentos de precios y salarios sobre la balanza de pagos, la estabilidad monetaria y el desarrollo de la economía nacional.»

«Puede afirmarse que en los últimos años -continúa el Acta-, el auge de la exportación ocasionado principalmente por el desarrollo de la minería y de la industria pesquera, junto con la creciente afluencia de capital extranjero, han dado lugar a un apreciable progreso económico y financiero. En el campo de la producción y el ingreso, dichos factores favorables se reflejaron también en la expansión de otros sectores de la economía nacional, en especial la industria manufacturera, por cuanto el aumento de la

⁴⁷³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta Nº 2152.

disponibilidad interna de moneda extranjera facilitó la importación de maquinaria y equipos de capital, materias primas y otros bienes y servicios esenciales para el desarrollo económico del país.»

«Como resultado -dice la fuente-, el Producto Nacional Bruto aumentó en los cuatro últimos años a una tasa promedio actual estimada en 6.5%, superior a la obtenida por la mayoría de los países en desarrollo. Los mayores ingresos por exportaciones y la afluencia de capital extranjero permitieron atender la creciente demanda de divisas para satisfacer las necesidades de la producción y el comercio, haciendo a la vez posible aumentar las reservas internacionales, lo que fortaleció la capacidad del país para hacer frente a los desequilibrios estacionales y para preservar el valor exterior de la moneda, que ha permanecido prácticamente invariable al cambio de S/. 26.82 por dólar. Sin embargo, en el orden interno se observa una tendencia ascendente en el costo de vida, índice que entre enero y diciembre del último año experimenta un aumento de alrededor de 8.8%, muy superior a la tasa promedio anual de los tres años anteriores, en los que se alcanzó una conveniente estabilidad relativa (...).»

«Es posible afirmar que las razones de tipo monetario -sigue la fuente- no han constituido factor de importancia en las variaciones del costo de vida, por cuanto la expansión crediticia ha estado orientada a satisfacer las necesidades no inflacionarias del país. Si bien en 1963, el gobierno descontó Obligaciones del Tesoro por un monto de S/. 781.9 millones, cuya cancelación fue postergada por ley 14780, el impacto monetario de la emisión correspondiente logró ser contrarrestado en parte mediante la menor utilización de crédito del Instituto Emisor por los bancos de fomento, instituciones que contaron con mayores recursos provenientes de la constitución de nuevos depósitos del sector público, pudiendo así atender normalmente las demandas de la producción.»

«La estadística disponible -sigue la fuente- muestra la importante incidencia que en los costos directos de producción ha tenido el incremento del salario promedio pagado en los diversos sectores económicos del país. En la mayoría de los casos la elevación del nivel salarial ha excedido el aumento del costo de vida, observándose la tendencia de superar, asimismo, las mejoras en la productividad. De otro lado, el impacto de la mayor carga tributaria puede considerarse evidente, por cuanto los nuevos impuestos indirectos afectaron el valor de las mercaderías gravadas trasladándose casi automáticamente al nivel general de precios.»

«También -se lee en el Acta-, cabe señalar la incidencia de otros trastornos en la producción sobre el aumento del nivel de precios, principalmente en el caso de importantes bienes agropecuarios destinados al consumo interno. La inelasticidad de la oferta nacional de productos agrícolas se intensificó apreciablemente a raíz de las malas

cosechas de algunos productos, de los defectos en el mecanismo de comercialización y de la sequía y otros factores adversos. La importancia de los mayores precios agrícolas en el índice del costo de vida puede apreciarse claramente si se tiene en cuenta que, al excluir los alimentos, el aumento registrado en dicho índice, entre enero de 1960 y diciembre de 1963, se reduce de 21.3% a 15.2%.»

Más adelante, dice la fuente: «(...) los jornales se han elevado en más de 28%, aumento que excede en 14% al del costo de vida y en 20% al de precios al por mayor. La tendencia ascendente que han mostrado los diferentes precios internos no se ha reflejado en la balanza de pagos, debido principalmente a que el ingreso de capital extranjero, el mayor volumen de las exportaciones y las mejores cotizaciones que se vienen registrando en el mercado mundial, han hecho posible atender la demanda de importaciones y el pago de servicios.»

«Asimismo, el factor de mejores precios en el mercado internacional, ha compensado, por lo menos en parte, los mayores costos de producción. Sin embargo, debe hacerse notar que algunas actividades han registrado un menor ritmo de aumento en las cotizaciones externas, o no han experimentado incremento alguno, por lo que han comenzado ya a soportar el impacto de los aumentos de precios y costos internos, situaciones que eventualmente podrían trasladarse a otros sectores de exportación y reducir la capacidad competitiva del país, generar un desequilibrio en la balanza de pagos y afectar el valor de la unidad monetaria.»

«Frente a la situación descrita -dice la fuente-, creemos indispensable intensificar el uso de instrumentos adecuados para estimular la producción agrícola de consumo, lo que, unido a la aplicación de una política salarial que excluya aumentos en exceso de las mejoras en la productividad, habrá de traducirse en el fortalecimiento de la confianza y de los factores básicos que aseguran un creciente y sostenido desarrollo económico y social. Respecto a la participación del sector laboral, como factor esencial de una eficiente producción, consideramos oportuno expresar a su despacho nuestra inquietud frente a la tendencia que se observa de solicitar que se reduzca la jornada de trabajo. La disminución de las horas de labor tendría efectos desfavorables sobre la productividad, contrariando así el esfuerzo nacional dirigido a mejorar el nivel de vida de la población, último objetivo del desarrollo económico, para cuyo logro se requiere la cooperación activa y permanente de todos los sectores.»

«Por las razones expuestas en la presente comunicación -dice la fuente-, señor ministro, nuestro directorio estima de primordial importancia que la política económica del gobierno considere de modo especial el desenvolvimiento de los precios y costos internos, procurando evitar por todos los medios a su alcance la formación de nuevas

presiones que puedan intensificar los factores adversos a que nos hemos referido en líneas precedentes. En este sentido debemos señalar, una vez más, la conveniencia de observar cuidadosamente los desarrollos presupuestales, a fin de lograr el equilibrio de las finanzas públicas, ya que los déficit fiscales suelen ser antecedente de nocivas emisiones inorgánicas de circulante y, por lo tanto, del retraso en el ritmo del progreso integral del país. Renovamos a usted las seguridades de nuestra mayor consideración. Banco Central de Reserva del Perú (Fdo.) Enrique Bellido, presidente.»

*«El directorio dispuso asimismo -consta en el Acta-, que el oficio lleve la fecha de la sesión y se publique en el Boletín del Banco correspondiente al mes de abril.»*⁴⁷⁴

El 5 de junio de 1964, en relación a la situación de encaje del Banco Unión, según consta en el Acta 2163: «(...) el presidente sometió al directorio la solicitud formulada por el Banco Unión, por comunicación que corre inserta a fojas 138 y 139 del libro de actas N° 2 del comité ejecutivo para que le sea concedido, temporalmente, redescuentos por un monto de aproximadamente 30 millones de soles, crédito que le permitiría cubrir parte del déficit de encaje que mantiene. Dijo que el planteamiento de la citada empresa bancaria se sustentaba, básicamente, en el propósito que expresaba en su citada carta de observar una política de ordenamiento respecto a las disposiciones vigentes en materia de encaje.»

«Expresó el señor Morales -consta en la fuente- que la administración se pronunciaba favorablemente a la solicitud bajo consideración, la que también había sido acogida por el comité ejecutivo, ya que la ayuda del Banco Central haría posible que la entidad recurrente regularizara su situación de encaje, puesto que se comprometía a no elevar el nivel actual de sus colocaciones y a saldar, en un plazo de 90 días, su déficit de encaje, que asciende a 42 millones de soles, según cifras al 2 de mayo último.»

«El señor Wiese -dice la fuente-, en amplia exposición, sostuvo que no eran valederas las razones invocadas por el Banco Unión para justificar su déficit de encaje, e hizo notar que esta situación deficitaria se mantiene en forma sistemática desde hace mucho tiempo, no obstante el excepcional incremento de depósitos que viene registrando la institución en referencia.»

«El señor Ferreyros -registra el Acta- se pronunció en el sentido de que era inconveniente autorizar los redescuentos solicitados por el Banco Unión, en vista del incumplimiento reiterado por esta empresa bancaria de las regulaciones sobre encajes y

⁴⁷⁴ Banco Central de Reserva del Perú. Acta N° 2160.

dijo que en todo caso podría aceptarse un planteamiento orientado a cubrir el actual déficit en un plazo prudencial, sin necesidad de que el Instituto Emisor concediera un crédito con tal objeto, ya que la situación monetaria permanecía invariable.»

«El señor Luna Ferreccio -prosigue la fuente- dijo que aceptaba el criterio de la administración sobre la conveniencia de atender el pedido del Banco Unión, pero que, en vista de los antecedentes del caso, era necesario que se diera respuesta en los términos más enérgicos a la carta de la entidad solicitante, advirtiendo que en caso de incumplimiento a los compromisos que condicionaban este crédito temporal, el Banco Central procedería a aplicar las sanciones de ley.»

«El señor Tarnawiecki -registra el Acta- expresó que, en vista de la intervención del señor Wiese y no obstante haber integrado el comité ejecutivo que acordó recomendar al directorio la aprobación de la ayuda crediticia solicitada por el Banco Unión, creía conveniente que en la respuesta se hiciera notar que se trata de una ayuda excepcional que concede el Banco Central y no del ejercicio de un derecho, como podría parecer por los términos de la carta bajo consideración.»

«El señor Ganoza Vargas -dice la fuente- señaló que la razón principal de su voto favorable al pedido de redescuento del Banco Unión era que se trataba de una política destinada a regularizar la situación de encaje de ese banco y someterlo a la disciplina legal correspondiente.»

«El señor Morales Urresti -consta en el Acta- dijo que él había hecho ver ya al gerente del banco solicitante la inconsistencia de las razones aducidas en su comunicación para sustentar la política seguida en materia de encajes; pero que, en atención al firme compromiso de regularizar su situación que contraía dicha entidad, y en el afán de coadyuvar al propósito declarado por esa empresa de ordenar su política crediticia, se permitía insistir en su recomendación para que fuera acordada la operación propuesta. Señaló por último que, si el directorio decidiera acoger el pedido del Banco Unión, convenía en que la carta de respuesta fuese cursada en términos enérgicos, como lo solicitaban varios señores directores.»

«Luego de un cambio de ideas -dice la fuente-, se acordó, con el voto en contra del señor Ferreyros, la concesión de una línea de redescuento por 30 millones de soles al Banco Unión, con cargo de que el comité ejecutivo procediera oportunamente a la calificación de los documentos correspondientes.»

«El señor Ferreyros -registra el Acta- solicitó que constara expresamente en el acta que su voto se sustenta en el reiterado incumplimiento del Banco Unión a las disposicio-

nes en materia de encaje, actitud que dificulta la función de regulación monetaria y crediticia del Instituto Emisor.» ⁴⁷⁵

El 19 de junio de 1964, en relación a la evolución de las finanzas públicas, el Banco efectuó un análisis - que consta en un proyecto de oficio que se dirigiría al señor ministro de Hacienda- cuyos términos registra el Acta N° 2165, así: «*El gerente general expresó que el Departamento de Estudios Económicos, atendiendo el pedido formulado por el director señor Luna Ferreccio, había preparado un proyecto de oficio al señor ministro de Hacienda, conteniendo diversas apreciaciones sobre el desenvolvimiento de la política fiscal. Dijo que en la comunicación que se sometía a consideración del directorio se había concordado la preocupación del Banco por la situación de las finanzas públicas con las recientes declaraciones vertidas por el Jefe del Portafolio de Hacienda respecto a las medidas de política presupuestal que se propone adoptar el gobierno.»*

«El proyecto de oficio en referencia -consta en la fuente- se inserta a continuación: Señor ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Nuestro directorio, en sesión de hoy, ha acordado expresarle su complacencia por las declaraciones vertidas por usted recientemente respecto a la determinación del gobierno de llevar a cabo un plan de austeridad fiscal dirigido a lograr el equilibrio del presupuesto general de la República mediante la reducción de los gastos corrientes y la limitación de las inversiones a la capacidad de obtener créditos internos y externos para financiarlas. A la vez, desea exponer ante su digno despacho algunas apreciaciones sobre el desenvolvimiento de la política fiscal.»

«Estima este Banco Central -dice la fuente- que la consecución de una firme política de moderación en el gasto público acrecentará la confianza en la estabilidad financiera, coadyuvando al fortalecimiento de las condiciones que aseguren un sostenido desarrollo económico y social. En los últimos años los presupuestos fiscales han registrado incrementos notables (...) En el periodo de diez años 1953-1962, la tasa anual acumulativa de crecimiento fue de 15.5% para el total de ingresos efectivos del presupuesto. Esta tendencia se ha acentuado en los dos últimos años, que denotan un aumento de 21.7% en 1963 y 30.7% en 1964. El presupuesto funcional para 1964, cuyo proyecto remitido al Congreso ascendió a S/. 18,300 millones, fue aprobado para un periodo de sólo diez meses, por un monto total de S/. 13,631 millones para el Gobierno Central y S/. 3,860 millones para el subsector público independiente y gobiernos locales (leyes 14930 y 14986).»

⁴⁷⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2163.

«Considerando la prórroga de dos dozavos del presupuesto de 1963 -sigue la fuente-, por los meses de enero y febrero del año en curso (ley 14780), cuyo importe alcanza a S/. 2,555 millones, los ingresos totales del sector público para 1964 suman S/. 20,046 millones que, comparados con los presupuestados para 1963, que fueron de S/. 15,332 millones, representan un aumento de 30.7%, porcentaje que resultaría menor si se relaciona dicho total con las cifras de los ingresos efectivos de 1963.»

«El creciente aumento -sigue la fuente- en los presupuestos ha llevado a que la participación fiscal en el producto nacional bruto sea cada vez mayor. El promedio anual de dicha participación durante el período 1953-1962, fue de 17.4%, de 21.1% en 1963 y, conforme a cifras preliminares, de más de 26% para 1964.»

«De otro lado -dice la fuente-, las finanzas públicas han arrojado en muchos casos apreciables déficit, para cuya financiación se ha utilizado el recurso del crédito del Banco Central, dando lugar a que el saldo del Tesoro Público por préstamos de esta institución, excluyendo las operaciones con organismos internacionales y los créditos para productos alimenticios, llegue a fines de 1963 a S/. 3,508 millones, suma que comprende los S/. 781 millones de Obligaciones del Tesoro emitidas en dicho año y que de acuerdo con la ley 14780 serán pagados en cinco armadas anuales a partir de 1965.»

«Además -registra el Acta-, en el curso del presente año han sido descontadas nuevas Obligaciones del Tesoro por un monto de S/. 300 millones. No obstante que el desarrollo de la actividad económica en los últimos años y los precios alcanzados por algunos de nuestros productos de exportación han constituido factores de importancia para lograr el aumento de los ingresos fiscales, tales factores no han sido suficientes para atender el mayor servicio presupuestal, por lo que ha sido necesario recurrir a un fuerte incremento en la carga impositiva, llevándola a un nivel apreciable y determinando una creciente incidencia en la renta nacional.»

«Los impuestos directos -dice la fuente- denotan un aumento anual acumulativo, en su valor total de 14.8% en el período 1953-1962, de 17.8% en el presupuesto de 1963 y de sólo 7.3% en 1964, debido principalmente, a los ajustes efectuados recientemente en esta clase de imposiciones.»

«En lo que se refiere a los impuestos indirectos -consta en el Acta-, que tienen mayor incidencia en la población consumidora del país y se reflejan en los precios y costos internos, el promedio anual de incremento en el período 1953-1962 fue de 14.7%, subiendo a 34% en 1963 y 69% en 1964. Si bien debe considerarse que el gobierno se ha visto en el caso de recurrir a los incrementos impositivos para atender la ampliación de servicios del Estado, así como el hecho de que gran parte de los mayores gastos del

presupuesto provienen de sumas consignadas para inversiones, creemos que al fijarse los montos de dichas inversiones y su financiación con recursos presupuestales internos, no puede dejar de tenerse en cuenta la capacidad impositiva y las repercusiones que los gravámenes producen en los diversos sectores y en el desarrollo económico y social, así como su eventual incidencia en la estabilidad del signo monetario.»

«En efecto -sigue la fuente-, el incremento real de los impuestos está limitado por la capacidad contributiva de los diversos sectores de la actividad económica. Las tasas excesivas de impuestos, tanto directos como indirectos producen una disminución de la demanda y de las ventas que tiende a incidir en la actividad de los negocios, reduciendo los volúmenes de producción. Todo ello se refleja en incrementos de precios y costos, en desmedro de la capacidad de la producción económica nacional, factor donde residen las mayores expectativas, no sólo de la elevación del nivel de vida de la población sino también del propio aumento de los ingresos fiscales.»

«Por lo expuesto -consta en el Acta-, señor ministro, este Banco Central estima indispensable que al considerarse la financiación complementaria del presupuesto en actual ejecución, afectado entre otros factores, por la reciente desgravación a la pesquería, así como al elaborarse el proyecto presupuestal para el próximo ejercicio, se tenga en cuenta el alto grado de tributación existente. En este sentido, es digno del mayor encomio la decisión del gobierno de adoptar un plan de austeridad dirigido a lograr el equilibrio del presupuesto funcional de la República de 1965, que asignaría para gastos corrientes una suma inferior a la presupuestada en el presente ejercicio, condicionando el aumento de la inversión pública a los créditos que pueda contraer con tal objeto, dentro de un orden de prioridades que concuerde con las exigencias del desarrollo integral del país.»

«Asimismo, la reforma tributaria en que está empeñado el gobierno habrá de coadyuvar al saneamiento de las finanzas públicas, mediante los reajustes indispensables en las disposiciones legales sobre la materia, dirigidos no sólo a evitar el fraude y la evasión de impuestos, sino a lograr la más justa distribución de la carga tributaria. Deseamos también hacer referencia a la necesidad de evitar los gastos gubernamentales por concepto de subsidios al consumo. Aun cuando cabe destacar favorablemente las disposiciones que el gobierno ha dictado respecto a la regularización del precio de venta del arroz para la campaña 1963-1964, así como la libre comercialización de ese cereal decretada a partir de la campaña 1965-1966, subsiste un régimen de subsidios a determinados servicios de transporte.»

«La experiencia -dice el Acta- ha demostrado que estas medidas artificiales sólo postergan el inevitable reajuste final, que constituye la solución real del problema. Al dejar expuestas estas consideraciones, nuestro directorio desea destacar que, teniendo en

cuenta las favorables perspectivas de la economía nacional, las medidas de política presupuestal que se propone adoptar el gobierno, según las acotadas declaraciones vertidas por usted, señor ministro, contribuirán a fortalecer la confianza en la situación financiera peruana, sustentada, entre otros factores, en un sano manejo monetario y fiscal, y determinarán un aumento del nivel de la inversión indispensable para el efectivo desarrollo económico y social del país. Renovamos a usted, señor ministro, las seguridades de nuestra mayor consideración.»

«El señor Paredes -consta en la fuente- manifestó que la propuesta del director señor Luna Ferreccio tuvo por objeto llamar la atención del gobierno sobre aspectos fundamentales de la política fiscal en desarrollo y que, dadas las declaraciones del ministro, con las que el Banco está enteramente de acuerdo, podría resultar negativo que, junto con la felicitación que le haría llegar por las citadas declaraciones, se incluyera una larga exposición de motivos que pudiera interpretarse equivocadamente por la opinión pública. Agregó que, después de haber meditado detenidamente sobre este asunto, y a pesar de haber participado el día anterior en la revisión del texto propuesto por el Departamento de Estudios Económicos, consideraba que el oficio debería limitarse a extender la felicitación del directorio por las medidas de saneamiento fiscal que intenta adoptar el gobierno, o, en todo caso, a manifestar la concordancia de criterio del Banco con el planteamiento expuesto por el señor ministro.»

«El señor Castaño -según el Acta- hizo notar que el documento bajo consideración expresa la complacencia del Banco por las buenas intenciones del ministro y entra en una serie de apreciaciones de carácter general que no corresponde formular al Banco Central, cuyos pronunciamientos deben ser estrictamente técnicos. Dijo que se explicaría la preocupación del director Luna Ferreccio ante el problema presupuestal si no hubiese mediado la determinación del gobierno sobre la situación fiscal, dados los graves efectos que una desfinanciación del presupuesto podía originar sobre la estabilidad de la moneda y dijo que la declaración de propósitos formulada por el ministro de Hacienda en el sentido de reducir el nivel de los gastos corrientes en el próximo ejercicio y de condicionar las inversiones a la posibilidad de financiarlas mediante créditos externos e internos, era totalmente satisfactoria, desde el punto de vista del Banco Central, pues estaba de acuerdo con la sugerencia del señor Paredes de reducir el oficio propuesto a una escueta comunicación en la que se exprese la complacencia del directorio por la decisión del titular del pliego de Hacienda.»

«El señor Ferreyros -según el Acta- dijo que, en su concepto, el Banco estaba llamado a emitir opinión en este asunto, por disposición expresa del artículo 76 de la Ley Orgánica, al que dio lectura, y que la comunicación que se cursara podía servir de respaldo para el propio ministro de Hacienda, en el propósito del gobierno de procurar el equilibrio de las finanzas públicas.»

*«Después de un amplio cambio de ideas entre todos los señores directores -dice la fuente-, se acordó reservar el pronunciamiento sobre el tema del desarrollo presupuestal.»*⁴⁷⁶

El 3 de julio de 1964, como señala el Acta 2167: «(...) el señor Castañón manifestó que, en vista de su próximo viaje al exterior, deseaba formular en esta sesión algunos planteamientos sobre temas diversos, a fin de que fuesen considerados en forma detenida por los señores directores y contemplados formalmente, una vez fijados los criterios del caso, en futuras sesiones del directorio.»

«En relación a las funciones del directorio del Banco, el señor Castañón expresó que había preparado un memorándum, que sometía con el carácter de documento de trabajo, que recoge las funciones que la Ley Orgánica y los estatutos atribuyen al directorio del Banco, a fin de diferenciar tales funciones de las que corresponde ejercer al comité ejecutivo, orientando así el criterio de los directores y funcionarios en torno a este asunto. Solicitó que el Departamento Legal se pronuncie sobre el documento en cuestión.»

«Sobre información estadística, dijo el señor Castañón que concretando las ideas expuestas por él en sesiones anteriores sobre la información de orden monetario que debe ser presentada regularmente al directorio, había formulado igualmente un memorándum de carácter metodológico, en el que propone una forma posible de sintetizar dicha información estadística, recogiendo datos sobre la expansión primaria y la expansión secundaria de dinero, así como sobre los cambios en la monetización y los cambios en la liquidez. Pidió que el citado memorándum fuese remitido al Departamento de Estudios Económicos. Asimismo, manifestó que debía solicitarse a la Superintendencia de Bancos la formulación de la estadística bancaria por regiones geográficas, considerando que el conocimiento del desarrollo de las principales cuentas, así presentadas, será de efectivo interés para los directores y funcionarios y orientará la labor del Banco Central en orden de política monetaria y crediticia.»

«En relación al Proyecto del Banco de Trabajo, agregó el mismo señor director -dice la fuente- que en su carácter de representante del presidente de la República, en calidad de empleado, había considerado pertinente redactar un proyecto relativo a la creación de un Banco de Trabajo, elaborado en forma de ley para su más concreto análisis, indicando que consideraba ello como una posible fórmula de solución de los conflictos laborales que están afectando al país y muy especialmente a los servicios bancarios, pues entendía que así se hará posible atacar el fondo del problema, ya que en su concepto el malestar que se ha advertido en el sector laboral y que se manifiesta en situaciones de huelga, no puede

⁴⁷⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2165.

ser resuelto seria y constructivamente a base de negociaciones más o menos ingeniosas, ni por recursos de fuerza de los empleadores o del gobierno. Señaló que había que buscar una solución integral a ese malestar existente, que no creía que pudiese explicarse exclusivamente por factores de impaciencia sindical o de temperamentos personales, sino principalmente como fruto de un sistema legal y de previsión social inadecuados. Indicó finalmente que enviaría al gerente general el proyecto al que se refería, con una breve exposición de motivos; pues, consideraba sustantivo que el Banco Central iniciara un estudio de tal proyecto con la esperanza de que de él pudiera derivarse una solución, posiblemente más sagaz y más amplia que la que se esbozaba en el indicado proyecto, orientada a conseguir que las relaciones entre el capital y el trabajo se desenvolvieran en un clima de paz social.»

*«Sobre Personal del Departamento de Estudios Económicos. (...) el señor Castañón expresó la conveniencia de que se aumentara el número de empleados del Departamento de Estudios Económicos remunerados debidamente, ya que, en su opinión, una entidad como el Banco Central debe contar, dentro de su propio mecanismo administrativo con un cuadro completo y estable de técnicos dedicados de manera exclusiva y excluyente a labores de análisis e investigación en el campo de su competencia, los que sólo en muy especiales circunstancias podrían requerir el auxilio de consultores externos a la organización del Banco.»*⁴⁷⁷

El 10 de julio de 1964, según el Acta 2168, «(...) el gerente general informó que la Caja de Depósitos y Consignaciones había solicitado se autorice su concurrencia al régimen de compensación de cheques en el que este Banco Central actúa como agente de los bancos comerciales, con arreglo al inciso g) del artículo 41 de su Ley Orgánica y a los artículos 80, 81 y 82 de sus estatutos. Acerca de esta solicitud, el directorio tomó conocimiento de la opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, así como de los informes emitidos por el Abogado Consultor, indicando que no existe impedimento legal para que la Caja de Depósitos, que ha sido facultada por sus nuevos estatutos para realizar operaciones de tipo bancario y, concretamente, para recibir depósitos del Gobierno Central y del sector público independiente, sea aceptada por el Banco como miembro de la Cámara de Compensación de Cheques.»

*«Luego de un cambio de ideas -dice la fuente- y con la opinión favorable del comité ejecutivo, el directorio aprobó la solicitud de la Caja de Depósitos y Consignaciones. A solicitud del señor Wiese, se convino que al comunicar este acuerdo a la Caja se haga referencia a la facultad que le ha sido concedida recientemente de recibir depósitos oficiales.»*⁴⁷⁸

⁴⁷⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2167.

⁴⁷⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2168.

El 24 de julio de 1964, el directorio analizó la situación del mercado cambiario. Al respecto, el Acta 2170, dice: *«El directorio tomó conocimiento del siguiente informe preparado por el Departamento de Estudios Económicos sobre el desarrollo del mercado de cambios en el primer semestre del año en curso y los estimados de la balanza de pagos para el presente ejercicio, documento que fue leído por el secretario. El mercado de cambios, por diversas circunstancias, como la huelga bancaria y las dificultades financieras de la industria pesquera, ha tenido, en el primer semestre del año, un movimiento que puede ser calificado de irregular.»*

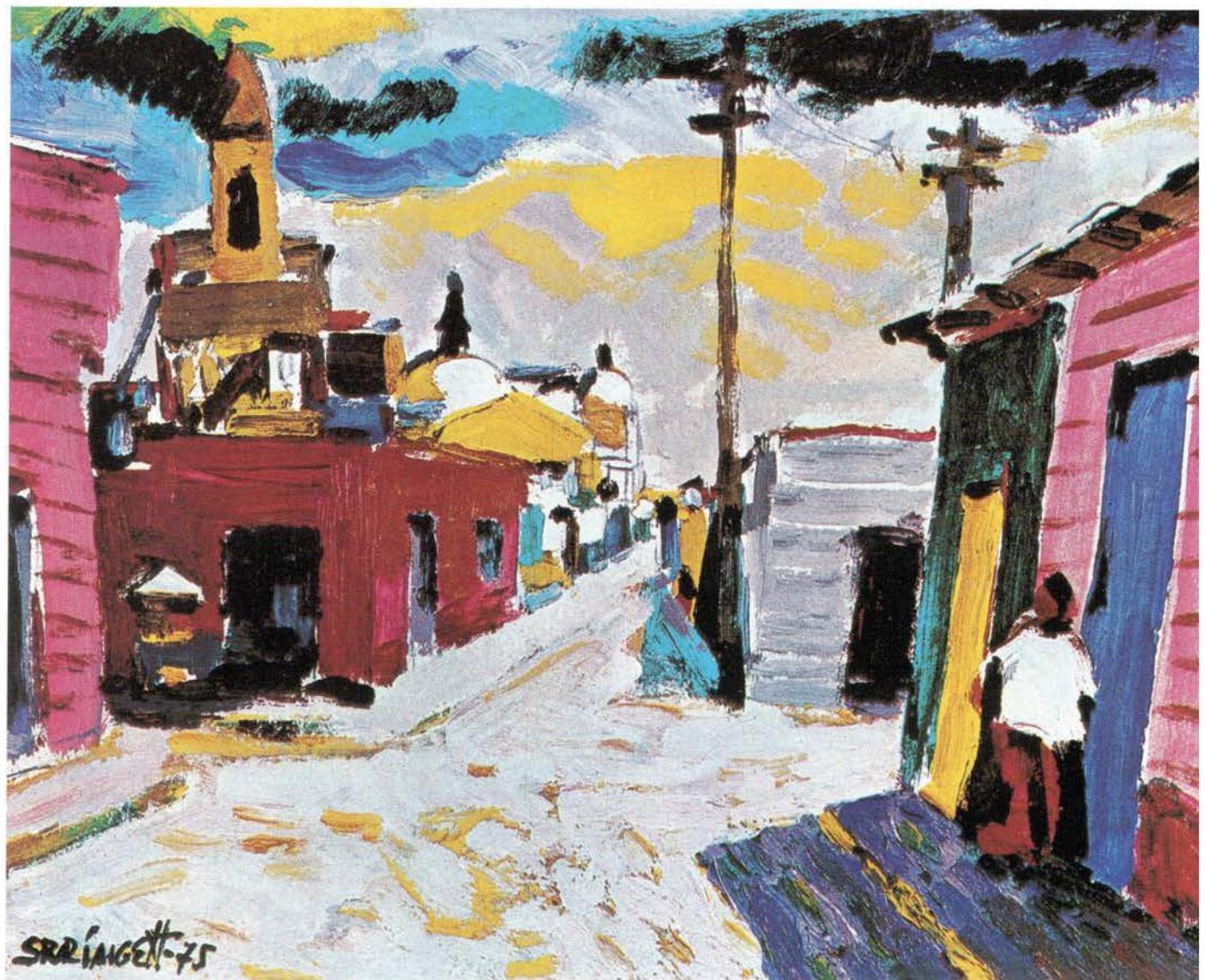
«En primer lugar -prosigue la fuente-, según información obtenida de la Superintendencia de Bancos y de conversaciones tenidas con gerentes y jefes de cambios de varios bancos comerciales, puede asegurarse, en cuanto a la regularidad de los pagos en cobranzas y créditos documentarios, que se habría dejado de atender, en promedio, pagos por un monto importante que se estima alcanza al 40% durante los meses de mayo y junio. Cuantificando el monto que habría podido alcanzar esta mora en los pagos al exterior, puede estimarse que llega a los US\$ 24 millones (...) Otra circunstancia especial ha sido la oferta complementaria en forma de nuevos préstamos, obtenida por intermedio del Banco Industrial para atender, principalmente, la consolidación de la deuda de los industriales pesqueros. Estos préstamos alcanzaron a fines de junio último a US\$ 10 millones netos. El mercado de cambios registró en el primer semestre, un ingreso total de US\$ 407 millones contra US\$ 373 millones de egresos; lo que determinó una mayor oferta de US\$ 34 millones, de la que el Banco Central adquirió US\$ 30 millones, reteniendo los bancos comerciales el saldo de US\$ 4 millones. El estimado de la balanza de pagos para 1964, muestra una composición prácticamente igual a la de 1963, al registrar, de un ingreso total de US\$ 704 millones, un 89% producido por exportaciones, un 1% por capitales y 10% por donaciones, servicios y otras cuentas. Por su parte, de los egresos totales, que suman US\$ 679 millones, el 78% sería para importaciones, 12% para seguros y gastos de transportes, y 10% para renta de inversiones externas.»

En la misma fecha, respecto a la reunión anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, *«el gerente general manifestó que del 6 al 11 de setiembre próximo tendrá lugar en Tokyo la Asamblea Anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional, a la deben concurrir los señores Enrique Bellido y Emilio Barreto, gobernador titular y gobernador alterno, respectivamente, designados por el gobierno de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 10640.»*

«En este estado, los señores Bellido y Barreto se retiraron de la sala, pasando a ocupar la presidencia el señor Lionel Derteano, en su calidad de director más antiguo. El gerente general continuó manifestando que el Fondo Monetario reembolsará los pasajes de ida y vuelta a los gobernadores y les concederá una asignación de US\$ 75.00 por cada



Caleta Santa Rosa. Sabino Springet.



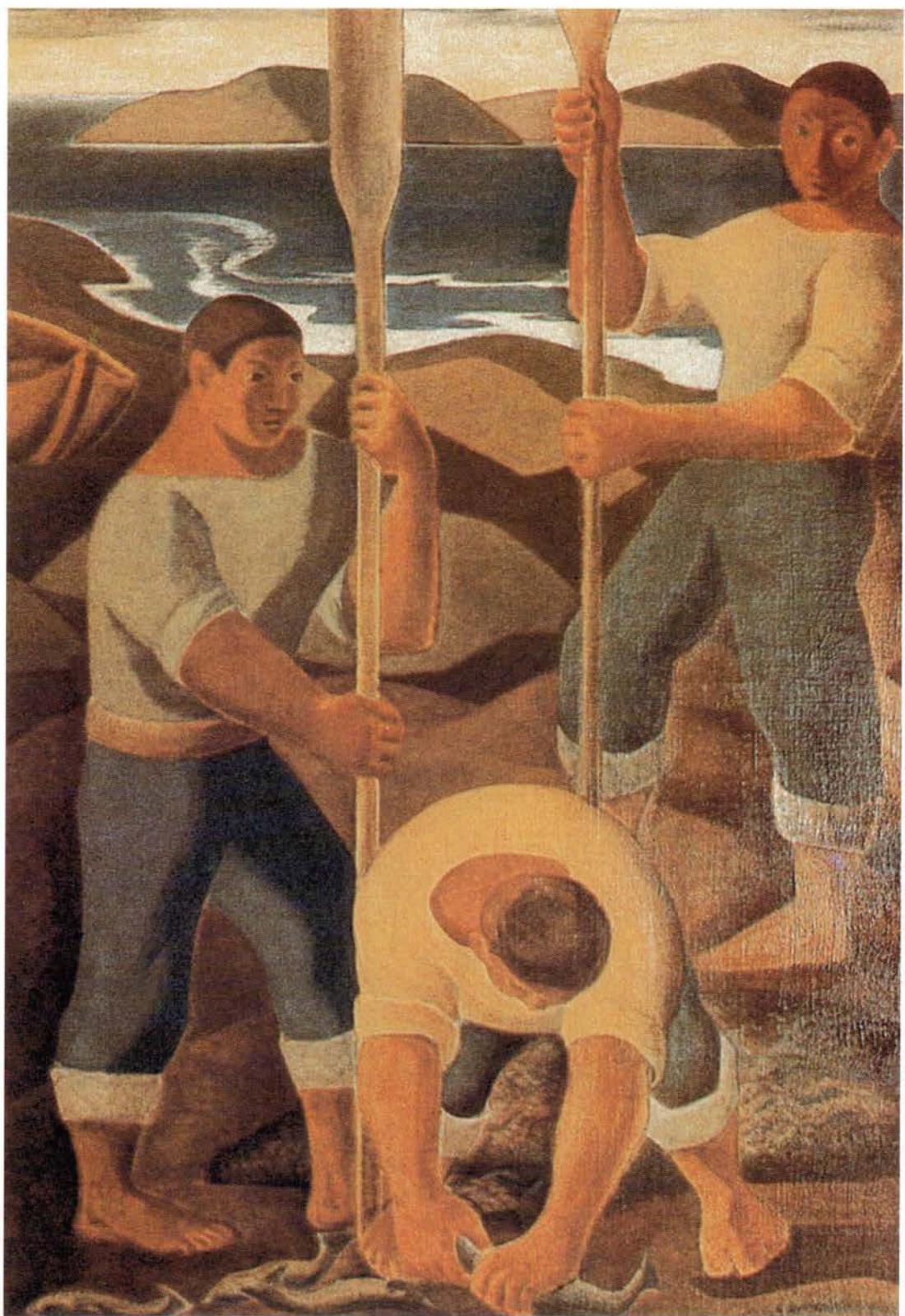
Puerto Salaverry. Sabino Springet.



Malabriga. Sabino Springet.



Vendedora de pescado. Camino Sánchez.



Pescadores. Carlos Quízpez Asín.



Bolicheras en la caleta de Pisco.

día que dure la conferencia, más los días de viaje. Añadió el señor Morales que previamente, a invitación del Banco Central de Filipinas, el Grupo Latinoamericano debe reunirse en la ciudad de Manila con miras a uniformar su posición respecto a temas tales como la implantación de una política más flexible sobre utilización de reservas, el incremento de las cuotas del Fondo y la elección de nuevos directores ejecutivos de dicha institución, debiendo celebrarse asimismo en Manila la Reunión Anual de la Junta de directores del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), entidad a la que pertenece el Banco Central.»

«Dijo que el programa de actividades en la ciudad de Manila se extenderá del 31 de agosto al 4 de setiembre y que los gastos no serán reembolsados. Hizo presente el señor Morales que el señor Bellido había recibido invitaciones del Banco Central de China (Nacionalista), para visitar Taiwán como huésped oficial de esa institución y que, igualmente, le habían sido cursadas invitaciones de The Bank of Tokyo Ltd., The Nissho Company Ltd., Mitsui & Co. Ltd., The Bank of Japan y Toyota Motor Sales Co. Ltd., a fin de que prolongue su permanencia en el Japón durante el tiempo necesario para efectuar una visita a las principales organizaciones industriales de ese país.»

De otra parte, en relación con la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, *«el señor Castañón pidió el uso de la palabra para informar al directorio sobre el desarrollo de la reunión del rubro, celebrada recientemente en la ciudad de México y a la cual asistió como representante del Perú y Argentina. Indicó que en esa reunión se habían ajustado criterios y formulado planteamientos de importancia casi decisiva para los dos próximos años, cuyo conocimiento consideraba de especial interés para el directorio. Se refirió el señor Castañón, en primer lugar, al informe de la CEPAL correspondiente al año 1963. Expresó que las conclusiones de este informe hacen prever el futuro sombrío que se cierne sobre América Latina, con la excepción, que se considera temporal, de Perú, Venezuela y México, e indicó que este futuro pesimista responde a la grave situación en que se encuentran todos los demás países latinoamericanos como fruto de un proceso que ha generado un tremendo desequilibrio entre sus importaciones y sus exportaciones, destacando que frente a un incremento de sus exportaciones en un 5% anual desde el año 1960, su capacidad adquisitiva externa, en cambio, sólo ha podido ser aumentada en 1.6%, llegando algunos de ellos a un punto en el que no pueden incrementar sustancialmente sus exportaciones.»*

«Como efecto de esta situación, el señor Castañón hizo notar graves previsiones hechas en relación a una creciente inestabilidad en los próximos años en América Latina como resultado de esa inestabilidad económica, en la que se espera ver convulsiones políticas en un grado insospechado hasta el presente. Continuó exponiendo el señor Castañón que se había comprobado que esta grave situación resultaba imposible de

compensar mediante el crédito externo porque, de un lado, la estructura misma de la economía de exportación y el creciente desequilibrio en los términos de intercambio limita la capacidad de endeudamiento; y, de otro, por existir una insuficiente capacidad de absorción en América Latina para beneficiarse con las líneas de crédito que por un monto del orden de 2,500 millones de dólares tiene abiertas el Estado norteamericano para estimular el desarrollo de esta región. Dijo que esto se debería, entre otros factores, a la falta de proyectos e inoperatividad burocrática de un lado, y del otro, a la complejidad de la legislación de los Estados Unidos.»

«Expresó el señor Castañón que frente a este panorama pesimista sobre la evolución próxima de la América Latina, el delegado de los Estados Unidos, profesor Rostow, había planteado una nueva estrategia, que propugna la necesidad de desarrollar un programa intensivo y enérgico de integración de los mercados nacionales, viendo la forma de suprimir al máximo los intermediarios, con un criterio orgánico, y pensado, incluso, que en su momento será ese precisamente el único camino posible en el campo del comercio exterior, a fin de lograr en lo interno y en lo externo la máxima participación de los productores en el precio final de sus productos.»

«Continuó diciendo el señor Castañón -se lee en el Acta- que otro de los aspectos que fue considerado con especial interés fue la necesidad de hacer compatible la legislación social con el desarrollo económico. Citó la experiencia de Chile, donde se ha hecho un estudio analítico a fondo para conocer en qué medida la legislación social chilena ha creado presiones antieconómicas que frenan su desarrollo, derivándose de ello conclusiones muy significativas. Señaló que, igualmente, se estaba poniendo especial énfasis en hallar soluciones de orden multilateral, mediante programas fronterizos, como los logrados por América Central, donde el éxito ha sido espectacular.»

«Finalmente -dice la fuente-, se refirió el señor Castañón al aspecto del financiamiento de los planes y proyectos para el desarrollo. Indicó que se había sugerido la constitución de un comité que centralice todos los organismos que intervienen en la aprobación internacional de los planes, a fin de evitar demoras y nuevos estudios sobre un mismo plan. Y refirió que por parte de los países solicitantes se reiteró la necesidad de que uniformen su demanda de créditos con un criterio armónico y técnico. En el caso de Chile, que se citó como modelo operativo, indicó el señor Castañón que el Estado tiene una sola voz en el exterior, la CORFO, que opera con oficinas especiales en Nueva York y París, logrando mayores oportunidades que ningún otro país de América. Al margen de la reunión del CIAP, pero a propósito de su visita a México, el señor Castañón comunicó al directorio la posibilidad de que México y Perú puedan llegar a un acuerdo para incrementar el turismo en el Perú a base de rebaja en el valor del tráfico aéreo México-Lima y de procurar que los sectores mexicanos vinculados a la industria del turismo

Se acordó que por el Departamento de Estudios Económicos se hagan las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, con el objeto de conocer el monto de los compromisos directos y de las obligaciones indirectas del sector público en el exterior.

REUNION DEL COMITE INTERAMERICANO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO. - El señor

Castañón pidió el uso de la palabra para informar al Directorio sobre el desarrollo de la Reunión del rubro, celebrada recientemente en la Ciudad de México y a la cual asistió como representante del Perú y Argentina. Indicó que en esta Reunión se habían ajustado criterios y formulado planteamientos de importancia casi decisiva para los dos próximos años, cuyo conocimiento consideraba de especial interés para el Directorio.

Se refirió el señor Castañón, en primer lugar, al informe de la CEPAL correspondiente al año 1963. Expresó que las conclusiones de este informe hacen prever el futuro sombrío que se cierne sobre la América Latina, con la excepción, que se considera temporal, de Perú, Venezuela y México, e indicó que este futuro pesimista responde a la grave situación en que se encuentran todos los demás países latinoamericanos como fruto de un proceso que ha generado un tremendo desequilibrio entre sus importaciones y sus exportaciones, destacando que frente a un incremento de sus exportaciones en un 5% anual desde el año 1960, su capacidad adquisitiva externa, en cambio, sólo ha podido ser aumentada en 1.6%, llegando algunos de ellos a un punto en el que no pueden incrementar sustancialmente sus exportaciones.

Como efecto de esta situación, el señor Castañón hizo notar graves previsiones hechas en relación a una creciente inestabilidad en los próximos años en América Latina como resultado de esa inestabilidad económica, en la que se espera ver convulsiones políticas en un grado insospechado hasta el presente.

Continuó exponiendo el señor Castañón que se había comprobado que esta grave situación resultaba imposible de compensar mediante el crédito externo porque, de un lado, la estructura misma de la economía de exportación y el creciente desequilibrio en los términos del intercambio limita la capacidad de endeudamiento; y, de otro, por existir una insuficiente capacidad de absorción en América Latina para beneficiarse con las líneas de crédito que por un monto del orden de 2,500 millones de dólares tiene abiertas el Estado Norteamericano para estimular el desarrollo de esta región. Dijo que esto se debía, entre otros factores, a la falta de proyectos e inoperatividad burocrática de un lado, y del otro, a la complejidad de la legislación de los Estados Unidos.

Expresó el señor Castañón que frente a este panorama pesimista sobre la evolución próxima de la América Latina, el Delegado de los Estados Unidos Profesor Restow había planteado una nueva estrategia que propugna la necesidad de desarrollar un programa intensivo y energético de integración de los mercados nacionales, viendo la forma de suprimir al máximo los intermediarios con un criterio orgánico, y pensando, incluso, que en su momento, será ésa precisa-

realicen inversiones en el Perú, tanto en hoteles como en la colocación de los productos de la artesanía peruana en el mercado norteamericano, y especialmente haciendo válida para el Perú la tarjeta que recaban hoy los turistas norteamericanos al ingresar a México.»

Respecto al Departamento de Estudios Económicos, «*el señor Castañón señaló que la reseña que había presentado al directorio sobre el desarrollo de la reunión CIAP lo llevaba, finalmente, a pedir en forma muy encarecida al doctor Barreto, en su carácter de director del Departamento de Estudios Económicos, y especialmente al gerente general, que según la Ley Orgánica y los estatutos es en definitiva el responsable de asesorar al directorio, que se forme un cuadro, incluso ambicioso, de personal para el citado departamento, aunque quizás al principio parezca caro, considerando que se trata de una inversión que va a rendir fruto y va a permitir responsabilizar a funcionarios específicos de tareas también específicas, de modo que el directorio pueda contar en un momento dado con toda la información pertinente, en el aspecto estadístico y analítico, porque seguramente va a haber que tomar decisiones y que evaluar situaciones a una velocidad poco acostumbrada en nuestro medio.»*⁴⁷⁹

El 14 de agosto de 1964, el directorio tomó conocimiento del decreto supremo N° 148-H, referido a la designación de la Caja de Depósitos y Consignaciones como agente financiero exclusivo del gobierno. Ello está registrado en el Acta 2172, así: «*El señor Wiese manifestó que ahora que la Caja centraliza la tramitación de las operaciones en moneda extranjera del sector público, tal como fluye del decreto supremo N° 148-H, a que se refería el acta del comité ejecutivo de la sesión de ayer, sería conveniente solicitar a dicha entidad la información completa y detallada sobre el endeudamiento externo del gobierno y de las instituciones estatales y paraestatales que integran el llamado sector público independiente, cuyo conocimiento resulta muy valioso para orientar la política monetaria y cambiaria e ilustrar el criterio del directorio.»*

«*El doctor Morales -continúa la fuente- expresó que la solicitud del señor Wiese sería atendida por intermedio del Departamento de Estudios Económicos, recordando que en virtud del artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco, las reparticiones del Estado, las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas privadas están obligadas a proporcionar al Banco a solicitud de éste, los datos e informaciones de que dispongan y que sean necesarios para el conocimiento de la balanza de pagos y de la renta nacional, así como para elaborar los informes que el Banco esté obligado a suministrar a las instituciones internacionales, de acuerdo con los respectivos convenios.»*⁴⁸⁰

⁴⁷⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2170.

⁴⁸⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2172.

El 21 de agosto de 1964, en relación a la Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, según el Acta 2173: «*(...) el gerente general propuso a la consideración del directorio la conveniencia que el gerente del Banco señor Javier Otero integre, en calidad de asesor, la delegación del Perú a la Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, que se realizará en Tokyo, del 7 al 11 de setiembre próximo. Acogiendo la propuesta de la gerencia, el presidente, señor Enrique Bellido, gobernador titular por el Perú ante dicho organismo, destacó las razones que aconsejaban la presencia del señor Otero en la delegación del Perú.*»

«*El señor de Menchaca -sigue la fuente- manifestó que no obstante la especial deferencia que tenía por el gerente señor Javier Otero, estaba en desacuerdo con el planteamiento de la administración, por considerar de un lado, extemporáneo, y, de otro, contradictorio con los fundamentos expuestos hace tres semanas en el seno del directorio por el propio presidente del Banco, cuando al designarse los integrantes de la Delegación del Perú a la Conferencia de Tokyo y con motivo de una proposición del director señor Castañón sobre la conveniencia de que los asesores de la delegación fuesen funcionarios del Banco, en el sentido de que no se necesitaba más asesoría que la del gobernador alterno, doctor Emilio Barreto.*»

«*El señor Paredes -consta en el Acta- expresó que los asesores designados por el directorio para integrar la delegación del Perú podrían cooperar con el gobernador Dr. Bellido, dotado él mismo de singulares y probadas dotes para el caso, en las negociaciones que fuera necesario realizar durante la Conferencia, y que dadas las calidades del señor Otero y en vista de las circunstancias actuales, que eran del dominio de los señores directores, en su opinión era de mucha mayor utilidad para la gerencia general y para la Institución su presencia en Lima que en Tokyo.*»

«*Luego de un amplio cambio de ideas -dice la fuente-, el directorio aprobó la designación del señor Otero como asesor de la delegación del Perú a la Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, con el voto en contra de los directores, señores de Menchaca y Paredes Stagnaro, por los fundamentos expuestos en líneas precedentes.*»⁴⁸¹

El 11 de setiembre de 1964, respecto a las reuniones de coordinación del Ejecutivo con las entidades del sector público independiente, según el Acta 2176: «*(...) el señor Ferreyros informó al directorio que, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, el Banco Central había propiciado una reunión preliminar de presidentes y gerentes generales de los bancos estatales, la misma que había tenido lugar en el local*

⁴⁸¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2173.

del Banco, el miércoles 9 del presente, con el propósito de considerar algunos temas de interés común y confeccionar la agenda para la reunión de coordinación programada para el martes 22 del mes en curso, en palacio de gobierno. Añadió el señor Ferreyros que en dicha reunión preparatoria se había tratado preferentemente los problemas del yute y del depósito de los fondos de las entidades del sector público independiente en los bancos estatales, así como el tipo de interés que se abona por dichos depósitos, y que en una nueva reunión, que tendrá lugar el próximo martes 15, se trataría de precisar los puntos a discutir en palacio de gobierno.»

«El señor Wiese -continúa el Acta- expresó su inquietud frente al anuncio de que, en tanto no sean aprobados los proyectos tributarios que el poder ejecutivo ha remitido a las cámaras, el gobierno atenderá sus necesidades de tesorería con recursos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, destacando que estos fondos, que en parte se encuentran depositados en la banca comercial, corresponden en muchos casos a cuentas especiales y están afectados para la realización de obras de desarrollo nacional. Dijo que, por ello, creía conveniente que las entidades financieras estatales estudien el problema y lo planteen al gobierno en estas reuniones de coordinación convocadas por el presidente de la República. Después de un cambio de ideas, se acordó que este punto fuera tenido en cuenta por el presidente y el Banco para su consideración en la próxima reunión preparatoria de bancos estatales.»

En la misma fecha, en lo que atañe al Departamento de Estudios Económicos, dice el Acta citada: «(...) el señor Castañón expresó que, en su concepto, la política tradicional del Banco se había desenvuelto dentro de un marco sumamente simplista, defendiendo de un lado la estabilidad monetaria según la concepción rígida del Fondo Monetario Internacional y procediendo a devaluar la moneda cuando la elevación de costos internos llegaba al punto de desalentar las exportaciones. Dijo que, antes de proceder a un reajuste en el tipo de cambio, se podía adoptar una serie de medidas de política crediticia y monetaria, según lo demuestra la experiencia mundial, por lo que estimaba sustancial que el Departamento de Estudios Económicos se concretase estrictamente a estudiar con el debido tiempo esas posibles fórmulas de política monetaria y crediticia, a la luz de la experiencia vivida en otros países, llevando a cabo en consecuencia los estudios dirigidos a orientar la futura acción del Banco a base de la información del caso.»

«Agregó que, de otra parte, lo que en la actualidad realiza este departamento y que cabe entender, de orden ejecutivo, por referirse a la vigilancia de la política monetaria en aplicación, debe depender directamente de la gerencia, como encargada de ejecutar la política del directorio, y destacó la conveniencia de que la labor de evaluar resultados y de proporcionar los elementos estadísticos y técnicos que condicionan las decisiones de la

política del Banco, esté a cargo de un organismo ajeno al Departamento de Estudios Económicos, dependiendo en forma inmediata del gerente, que es, según la ley y los estatutos, el funcionario responsable ante el directorio de la acción institucional.»

«Agregó -prosigue el Acta- que planteaba esta inquietud sin ánimo de que el directorio emitiera un pronunciamiento definitivo en ningún sentido y sólo con el propósito de hacer ver la urgencia de adecuar los mecanismos internos del Banco a la demanda perentoria de buscar en forma seria y con toda oportunidad las medidas que permitan una mejor utilización de los instrumentos de carácter monetario y crediticio confiados al Banco Central. A este respecto hizo notar cómo hasta la fecha, el denominado Departamento de Estudios Económicos no había presentado los estudios solicitados por el directorio hace seis meses o más -como el caso de la evaluación de los documentos relativos a la Reunión de Bancos Centrales en Río de Janeiro- lo cual no era aceptable.»

«El señor Morales Urresti -se lee en el Acta- expresó que en el Departamento de Estudios Económicos existe una Sección de Estudios Especiales que debe atender ese aspecto tan importante mencionado por el señor Castañón, de investigaciones teóricas y comparación de instrumentos de política utilizados en otros países, pero que sensiblemente tal labor no se había desarrollado plenamente por cuanto el personal técnico es constantemente solicitado por el gobierno para asistir a reuniones internacionales, y porque la contratación de nuevos elementos con preparación académica adecuada tiene que hacerse gradualmente, porque en el país hay pocos y existe gran demanda para obtener sus servicios.»

*«El señor Castañón -dice la fuente- observó en definitiva que él consideraba que esa Sección de Estudios Especiales debe ampliar sus actividades hasta convertirse en el área de actividades regulares del Departamento de Estudios Económicos, con lo que se evitaría que tales estudios los hagan funcionarios técnicos que a la vez realizan trabajos de análisis vinculados a la acción ejecutiva del Banco, cuya colaboración con el gobierno -al igual de lo que sucede en el resto de América Latina- no debe considerarse perturbadora de tales tareas, sino directamente vinculadas a ellas, y en cuanto a la contratación de nuevos elementos, consideró que no existía en realidad mayor dificultad dentro de un sistema adecuado de selección y remuneración. Después de un cambio de ideas, se convino que el doctor Castañón se reúna con el presidente y el gerente general, a fin de considerar en más detalle el planteamiento hecho, con miras a lograr una mayor eficiencia general.»*⁴⁸²

⁴⁸² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2176.

El 18 de setiembre de 1964, con referencia a la ley de bancos, según consta en el Acta 2177, «(...) el señor Wiese expresó que el ministro de Hacienda había mencionado en la exposición de motivos del proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965 el propósito del gobierno de proponer al Congreso la modificación de la ley de bancos, y que en vista de tal anuncio oficial y público, y dada la importancia trascendental de una reforma legal de este tipo, consideraba que era deber del Banco dirigirse al citado Jefe del Portafolio de Hacienda mostrando el interés del directorio por estar informado del criterio que va a orientar dicha reforma legal.»

«El señor Castañón -continúa la fuente- expresó su acuerdo con la sugerencia formulada por el señor Wiese y agregó que, con independencia de la información que pudiera ofrecer el ministro de Hacienda, consideraba que el Banco debía estudiar por su cuenta la ley de bancos y sus posibles modificaciones, procurando obtener la mayor información posible sobre legislación comparada, recogiendo los puntos de vista de los bancos comerciales y la Superintendencia de Bancos, a fin de estructurar un anteproyecto que sirva de orientación a la importante reforma legal que se ha anunciado.»

«El señor Paredes -dice el Acta- indicó que a la solicitud de información propuesta por el señor Wiese podría añadirse el propósito de colaboración que el Banco ofrece al ministro de Hacienda para el trabajo en cuestión. Recogiendo estas sugerencias y luego de un cambio de ideas, el directorio acordó dirigirse al ministro de Hacienda en los términos propuestos por los señores Wiese y Paredes y encomendar al Departamento Legal del Banco el estudio sugerido por el señor Castañón.»

En la misma sesión, el Banco decidió remitir una comunicación al ministro de Hacienda sobre la situación de las finanzas públicas. Ésta decía: «Lima, 18 de setiembre de 1964. Of. N° 1772. Señor Javier Salazar Villanueva, ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, señor ministro: El directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en sesión de hoy, ha acordado hacer llegar a su digno despacho las siguientes consideraciones, que formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica N° 13958.»

«Como es de su conocimiento -dice la fuente- señor ministro, el notable crecimiento que ha mostrado la economía peruana en los últimos cinco años se ha debido no solamente al papel decisivo que han jugado el aumento y diversificación de las exportaciones y el constante incremento de las inversiones públicas, sino también a la ausencia de presiones inflacionarias significativas, habiendo contribuido la estabilidad monetaria de este período a estimular el ahorro y a crear un clima de confianza adecuado para promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera. Esta favorable situación de desarrollo con estabilidad, que contrasta con la de otros países de América Latina, ha sido consecuencia

de la coordinación que ha existido entre la política monetaria y la fiscal, lo que ha facilitado al Instituto Emisor el cumplimiento de los programas monetarios anuales, permitiendo de esta forma adecuar la expansión crediticia a las necesidades normales no inflacionarias requeridas por el desarrollo sostenido de la producción nacional.»

«Aún cuando el desenvolvimiento de las finanzas públicas requirió la ayuda del Banco Central -continúa la fuente-, las emisiones correspondientes pudieron ser neutralizadas con adecuadas medidas compensatorias de orden financiero. No obstante, en las circunstancias actuales, un desequilibrio presupuestal de la magnitud del que ha sido estimado recientemente por el gobierno para el ejercicio vigente, de ser financiado en parte apreciable por el Banco Central, excedería el límite de expansión que se considera adecuado para el desarrollo de la economía en un marco de estabilidad monetaria.»

«De otro lado -dice la fuente-, los efectos inflacionarios de dicha emisión primaria no podrían ser contrarrestados con medidas financieras, por cuanto es sabido que la capacidad de absorción de nuestros mercados de dinero y de capitales es pequeña. Por lo tanto, el déficit tendría que reflejarse a muy breve plazo en nuevas presiones inflacionarias imposible de ser contrarrestadas con la sola utilización de los instrumentos de la autoridad monetaria.»

«Por las razones expuestas -continúa el Acta-, señor ministro, este Banco Central estima indispensable que, con el objeto de cautelar la estabilidad monetaria, el Presupuesto vigente sea debidamente equilibrado, evitándose la repetición de déficit fiscales en los próximos ejercicios, ya que de no lograrse un balance estructural de las finanzas públicas se crearía condiciones para que el país entre en un proceso inflacionario de agudización progresiva, muy difícil de controlar, con los consiguientes cambios, graves y perjudiciales, en el sistema económico, político y social.»

«Por las mismas consideraciones -dice la fuente- de defensa de la estabilidad monetaria que consagra la Constitución Política del Estado, cumplenos manifestarle nuestra opinión concordante respecto a los dispositivos del proyecto de ley enviado últimamente por su despacho al poder legislativo, por los que no se permite la creación de nuevas plazas para los servicios del Estado en actual funcionamiento y se deja en suspenso, para el presente año y por el de 1965, todas las disposiciones legales, sean iniciativa del poder ejecutivo o del poder legislativo, que autoricen gastos con cargo al Presupuesto Funcional de la República sin indicar los recursos adicionales específicos para financiarlos. Estos esfuerzos de austeridad fiscal en que está empeñado el Gobierno para impedir el aumento de la ya elevada tasa tributaria actual, adquieren en este momento particular importancia, si se tiene en cuenta las altas cifras que viene registrando el Presupuesto en los últimos años.»

«Este Banco Central considera -continúa la fuente-, igualmente de fundamental importancia que se apresure la reforma tributaria que se ha propuesto el gobierno, por cuanto esta medida habrá de coadyuvar en el saneamiento de las finanzas públicas, mediante los reajustes indispensables en las disposiciones legales sobre la materia, orientados a evitar el fraude y la evasión de impuestos y a lograr una más justa distribución de la carga impositiva.»

*«Al dejar expuestas estas consideraciones -dice el Acta-, nuestro directorio desea destacar que, teniendo en cuenta que las condiciones básicas continúan siendo favorables para el desarrollo de la economía nacional, la más pronta adopción de medidas destinadas a equilibrar el presupuesto vigente y el de 1965 contribuirá a fortalecer la confianza en la situación financiera peruana, que debe sustentarse en un sano manejo de las finanzas públicas y en una armoniosa coordinación de la política monetaria y la fiscal. Renovamos a usted, señor ministro, en esta oportunidad las seguridades de nuestra mayor consideración. (Fdo.) Alfredo C. Ferreyros, Vicepresidente.»*⁴⁸³

El 25 de setiembre de 1964, el ministro de Hacienda solicitó el descuento de una obligación del Tesoro por S/. 400 millones. Al respecto, el Acta 2178 dice lo siguiente: *«El señor Ferreyros trasmitió al directorio la solicitud que por su intermedio había formulado el señor ministro de Hacienda, al amparo de lo previsto en el inciso a) del artículo 48 de la Ley Orgánica Nº 13958, para que el Banco descuento una Obligación del Tesoro por S/. 400 millones, con vencimiento al 15 de diciembre del año en curso. Se produjo un amplio cambio de ideas en relación con la operación propuesta, conviniendo los señores directores en la necesidad de que el Banco coopere con el Tesoro Público para atender sus requerimientos transitorios de caja.»*

«No obstante coincidir con este punto de vista -se lee en la fuente-, el señor Luna Ferreccio dijo que debía hacerse ver al gobierno que el programa monetario, que fija límites a la expansión de los medios de pago, había servido de base para el convenio de crédito «stand-by» concertado con el Fondo Monetario Internacional a comienzos del presente año, y agregó que, en defensa del buen crédito del país ante el exterior, creía indispensable procurar el estricto cumplimiento de los compromisos que contiene el citado convenio de «stand-by».»

«Concluida la deliberación -dice el Acta-, el directorio aprobó el descuento solicitado, autorizando el abono del importe líquido del título presentado, en la cuenta del Tesoro Público, y encargó al vicepresidente y al gerente general que trataran con el ministro de Hacienda sobre la adopción de adecuadas medidas financieras para evitar

⁴⁸³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta Nº 2177.



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

El Director del Departamento de Estudios Económicos certifica que:

Don..... Germán Suárez Chavéz.....

..... Universidad Nacional Mayor de San Marcos.....

ha participado en un periodo de tres..... meses en el

Programa de Práctica y Capacitación Económica

auspiciado por este Banco Central.

Lima, setiembre 30, 1964.

Emilio G. Barreto.

*que esta operación genere una indebida expansión monetaria. Dispuso asimismo el directorio que en el oficio por el cual se comunique el descuento de la Obligación del Tesoro en referencia, quede constancia de la inquietud del Instituto Emisor respecto a la incidencia desfavorable que el aumento de estos créditos podría tener sobre la estabilidad del signo monetario, y de la consiguiente necesidad de que el gobierno obtenga los recursos adicionales no inflacionarios requeridos para atender el actual desequilibrio de sus finanzas. Fue acordado que el texto del oficio en cuestión fuera consultado a los señores directores en la próxima sesión.»*⁴⁸⁴

El 2 de octubre de 1964, el directorio mediante oficio reiteró al ministro de Hacienda su preocupación por la situación fiscal. Esa comunicación tenía el siguiente tenor: «*Lima, 1 de octubre de 1964. Oficio N° 1774. Señor ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: Nuestro directorio, en sesión de 25 del mes próximo pasado, acordó deferir a la solicitud que formula su despacho, al amparo de lo previsto en el inciso a) del artículo 48 de la Ley Orgánica N° 13958, para el descuento de una Obligación del Tesoro por S/. 400'000,000.00, con vencimiento al 15 de diciembre del corriente año.»*

«Al autorizar la mencionada operación -dice el oficio-, el directorio ha tenido en cuenta las conversaciones que ha sostenido usted con el suscrito y nuestro gerente general, en las cuales se ha servido informarnos sobre el propósito del gobierno de adoptar, en coordinación con la Caja de Depósitos y Consignaciones y este Banco Central, medidas financieras tendientes a evitar que el descuento en referencia origine una indebida expansión monetaria. No obstante, nuestro directorio desea expresar su inquietud respecto a la incidencia desfavorable que sobre la estabilidad de la moneda puede tener el aumento de estos créditos, en exceso de las previsiones del programa monetario del presente ejercicio, si a la brevedad posible no contara el Tesoro Público con los recursos adicionales no inflacionarios requeridos para hacer frente al desequilibrio que da lugar a la utilización de fondos del Instituto Emisor. Nos valemos de esta oportunidad para reiterar a usted, señor ministro, las seguridades de nuestra mayor consideración. (Fdo) Alfredo C. Ferreyros, vicepresidente.»

En la misma fecha, el directorio trató aspectos relativos a la organización del Departamento de Estudios Económicos, de este modo: «*El señor Morales informó que, de conformidad con lo tratado por el directorio en sesiones anteriores, con el fin de obtener un mejor rendimiento del Departamento de Estudios Económicos y el más efectivo cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones que la ley acuerda a la gerencia, había considerado conveniente modificar la organización de ese departamento,*

⁴⁸⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2178.

poniendo bajo una más directa dependencia de la gerencia aquellas funciones de orden analítico que van encaminadas a la evaluación de la política monetaria, fiscal y económica del país y problemas conexos del comercio exterior. Que así, la dirección del departamento mencionado pondría más énfasis en sus actuales funciones comprendidas bajo la denominación de «Estudios Especiales», con lo que deberá entenderse la realización de todo tipo de estudio o investigación tendiente a un mejor conocimiento básico de las experiencias derivadas de la política monetaria, fiscal y económica de otros países y su confrontación con la experiencia peruana, así como la evaluación de los resultados de las reuniones internacionales más significativas en relación con esas políticas mencionadas.»

«Señaló el señor Morales -continúa la fuente- que la Asesoría Técnica, que de tal modo operaría bajo una más directa dependencia de la Gerencia, no sólo comprendería las secciones de análisis monetario y bancario, sino la relativa a los desarrollos fiscales, así como la que lleva las cuentas nacionales y la balanza de pagos; y que la dirección del Departamento de Estudios Económicos mantendría además de los «estudios especiales» e investigación básica aludida, los servicios de biblioteca, los programas de extensión económica, y cautelaría por su parte que los análisis de la Asesoría Técnica y los trabajos de las cuentas nacionales alcanzaran el más alto nivel de eficiencia, tanto desde un punto de vista metodológico como de información en general. Añadió el gerente general que así quedarían claramente diferenciadas aquellas funciones referidas de modo inmediato a la ejecución de la política del Banco de las que revisten un carácter más académico y especulativo, separación cuya conveniencia había hecho notar el director señor Castañón en una sesión anterior.»

«Finalmente -dice el Acta- el señor Morales puso en conocimiento del directorio la contratación del economista señor Konrad Fisher para trabajar en la Asesoría Técnica, indicando que se trataba de un destacado profesional que había venido prestando servicios en la empresa privada y realizado estudios de post grado en la Universidad de Stanford. Los señores directores expresaron su conformidad con las medidas adoptadas en relación con el Departamento de Estudios Económicos y de las atribuciones de la Gerencia, así como la contratación del señor Fisher.»⁴⁸⁵

El 9 de octubre de 1964, según el Acta 2180: «(...) los señores directores tuvieron para estudio una carpeta conteniendo información estadística preparada por la Asesoría Técnica del Banco. En relación con el informe sobre los principales desarrollos monetarios y crediticios ocurridos en la semana precedente, el señor Castañón manifestó que deseaba hacer algunas observaciones de orden formal, principalmente referidas al método expositivo y al uso de adjetivos, que consideraba conveniente darlas a conocer

⁴⁸⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2179.

para que en lo posible se tomaran en cuenta en lo sucesivo, sobre todo ahora que se ha acordado la publicación del referido Informe.»

«Señaló el señor Castañón -dice la fuente- que con el objeto de que este informe presente una sistemática muy clara, debía exponerse en tres fases o etapas, que para mayor precisión había consignado en el memorándum que presentó a la Gerencia y que se trascrcribe a continuación: «1. Descripción formal de la situación existente: en la parte expositiva debe prescindirse en lo absoluto de toda adjetivación que implique una valoración genérica de lo que se describe, es decir, no deben utilizarse expresiones tales como: fuertes compras, notable incremento.»

«2. Evaluación cuantitativa cualitativa: toda evaluación posterior de la situación objetivamente expuesta, debe estar acompañada de los términos de referencia que permitan apreciar cuantitativamente en qué medida se aparta de lo conveniente, según esto se entienda contenido en el programa crediticio del Banco, las realidades económicas en juego, ciertos precedentes.»

«3. Evaluación cualitativa - conceptual: así, sólo después de tal confrontación cuantitativa, cabrá precisar finalmente si la situación descrita deberá entenderse como fuerte, notable, extraordinaria, peligrosa, positiva, añadiendo las consideraciones doctrinales que se considere pertinentes. El doctor Castañón dejó constancia de que el informe en cuestión es sumamente interesante y valioso, pero que deseaba, sin embargo, recomendar más rigor en su método expositivo según las orientaciones que tentativamente había expuesto.»

«La presidencia -dice la fuente- acogió las sugerencias formuladas por el señor Castañón y solicitó al mismo tiempo la colaboración de todos los señores directores a fin de alcanzar la mejor presentación posible del Boletín Informativo próximo a publicarse.»

En la misma fecha, el directorio propuso al gobernador titular ante el Fondo Monetario Internacional.» El vicepresidente -dice el Acta- sometió a consideración del directorio la oportunidad de tomar el acuerdo de proponer el nombramiento del nuevo gobernador ante el Fondo Monetario Internacional, por haber vencido el plazo el 5 de octubre en curso. El directorio acordó por mayoría tomar el acuerdo en la fecha. A continuación, se acordó proponer al señor Celso Pastor de La Torre como gobernador y dar las gracias al señor Enrique Bellido por los valiosos servicios prestados, pasándose las comunicaciones correspondientes.»⁴⁸⁶

⁴⁸⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2180.

El 16 de octubre de 1964, el directorio designó los delegados a la IV Conferencia Ordinaria de la ALALC. «*En conocimiento del oficio recibido de la Comisión Nacional de la ALALC -registra el Acta 2181-, invitando a este Banco Central a designar dos delegados que integren la delegación del Perú a la IV Conferencia Ordinaria de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALALC, que se realizará en Bogotá a partir del 20 de los corrientes, y de acuerdo con la recomendación del comité ejecutivo, el directorio designó para tal efecto a los señores Rodolfo León Carrera y Javier Silva Ruete, economistas de nuestro Departamento Técnico.*»⁴⁸⁷

El 23 de octubre de 1964, el directorio sesionó bajo la presidencia de Enrique Bellido y se dio lectura al acta de la sesión del comité ejecutivo del día previo. Al respecto: «*El señor Ferreyros expresó su desacuerdo con la inclusión en el acta leída de la intervención del presidente del Banco acerca de las conversaciones informales sostenidas por él con directivos de bancos comerciales de Nueva York sobre la posible concertación de un crédito con el gobierno, a fin de contribuir al financiamiento del actual desequilibrio presupuestal. Indicó el señor Ferreyros que, a su entender, se trataba de un asunto sumamente reservado y que en último término no correspondía al Banco, pues, estaría exclusivamente referido a la competencia de la Caja de Depósitos y Consignaciones, institución que ha sido designada agente financiero del gobierno, y que por estas consideraciones juzgaba inconveniente su mención en el acta.*»

«*El presidente -registra el Acta 2182- manifestó que los asuntos tratados en el Comité y en el directorio, según la norma estatutaria pertinente, se mantienen en absoluta reserva, pero que constan en las actas, salvo que la propia sesión convenga en no registrar determinadas intervenciones; y dijo que, además, como director le asistía el derecho eminente de dejar constancia de sus palabras.*»

«*El señor Paredes -sigue la fuente- manifestó que el ejercicio del derecho eminente a que había hecho mención el presidente, tiene validez cuando se alude a actividades cumplidas en calidad de director del Banco y no cuando el asunto tratado responde a la propia iniciativa y tiene carácter particular, aun cuando pudiera relacionarse en segunda instancia con la institución o con la función de director. Refiriéndose concretamente a la inclusión en el acta de la intervención del doctor Bellido, el señor Paredes manifestó estar informado de la absoluta reserva con que el Ejecutivo gestiona este empréstito desde antes del viaje del presidente del Banco, señalando que a su juicio dicha inserción no debió figurar en acta. El presidente indicó que se dejaría constancia en el acta de la presente sesión de las expresiones vertidas por los señores Ferreyros y Paredes.*»

⁴⁸⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2181.

En la misma fecha, el directorio consideró la invitación para el IV Período de Sesiones del Comité de Comercio de la CEPAL. En el Acta 2112 que consta -al respecto- lo siguiente: «*En conocimiento del oficio recibido del señor ministro de Hacienda y Comercio, solicitando la participación del señor Javier Silva Ruete, economista de nuestro Departamento Técnico, en el IV periodo de sesiones del Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina, que se realizará en Santiago de Chile, del 9 al 13 de noviembre próximo, y de acuerdo con la recomendación del comité ejecutivo, el directorio autorizó la asistencia del mencionado economista a la reunión de Santiago (...) Considerando que la asistencia del doctor Silva Ruete a la reunión de Chile, no le permitirá participar en la IV Conferencia Ordinaria de la ALALC, que se celebrará en Bogotá, en fecha próxima, el directorio acordó designar al señor Emilio Barreto, director del Departamento de Estudios Económicos de este Banco, para que en sustitución del doctor Silva, integre la delegación del Perú al mencionado certamen.»*

«Finalmente -dice la fuente-, se acordó que en lo sucesivo, cuando se trate de reuniones similares en países latinoamericanos, se procure enviar, además del funcionario que asuma la responsabilidad de la representación institucional, a otros miembros del personal del Banco, a fin de que vayan adquiriendo experiencia en estos certámenes internacionales de carácter técnico.»⁴⁸⁸

El 30 de octubre de 1964, el directorio tomó conocimiento de la resolución suprema relativa al nombramiento del gobernador titular del Perú en el Fondo Monetario Internacional.

«*El gerente general -dice el Acta 2183- dio cuenta del oficio recibido de la dirección general de administración del Ministerio de Hacienda y Comercio, transcribiendo el texto de la resolución suprema N° 169 que nombra nuevo gobernador Titular del Perú ante el Fondo Monetario Internacional: Lima, octubre 27 de 1964. Visto el oficio adjunto N° 1778 del Banco Central de Reserva del Perú, sobre nombramiento de gobernador titular por parte del Perú ante el Fondo Monetario Internacional, por haber vencido el mandato del señor Enrique Bellido; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 10640 y el artículo 12° sección 2 (a) del convenio con el Fondo Monetario Internacional, y estando a lo acordado, Se resuelve: nombrar gobernador titular del Perú ante el Fondo Monetario Internacional al señor Celso Pastor de la Torre, embajador del Perú en los Estados Unidos de Norte América, en lugar del señor Enrique Bellido, a quien se le dan las gracias por los importantes servicios prestados al país.— Rúbrica del señor presidente de la República, Fernando Belaunde Terry. — Morales Machiavello, ministro de Hacienda y Comercio.»*

⁴⁸⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2182.

En la misma sesión, el directorio analizó la reducción de la tasa de interés aplicable al crédito concedido al Banco Industrial del Perú para operaciones a corto plazo.

«El gerente general -registra el Acta 2183- sometió a la consideración del directorio la solicitud del Banco Industrial del Perú para que se reduzca del 4% al 3% la tasa de interés aplicable a la parte del crédito que le tiene concedido el Banco Central, cuya garantía está representada por documentos de sus prestatarios que vengan y sean cancelados dentro del año de su emisión y se destine a financiar los requerimientos de capital circulante de la industria. Dijo que, de acuerdo con lo expuesto por el Banco Industrial, la rebaja en referencia se reflejaría en los costos de operación de la institución solicitante, facilitando el cumplimiento de la política crediticia de fomento al sector industrial del país. Agregó que el comité ejecutivo, coincidiendo con el parecer de la administración, había acordado recomendar la aprobación de este pedido al directorio.»

«Los señores Wiese y Paredes -sigue la fuente- se refirieron a los criterios que deben regir para la fijación de tasas diferenciales de interés aplicables a las operaciones de crédito del Instituto Emisor, e hicieron notar la conveniencia de que el Departamento Técnico realice un estudio integral sobre el particular, a fin de establecer si las tasas vigentes guardan relación con los objetivos de desarrollo económico que corresponde promover al Banco.»

«El señor Morales -consta en el Acta- manifestó que, siguiendo los principios básicos de banca central, el crédito primario debiera concederse exclusivamente a corto plazo y a una tasa de interés uniforme, pero que en nuestro país la política crediticia tenía que amoldarse a las circunstancias de una economía en desarrollo, en la cual la banca estatal carece de capitales suficientes y estables, y se sustituye en muchos casos en las funciones de promoción y de fomento que competen al gobierno. Expresó que existe cierta vinculación entre el tipo de interés que cobra el Banco Central y el destino y las condiciones de los créditos que otorgan las instituciones así financiadas: y precisó que, concretamente en el caso del Banco Industrial, se trataba de concederle, respecto de las operaciones a corto plazo que había iniciado en el presente año, un tratamiento favorable como el que se otorga en el caso del Banco de Fomento Agropecuario, que paga el 2% por los fondos que recibe anualmente para la campaña agrícola y que tienen por objeto dotar a los agricultores y ganaderos de capital de trabajo reembolsable en plazo no mayor de un año.»

«Después de un amplio cambio de ideas -dice la fuente-, el directorio aprobó la solicitud del Banco Industrial del Perú para que, a partir del segundo semestre del año en curso, se le aplique la tasa de interés del 3% sobre las sumas que obtiene dicha institución del Banco Central, con garantía de documentos de crédito de sus prestatarios, cancelables

*dentro del plazo de un año a partir de su emisión. Dispuso asimismo que el Departamento Técnico realice un estudio respecto a los intereses que cobra el Banco en sus operaciones de crédito, señalando los factores diferenciales que justifiquen la vigencia de tasas o su modificación.»*⁴⁸⁹

El 6 de noviembre de 1964, el directorio tomó conocimiento de un proyecto de ley que afectaba el régimen legal de las operaciones del Banco.

«El gerente general -según registra el Acta 2184- manifestó que, como era de conocimiento de los señores directores, la Cámara de Diputados había aprobado un proyecto de ley en virtud del cual quedan suspendidos, por un período de tres años a partir de 1965, los servicios de amortización e intereses de varios créditos concedidos por el Banco al gobierno y se establece que el saldo de las utilidades netas del Banco constituirá renta ordinaria del Tesoro Público, variándose el destino que fija a tales fondos el artículo 77 de la Ley Orgánica N° 13958. Agregó que sobre el particular, la administración había consultado a los doctores don Juan Lino Castillo y don Félix Navarro Irvine (...).»

«El presidente -dice la fuente- hizo notar la conveniencia de cursar un oficio a la Cámara de Senadores, exponiendo la posición del Banco frente al proyecto y expresó que, de acuerdo con este temperamento, había solicitado que se prepare un primer borrador de la citada comunicación, cuyo texto dispuso que fuese leído por el secretario. El documento en cuestión destaca básicamente que la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados compromete la libertad de acción del Banco y afecta, por ello, su autonomía y su flexibilidad operativas, que constituyen garantía del efectivo cumplimiento de la función de regulación monetaria que le está confiada; señala, entre otros conceptos, el peligro de convertir en recursos permanentes del gobierno los fondos provenientes del descuento de Obligaciones del Tesoro que, de acuerdo a ley, tienen por exclusivo objeto cubrir diferencias transitorias de caja del Tesoro Público; expone que la falta de pago oportuno de las deudas del gobierno disminuye la capacidad de la banca central para encauzar el crédito primario hacia los sectores básicos de la producción nacional, por intermedio de las instituciones de fomento; y llama la atención sobre la inconveniencia de liberar el saldo de las ganancias del Banco de la afectación consignada en el artículo 77 de la Ley Orgánica, dispositivo que las destina al pago de deudas del gobierno.»

«A continuación -se lee en el Acta- se produjo un amplio cambios de ideas, en el curso del cual los señores de Menchaca, Paredes y Ferreyros coincidieron en la inconveniencia de que el Banco Central, mediante un pronunciamiento oficial y público,

⁴⁸⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2183.

exponga su discrepancia con un proyecto de ley dirigido a lograr un objetivo tan plausible y directamente relacionado con la estabilidad monetaria, como el equilibrio de las finanzas públicas en 1965; sobre todo en momentos en que se ha obtenido, respecto a la serie de proyectos elaborados con el mismo propósito, el acuerdo unánime de todos los sectores que, tanto en el gobierno como en las Cámaras, tienen la responsabilidad de procurar el balance presupuestal.»

«El señor Ganoza Vargas -continúa la fuente- manifestó que aun cuando compartía el temor de los directores que se habían pronunciado en el sentido de que el Banco se abstenga de intervenir, a fin de no obstaculizar la aprobación de un presupuesto equilibrado para el próximo ejercicio, creía indispensable que se cumpliera con enviar una nota formal, redactada en términos muy mesurados, que dejase sentada la inquietud del directorio frente a disposiciones que afectan el régimen operativo de la Institución.»

«El señor Luna Ferreccio -se lee en el Acta- dijo que los inconvenientes señalados en relación con la remisión de un oficio al Senado podrían salvarse, sin menoscabo de la posición de defensa de la independencia institucional que sustentaba la administración, mediante una gestión directa ante el ministro de Hacienda, que podrían efectuar el presidente y los directores que al efecto fuesen designados. Añadió que en su concepto se debía poner el mayor énfasis en la necesidad de mantener, cuando menos, el régimen de distribución de utilidades vigente, que permite aplicar tales fondos a la amortización de las deudas del gobierno al Banco.»

*«Concluida la deliberación -dice el Acta-, el presidente sometió el punto a votación, acordándose por mayoría no enviar la nota propuesta. Votaron a favor de que se curse un oficio al Senado, los señores Bellido, Derteano y Ganoza Vargas; y en sentido adverso los señores Ferreyros, de Menchaca, Paredes y Luna Ferreccio.»*⁴⁹⁰

El 13 de noviembre de 1964, respecto al curso sobre «Política y Análisis Financiero» del Fondo Monetario Internacional, según consta en el Acta 2185: «(...) el directorio acogiendo la recomendación del comité ejecutivo, acordó proponer al secretario de la Institución, señor Carlos Rodríguez-Pastor, como candidato para el curso sobre «Política y Análisis Financiero» que dictará el Fondo Monetario Internacional, en la sede de esa organización, en Washington, D.C., del 15 de marzo al 30 de julio del año próximo. Precedió a este acuerdo la exposición que, a solicitud del señor Paredes, hizo el gerente general fundamentando la selección del doctor Rodríguez-Pastor y su decisión en función del plan de preparación de su personal administrativo que viene cumpliendo el Banco.»⁴⁹¹

⁴⁹⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2184.

⁴⁹¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2185.

El 20 de noviembre de 1964, el directorio revisó la información estadística semanal. Según registra el Acta 2186 en estos términos: «*Los señores directores tuvieron para su estudio una carpeta conteniendo información estadística preparada por la Asesoría Técnica del Banco. El señor Paredes indicó la conveniencia de que en los informes semanales del Departamento de Estudios Económicos, en los cuales se analiza y comenta los desarrollos monetarios y crediticios, a base de la última información de estadística disponible, se incluya en la descripción de los principales productos de exportación el dato referente a la harina de pescado.*»

«*El gerente general -sigue la fuente- informó al respecto que se iba a recibir a partir de la próxima semana información de la Agencia Reuter, que contiene la cotización diaria de todos los productos de exportación del Perú, incluso el de la harina de pescado.*»

«*El señor Castañón -se lee en el Acta- sugirió que para mayor veracidad de estas cotizaciones se recurra, además, a otras fuentes de información, tales como, por ejemplo, las de la Cámara Algodonera y en especial a la Contraloría General de la República que por ley está obligada a publicar una relación semanal de cotizaciones.*»

«*El señor Ferreyros -figura en el Acta-, señaló igualmente, la conveniencia de recomendar al Departamento de Estudios Económicos un cuidado especial en la obtención precisa de las cotizaciones en cuestión, valiéndose para ello de los contactos necesarios con aquellas instituciones que las proporcionen. A la consulta formulada por el señor Castañón sobre el cumplimiento del acuerdo de publicar los citados informes de evaluación semanal, el señor Morales expresó que ya se había preparado el formato correspondiente y que en el transcurso de la semana entrante se cambiaría opiniones con los señores directores sobre el contenido del primer número de dicha publicación.*»

En la misma fecha, el directorio analizó el pedido del Tesoro para el descuento de una Obligación por S/. 439 millones. Al respecto, la fuente dice: «*(...) el presidente puso en debate la solicitud recibida del Ministerio de Hacienda para que el Banco Central descuente la obligación del Tesoro N° E-5, por S/. 439 millones, con vencimiento al 15 de diciembre del año en curso. El señor Bellido, en breve fundamentación, expresó que su opinión era adversa al pedido del gobierno, porque consideraba que una nueva emisión de billetes tendría, a su juicio, incuestionables efectos inflacionarios; y señaló que, en armonía con las advertencias formuladas por el Banco en diversas comunicaciones cursadas al propio ministro de Hacienda y al Parlamento, publicadas en el Boletín, sobre la incidencia desfavorable que el aumento de estos créditos podría tener sobre la estabilidad de la moneda, se pronunciaba por la denegatoria de la solicitud bajo consideración, solicitando que sus puntos de vista consten expresamente en el acta.*»

«El señor Derteano -prosigue la fuente- fundamentó su reserva a la operación en la circunstancia de existir un convenio con el Fondo Monetario Internacional, suscrito por el gobierno y el Banco, que limita el crédito primario al Tesoro Público a solo S/.500 millones.»

«El señor Castaño dijo que deseaba fundamentar su voto a favor. Manifestó, en primer lugar, que discrepancia radicalmente del planteamiento formulado por el presidente, en el sentido de que el crédito solicitado sería indiscutiblemente inflatorio. Expuso que, a su entender, la inflación que se está produciendo en el Perú no es tanto por razones monetarias, sino por la crisis que vive el sector agrícola, que no ha cumplido dentro de la economía del país la tarea que le corresponde. Indicó que la producción de alimentos cada día baja más y que incluso la producción de artículos tradicionales está prácticamente estancada, siendo su nivel tecnológico deplorable, con la excepción del caso del azúcar. Agregó que no hay razón alguna para pensar que son causas de orden monetario las que están originando una elevación de precios, situación que se explica por factores de tipo estructural, fundamentalmente la defeción de la agricultura en la economía del país y el poco sentido dinámico y retraso tecnológico de ese sector. Dijo, por último, que no tenía ningún temor de cumplir con la ley, que debía predominar sobre los criterios teóricos del Fondo Monetario Internacional, y que, por las consideraciones expuestas, daba su conformidad al descuento de la Obligación del Tesoro por S/.439 millones sometida a la consideración del directorio.»

«El señor Wiese -registra el Acta- dijo que, en su opinión, el país afronta un serio peligro inflacionario ya que, por una parte, como es de conocimiento del directorio, existe un proyecto de ley aprobado en ambas Cámaras suspendiendo el pago de los créditos otorgados por el Banco al gobierno en el presente ejercicio, inclusive el descuento bajo consideración; y de otro lado, el Banco tendría que efectuar nuevas emisiones al convertir en moneda nacional el producto de un préstamo extraordinario que el gobierno y la Caja de Depósitos están negociando con varios bancos comerciales norteamericanos, con destino al financiamiento presupuestal. Indicó el señor Wiese que es sensible que ni el gobierno ni el Parlamento hayan atendido las advertencias que reiteradamente les ha formulado el Banco para que impriman a la política fiscal una orientación compatible con los esfuerzos de estabilidad y desarrollo económico que realiza el país, pero señaló que, no obstante todo lo expuesto, estimaba que el Instituto Emisor no podría negarse a cooperar con el poder ejecutivo y con el país mediante el descuento de una nueva obligación del Tesoro, operación que formalmente encuadra dentro de las normas legales vigentes sobre la materia y cuyo producto es indispensable para solventar impostergables exigencias de caja del Fisco.»

«El señor Paredes -consta en la fuente-, al fundamentar su punto de vista favorable al pedido en debate, expresó que no consideraba inflacionario el descuento

propuesto por el gobierno, y destacó que la operación, en cuanto a su monto y plazo, se ciñe estrictamente a los dispositivos de la Ley Orgánica del Banco. Añadió que el pedido en debate revela la inconveniencia de haber fijado ante el Fondo Monetario Internacional una limitación cuantitativa más estricta que la establecida en las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el Banco y el gobierno, por lo que estimaba que en el futuro habría que discutir vigorosamente con los funcionarios del Fondo a fin de que en los respectivos programas de crédito con esa institución se contemple la posibilidad de financiar las necesidades de caja del Tesoro hasta el monto máximo quo autoriza la ley, aunque esa previsión conlleve forzosamente una restricción al sector privado o a la banca estatal.»

«Dijo el señor Paredes -continúa la fuente- que la impresión que había recogido de las conversaciones tenidas hace aproximadamente dos semanas con un alto funcionario del Fondo Monetario Internacional que visitó el Banco, era que la mayor producción del país, traducida en términos de volumen y valor exportado, permitía considerar las cantidades giradas por el gobierno hasta este momento, dentro de la capacidad de absorción de nuestra economía. Dirigiéndose al presidente, el señor Paredes preguntó si la línea de crédito por US\$ 40 millones a que se había referido el señor Wiese tenía relación con las gestiones efectuadas en Nueva York a su retorno de la Asamblea de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional.»

«El señor Bellido -según el Acta- manifestó que existía vinculación estrecha con las conversaciones sostenidas por él con banqueros norteamericanos. Continuando, el señor Paredes hizo notar que mientras el presidente del Banco juzgaba inflacionaria la operación propuesta, no habría considerado inflacionario el crédito de US\$ 40 millones que según acababa de quedar esclarecido está vinculado a las gestiones que él mismo realizara recientemente en los Estados Unidos.»

«El señor Ferreyros -dice la fuente- manifestó su acuerdo con las expresiones de los señores Paredes y Castañón y señaló que, si bien la recurrencia al Banco Central no era la mejor forma de financiar el Presupuesto, era evidente que la difícil situación fiscal obligaba al Ministerio de Hacienda a formular esta solicitud de crédito que el Banco no podía negar, indicando que esperaba que el gobierno adoptara las medidas más adecuadas para contrarrestar los efectos inflacionarios a que se había referido el presidente.»

«El señor Ganoza -consta en la fuente- formuló una serie de preguntas a la gerencia en relación con el desarrollo presupuestal y las provisiones para el próximo ejercicio, absueltas las cuales expresó que eran evidentes los esfuerzos del gobierno por obtener recursos provenientes de nuevos impuestos y del crédito externo y que no creía posible que el Banco excusara su cooperación para saldar la diferencia negativa que arrojan las finanzas públicas en el presente año.»

«El señor Luna Ferreccio -registra el Acta- recordó haber manifestado hace varios meses, su profunda preocupación acerca del desfinanciamiento presupuestal y dijo que, en vista de la difícil situación fiscal y de la decisión del gobierno de observar una política de moderación en el gasto público, se pronunciaba en sentido favorable a la solicitud sometida a la decisión del directorio.»

«Concluida la deliberación -dice la fuente- y puesto al voto el pedido del ministro de Hacienda para el descuento de la Obligación del Tesoro N° E-5 por S/.439 millones, el directorio lo aprobó por mayoría. Votaron a favor los señores Alfredo Ferreyros, Guillermo Wiese de Osma, Emilio Castañón, Carlos de Menchaca, Luis Paredes Stagnaro, Guillermo Ganoza Vargas y Antonio Luna Ferreccio y en contra los señores Enrique Bellido y Lionel Derteano.»

«A continuación -sigue la fuente- se produjo un cambio de ideas en relación con los términos del oficio transcriptorio del acuerdo adoptado sobre este asunto. El señor Castañón señaló la conveniencia de que en dicha comunicación se hiciera notar al gobierno la necesidad de procurar la expedición de los dispositivos legales necesarios para establecer un sistema de caja única, que permita reunir todos los ingresos del sector público, como una forma de dar flexibilidad al Tesoro para cubrir en forma racional las demandas de las diversas unidades ejecutorias del Presupuesto Funcional de la República y desviar la presión que el gobierno se ve obligado a ejercer sobre el Banco Central para atender sus necesidades de caja.»

«El señor Wiese -sigue la fuente- manifestó que en su concepto el Banco Central no debía formular una recomendación como la que sugería el señor Castañón y advirtió sobre los riesgos de facilitar al gobierno la disponibilidad de todos los fondos del sector público, ya que la centralización de estos recursos podría comprometer la estabilidad del sistema bancario-comercial y, lo que es más importante, dar lugar a la utilización de rentas específicas creadas por leyes especiales, incluyendo las de la Defensa Nacional y aquellos fondos destinados a obras de desarrollo del país.»

«Se convino -dice la fuente- en realizar un estudio sobre el problema planteado por el señor Castañón, a fin de que el Banco pueda pronunciarse formalmente en una próxima oportunidad, disponiéndose que el oficio al ministro de Hacienda se limite a comunicarle el acuerdo que autoriza el descuento de la Obligación del Tesoro presentada.»⁴⁹²

Como consecuencia de la decisión adoptada sobre el descuento de la indicada Obligación del Tesoro, el mismo 20 de noviembre renunció el presidente del Banco,

⁴⁹² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2186.

señor Enrique Bellido, y, en sesión de 4 de diciembre, el directorio eligió para ese cargo al director Alfredo Ferreyros. En el Acta 2182 de última fecha, se consigna lo siguiente:

«El vicepresidente manifestó que en su oportunidad se había hecho llegar a los señores directores copia de la carta de renuncia irrevocable que había formulado el presidente del Banco, doctor Enrique Bellido, con fecha 20 de noviembre último. El texto de la citada renuncia se inserta a continuación: Lima, 20 de noviembre de 1964. Señor Alfredo C. Ferreyros, Vicepresidente del Banco Central de Reserva del Perú. Presente. Muy señor mío: Sírvase trasmisir al directorio la renuncia irrevocable que formulo por la presente al cargo de presidente del Banco Central de Reserva del Perú que me honro en ejercer desde enero de 1959.»

«Discrepo de las decisiones adoptadas por la actual mayoría del directorio del Banco, en virtud de las cuales se ha concedido nuevos créditos al gobierno, en magnitud que puede comprometer la estabilidad monetaria y afectar negativamente los esfuerzos de desarrollo económico en que está empeñada la nación. Por esta circunstancia sustantiva y por la convicción de que mi posición dentro de ese alto cuerpo directivo resta eficacia al ejercicio de la presidencia y obstaculiza la unidad de acción indispensable para el logro de los elevados fines institucionales, he asumido la determinación de apartarme del cargo que desempeño.»

«Al alejarme del Banco Central lo hago con la íntima satisfacción de haber cumplido lealmente mis obligaciones como presidente, de acuerdo con los mandatos de la ley y con los dictados de mi conciencia.»

«Durante mi gestión de casi seis años, he tratado sin reserva alguna de mantener frente al supremo gobierno una irrestricta línea de coordinación, compatible con las funciones de interés público que la Carta Fundamental asigna a la institución. La autonomía propia de la banca central, que es inherente al cometido que la Constitución le señala, fue consignada expresamente por los legisladores en el artículo 1º de la Ley Orgánica N° 13958, así como en el numeral por el que se atribuye al directorio la facultad de elegir al presidente del Banco.»

«Tal independencia funcional responde a la necesidad de evitar que el organismo encargado de la emisión y regulación de la moneda y del crédito pueda ser convertido en fuente de financiamiento de déficit presupuestales o de programas gubernativos que sobreponen la capacidad real del país y determinan así un inevitable proceso inflacionario, con el consiguiente aumento de precios y disminución del poder adquisitivo de la moneda.»

de Lima y a la Corporación Nacional de Comerciantes, a fin de que elijan conjuntamente un miembro del Directorio de esta Institución. Para esta elección, convocada para el martes 15 de diciembre a las 11:00 a.m., el Directorio dio su conformidad a la designación de los Directores señores Menchaca y Paredes, como escrutadores.

El doctor Morales informó, asimismo, que se había cumplido con notificar al Ministerio de Hacienda y a la Sociedad Nacional Agraria sobre el próximo vencimiento de los períodos para los que fueron elegidos Directores los señores Antonio Luna Ferreccio y Enrique Bellido.

SOCIEDAD SIDERURGICA DE CHIMBOTE "SOGESA". - Para conocimiento de los señores Directores y con carácter confidencial, fue distribuido un estudio efectuado por la División de Estudios Especiales del Departamento Técnico, acerca de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote.

RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL BANCO. - El Vicepresidente manifestó que en su oportunidad se había hecho llegar a los señores Directores copia de la carta de renuncia irrevocable que había formulado el Presidente del Banco, doctor Enrique Bellido, con fecha 20 de noviembre último.

El texto de la citada renuncia se inserta a continuación:

"Lima, 20 de noviembre de 1964.

Señor don Alfredo C. Ferreyros,
Vicepresidente del
Banco Central de Reserva del Perú,
Presente.

Muy señor mío:

Sírvase trasmisir al Directorio la renuncia irrevocable que formulo por la presente al cargo de Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, que me honro en ejercer desde enero de 1959.

Discrepo de las decisiones adoptadas por la actual mayoría del Directorio del Banco, en virtud de las cuales se ha concedido nuevos créditos al Gobierno, en magnitud que puede comprometer la estabilidad monetaria y afectar negativamente los esfuerzos de desarrollo económico en que está empeñada la nación. Por esta circunstancia sustantiva y por la convicción de que mi posición dentro de ese alto cuerpo directivo resta eficacia al ejercicio de la presidencia y obstaculiza la unidad de acción indispensable para el logro de los elevados fines institucionales, he asumido la determinación de apartarme del cargo que desempeño.

Al alejarme del Banco Central lo hago con la íntima satisfacción de haber cumplido lealmente mis obligaciones como Presidente, de acuerdo con los mandatos de la ley y con los dictados de mi conciencia.

Durante mi gestión de casi seis años, he tratado sin reserva alguna de mantener frente al Supremo Gobierno una irrestricta línea de coordinación, compatible con las funciones de interés público que la Carta Fundamental asigna a la Institución. La autonomía propia de la banca central, que es inherente al cometido que la Constitución le señala, fue consignada expresamente por los legisladores en el artículo 10.º de la Ley Orgánica N° 13958, así como en el numeral por el que se atribuye al Directorio la facultad de elegir

«Fue dentro de este espíritu que el directorio, por decisión autónoma e independiente, me eligió en 1959 presidente del Banco ; y por ello, consciente de la responsabilidad que entraña el ejercicio de un cargo que emana exclusivamente del directorio, he considerado mi deber rechazar las presiones ejercidas a raíz del cambio de gobierno, con el propósito de lograr mi renuncia.»

«Sin embargo, a fin de preservar esta actitud de todo cariz personal, decidí dejar a los señores directores en libertad para que adoptaran la resolución que estimasen conveniente, a cuyo efecto presenté mi renuncia en sesión del 4 de setiembre de 1963, oportunidad en la que nuevamente me vi honrado por el unánime y decidido apoyo del directorio de entonces, que me ratificó su confianza y reiteró su solidaridad.»

«Al asumir la presidencia del Banco Central de Reserva, en enero de 1959, el país confrontaba una difícil situación económica y financiera. La crisis de las exportaciones y el deterioro de los términos del intercambio del período 1957-1958, junto con la financiación inorgánica del déficit presupuestal, habían ocasionado un desequilibrio económico y un desajuste notorio entre los precios y costos del país y los del extranjero, generando un proceso de desconfianza y de especulación que precipitó el desnivel de la balanza de pagos y la depreciación monetaria.»

«A principios de 1959, se reanudaron con vigor esfuerzos de estabilización económica. Con ese objeto, el gobierno y el Banco Central cooperaron estrechamente en la preparación y ejecución de un programa monetario y fiscal que comenzó a dar resultados favorables en el segundo semestre, al intensificar el gobierno los esfuerzos encaminados a lograr equilibrio presupuestal.»

«Esta política financiera se vio favorecida con el aumento del ingreso de divisas determinado por la mayor capacidad competitiva de las exportaciones nacionales y por la recuperación que se observó en los mercados externos. Ambos factores restablecieron la confianza nacional y extranjera en la situación básica del país y contribuyeron a eliminar las presiones inflacionarias.»

«El éxito de esta política de estabilización se afirmó durante el período 1960-1962, en que el gobierno consiguió balancear el presupuesto fiscal sin emisiones inorgánicas y obtuvo financiación adicional mediante la colocación de bonos y la utilización del crédito externo. El Banco Central pudo así cumplir los programas formulados a principio de cada uno de esos años, logrando que el aumento de los medios de pago correspondiese a las necesidades normales de una economía en crecimiento.»

«El Producto Nacional Bruto aumentó en la extraordinaria tasa promedio anual de 6%, en tanto que el costo de vida subió en porcentaje inferior al registrado en 1958-1959. El clima de confianza prevaleciente, se reflejó en una mayor afluencia de capitales foráneos que, unida al aumento del ingreso de divisas por concepto de exportaciones, fue suficiente para atender toda la demanda de importaciones, sin descuidar la necesidad de fortalecer las reservas internacionales oficiales que, desde un saldo negativo de 5 millones de dólares a principios de 1959, alcanzaron una posición favorable de 107 millones al finalizar 1962.»

«De esta manera se reforzó sustancialmente la capacidad del país para hacer frente a los desequilibrios temporales que se presentan en el comercio exterior y el movimiento de capitales. La estabilidad monetaria alcanzada facilitó al gobierno la aplicación de nuevas e importantes medidas de liberación tributaria y cambiaria, tales como la eliminación de los recargos arancelarios a la importación de vehículos y bienes de capital, la suspensión del régimen transitorio de certificados de moneda extranjera y la aceptación del artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, con lo cual se dio un paso decisivo para alinear la moneda nacional entre los signos sujetos al régimen de plena convertibilidad externa.»

«Asimismo, fue posible suprimir, casi en su totalidad, ciertas medidas que estimulan artificialmente la demanda, incompatibles con el régimen vigente de libertad de comercio, tales como los subsidios al consumo de ciertos productos alimenticios, los precios tope y otras inconvenientes formas de control.»

«En los años 1963 y 1964, la economía nacional ha continuado expandiéndose satisfactoriamente, persistiendo el comportamiento favorable de los factores dinámicos constituidos por la exportación y el ingreso de capitales externos, que han permitido seguir atendiendo la demanda de importaciones y otros pagos que exige el crecimiento de la producción y la renta, y, al mismo tiempo, continuar vigorizando las reservas internacionales que han llegado a cifras sin precedente en la historia del país, lo cual ha fortalecido el respaldo exterior de la moneda y la capacidad para emprender los planes de desarrollo sin los obstáculos que afrontan otros países por falta de una adecuada disponibilidad de moneda extranjera.»

«No obstante esta situación alentadora, debo referirme a los serios problemas que ha debido enfrentar el país, motivados por los fuertes déficit fiscales registrados tanto en 1963 como en 1964. El desequilibrio presupuestal de 1963 exigió la utilización de recursos del Instituto Emisor por S/.781.9 millones, cuya cancelación fue aplazada por ley 14780, de 30 de diciembre de 1963, hasta 1965-1970. Debo puntualizar que en la oportunidad que el directorio autorizó el descuento de obligaciones del Tesoro por dicha cantidad, tuvo en cuenta el ofrecimiento del señor ministro de Hacienda, manifestado al

Banco por oficio de 31 de agosto de ese año, de mantener y defender de manera firme e indeclinable el valor de la moneda mediante el acatamiento estricto del mandato legal de cancelación dentro del plazo señalado por la ley 13958, es decir, antes del 15 de diciembre.»

«El desarrollo de las finanzas públicas en el presente ejercicio, ha requerido, asimismo, el crédito complementario del Banco Central, habiéndose efectuado hasta el 25 de setiembre último nuevos descuentos de Obligaciones del Tesoro, destinados a cubrir necesidades temporales de caja del Fisco, por un total de S/. 700 millones, suma que excede en S/. 200 millones el límite fijado en el compromiso conjunto del gobierno y del Banco, que sirvió de base para la concertación del vigente convenio de crédito contingente (stand-by) con el Fondo Monetario Internacional.»

«Precisamente, con oportunidad del descuento de la Obligación del Tesoro N° E.4, por S/ 400 millones, aprobado mientras me encontraba en el extranjero, usted, señor vice-presidente, dirigió una nota al Jefe del Portafolio de Hacienda y Comercio, fechada el 10 de octubre, la misma que fue publicada en el Boletín del Banco del mes próximo pasado, y en la cual se dice lo siguiente: No obstante, nuestro directorio desea expresar su inquietud respecto a la incidencia desfavorable que sobre la estabilidad de la moneda puede tener el aumento de estos créditos, en exceso de las previsiones del programa monetario del presente ejercicio, si a la brevedad posible no contara el Tesoro Público con los recursos adicionales no inflacionarios requeridos para hacer frente al desequilibrio que da lugar a la utilización de fondos del Instituto Emisor.»

«En armonía con el texto transcrto y con el objeto de atenuar las consecuencias monetarias adversas de la expansión primaria ocasionada por estos descuentos, se contempló la adopción de ciertas medidas compensatorias de orden financiero, como la constitución de depósitos del sector público en los bancos de fomento, a fin de reducir la demanda de crédito de dichas instituciones en el Banco Central, sin que ello afecte la atención de las necesidades crediticias de los sectores productivos del país.»

«Sin embargo, el directorio consideró en todo momento que una nueva financiación por el Banco Central daría lugar a presiones inflacionarias que no podrían ser contrarrestadas con medidas de carácter monetario. Esta opinión del directorio consta en diversas comunicaciones cursadas por la Institución, a las que paso a referirme.»

«En el oficio N° 1772 cursado al señor ministro de Hacienda y Comercio con fecha 18 de setiembre último, y publicado en el Boletín del Banco del mismo mes, se expresó lo siguiente: «(...) no obstante, en las circunstancias actuales, un desequilibrio presupuestal de la magnitud del que ha sido estimado recientemente por el gobierno para el ejercicio vigente, de ser financiado en parte apreciable por el Banco Central, excedería el límite de

expansión que se considera adecuado para el desarrollo de la economía en un marco de estabilidad monetaria.»

«De otro lado, los efectos inflacionarios de dicha emisión primaria no podrían ser contrarrestados con medidas financieras, por cuanto es sabido que la capacidad de absorción de nuestros mercados de dinero y de capitales es pequeña. Por lo tanto, el déficit tendría que reflejarse a muy breve plazo en nuevas presiones inflacionarias imposibles de ser contrarrestadas con la sola utilización de los instrumentos de las autoridades monetarias.»

«Poco tiempo después, en el breve estudio sobre la situación económica en 1963-1964, y perspectivas para 1965, enviado a la Cámara de Diputados a pedido del presidente de la Comisión de Presupuesto, que fuera publicado también en la edición de octubre del Boletín, expone el Banco estos conceptos: «la necesidad de impedir estos graves trastornos exigiría que por ningún motivo se considerase la posibilidad de recurrir a nuevas emisiones inorgánicas del Banco Central; pues, el haber apelado a ellas en 1963 y 1964 ha mermado apreciablemente las posibilidades de compensación monetaria y, por lo tanto, el Instituto Emisor tendría que adoptar un estricto programa de estabilización y buscar la compensación del crédito que solicitase el gobierno en 1965, mediante una reducción proporcional del crédito a los sectores básicos de la producción nacional, ya que, en caso contrario, se produciría el aceleramiento de la presión inflacionaria interna, el desequilibrio estructural de la balanza de pagos y consiguientemente la depreciación del valor exterior de la moneda.»

«A pesar de estas manifestaciones, el directorio, en sesión de la fecha, ha aprobado por mayoría el descuento de una nueva Obligación del Tesoro por la suma de S/. 439 millones, operación que eleva a S/. 1,139 millones el monto del crédito primario otorgado al gobierno durante el presente ejercicio.»

«He dejado expresa constancia en actas de mi discrepancia con esta decisión que constituye la razón inmediata de mi renuncia, ya que, estimo, compromete el efectivo cumplimiento de la función institucional, por cuanto la excesiva recurrencia del gobierno para obtener fondos de la Institución bancaria central nacional, encargada por mandato de la Constitución de regular la moneda, podría traducirse en un aumento de la demanda interna y una tensión inflacionaria que repercutiría inevitablemente en la elevación que ya se viene observando en los precios, e intensificaría aún más las exigencias de mejoras salariales en proporción no justificada por mayores rendimientos en la productividad, todo lo cual se reflejaría en el alza del costo de vida, en el desequilibrio de la balanza de pagos y, por lo tanto, en una posible presión sobre las reservas de divisas y, consecuentemente, sobre el valor externo de la moneda.»

«Este peligro inflacionario, advertido por el Banco Central según está demostrado con las comunicaciones que he glosado en líneas anteriores, fue previsto por el propio gobierno al comenzar el año fiscal, con oportunidad del convenio de crédito celebrado con el Fondo Monetario Internacional, cuyo texto figura en el Boletín del mes de febrero pasado. El citado compromiso internacional, suscrito conjuntamente por el gobierno del Perú y el Banco Central, limita las emisiones de billetes con fines de financiamiento presupuestal, a la suma de S/.500 millones, o sea que a la fecha tal límite ha sido sobrepasado en más del 100%.»

«Considero necesario señalar que la responsabilidad de la situación adversa que pudiera derivarse de los créditos concedidos por el Banco al gobierno no puede ser atribuida en modo alguno al actual Titular del Pliego de Hacienda y Comercio, arquitecto Carlos Morales Machiavello, quien desempeña el cargo sólo desde el mes próximo pasado. Creo oportuno advertir sobre la inconveniencia de recurrir, en la eventualidad de producirse los trastornos antes citados, a medidas de control dirigidas a sostener artificialmente el tipo de cambio.»

«Este régimen intervencionista, cuyos nocivos efectos están vividos en el recuerdo de todos, ha probado su total ineeficiencia para resolver los problemas económicos del país, por lo que la posibilidad de su reimplantación debe desecharse definitivamente.»

«El Perú no sólo goza hoy de un sólido prestigio en el extranjero, sino que ha alcanzado una situación económica que es una de las más firmes en América Latina. La estabilidad lograda con tanto esfuerzo ha creado indiscutiblemente un favorable ambiente de confianza propicio a la inversión de los capitales nacionales y extranjeros necesarios para el desarrollo del país.»

«No pretendo, en forma alguna, atribuir tales resultados exclusivamente a la política seguida por la Institución de mi presidencia. Son consecuencia de la conjunción de múltiples factores, como las condiciones básicas del país, el régimen vigente de libertad de comercio y cambios, la elaboración y ejecución de presupuestos debidamente financiados, la cooperación permanente entre los poderes públicos y la banca central, y el respeto por la autonomía funcional que ha guardado el gobierno para con el Instituto Emisor.»

«Deseo renovar el testimonio de mi sincero reconocimiento a los señores directores que, con patriotismo e integridad, colaboraron decididamente, durante el sexenio en que he ejercido la presidencia, en la defensa de la estabilidad monetaria y de la independencia institucional, así como a los funcionarios del Banco, quienes con su capacidad y dedicación hicieron posible los resultados que con legítima satisfacción he reseñado en líneas precedentes. Tengo fundadas esperanzas en el futuro de la economía nacional y



MOVIMIENTO DE MONEDA EXTRANJERA. - El Directorio tomó nota de las compras y ventas de moneda extranjera efectuadas por esta Institución durante el período comprendido entre el 18 y el 28 del mes en curso, así como de la Posición de Cambio a esta última fecha.

INFORMACION ESTADISTICA. - Los señores Directores tuvieron para su estudio una carpeta conteniendo información estadística preparada por la Asesoría Técnica del Banco.

El señor Paredes manifestó que se permitía insistir en la conveniencia de que en los informes semanales del Departamento de Estudios Económicos se incluya, en la descripción de los principales productos de exportación, el dato referente a la harina de pescado.

Asimismo, el señor Paredes solicitó que para facilitar a los Directores la apreciación inmediata de los cuadros complementarios de la información estadística, se incluyan los porcentajes de las cifras comparativas que en ellos se menciona.

Considerando que dentro de las sesiones de Directorio no se cuenta con el tiempo suficiente para analizar con la atención debida el informe semanal del Departamento de Estudios Económicos, se acordó que dicho informe fuese remitido juntamente con la citación a Directorio, a fin de que los señores Directores puedan estudiarlo con detenimiento.

ARQUEO DE BILLETES Y VALORES. - El Gerente General dio cuenta que el señor Lionel Derteano había sido llamado para intervenir con el Director señor Luis Paredes, en la labor de arqueo de billetes y valores guardados en las bóvedas del Banco, por impedimento de los señores Directores que fueron designados sucesivamente con tal objeto por el Directorio y el Comité Ejecutivo.

Fue expresada la conformidad del Directorio.

LEY DE CONSOLIDACION No. 15226, REF. CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO Y EL BANCO CENTRAL. - El Gerente General manifestó que en cumplimiento de la Ley No. 15226, de 23 de noviembre último, que suspende durante el año 1965 el pago de amortización de capital e intereses de varias operaciones de crédito celebradas por el Banco con el Gobierno Central, y asigna un nuevo destino a las utilidades del Instituto Emisor, debía suscribirse un contrato estableciendo las normas relacionadas con el nuevo régimen así establecido.

Sometió, a continuación, a la consideración de los señores Directores el tenor de dicho contrato, cuya aprobación el Comité Ejecutivo, en su sesión anterior, había acordado recomendar al Directorio.

Se produjo un amplio cambio de ideas acerca de los alcances y consecuencias de la citada Ley No. 15226 y su incidencia en el programa monetario del Banco.



Feria de Pucará. Jorge Vinatea Reinoso.

formulo votos para que los hombres que hoy dirigen los destinos del país, guiados por elevados propósitos, no escatimen esfuerzos para mantener el valor del signo monetario y vigorizar así el clima de confianza que requiere el progreso indetenible del Perú y la elevación constante del nivel de vida de su población. Soy su atento y S. S. (Fdo. Enrique Bellido).»

«Agregó el señor Ferreyros -según la fuente- que, en consecuencia, procedía declarar la vacancia de la presidencia de la Institución y elegir al sucesor. A continuación, el secretario dio lectura a los artículos pertinentes de los estatutos y de la Ley Orgánica del Banco, después de lo cual los señores Lionel Derteano y Carlos de Menchaca fueron designados como escrutadores de la votación. Efectuada ésta, se obtuvo el siguiente resultado: Sr. Alfredo C. Ferreyros 8 votos, en blanco 1 voto. Al quedar proclamado presidente del Banco, el señor Ferreyros agradeció la confianza depositada en él y ofreció trabajar por el bien de la Institución y del país.»

«El gerente general -sigue el Acta- manifestó que, en nombre de la administración del Banco deseaba dejar constancia, en primer lugar, del pesar que le causaba el alejamiento del señor Bellido, cuya colaboración ha sido tan valiosa durante los seis años que ejerció la presidencia y, en segundo lugar, de su satisfacción por la acertada elección del señor Alfredo C. Ferreyros, quien como vicepresidente había dado testimonio de su capacidad e interés por la mejor marcha del Instituto Emisor.»

*«El señor Derteano -dice la fuente- expresó que en su calidad de director, deseaba dejar especial constancia de su pesar por el retiro del señor Bellido, de quien dijo había mantenido siempre muy en alto los derechos de la Institución y propuso que le fuera cursada una comunicación expresiva del reconocimiento institucional por los importantes servicios prestados desde su elección en enero de 1959. Así fue acordado. Habiendo quedado vacante la vicepresidencia del Banco por la elección del señor Ferreyros, el directorio acordó cubrir dicho cargo en enero próximo.»*⁴⁹³

El 18 de diciembre de 1964, en relación con la política monetaria del Banco Central, según da cuenta el Acta 2188: «(...) el señor Castañón propuso se contemple la conveniencia de constituir una comisión integrada por asesores técnicos del Banco y representantes del Instituto de Planificación y de los bancos comerciales y estatales, con el objeto de estudiar las medidas de política monetaria y crediticia que se estime aconsejable adoptar para el próximo año.»⁴⁹⁴

⁴⁹³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2187.

⁴⁹⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2188.

El 29 de diciembre de 1964, como consta en el Acta 2189, el directorio estudió la ley de consolidación y el consiguiente contrato a celebrarse entre el gobierno y el Banco Central de este modo: *«El gerente general manifestó que, en cumplimiento de la ley N° 15226, de 23 de noviembre último, que suspende durante el año 1965 el pago de amortización de capital e intereses de varias operaciones de crédito celebradas por el Banco con el Gobierno Central y asigna un nuevo destino a las utilidades del Instituto Emisor, debía suscribirse un contrato estableciendo las normas relacionadas con el nuevo régimen así establecido. Sometió a continuación a la consideración de los señores directores el tenor de dicho contrato, cuya aprobación el comité ejecutivo, en su sesión anterior, había acordado recomendar al directorio. Se produjo un amplio cambio de ideas acerca de los alcances y consecuencias de la citada ley N° 15226 y su incidencia en el programa monetario del Banco.»*

«El señor Castañón -dice la fuente- hizo notar que este asunto presenta un aspecto formal, consistente en la solemnización, en un contrato, de las normas y disposiciones contenidas en una ley específica, y respecto al cual el directorio debía confiar totalmente en la redacción preparada por la administración del Banco y recomendada por el comité ejecutivo, pero señaló que, además hay una serie de consideraciones de fondo que plantea la ley que origina este contrato, vinculadas al programa monetario del país, a la autonomía institucional, a la flexibilidad operativa del Banco, al régimen de sus utilidades, a la estabilidad de su economía y al peligro de que medidas de este tipo susciten efectos inflacionarios y causen perturbaciones al financiamiento nacional. Expresó el señor Castañón que, teniendo en cuenta las graves consecuencias que podría originar este tipo de ley de repetirse en el futuro y así, del funesto precedente que podría constituir, estimaba sumamente conveniente que el Banco proceda a efectuar una evaluación muy cuidadosa del significado y de los alcances de la misma, con el objeto de precisar el marco de la propia responsabilidad institucional frente al cumplimiento de las funciones que le están asignadas.»

«Los señores Wiese y Ganoza Vargas -consta en el Acta- intervinieron para destacar las nocivas derivaciones de la ley 15226, que altera el régimen contractual vigente entre el gobierno y el Banco Central y crea un antecedente que podría el Parlamento utilizar cada año, si no se advierte de manera muy clara y firme sobre los peligros que encierran estas disposiciones.»

«El señor Paredes -prosigue el Acta- manifestó que cuando la mencionada ley estaba en proyecto, que sólo había sido aprobado en la Cámara de Diputados, consideró inoportuna la remisión de un oficio al Senado exponiendo la posición del Banco frente a dicha iniciativa legal, por las razones que entonces señaló y que constan en el acta respectiva, pero que en la actualidad, sobre cifras reales y repercusiones concretas, era

llegado el momento de hacer un exhaustivo estudio de la ley N° 15226 y remitirlo a Cámaras y al Ministerio de Hacienda y Comercio, mencionando, incluso, si se cree conveniente, las razones que fueron tomadas en cuenta al considerarse la posibilidad de que el Banco se pronunciara durante el debate parlamentario correspondiente.»

«El señor Luna Ferreccio -según la fuente- opinó en el sentido que, en la oportunidad que se juzgue adecuada, el directorio en pleno visite al señor presidente de la República para expresarle la posición del Banco frente a los problemas bajo consideración. Luego de este cambio de ideas, el directorio aprobó el contrato que deben suscribir el gobierno y este Banco Central en virtud de la ley N° 15226, y autorizó su remisión al ministro de Hacienda. Dispuso, asimismo, que los organismos técnicos del Banco preparen un estudio sobre los alcances y consecuencias de la citada ley y su repercusión en el programa monetario del Banco.»

En la misma sesión, respecto al contrato de préstamo externo obtenido por la Caja de Depósitos y Consignaciones, «(...) el gerente general manifestó que en el convenio de préstamo de US\$ 40 millones, de fecha 22 de diciembre último, celebrado entre la Caja de Depósitos y Consignaciones S.A. y los bancos Bankers Trust Company, Continental Bank International, First National City Bank, Manufacturers Hanover Trust Company y National Bank of Detroit, con la garantía del gobierno del Perú se había estipulado que el Banco Central de Reserva dirija una comunicación a la Caja de Depósitos y Consignaciones a fin de asegurar la disponibilidad de divisas para hacer frente a las obligaciones contraídas bajo el citado convenio (...).»

«Luego de un amplio cambio de ideas -dice la fuente- y de acuerdo con el informe del Abogado Consultor del Banco, el directorio acordó que se contestara a la Caja de Depósitos y Consignaciones en los términos siguientes: Lima, 29 de diciembre de 1964. Señores Caja de Depósitos y Consignaciones S.A. Ciudad. Muy señores nuestros: Con referencia al convenio de préstamo de US\$ 40 millones, de fecha 22 de diciembre de 1964, celebrado entre la Caja de Depósitos y Consignaciones S.A. y los bancos Bankers Trust Company, Continental Bank International, First National City Bank, Manufacturers Hanover Trust Company y National Bank of Detroit, con la garantía del gobierno del Perú, comunicamos a ustedes que este Banco Central ha acordado con respecto a las obligaciones bajo dicho convenio de préstamo asumidas en dólares americanos por la Caja de Depósitos y Consignaciones S.A., suministrar los dólares, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, que sean necesarios para atender el servicio de amortización y el pago de intereses del préstamo, contra entrega del equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio y dentro de las normas legales vigentes al momento de la entrega y dejando expresa constancia que el compromiso del Banco Central de Reserva en relación con el mencionado contrato se circunscribe estrictamente a los

términos de esta comunicación. En la fecha estamos enviando copia de la presente carta a cada uno de los bancos norteamericanos que participan en la mencionada operación de crédito. Nos repetimos de ustedes, muy atentamente, (Fdo. Alfredo C. Ferreyros), presidente.»

*«El directorio dispuso asimismo -prosigue la fuente- que el Banco remita directamente a los bancos prestamistas una copia de la carta antes transcrita. A sugerencia del señor Castañón se acordó expresar al gobierno, con oportunidad de formularse el programa monetario, la conveniencia de que la política de crédito externo del sector público se elabore en estrecha coordinación con el Banco Central, teniendo en cuenta la incidencia de las operaciones respectivas sobre la balanza de pagos y la capacidad de endeudamiento del país.»*⁴⁹⁵

En 1964 el producto bruto interno real creció 6.6%. La inflación fue de 11.4%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 167 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 685 millones y las importaciones US\$ 518 millones. La cotización promedio anual del dólar en el mercado de cambios fue S/. 26.82. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 19.6%. Las reservas del Banco Central llegaron a US\$ 160 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo- alcanzó US\$ 259 millones.

⁴⁹⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2189.

6. El año 1965: programa monetario y crediticio de 1965; solicitudes de crédito de la banca estatal de fomento; debate sobre la regulación de intereses bancarios; dificultades de caja del Banco Agrario; incremento del gasto público y acentuación del déficit fiscal; infructuoso convenio con el Ministerio de Hacienda, la Caja de Depósitos y Consignaciones y los bancos de fomento para tratar de evitar una desmedida expansión primaria en el segundo semestre de 1965; incremento del encaje para impedir una excesiva liquidez en el sistema bancario; comunicación al Ministerio de Hacienda reiterando la necesidad de recuperar el equilibrio fiscal para preservar la estabilidad monetaria; nuevo déficit de encaje del Banco Unión; desbalance de las finanzas públicas y prácticas bancarias de la Caja de Depósitos; el proyecto de creación del Banco de la Nación; demandas adicionales de crédito de los bancos Agropecuario e Industrial; modificación del encaje a fin de paliar la expansión secundaria; renuncia y designación del gerente general.



Según da cuenta el Acta 2191, el 19 de enero de 1965, el directorio analizó de la siguiente manera el informe referente al programa monetario: «*El presidente manifestó que había convocado a la presente sesión con el objeto de considerar el estudio preparado por la División de Asesoría Técnica y aprobado por la Gerencia del Banco sobre la evaluación económica y financiera del país en 1964, las perspectivas para el presente año y las bases del programa monetario que podría ser adoptado, en función de los desarrollos crediticios, cambiarios y fiscales previstos para asegurar el sostenido desarrollo económico nacional dentro de un marco de estabilidad financiera.*»

«*El gerente general -según consta en la fuente- expresó que, como el citado documento era ya de conocimiento de los señores directores por haber sido distribuido con la debida anticipación, se limitaría a formular un breve resumen del contenido del programa monetario crediticio para 1965.*»

«*Se inserta a continuación el Capítulo IV «Programa monetario crediticio para 1965», del informe sometido a consideración del directorio: realizar las perspectivas de desarrollo que se vislumbran para 1965, dentro de un clima de razonable estabilidad monetaria y de equilibrio en la balanza de pagos, dependerá en forma apreciable de la ejecución de un programa de estabilización tendiente a mantener el crédito y la oferta monetaria dentro de límites estrictamente no inflacionarios. En 1964, la financiación por el Banco Central de una parte apreciable del déficit presupuestal de ese año impidió cumplir el programa monetario. El crédito neto de esta institución excedió en cerca de 34% al límite máximo de S/.700 millones que había sido contemplado en el mencionado programa, y la expansión primaria aumentó en 24%, o sea en casi el doble de lo que se había previsto inicialmente. Este hecho, no obstante la acumulación de excedentes de*

encaje en la banca comercial y el fuerte aumento en los cuasimedios de pago en poder del público, dio lugar a un crecimiento de la oferta monetaria de alrededor del 18%, porcentaje excesivo que contribuyó, al menos en parte, a determinar el aumento de 10 a 11% que se presentó en el nivel de precios. Si bien esta situación no se reflejó en la balanza de pagos y el Banco Central pudo aumentar en más de US\$ 25 millones las reservas oficiales, es indudable que, de repetirse nuevamente en 1965, la intensificación de las presiones inflacionarias podría no solamente afectar el equilibrio de la balanza de pagos sino incluso la estabilidad del valor exterior de la moneda. La conveniencia de evitar estos perjudiciales efectos hace necesario procurar, en el campo monetario y crediticio, que la oferta monetaria no aumente excesivamente y se mantenga dentro de límites razonables que dada la situación y perspectivas de la economía peruana, puede estimarse en alrededor de 9%, por cuanto un incremento de esta magnitud, considerando el exceso de liquidez en los bancos, sería suficiente para atender las necesidades de nuevo circulante que exige una economía en expansión, sin provocar presiones inflacionarias.»

«De registrarse en 1965 -sigue la fuente-, un aumento en la oferta monetaria de alrededor del porcentaje propuesto, se establecería condiciones propicias para mantener la estabilidad interna, y además, se evitaría presiones sobre la balanza de pagos, haciendo posible, conforme se indicó en el capítulo anterior, fortalecer las reservas internacionales netas en poder del Banco Central en US\$ 20 millones. En el supuesto de no presentarse cambios imprevistos en el comportamiento monetario interno, un aumento de más o menos 9% en los medios de pago en poder del sector privado (oferta monetaria), requeriría de un porcentaje igual en la expansión primaria del Banco Central. Esto quiere decir que el Banco Emisor podría estar en condiciones de expandir la base monetaria en S/. 893 millones, suma que, considerando las perspectivas de la balanza de pagos, podría ser incorporada a la economía en un 58%, o sea en S/. 516 millones, por el aumento neto en las reservas oficiales y, en 42%, o sea S/. 377 millones, por la expansión de las operaciones de crédito del Banco Central (...).»

«La expansión primaria anotada permitiría por lo tanto, destinar alrededor de 77 millones a atender necesidades estacionales del sistema bancario comercial, y S/. 300 millones a complementar los recursos que requieren los bancos de fomento. El gobierno ha manifestado su firme intención de no recurrir al Banco Central y procurar la financiación que exige el equilibrio presupuestal mediante la captación de capitales en el país y el exterior.»

«No obstante lo anterior -se lee en el Acta-, conviene indicar que, de presentarse necesidades imprevistas, toda nueva operación con el gobierno debería ser compensada reduciendo proporcionalmente el crédito a la banca de fomento, y por lo tanto sería necesario que el gobierno les constituyese a los bancos de fomento depósitos oficiales

suficientes para evitar que la falta de crédito del Banco Central les impidiese cumplir con sus propios programas de fomento a los sectores básicos de la producción nacional. Sin embargo, es necesario puntualizar que esta financiación debería ser de carácter temporal, por cuanto este tipo de medidas financieras, a la larga, tienden siempre a dificultar el abastecimiento normal del crédito a los sectores de la producción nacional.»

«El señor Castañón -sigue la fuente- manifestó que básicamente estaba de acuerdo con el programa presentado, en cuanto reflejaba el aspecto cuantitativo del problema. Dijo que había tenido oportunidad de conversar previamente con el presidente y el gerente en relación con el documento bajo consideración, y sabía que el Banco se proponía complementar el trabajo en referencia con un estudio de carácter cualitativo, que cubra todos aquellos aspectos que por su calidad están perturbando las predicciones de orden estrictamente monetario, y del cual podrían resultar cambios sustentados, por ejemplo, en la conveniencia de abrir nuevas áreas de inversión o de procurar ciertos refinamientos operativos en la acción tanto del sector público como de la iniciativa privada. Expresó el señor Castañón su complacencia por cuanto el estudio que se estaba considerando ha sido formulado de manera autónoma, asumiendo el Banco la certidumbre total de cifras y proyecciones, en cuya estimación anteriormente participaba el equipo técnico del Fondo Monetario Internacional. Añadió que este hecho que permitía al Banco definir su propia posición y abría la oportunidad de dialogar con los funcionarios del Fondo, debía merecer la felicitación del directorio para la Gerencia y el personal técnico que ha intervenido en la confección del programa monetario.»

«El señor Wiese -dice el Acta- hizo notar que el estudio de los posibles desarrollos para 1965 no contempla la recurrencia del gobierno al Banco Central, aclarando el gerente general que lo que se establece es una limitación al incremento del endeudamiento neto del gobierno con el Banco, o sea el monto global de las colocaciones menos los depósitos del sector público en el Banco Central, de manera que si se planteara el descuento de obligaciones del Tesoro en el curso del año, previamente tendría que producirse un traslado de fondos públicos de la banca privada al Instituto Emisor.»

«Expresó el señor Carrillo -continúa el Acta- que con el estudio que se proponía tendría el Banco una base más firme para recomendar al gobierno la adopción de políticas coherentes en materia de estímulo a la producción de alimentos, como el otorgamiento de facilidades de comercialización y crédito; y asimismo, podría sugerir una orientación definida, congruente con dicho objetivo, en materia de producción industrial.»

«El señor Luna Ferreccio -consta en la fuente- expresó su inquietud frente al aumento de la deuda pública que se menciona en el estudio bajo consideración; y

formuló diversas preguntas en relación con el monto de los créditos previstos para financiar el presupuesto fiscal para el año en curso, las mismas que fueron absueltas por la Gerencia.»

«El señor Boza -sigue la fuente- indicó que a su entender el Banco debía recomendar al gobierno determinadas medidas de política fiscal que armonicen con los objetivos de estabilidad interna de la moneda que persigue el Estado. Señaló que el aumento inmoderado de impuestos y cargas sociales es perjudicial para la economía y origina un aumento de precios que gravita sobre el costo de vida y reduce el poder adquisitivo del dinero.»

«Refiriéndose a la intervención del señor Boza -continúa el Acta-, dijo el señor Castañón que el programa monetario es un factor de orden, pero que todos los sectores del país, incluyendo el gobierno, tienen que actuar con otros instrumentos para lograr el aumento del producto y la renta nacionales. Explicó que era ineludible que aumentase el índice de productividad de la agricultura, que los comerciantes mejorasen la eficiencia de sus servicios y que la industria abordase un programa serio de sustitución de importaciones; señalando que esta gran responsabilidad del sector privado debe ser complementada por una acción eficaz del gobierno en el campo de promoción que le compete. Agregó el señor Castañón que el costo de vida no se puede detener sólo con instrumentos monetarios y recordó que precisamente para procurar una mejor información sobre este tipo de problema y crear conciencia sobre la actitud que espera el país de cada uno de los sectores económicos, se había convenido ya que el Banco publique una revista que permita a la clase dirigente tomar contacto con la realidad económica y financiera nacional.»

«El señor Paredes -dice el Acta- sostuvo que un factor primario en la generación del proceso inflacionario que ya ha comenzado a preocupar al país, es el alto costo de los productos alimenticios, más que los mayores impuestos y las presiones salariales, señalando que en su concepto el aumento de los aranceles ejerce solamente una influencia directa sobre el costo de los alimentos. Se refirió también el señor Paredes a la conveniencia de mejorar los sistemas de administración de los impuestos directos; y a la necesidad de que el gobierno procure utilizar los recursos líquidos del sector público a través del sistema de caja única, política que exigiría un desplazamiento de depósitos de la banca privada a la banca estatal y dejaría el crédito del Banco Central como una línea de reserva para la financiación de cualquier desequilibrio de las finanzas públicas.»

«A pedido de los señores directores -continúa el Acta- la Gerencia aclaró una serie de aspectos del documento bajo consideración. A continuación, el presidente manifestó que la administración tendría en cuenta las observaciones de los señores directores y dispondría que las dependencias técnicas del Banco procedan a la mayor brevedad a

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

Nota N° 65/1 División de Asesoría Técnica
7 de enero de 1965Desarrollos de la Situación
Bancaria y Crediticia al
31 de diciembre de 1964I. Expansión Primaria del Banco Central

a) En diciembre de 1964 la expansión primaria del Banco Central aumentó S/590.8 millones (6.4%), debido a una compra de moneda extranjera por un equivalente de S/314.4 millones proveniente de parte del superávit de divisas que se presentó en el mercado de cambios y al uso de fondos por S/294.0 millones que habían estado acumulados en forma de depósitos del Gobierno y otras instituciones públicas (Cuadro I).

EXPANSIÓN PRIMARIA DEL BANCO CENTRAL
(millones de soles)

	31.12.64	Aumento o disminuc. desde		Aumento entre 31.12.63 1.1.63
		1.12.64	1.1.64	
1. <u>Por Crédito</u>				
A Bancos Comerciales	27'8	-10'2	-69'4	-89'2
A Bancos de Fomento	1,321'0	24'8	155'7	-28'5
Al Gobierno	<u>4,895'1</u>	<u>-32'2</u>	<u>1,178'1</u>	<u>654'2</u>
Total	6,243'9	-17'6	1,264'4	536'5
2. <u>Posición de cambios</u> <u>aumento (+) disminuc (-)</u>	3,872'7	314'4	518'2	496'8
3. <u>Por Otras Cuentas</u> <u>aumento (-) disminuc (+)</u>	-222'2	294'0	135'4	-123'5
4. <u>Expansión Primaria</u> <u>(1+2+3)</u>	<u>9,894'4</u>	<u>590'8</u>	<u>1,918'0</u>	<u>909'8</u>
5. <u>% de Aumento</u>				
Crédito		-0.3	25.4	12.1
Posición de Cambios		6.0	15.4	17.4
Expansión Primaria		6.4	24.0	12.9

b) En cuanto a los desarrollos anuales, el cuadro anterior muestra que en todo 1964, la emisión primaria aumentó 24%, en comparación con un incremento de 12.9% en 1963. La mayor expansión de 1964 fué ocasionada, principalmente, por el incremento de S/1,178 millones (32%) en el crédito otorgado al Gobierno y por la adquisición de una parte del superávit de moneda extran-

efectuar los estudios solicitados por los señores Castaño y Carrillo, como complemento del informe económico y financiero bajo consideración.»

*«Concluida la deliberación -dice el Acta- el directorio dio su conformidad al programa monetario-crediticio para 1965, preparado por la gerencia general. El presidente anunció que sobre los lineamientos del programa aprobado, el Banco por intermedio de sus funcionarios ejecutivos, trataría con el ministro de Hacienda y con la Misión del Fondo Monetario Internacional que realiza las consultas anuales previstas por el artículo Octavo del Convenio Constitutivo de dicha institución internacional, respecto a las bases para la obtención de un nuevo crédito contingente, posiblemente por US\$ 30 millones, y agregó que el correspondiente proyecto de convenio de crédito sería próximamente sometido a la consideración del directorio.»*⁴⁹⁶

El 22 de enero de 1965, el directorio consideró la solicitud de crédito contingente al Fondo Monetario Internacional. *«El presidente expresó -registra el Acta 2192- que según fuera autorizado por el directorio en la sesión anterior, al dar su conformidad al programa monetario para 1965, se había contemplado con el ministro de Hacienda y la misión del Fondo Monetario Internacional que se encuentra en Lima las bases para la concertación de un nuevo crédito contingente por US\$ 30 millones, a cuyo efecto proponía a la consideración de los señores directores el texto de la solicitud que las autoridades peruanas podrían dirigir a la citada institución financiera internacional.»*

«Se inserta a continuación el documento en referencia: «Lima, Perú, febrero de 1965. Señor Pierre-Paul Schweitzer, director gerente, Fondo Monetario Internacional, Washington D.C. Estimado señor Schweitzer: 1. La economía peruana continuó creciendo satisfactoriamente en 1964, como lo evidencia el aumento de más de 8% en la renta nacional real. Los principales factores dinámicos fueron una expansión sustancial de exportaciones, cuyo valor aumentó en más de 20%, y un continuo crecimiento de la inversión tanto pública como privada. El valor externo del sol permaneció estable y el Perú logró un superávit de balanza de pagos, por quinto año consecutivo, que permitió al Banco Central de Reserva aumentar sus reservas internacionales en unos 25 millones de dólares. Sin embargo, en 1964, hubo cierta aceleración en el aumento de precios internos y de sueldos y salarios.»

«2. El gobierno incrementó considerablemente sus gastos de desarrollo en 1964. Sin embargo, en la ejecución del presupuesto fiscal, los ingresos corrientes resultaron inferiores a las previsiones presupuestarias, en tanto que los gastos efectivos excedieron ligeramente dichas previsiones. El financiamiento del déficit resultante requirió un uso

⁴⁹⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2191.

de crédito de Banca Central en monto superior al previsto a principios de año. En los últimos meses la expansión de crédito del Banco Central de Reserva excedió así el límite indicado en nuestra carta de 3 de febrero de 1964. Aunque el Perú no ha usado las facilidades crediticias del presente convenio «stand-by» con el Fondo, y no se prevé la necesidad de hacerlo durante el período restante de dicho convenio, el gobierno tiene la intención de neutralizar parte de la expansión monetaria primaria que se produjo últimamente, a fin de evitar las repercusiones inflacionarias de la misma sobre el nivel de precios internos y sobre la balanza de pagos internacionales. Para ello, el gobierno, en coordinación con el Banco Central de Reserva y en armonía con otros instrumentos de política monetaria, se esforzará tanto como sea conveniente para transferir, progresivamente, a los bancos estatales de fomento o al Banco Central de Reserva, parte de los fondos que el sector público nacional tenga depositados en la banca comercial, procurando no causar trastornos en la liquidez del sistema bancario.»

«3. Las reservas netas del Banco Central de Reserva, en oro y monedas extranjeras, fueron a fin de 1964 equivalentes a 151 millones de dólares. Dichas reservas representan un poco menos de un cuarto de los pagos internacionales del Perú por importación de bienes y servicios durante el año 1964. Este nivel de reservas no asegura plenamente la proyección de un sistema de comercio y cambios como el del Perú, que es completamente libre de restricciones. Además, una intensificación de los esfuerzos de desarrollo económico, tanto en el sector público como en el privado, así como las tendencias presentes de precios y salarios, pueden originar incertidumbre en la balanza de pagos durante el corriente año. Por estas razones, las autoridades peruanas desean contar con el continuo apoyo financiero del Fondo Monetario Internacional. Por lo tanto, solicitamos un nuevo convenio «stand-by», por un período de un año y por un monto equivalente a 30 millones de dólares, a ser aumentado por recompras de soles hechas en relación a compras de divisas bajo el convenio «stand-by» que se solicita. Las autoridades peruanas convendrán con el director gerente del Fondo las divisas que podrán adquirirse del Fondo antes de efectuar giros bajo este convenio «stand-by».»

«4. Las divisas compradas al Fondo se usarán para mantener un mercado cambiario ordenado. Las autoridades peruanas mantendrán la política vigente de estabilidad cambiaria dentro del sistema de libertad comercial y de pagos internacionales, pero sin contrariar las tendencias fundamentales del mercado cambiario.»

«5. En representación del gobierno del Perú y del Banco Central de Reserva, comunicamos al Fondo los siguientes aspectos específicos de política económico-financiera que serán seguidos durante el período de vigencia del convenio «stand-by» solicitado, para lograr los objetivos de: acelerar el desarrollo económico y social del país en un ambiente de estabilidad financiera; mantener la estabilidad del tipo de cambio del sol; y

preservar las reservas internacionales del Perú. Si desarrollos extraordinarios o imprevisibles alterasen los supuestos en que se ha basado el conjunto de estas políticas, las autoridades peruanas harán el respectivo planteamiento ante el Fondo, a fin de convenir las modificaciones pertinentes al programa delineado en esta carta.»

«6. En el campo de la política fiscal, el Gobierno Central financiará sus gastos de operación con ingresos corrientes y con productos de nuevos préstamos, tanto externos como internos no inflacionarios. a) Por consiguiente, el Gobierno Central se esforzará en financiar su presupuesto sin acudir a crédito de Banca Central con excepción de (i) los cargos a cuenta del Gobierno Central por las contribuciones de capital a organismos internacionales y (ii) el cargo a cuenta del Gobierno Central por el saldo del préstamo al Banco Agropecuario para la compra de arroz, en caso que este financiamiento se llevara a cabo.»

«b) Sin embargo, si, a pesar de su firme intención de evitar financiamiento de Banca Central, el Gobierno Central recurriera al Banco Central de Reserva, el endeudamiento del Gobierno Central, con las excepciones a) (i) y a) (ii) especificadas arriba, no deberá exceder del incremento de los depósitos de las entidades del sector público nacional, con respecto al nivel registrado al 31 de diciembre de 1964, excluyendo los provenientes de operaciones de crédito externo, en la banca estatal de fomento y en el Banco Central de Reserva, más la cantidad de S/. 400 millones. Todo aumento en el endeudamiento del Gobierno Central con el Banco Central de Reserva, se incluirá dentro del límite de expansión crediticia primaria que se especifica en el párrafo 7 a).»

«c) El Gobierno Central buscará financiar parte de sus inversiones con nuevos préstamos externos a mediano y largo plazo. Se entiende que constituyen tales, los préstamos o créditos con plazos de amortización de cinco años o más. El Gobierno Central declara su intención de evitar todo nuevo endeudamiento externo a corto plazo, directo o indirecto, y asimismo de cautelar por conducto de la Caja de Depósitos y Consignaciones que las entidades del subsector público independiente (con exclusión de la banca estatal de fomento), no contraerán nuevas deudas externas a corto plazo.»

«d). El Gobierno Central asigna alta prioridad a la promoción del mercado de valores en el país y tanto el Gobierno Central como las entidades del subsector público independiente procurarán captar ahorros privados por medio de la colocación de valores en el mercado monetario y de capitales del país. Estos valores públicos ofrecerán variedad de vencimientos y de tasas de interés.»

«e). Las autoridades peruanas también agilizarán la movilización de recursos disponibles en el sector público nacional, con medidas conducentes a la unidad de la caja fiscal y a la coordinación en el manejo de fondos públicos entre las entidades de dicho

sector. Se hará esfuerzos para trasladar progresivamente, en coordinación con el Banco Central de Reserva, en armonía con otros instrumentos de política monetaria y sin causar trastornos en la liquidez del sistema bancario, depósitos y fondos del sector público nacional a la banca estatal de fomento y al Banco Central de Reserva. Como metas mínimas para el periodo de vigencia del convenio «stand-by» se evitará que aumenten los depósitos del sector público nacional en la banca comercial sobre el nivel existente al 31 de diciembre de 1964, y que disminuyan los depósitos del sector público nacional en la banca estatal de fomento bajo el nivel existente al 31 de diciembre de 1964.»

«7. En el campo de la política monetaria, las autoridades peruanas regularán el crédito bancario en forma tal que permita un crecimiento de la oferta monetaria en congruencia con las necesidades de una economía en expansión y con el mantenimiento de la estabilidad interna y externa.»

«a). En consecuencia, el Banco Central de Reserva limitará la expansión de su crédito interno neto a un máximo de S/. 900 millones con respecto al nivel registrado al 31 de diciembre de 1964. Este crédito interno neto se define como el saldo (i) del total de préstamos, descuentos, redescuentos e inversiones del Banco Central de Reserva otorgados al Gobierno Central, con las dos excepciones especificadas en el párrafo 6 (a), a otras entidades del sector público nacional y al sistema bancario comercial y de fomento (ii) menos el total de depósitos constituidos por el sector público nacional (con exclusión de los de la banca estatal de fomento) en el Banco Central de Reserva.»

«b). Sin embargo, si se registrase un aumento pronunciado en la tenencia neta de reservas internacionales del Banco Central de Reserva, las autoridades peruanas adoptarán oportunamente medidas transitorias de encaje o de reducción del límite de expansión de crédito neto, a fin de que la oferta monetaria interna no exceda las necesidades normales no inflacionarias de la producción y la renta.»

«c). El requisito de encaje legal para la banca comercial se mantendrá a un ritmo de 29%, para todas las obligaciones sujetas a encaje. Solamente depósitos en el Banco Central de Reserva, el oro y el efectivo en caja de los bancos se contarán para el cumplimiento del requisito mínimo de encaje contra las obligaciones en moneda nacional. Las deficiencias de encaje continuarán siendo penalizadas con una tasa de 18% anual, más 2% por cada periodo sucesivo en que subsista el déficit de encaje, hasta un máximo de 24% anual.»

«8. Las autoridades peruanas esperan lograr el mayor grado posible de estabilidad de precios internos por la aplicación de las políticas fiscales, monetarias, de comercio y cambios delineadas precedentemente, según las exigencias del desarrollo de la economía

nacional y de conformidad con los postulados de la Carta de Punta del Este. Es política del gobierno permitir que las fuerzas del mercado determinen precios relativos y regular solamente los precios de ciertos servicios de utilidad pública. En el campo de sueldos y salarios las autoridades peruanas se adhieren al principio de que los aumentos de sueldos y salarios no deben exceder el aumento de productividad. Es política del gobierno permitir que los sueldos y salarios se determinen por trato directo entre las partes. En la medida en que el gobierno tenga que mediar en disputas salariales, sus decisiones se guiarán por la conveniencia de evitar una presión sobre la estructura de costos y precios resultante del aumento excesivo de sueldos y salarios, que repercute adversamente sobre la balanza de pagos y la posición de las reservas internacionales.»

*«9. Durante cualquier período en que se produjesen cualesquiera de las situaciones enumeradas a continuación, el Perú se abstendrá de hacer nuevos giros bajo el convenio «stand-by», excepto, después de examinar con el Fondo la situación y de convenir con el mismo los términos bajo los cuales podrá reiniciarse dichos giros: (i) El endeudamiento del Gobierno Central con el Banco Central de Reserva excediese los límites especificados en el párrafo 6 b). (ii) El Gobierno Central contrajese, directa o indirectamente nuevo endeudamiento externo a corto plazo. (iii) El crédito interno neto del Banco Central de Reserva excediese el límite especificado en el párrafo 7 a). (iv) El requisito de encaje para la banca comercial se redujese por debajo del mínimo especificado en el párrafo 7 c), o la penalidad contra deficiencias de encaje se redujese o se dejase de aplicar. Y, (v) Se estableciese restricciones de pagos y transferencias internacionales para transacciones corrientes, o se estableciese tipos de cambio múltiples. Atentamente, Carlos Morales Machiavello, ministro de Hacienda y Comercio, Alfredo Ferreyros, presidente del Banco Central de Reserva del Perú, José Morales Urresti, gerente general del Banco Central de Reserva del Perú. Después de breve deliberación, el directorio aprobó la comunicación transcrita.»*⁴⁹⁷

El 29 de enero de 1965, el directorio examinó las solicitudes de crédito de los bancos estatales de fomento. Ello consta en el Acta 2193, así: «*El gerente general expresó que, como era de conocimiento de los señores directores, los bancos estatales de fomento habían presentado sus solicitudes de crédito para el ejercicio de 1965, por los montos que fueron consignados en el programa monetario del Banco, solicitudes que habían sido consideradas por el comité ejecutivo en su última sesión de fecha 28 del mes en curso.*»

«Dijo el gerente general que, según lo acordado en la citada sesión de Comité, la gerencia se había reunido con los funcionarios del Departamento de Estudios Económicos a fin de considerar las observaciones planteadas respecto a la conveniencia de que los respectivos programas de crédito, que en parte financia el Banco Central, se armonicen

⁴⁹⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2192.

con la atención de problemas tan importantes para el desarrollo económico y social del país, como el fomento de la producción de artículos alimenticios y su comercialización, la integración de mercados, la sustitución de importaciones, el fomento de nuevas áreas de inversión, el estímulo a la exportación de productos que contengan el máximo grado de manufactura, el deterioro de los términos de intercambio entre las áreas rurales y urbanas.»

«Añadió que se había considerado la conveniencia de que el Banco procure que las solicitudes de crédito primario estén sustentadas en programas que correspondieran a los lineamientos generales de la política económica formulada por el gobierno para cada sector de la economía nacional; así como a las previsiones del Banco Central sobre la repercusión de todo ello en la política monetaria del país, para lo cual era preciso conocer con el mayor detalle posible los respectivos programas de las instituciones solicitantes y evaluar los resultados económicos y sociales que se pretende alcanzar a través de ellos, cosa que no era posible realizar frente a las solicitudes de los bancos estatales de fomento y dijó que, consecuentemente, podía establecerse un sistema de reuniones periódicas con dichos bancos de fomento para el gradual cumplimiento de lo expuesto y que también se solicitaría mayor información sobre la labor que desarrollan estas instituciones, sobre la base de cuestionarios que prepararía el Departamento de Estudios Económicos.»

«El señor Castañón -dice el Acta- expresó que reconocía las dificultades que, en una etapa inicial, presenta la labor de orientación que implica lo expresado y sugirió que, al darse respuesta a las respectivas solicitudes de crédito planteadas ya por los bancos estatales de fomento, se pusiera énfasis en determinados aspectos del desarrollo sectorial que reflejen las inquietudes del Banco en relación a las implicaciones y significación que en el aspecto cualitativo de la política monetaria pueden tener los correspondientes programas de crédito, a la luz de los objetivos de política económica del Gobierno; y apreciar, asimismo, concretamente los tipos de medidas con que dichos programas contribuyen a contrarrestar los efectos adversos de factores estructurales sobre el valor del signo monetario.»

«Agregó el señor Castañón que el Banco Central podría también propiciar una mayor coordinación entre los propios bancos estatales frente a problemas específicos, citando como ejemplos la posibilidad de una labor conjunta del Banco de Fomento Agropecuario y del Banco Industrial en el estímulo a la industria conservera en general y el caso de los yacimientos de fosfatos de Bayóvar, cuya explotación tendría proyecciones muy favorables en el sector agrícola, por lo que el Banco Minero y el citado Banco de Fomento Agropecuario podrían quizás concertar su acción promocional en este proyecto.»

«Se produjo un amplio cambio de ideas entre los señores directores -dice el Acta-, en el curso del cual fue manifestada la coincidencia del directorio con los puntos de vista

expuestos por el señor Castañón y por el gerente general. Concluida la deliberación, el directorio aprobó los pedidos de crédito formulados según el detalle siguiente: Banco de Fomento Agropecuario del Perú, 650 millones; Banco Industrial del Perú, 380 millones; y Banco Minero del Perú, 57'050,000.00 de soles. Las cifras mencionadas representan los límites máximos de crédito que serán concedidos a las instituciones en referencia durante el año 1965, de acuerdo con las proyecciones de usos y recursos de fondos presentadas como anexos de las respectivas solicitudes, documentos que se archiva en Secretaría.»

*«Se convino, asimismo, que en las cartas por las cuales se comunicará a los bancos estatales la aprobación de los créditos citados, se pida información respecto a los planes y programas crediticios correspondientes, con especial referencia a los sectores cuyo desarrollo propicia el Banco Central.»*⁴⁹⁸

El 5 de febrero de 1965, el directorio designó al representante del Banco en la misión del Perú ante el GATT. Ello consta en el Acta 2194, así: «*El directorio tomó conocimiento de la comunicación cursada por la Cancillería en la que se solicita al Banco la designación de un miembro de su Departamento de Estudios Económicos para que colabore con la Misión del Perú en la tarea de seguir las negociaciones que actualmente tienen lugar en Ginebra, dentro del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, GATT.*»

*«El gerente general expresó que la administración se permitía recomendar la designación del señor Manuel Moreyra Loredo, funcionario del Departamento Técnico, quien se encuentra actualmente en Europa, por lo que su participación sólo implicaría para el Banco el abono de los viáticos correspondientes. Añadió que el oficio recibido no indicaba el tiempo por el cual se solicitaba la colaboración del experto que designara el Banco, por lo cual la Gerencia se comunicaría con el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de precisar este punto. Luego de un cambio de ideas, el directorio dio su conformidad para la asistencia del citado funcionario a las reuniones del GATT.»*⁴⁹⁹

El 12 de febrero de 1965, el directorio analizó la participación de funcionarios en programas de capacitación. En el Acta 2195 se expresa al respecto: «*El gerente general manifestó que el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos con sede en México había programado para 1965 el Curso Regular de Enseñanza Técnica sobre Banca Central y Política Monetaria, que se efectuará del 3 de mayo al 24 de setiembre, y el Programa de Cuentas Nacionales Integradas, del 28 de mayo al 19 de noviembre, invitando al Banco para que, como en años anteriores, designe participantes a dichos*

⁴⁹⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2193.

⁴⁹⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2194.



Monedas conmemorativas de 100, 50, 20, 1 y 1/2 sol de oro (anverso)

1965

Banco Central de Reserva.



Monedas conmemorativas de 100, 50, 20, 1 y 1/2 sol de oro (reverso)

1965

Banco Central de Reserva.

cursos. Luego de destacar la oportunidad que, mediante los citados cursos brinda el CEMLA para la capacitación técnica del personal de los bancos centrales americanos, el señor Morales propuso la designación de los señores Héctor Espinosa Crovetto y Pedro Fort Prado, para el curso regular, y a los señores Pedro Norteo y Víctor Iraola en el Programa de Cuentas Nacionales Integradas.»

Más adelante, consta en el Acta: «(...) *Luego de un cambio de ideas y con la opinión favorable del comité ejecutivo el directorio aprobó la designación de los participantes propuestos por la Gerencia. El gerente general propuso que se acoja el pedido formulado por el señor Guillermo Castañeda Mungi, economista del Departamento Técnico para cursar, con el auspicio económico del Banco, estudios superiores, a nivel de graduados, en el King's College Cambridge, de Inglaterra, indicando que esta solicitud había sido recomendada por la División de Cuentas Nacionales, que es la dependencia en la cual presta servicios el señor Castañeda, y por el comité ejecutivo, que la consideró en su última sesión (...) «Después de un breve cambio de ideas, el directorio concedió la beca propuesta (...).»*⁵⁰⁰

El 19 de febrero de 1965, respecto de la regulación en materia de intereses bancarios, como consta en el Acta 2196, «(...) *dio cuenta el presidente del avance de los estudios que está efectuando la administración respecto al problema de los intereses bancarios, planteado por la reciente comunicación del superintendente de bancos, que fue conocida por el directorio en la sesión anterior.»*

*«Luego de un amplio cambio de ideas en el cual participaron todos los señores directores y el gerente general, se llegó a la conclusión de que, dada la naturaleza compleja y delicada del asunto bajo consideración, el estudio correspondiente, que debe proseguirse con la mayor preferencia, precisa ser exhaustivo y cubrir los aspectos pertinentes de orden legal y económico, a fin que el directorio pueda adoptar la decisión del caso, de acuerdo con la responsabilidad que la ley asigna al Banco Central.»*⁵⁰¹

En la misma sesión, en relación a los consultores externos y especialistas al servicio del Banco, «(...) *el presidente se refirió a la conversación que había sostenido con los señores miembros del directorio respecto a que el Banco cuenta dentro de su personal estable con elementos técnicos suficientemente capacitados, por lo cual podía ponerse fin a los servicios de los consultores externos y especialistas que laboran a tiempo parcial, que no son estrictamente necesarios.»*

⁵⁰⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2195.

⁵⁰¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2196.

«Agregó que la opinión de todos los señores directores, a quienes había consultado personalmente, concordaba con este temperamento por lo que se había procedido a comunicar esta decisión a dichos consultores y especialistas; y que, sin embargo, dado que el ingeniero Ferrero le había solicitado una carta del Banco comunicándole esta decisión, y como su nombramiento había emanado del directorio, era necesario formalizar el acuerdo sobre el particular.»

«El señor Wiese manifestó -sigue la fuente- que en su concepto el directorio tenía que respaldar las medidas propuestas por la administración del Banco en relación con el personal, tanto en lo referente a la planta estable cuanto a los consultores o especialistas externos y agregó que, en consecuencia, estimando en este caso la presidencia que los servicios de determinados asesores no eran necesarios, su voto sería en el mismo sentido.»

«El señor Paredes -dice la fuente- estuvo de acuerdo con lo expresado por el señor Wiese, puntualizando que además expresaba su voto de conformidad con las medidas propuestas por la presidencia si ella comprendía absolutamente a todos los personeros que prestan servicios de asesores externos al Banco, sin excepción, y si, también sin excepción, se va a proceder a regularles y pagarles los derechos sociales que leyes recientes les han acordado.»

«El señor Carrillo -continúa el Acta- manifestó que merecía consideración especial el caso del señor Rómulo Ferrero prestigioso profesional que desempeña el cargo de Consultor Económico y está vinculado a la institución desde hace largos años. Sugirió que, de adoptarse la medida propuesta, se excluya expresamente al ingeniero Ferrero.»

«El gerente general, solicitada su opinión sobre la labor del ingeniero Ferrero, dijo -según el Acta- que la administración consideraba muy valioso su consejo, el cual era solicitado con frecuencia, por tratarse de un hombre de sólida formación técnica y gran experiencia, que tiene una concepción muy clara sobre los problemas económicos del país. Después de breve cambio de ideas, el directorio acordó la medida de orden general propuesta por el presidente, sin establecer excepciones, dejando el señor Carrillo constancia de su punto de vista contrario a que se prescinda de los servicios regulares del ingeniero Rómulo Ferrero como consultor económico del Banco. En relación a quienes, sin ser asesores rinden determinados servicios de información o revisión técnica, se acordó que la administración resolviera lo más conveniente.»

El 26 de febrero de 1965, en lo concerniente a la regulación en materia de intereses bancarios, como está anotado en el Acta 2197, «(...) el presidente manifestó que los señores directores tenían en sus carpetas un legajo contenido toda la información reunida por la administración del Banco respecto al problema de los intereses

bancarios, recientemente planteado por la comunicación de la Superintendencia de Bancos, que el directorio ha venido considerando en sus últimas sesiones.»

«El señor Paredes -dice el Acta- se refirió en primer término al informe económico que se había presentado acerca del problema en cuestión, indicando la conveniencia de ampliar el resumen del mismo y aclarar las razones por las que el costo por intereses sobre depósitos a la vista excedía del 1%.»

«Luego de sopesar las repercusiones que podrían tener las medidas que el Banco Central adoptase con ocasión de la carta de la Superintendencia de Bancos, el señor Paredes recomendó que la situación se analizara en un plano de comprensión y tomándose todo el tiempo que pudiera demandar la reflexión meditada del paso que el directorio decidiera dar. Opinó, finalmente, que el Banco Central dictase un reglamento de carácter general, lo más completo posible, indicando lo que podrían hacer o no hacer los bancos en esta materia.»

«El señor de Menchaca -según el Acta- manifestó que, correspondiendo al Banco Central aplicar la ley, era necesario, como paso previo, examinar cuidadosamente la situación, por cuanto estaba en juego no sólo el prestigio de los bancos comerciales, sino, incluso, el del Banco Central, sugiriendo se convocase a una sesión especial y se invitase asimismo al superintendente de bancos a fin de conocer los antecedentes de la carta que había remitido a esta institución.»

«Al respecto -reza el Acta- el presidente manifestó que ya se había procedido a celebrar varias conversaciones con el superintendente de bancos. El señor Carrillo se pronunció en el sentido de que lo más aconsejable sería remitir a los bancos una severa carta de advertencia.»

«El señor Boza -dice el Acta- dio su parecer en el sentido de que existía una ley y debía cumplirse, siendo necesario que constatada la falta se aplicase las sanciones correspondientes, por cuanto si bien podía haber repercusiones negativas, había también importantes efectos positivos, en especial el hecho que el país comprobase que el Banco Central y la Superintendencia de Bancos ponían un atajo efectivo al incumplimiento de la ley.»

«El señor Wiese consideró que, siendo la banca comercial una de las bases fundamentales de la economía del país, era necesario estudiar cuidadosamente las consecuencias de la decisión que adoptase el Banco Central. Refiriéndose a la carta del superintendente de bancos, manifestó que más que una denuncia podía estimarse como una información, por cuanto no indicaba si las prácticas señaladas en dicha carta eran o no contrarias a las disposiciones en vigor, opinando en el sentido de que se analizara

detenidamente el problema planteado, se preparase un reglamento y se invitase a los bancos para informarles de la situación.»

«El señor Wiese -según la fuente-, indicó asimismo que la sanción que contempla la Ley Orgánica de cerrar el banco por tres meses significaría prácticamente su quiebra, lo que perjudicaría no solamente a la entidad en cuestión, sino también a sus clientes y por lo tanto a la economía en su conjunto, todo lo cual justificaba aún más que la decisión del directorio fuese meditada cuidadosamente.»

«El general Luna -prosigue la fuente- hizo una breve historia de los antecedentes del problema, haciendo hincapié en que por parte de los bancos ha habido una inobservancia constante de la ley durante muchos años, y cierta falta de diligencia del lado de la Superintendencia de Bancos para denunciarla. Concluyó opinando que correspondía aplicar la sanción prevista por la ley.»

*«El señor Paredes -consta en el Acta-, solicitando que sus palabras consten en actas, manifestó que la información proporcionada en el legajo sobre intereses bancarios no le ofrecía suficientes elementos de juicio, por lo que sugirió que antes de tomar cualquier decisión, se efectuara un análisis más amplio de los costos bancarios y de las implicancias que podía esperarse de la aplicación de la ley. Concluyó sosteniendo la conveniencia de cursar, simultáneamente con la medida que adoptara el directorio, un memorándum que cubriera todos los aspectos del problema, como única manera de neutralizar los perjuicios que podrían derivarse de la aplicación de multas. Luego de este cambio de ideas y considerando la conveniencia de que los señores directores estudien detenidamente los diversos documentos reunidos en relación con el asunto en debate, el directorio acordó celebrar una sesión extraordinaria el miércoles 3 de marzo, a las 11:30 horas.»*⁵⁰²

El 4 de marzo de 1965, en lo que atañe al financiamiento del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, como consta en el Acta 2198, «(...) el gerente general, solicitando la conformidad del directorio, informó que debido a un fuerte retiro de depósitos oficiales del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, la administración había autorizado descontar a dicha institución dos pagarés a 90 días, por S/. 50 millones y S/. 20 millones, respectivamente, a fin de permitirle hacer frente a cheques presentados en la Cámara de Compensación con cargo al referido banco.»

«Los señores directores -sigue la fuente- destacaron la gravedad de esta situación, que demuestra la falta de liquidez del Banco de Fomento Agropecuario y la inexistencia de una adecuada coordinación entre los compromisos del referido banco y

⁵⁰² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2197.



Segadores. Óscar Corcuera.



Trilla de trigo. Paruro, Cusco.

la necesidad de utilización de sus propios recursos por el Gobierno, acordando que el Banco Central se dirigiese al señor ministro de Hacienda y al citado banco precisando la situación y señalando el peligro que entraña la repetición de hechos como el que en estos momentos ocupaba al directorio. Los señores directores expresaron su conformidad con la decisión adoptada por la gerencia, en vista de que las circunstancias no permitían otra determinación.»

Asimismo, en relación a la reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios del comité ejecutivo de la ALALC, en Montevideo, «*(...) en conocimiento del oficio recibido de la Comisión Nacional de la ALALC, en el que se solicita la designación de representantes de este Banco Central a la Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios del comité ejecutivo de la ALALC, que se celebrará en Montevideo a partir del 15 de los corrientes, y acogiendo la recomendación del comité ejecutivo, el directorio acordó designar para tal fin a los funcionarios de la Institución señores Rodolfo León Carrera, Germán de la Melena y Eduardo Hilgert (...).»*

«Refiriéndose a esta próxima reunión -consta en el Acta-, el señor Castañón señaló la conveniencia de llevar un planteamiento bien definido, por cuanto en su concepto, a diferencia de los demás países de la región, el Perú había adoptado siempre una posición de mero análisis que podría considerarse negativa y que ha dado margen a que en otros sectores se le haya reprochado falta de colaboración.»

«El señor Morales -dice la fuente- expresó que desde 1959, la posición peruana ha sido bastante precisa, aunque quizás haya podido considerarse poco dinámica por otros países de la zona, debido a que ha estado dirigida principalmente a defender los saldos acreedores del país y a evitar se le obligase a destinarlos a financiar importaciones caras procedentes de la región, e indicó que sin embargo, y siempre considerando los intereses de nuestro país, esta actitud podría evolucionar, por lo que había solicitado al Departamento de Estudios Económicos la elaboración de un estudio y la preparación de un anteproyecto de posición tendiente a evaluar hasta dónde se podría llegar en este sentido.»

En la misma sesión, respecto a la regulación en materia de intereses bancarios, «*(...) el presidente manifestó que de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, se iba a proceder a continuar considerando el problema de los intereses bancarios.»*

«El señor Morales -dice la fuente- indicó que en su concepto, la administración había tratado de poner a disposición de los directores la información requerida para pronunciarse sobre este tema de tanta trascendencia nacional, y expresó que la administración coincidía con la opinión del Abogado Consultor en el sentido de que la carta de la Superintendencia de Bancos tenía las características de una denuncia formal, pero

como algunos señores directores tenían otra opinión, creía conveniente se pusiera en debate si la carta en cuestión contenía denuncias o no, y dejar para más adelante el procedimiento a seguir y el análisis de la misma carta.»

«El señor Wiese -consta en el Acta- manifestó que no consideraba la carta de la Superintendencia una denuncia en sí misma; por cuanto si bien en una parte lo era, en otra constituía una consulta y en otra un llamado de alerta, opinando que las referencias a cobros por comisiones de servicios no habían sido aclaradas suficientemente por el Banco Central, no pudiendo constituir una denuncia por cuanto no cabe denunciar lo que no está legislado. Agregó el señor Wiese que la única parte de la carta que en su concepto contenía una denuncia era la referente a mayores pagos de intereses sobre depósitos pasivos, por cuanto en este campo las regulaciones del Banco Central eran precisas.»

«El señor Carrillo -prosigue el Acta- sostuvo que la carta de la Superintendencia de Bancos no era en modo alguno una denuncia, pues no indicaba si las fallas que menciona se habían encontrado desde la promulgación de la ley, por lo que en su concepto sólo constituía un informe que no daba al directorio suficientes elementos de juicio para tomar una decisión, siendo aconsejable que se procurase ampliar y completar aún más la información disponible.»

«El señor de Menchaca -consta en el Acta- manifestó no estar de acuerdo con la opinión del señor Wiese de que el Banco Central no había efectuado una buena regulación, pues en el campo de las comisiones podían emplear muchas expresiones, por lo que consideraba suficiente la regulación actual, sin perjuicio de ampliarla o modificarla según lo aconsejase la experiencia.»

«El señor Ganoza -dice el Acta- expresó que veía con satisfacción la actitud que había adoptado la Superintendencia de Bancos e indicó que en su concepto, no cabía discusión alguna en cuanto a que la carta contenía una denuncia en lo referente al pago de mayores intereses sobre depósitos, pudiendo considerarse la referencia a mayores cobros sólo como un aviso.»

«El señor Luna Ferreccio -sigue el Acta- manifestó que, a su parecer, no cabía duda que la carta constituía una denuncia, por cuanto había sido cursada de acuerdo a la ley y así lo confirmaba además la opinión del Abogado Consultor.»

«El señor Castaño -dice el Acta- expresó que, en estricto rigor legal y estatutario, la Superintendencia de Bancos no hacía denuncias, pero que en lenguaje regular los informes que presentaba al directorio debían ser considerados por éste como denuncias si implicaban infracciones a las normas en vigor, y manifestó su conformidad con la

opinión de que en el informe de la Superintendencia había partes que constituían denuncias y otras que sólo implicaban una llamada de alerta al Banco Central. Sometido a votación el asunto en debate, el directorio convino en que la carta de la Superintendencia contenía denuncias, con el voto contrario del señor Carrillo, quien se pronunció en el sentido de que la mencionada carta sólo constituía un informe.»

«A continuación -consta en el Acta-, el señor Morales sugirió que antes de proceder al análisis de la carta remitida por la Superintendencia de Bancos, y en el deseo de que se considerase puntos de vista expresados por algunos señores directores en forma extraoficial, creía conveniente que el directorio se pronunciase si en el caso de la denuncia formulada y previa comprobación de la existencia de infracciones, era posible aplicar alguna medida distinta de las multas que señala el artículo 74 de la ley.»

«El señor Castañón -dice el Acta-, expresó que, en su concepto, el directorio no podía plantearse la alternativa de decidir entre multas o amonestaciones, por cuanto esta última medida sólo cabía en materias no legisladas, pues en lo que constituía propiamente infracción, la ley sólo contemplaba dos escalas de penalidad; es decir, multa por la primera falta y en caso de reincidencia, además de la multa correspondiente, cerrar por tres meses el banco infractor, siendo de opinión que en aquellos casos en los que no había denuncia sino tan sólo un llamado de alerta sobre procedimientos operativos que implicaban un factor de desorden, era pertinente la amonestación en cuanto constituía un llamado al sentido de responsabilidad y colaboración de los bancos.»

«El señor de Menchaca -registra el Acta- manifestó que con la legislación vigente no cabía sino aplicar las multas, indicando que si la legislación actual se consideraba excesivamente severa el Banco debería plantear su modificación.»

«El señor Boza -sigue la fuente- expresó que había una ley que debía cumplirse, y que en su concepto no era del caso aplicar sólo una amonestación, por cuanto la carta señalaba infracción no solamente en el pago de intereses, sino también en los cobros por operaciones de crédito.»

«El señor Carrillo -continúa el Acta- manifestó que, concordando con su opinión de que la carta en cuestión no constituía denuncia, era del parecer que en la situación presente sólo cabía cursar una severa amonestación y elaborar un reglamento inflexible.»

«El señor Luna Ferreccio expresó que la información disponible señalaba casos concretos, ante los cuales no cabía otra cosa que aplicar la ley. Luego de un breve cambio de ideas, el directorio acordó la improcedencia de cursar una severa amonestación como alternativa a la aplicación de las multas, solicitando el señor Carrillo constara su voto en

contra, basado en la opinión de que la carta de la Superintendencia de Bancos no constituía una denuncia formal.»

«En esta situación -dice el Acta- el señor Castañón sugirió la conveniencia de preparar un proyecto de ley introduciendo la amonestación y eliminando la posibilidad de cerrar el banco. La presidencia, a sugerencia del señor Morales, quien expresó que la ley no señalaba expresamente un procedimiento formal para la aplicación de las multas, solicitó al directorio se pronunciase sobre la conveniencia o no de escuchar previamente a los bancos infractores, a fin de conocer los factores atenuantes o agravantes que permitieran proceder a calificar las faltas y adecuar las sanciones a la gravedad de las mismas.»

«El señor de Menchaca -consta en el Acta- sostuvo que la ley era muy clara y que la situación planteada constituía un procedimiento de carácter administrativo y no judicial; no pudiendo, por lo tanto, establecerse distinciones donde la ley no establecía distingos, por lo que extrañaba la sugerencia de la gerencia general sobre el particular.»

«El señor Castañón expresando su discrepancia con la opinión del señor de Menchaca en cuanto a la posibilidad de escuchar a los bancos, propuso encargar a la Superintendencia de Bancos escuchar a los infractores con el objeto de proporcionar al Banco Central los elementos de juicio que se requería para calificar la falta y proceder a aplicar las sanciones de ley, indicando que el planteamiento propuesto es de carácter lógico y se justificaba en la necesidad de medir el grado de la infracción para poder aplicar las multas que correspondiesen en cada caso.»

«El señor de Menchaca manifestó que consideraba innecesario el trámite planteado por el señor Castañón; por cuanto en su concepto la carta de la Superintendencia de Bancos proporcionaba suficiente información y que al referirse a determinados casos concretos los mencionaba como ejemplo de procedimientos de carácter general.»

«Después de un cambio de ideas entre los señores directores -continúa el Acta-, el presidente sometió a votación si se consideraba pertinente escuchar o no a los bancos, obteniéndose el siguiente resultado: a favor los señores Wiese, Castañón, Boza, Ganoza y Carrillo y en contra los señores de Menchaca, Luna Ferreccio y Ferreyros.»

«A continuación -dice el Acta- el presidente puso en debate si se consideraba pertinente que los bancos infractores fuesen escuchados por la Superintendencia, por el Banco Central o por ambas instituciones a la vez. El señor Luna Ferreccio indicó que correspondiendo al directorio calificar la infracción, consideraba pertinente que cualquier aclaración que se solicitase a los bancos en su descargo fuese hecha ante el directorio en pleno.»

«Luego de un breve cambio de ideas, el presidente sometió a votación los planteamientos mencionados, obteniéndose el siguiente resultado: a favor de que las explicaciones de los bancos se efectuasen por intermedio de la Superintendencia de Bancos, los señores Wiese, Castañón, Boza, de Menchaca, Ganoza y Ferreyros; a favor de que dichas explicaciones se efectuasen con el Banco Central, el señor Luna Ferreccio, y finalmente, a favor de que dichas explicaciones fuesen hechas por ambas instituciones, el señor Carrillo.»

«A continuación -prosigue el Acta- el señor Morales procedió a efectuar un breve análisis del contenido de la carta remitida por la Superintendencia de Bancos, indicando que de la lectura de la misma se podía llegar a la conclusión de que la denuncia no era de casos concretos, sino de procedimientos usuales tanto por el lado de los cobros por comisiones como en el de los pagos por intereses, indicando que parecía haber uniformidad de criterio en cuanto a la justificación de aplicar multas para los casos de pagos de mayores intereses sobre depósitos pasivos. En este momento de la sesión y a sugerencia del señor de Menchaca, el directorio acordó postergar la calificación de las infracciones hasta la próxima sesión, a fin de esperar el resultado de las conversaciones que celebrase la Superintendencia con los bancos infractores. El señor Castañón -sigue la fuente- manifestó que no le sería posible asistir a la próxima sesión por tener que viajar a los Estados Unidos. El señor Wiese solicitó licencia tres semanas, a partir del próximo martes 9 de marzo, con motivo de tener que viajar al extranjero y pidió constase en actas que, en su concepto, sólo constituía infracción el haber pagado más por los depósitos, por cuanto los mayores cobros por comisiones no estaban suficientemente aclarados por las regulaciones en vigor. Al respecto, el presidente hizo notar al señor Wiese la conveniencia de esperar, antes de un pronunciamiento definitivo, los mayores elementos de juicio que proporcione la Superintendencia de Bancos, atendiendo la solicitud de ampliación que para el efecto se le va a formular.»⁵⁰³

El 12 de marzo de 1965, como dice el Acta 2199, «(...) los señores directores tuvieron para su estudio una carpeta conteniendo información estadística preparada por la Asesoría Técnica del Banco.»

«Señaló el señor Ferreyros que, según aparecía de la información estadística proporcionada por la Superintendencia de Bancos, el Banco Unión mantiene una situación deficitaria en materia de encaje que hace pertinente que el Banco Central, mediante comunicación dirigida al presidente de la institución bancaria infractora, solicite que dicha situación deficitaria sea corregida a la mayor brevedad. Añadió que, en reciente entrevista, el presidente del citado Banco le había asegurado que tomaría las medidas necesarias para conjurar el déficit.»

⁵⁰³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2198.

«*El señor Luna Ferreccio -dice la fuente- hizo notar que en reiteradas oportunidades el Banco Unión ha incurrido en déficit de encaje, originando sucesivas comunicaciones del Instituto Emisor, señalando que, en vista de tales antecedentes, se debía contemplar la imposición de una sanción más drástica a la citada empresa bancaria o, en todo caso, dejarse claramente indicado que la carta que proponía el presidente sería la última advertencia antes de multar a los directores de la institución infractora.»*

«*El señor Carrillo -continúa la fuente- sugirió que se otorgue plazo hasta el 31 del mes en curso para que el Banco Unión corrija la situación deficitaria que actualmente registra en materia de encaje, bajo apercibimiento de aplicar, en caso de persistir la infracción, y según lo proponía el señor Luna Ferreccio, las multas previstas en el artículo 69, de los estatutos del Banco.»*

«*Los señores Boza y de Menchaca -consta en la fuente- manifestaron su acuerdo con el temperamento expuesto por el señor Carrillo. Después de un breve cambio de ideas, se convino en dirigir una comunicación al presidente del Banco Unión a fin de que sea corregida la situación deficitaria de encaje que tiene el citado banco, con expresa advertencia de que si al 31 de marzo persistiera dicha situación deficitaria, procederá el Banco Central a la aplicación de multas a los directores de la entidad en referencia.»*

En la misma fecha, en cuanto al tema de intereses y comisiones bancarios, «*(...) el presidente informó que en la mañana de hoy, el superintendente de bancos había remitido las respuestas dadas por los bancos comerciales al pedido de explicación que les fuera cursado en relación con los procedimientos sobre cobro y pago de intereses y comisiones y los casos específicos a que se refiere la comunicación del citado superintendente de fecha 2 de febrero último, añadiendo que tales respuestas serían estudiadas por la administración y sometidas al directorio en la próxima sesión.»*

De otra parte, respecto a la reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetario de la ALALC, «*(...) dijo el señor Morales que en el temario de la próxima reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC, a celebrarse en Montevideo a partir del 15 del mes en curso, destaca la propuesta de intensificar el comercio intrazonal a través de la creación de un mecanismo de pagos entre los países miembros. Añadió que el Departamento de Estudios Económicos había confeccionado un memorándum sobre la posición que podría adoptar el Perú en dicha reunión, el mismo que fue distribuido entre los señores directores y se inserta en el acta.»*

«*El señor Morales -dice la fuente- hizo un resumen del citado documento, después de lo cual se suscitó un breve cambio de ideas en relación con el tema de los pagos en el ámbito latinoamericano, expresando los señores directores su conformidad respecto a la*

posición que contiene el memorándum y que sería sustentada por los delegados designados por el Banco, previa aprobación por el Gobierno que es al que corresponde señalar la línea de política que se desea seguir: «1. En la próxima reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC, que tendrá lugar en Montevideo el próximo 15 de marzo, se volverá a tratar el delicado problema de crear o no un mecanismo de pagos y crédito para los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Desde que este problema comenzó a estudiarse en América Latina, el Perú ha mantenido una actitud necesariamente cautelosa debido a que en la mayoría de los casos los mecanismos que se proponía implicaban cambiar en forma radical las bases mismas del sistema de pagos libre de restricciones que sigue el Perú con evidente éxito para su propia economía, y tener incluso que destinar sus saldos acreedores a importar mercaderías caras procedentes de la región.»

«Todo ello determinó que la posición peruana se caracterizara por su constante insistencia en que cualquier mecanismo de pagos que se pudiese adoptar no fuese construido directamente sobre la base de los múltiples sistemas monetarios existentes en la región, sino que estuviese precedido del abandono de la tesis de la reciprocidad comercial (que tiende a obligar se destine los saldos acreedores a adquirir mercadería de la región), así como de ciertos sistemas y prácticas monetarias que impiden intensificar el comercio sobre una base de razonable competencia; en particular el Perú insistió en que se eliminase la existencia de tipos de cambio múltiples e indirectamente, por lo tanto, el mantenimiento de monedas subvaluadas o sobrevaluadas, por cuanto dichas prácticas impiden, de hecho, que el comercio se desarrolle sobre una base de sana especialización y competencia.»

«Esta posición peruana, no siempre bien entendida, incluso en el país, contribuyó, junto con posiciones similares o parecidas de otros países, a que las sucesivas discusiones sobre el problema de los pagos fuesen tomando paulatinamente nuevos rumbos, sobre todo a partir de la creación de la ALALC, observándose así que en los dos o tres últimos años se ha venido dando cada vez más importancia a la necesidad de estudiar y resolver, de ser posible conjuntamente, tanto el problema de los pagos como los derivados de la existencia de tipos de cambio irreales y de las restricciones a la importación en el ámbito monetario, todo ello con el evidente deseo de procurar crear las condiciones bancarias y financieras que se requiere para lograr los objetivos de la ALALC.»

«Por las razones mencionadas, puede decirse que actualmente se ve la creación de un mecanismo de crédito y pagos en la región, como un servicio técnico tendiente principalmente a fomentar e impulsar el desarrollo de las relaciones financieras directas entre los organismos bancarios especializados de la zona, y no como un instrumento más de control que pudiera impedir el desarrollo de las relaciones comerciales espontáneas de

la región. Esta evidente evolución en el planteamiento y consideración del problema de pagos que se observa en la ALALC, determina a su vez la posibilidad de que la posición que ha venido manteniendo el Perú en este campo pueda también evolucionar en el sentido de apoyar la creación de un mecanismo de pagos y créditos, aunque dicho apoyo debería estar necesariamente condicionado a que paralelamente se diese pasos efectivos en la solución de los problemas de fondo, en especial el abandono de tipos de cambio múltiples, la eliminación de restricciones a la importación en el ámbito monetario y a evitar la existencia de tipos de cambio irrealistas, por cuanto es indudable que sobre estas bases no se debe hablar de mecanismos técnicos.»

«Por este motivo se sugiere la conveniencia de que la delegación peruana plantea como cuestión previa la necesidad de que el primer punto de la Agenda, Sistema de pagos y créditos para el financiamiento del comercio intrazonal, se trate al final, es decir, después de analizar los problemas básicos antes mencionados. Sobre el particular, y sin perjuicio de las referencias que se hace más adelante en torno a cada uno de los principales problemas que dificultan la realización de los objetivos de la ALALC, la posición peruana en materia de pagos y crédito podría ser la de apoyar la creación de una cámara de compensación sin crédito y con plazos breves de cancelación de saldos.»

«El apoyo a este mecanismo debería estar condicionado a que, paralelamente, se aborde la solución efectiva de lo que ha sido denominado problemas básicos y se acepte la gradual evolución de la cámara sin créditos hacia una cámara de compensación con créditos sólo después de evaluar la experiencia que se obtenga del funcionamiento del mecanismo más simple, esto es de la cámara sin elementos de crédito.»

«A continuación, se hace un breve comentario y se sugiere planteamientos sobre los problemas básicos que, de aceptarse el reordenamiento del temario, serían considerados antes del correspondiente a los mecanismos de pagos y créditos.»

«2. Relaciones de la banca comercial. En ALALC se observa cada vez más el convencimiento de que el objetivo en materia de pagos y créditos es fortalecer las relaciones bancarias en la región, tesis que ha sido defendida siempre por el Perú. Si bien en este punto del temario se trata de examinar principalmente las conclusiones de la reunión de banqueros que se está celebrando actualmente en Montevideo, podría ser conveniente que la delegación peruana insistiese en el rol fundamental que corresponde a estas instituciones bancarias en el funcionamiento del comercio interzonal y procurar por ello que los mecanismos de pagos y crédito realicen el máximo posible de operaciones a través de la banca comercial a fin de auspiciar y alentar a estas instituciones a intensificar sus relaciones directas.»

«3. Análisis de la influencia de los tipos de cambio sobre las corrientes intrazonales de comercio. Desde la creación de la ALALC se viene observando con creciente inquietud la influencia de los tipos de cambio sobre las corrientes comerciales de la región. Se teme que, bajo la presión de determinadas circunstancias, algunos países utilicen las variaciones en los tipos de cambio como instrumento de política económica, como sucedería en caso de una devaluación no justificada en razones técnicas, por cuanto este hecho permitiría incrementar artificialmente las exportaciones del país que devalué y disminuiría en cambio, las importaciones de los demás países de la región. Sobre el particular, la solución a este problema tendría que estar orientada a evitar decisiones unilaterales en este campo de tanta trascendencia para la ALALC, lo que al parecer sólo podría conseguirse y, lo que es más importante aún, estar garantizándose por el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el Fondo Monetario Internacional, institución de la cual son miembros todos los países de la región.»

«4. Restricciones a la importación en el ámbito monetario. De los referidos problemas de pagos que existen en la ALALC, las restricciones monetarias a la importación son las que más inquietud han causado debido a que sus consecuencias adversas son fácilmente percibidas por los productores y comerciantes. Estas restricciones se traducen por lo regular en obstáculos que llegan, incluso, a la prohibición de obtener divisas destinadas a importar productos de la región, muchos de los cuales han sido ya liberados de acuerdo al convenio de la Asociación. La inmediata eliminación de estas restricciones a la importación en el ámbito monetario resulta así imprescindible, por cuanto tienden a impedir la consecución de los objetivos económicos y comerciales de la ALALC. Por este motivo es conveniente que la delegación peruana insista en la necesidad de procurar la total eliminación de este tipo de restricciones en el tiempo más corto posible.»

«5. Tratamiento aplicable a los capitales extranjeros y a la circulación de capitales intrazonales en la ALALC. El tratamiento al capital extranjero y zonal es un problema que tiene también particular importancia, debido a la creciente preocupación de que algunos países procuren desarrollar determinadas industrias que no cuentan con ventajas comparativas, basándose únicamente en la esperanza de colocar su producción en el mercado intrazonal, ofreciendo para el efecto subsidios, ventajas tributarias e incluso tipos de cambios diferenciales. Estas prácticas tienden así a distorsionar no sólo la estructura de precios sino, incluso, la misma canalización de los capitales en la región. En este punto, al igual que en el anterior, la delegación peruana debería procurar un tratamiento uniforme al capital extranjero, guardando las debidas consideraciones a los países de menor desarrollo relativo, a los que se podría permitírseles conceder determinadas ventajas especiales, a fin de neutralizar en parte el atractivo que pueden ofrecer los países de mayor desarrollo de la ALALC y evitar que se puedan acentuar en forma inconveniente las actuales diferencias regionales.»

En la misma sesión, «(...) el directorio tomó conocimiento de la solicitud presentada por el economista señor Javier Silva Ruete, para que se le conceda una licencia, sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, mientras esté al frente de la cartera de Agricultura, que le ha encomendado el Supremo Gobierno. Con la recomendación del comité ejecutivo, el directorio acordó conceder al señor Silva Ruete la licencia solicitada.»⁵⁰⁴

El 19 de marzo de 1965, como se registra en el Acta 2200, sobre la situación de encaje del Banco Unión, «(...) el gerente general informó que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el directorio en su última sesión, y al amparo de lo previsto en el artículo 89 de los estatutos, se había enviado una comunicación al presidente del Banco Unión a fin de que la situación deficitaria que registra esa institución sea corregida a la mayor brevedad, expresándole que de persistir en la infracción, el Banco Central se vería en la obligación de imponer a los miembros de ese directorio multas de 1 mil a 10 mil soles, según la naturaleza, monto y persistencia de la falta. La comunicación en referencia fue leída por el secretario.»

En la misma fecha, respecto a la regulación en materia de intereses y comisiones bancarias, «(...) el gerente general expresó que, en conocimiento de las explicaciones suministradas por los bancos Internacional, Lima, Progreso, Popular y Crédito sobre los procedimientos que vienen observando en materia de intereses y comisiones, se había solicitado información adicional al superintendente de bancos, en los términos de las comunicaciones que fueron leídas por el secretario.»

En la misma sesión, «(...) el presidente indicó que se iba a proceder a poner en conocimiento del directorio la comunicación recibida del Banco de Fomento Agropecuario, dando cuenta de las causas que habían motivado sus recientes dificultades de caja y solicitando un nuevo crédito por S/. 200 millones.»

«El señor Morales -dice la fuente- informó que la carta del Banco de Fomento Agropecuario se había recibido en respuesta a la que fuera dirigida por este Banco Central con fecha 5 del actual, en relación con la situación creada por el descuento de dos pagarés destinados a permitir a dicha institución hacer frente a los cheques que habían quedado a su cargo en el «clearing» bancario.»

«Resumiendo el contenido de la carta, el gerente general expresó que en ella el Banco de Fomento Agropecuario atribuye sus dificultades financieras a no haberse cumplido con la constitución de depósitos oficiales, a la no cancelación oportuna del préstamo concedido al Gobierno para la compra de ganado de la Negociación Algolán, a

⁵⁰⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2199.

no haberse recibido de la Caja de Depósitos y Consignaciones los importes correspondientes a las ventas de arroz, a la financiación de los estudios de la Irrigación del Majes, al incremento de la cartera en mora y, finalmente, a no haberse utilizado el crédito externo en su totalidad, por razón de las disposiciones adoptadas por los Estados Unidos de América.»

«Continuó el señor Morales -sigue la fuente- manifestando que la situación del Banco de Fomento Agropecuario era parte de un problema más general que preocupa a este Banco Central y que estaba constituido por la iniciación de un proceso inflacionario interno. Por este motivo, se había solicitado a la División de Asesoría Técnica la preparación de un estudio tendiente, en primer lugar, a precisar si el incremento de los depósitos que mostraba la última información estadística era o no de carácter estacional, señalando el papel que en dichos aumentos corresponde a las operaciones del Banco Central y en segundo término, a determinar la influencia que podría tener sobre los desarrollos monetarios de este año la política que viene siguiendo la Caja de Depósitos y Consignaciones como entidad crediticia no sujeta a las regulaciones del Banco Central. Concluyó el señor Morales indicando que antes de resolver el problema del Banco de Fomento Agropecuario sería conveniente esperar a tener los elementos de juicio que habría de proporcionar el estudio solicitado a la División de Asesoría Técnica.»

«El señor Paredes -dice la fuente- expresó que el Banco de Fomento Agropecuario no podía mencionar como factor sorpresivo la falta de cancelación por el Gobierno del préstamo destinado a la adquisición de ganado de la Negociación Algolán, por cuanto durante la preparación del actual programa monetario, en enero pasado, ya se conocía el Presupuesto Funcional de la República, y por lo tanto, el Banco no ignoraba que en dicho presupuesto no figuraba la correspondiente partida de amortización. Analizando otros aspectos fundamentales de la comunicación cursada por el Banco de Fomento Agropecuario, el señor Paredes manifestó que no era posible aceptar que dicha institución calificase como factores estructurales circunstancias de simple tipo coyuntural y que no consideraba pertinente que el Banco de Fomento Agropecuario, destinado al fomento de la agricultura nacional, preparase un proyecto de ley para aumentar sus recursos mediante la creación de nuevos impuestos y solicitase al ministro de Agricultura efectuar las gestiones necesarias para su aprobación, por cuanto, además de ser un aspecto que corresponde al Ministerio de Hacienda, contradice las manifestaciones del poder ejecutivo en el sentido de que no se procedería a la creación de nuevos impuestos en el curso del año.»

«Comentando la misma exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley elaborado por el Banco de Fomento Agropecuario, el señor Paredes manifestó que en algunos casos se omitía la justificación de los impuestos y en otros esta justificación era completamente insuficiente como en el caso del impuesto a la merced conductiva, orientado según se deduce de la misma justificación del Banco de Fomento Agropecuario,

más a eliminar el régimen de arrendamiento que a permitirle una renta, además de que la iniciativa, por otra parte, implica una duplicación del impuesto predial que grava el arrendamiento de los fundos rústicos.»

«Respecto a justificar el gravamen sobre las importaciones porque sólo implicaría un aumento de 1%, -sigue la fuente- el señor Paredes indicó que el Banco de Fomento Agropecuario parecía ignorar completamente el impacto que la financiación del Presupuesto de 1964-1965 había tenido ya sobre el nivel de los precios. De igual manera, el señor Paredes calificó de simplista el argumento según el cual se puede volver a gravar a la pesquería, porque fue recientemente exonerada, así como la iniciativa de gravar la transferencia de acciones nominativas y al portador, cuando existe un clamor unánime para medidas que alienten la formación de un mercado de capitales.»

«El señor Paredes estimó que los impuestos propuestos por el Banco de Fomento Agropecuario no rendirían más de S/. 300 millones y significarían, en cambio, un impacto muy fuerte sobre la economía nacional, por lo que consideraba necesario que de alguna manera el Banco Central manifestase su opinión sobre las referidas iniciativas, previo estudio por los organismos pertinentes del Banco.»

«Refiriéndose a las expresiones del gerente general, el señor Paredes manifestó que en su concepto se debía considerar seriamente la aplicación del artículo 67 de la Ley Orgánica de esta institución, que aconseja, en circunstancias como la presente, elevar los encajes mínimos señalados, con toda la elasticidad que prevén los incisos a), b), c) y d) del mismo artículo, y que el Banco Central incurría en una enorme responsabilidad si no tomaba con la mayor premura posible medidas oportunas sobre algunos importantes desarrollos recientes, tales como el incumplimiento por el Estado del compromiso de transferir fondos a los bancos estatales, la anuencia de obligaciones de encaje en la Caja de Depósitos y Consignaciones.»

«El señor Luna Ferreccio -dice la fuente- expresó que las observaciones del señor Paredes merecían un estudio detallado, tendiente a aclarar la posición del Banco Central, y solicitó que, con el objeto de aliviar en algo la difícil situación financiera del Banco de Fomento Agropecuario, se cursara una comunicación a la Caja de Depósitos y Consignaciones informándole acerca de la situación de dicho Banco y de las consecuencias que podrían derivarse si no se procedía, por lo menos, a devolver a dicha institución el importe de las ventas de arroz del año pasado.»

«El señor Carrillo -sigue la fuente- indicó estar de acuerdo con las expresiones del señor Paredes, por cuanto las medidas tributarias que propone el Banco Agropecuario para aumentar sus recursos prestables eran contrarias al mismo desarrollo de la agricul-

tura nacional, por lo que sugería se efectuase un estudio completo de la situación y de las implicancias de la misma.»

«El señor Castañón -consta en el Acta- indicó que lo expresado por el señor Paredes y otras razones que se podían también mencionar, descalificaban totalmente el documento remitido por el Banco de Fomento Agropecuario. En cuanto al nuevo pedido de crédito con que concluye la mencionada carta remitida por el Banco de Fomento Agropecuario, el señor Castañón manifestó que, de concederse, sólo resolvería un problema circunstancial, porque relacionando lo que sucede en dicho Banco con lo que se observa en la Caja de Depósitos y Consignaciones y en general en la gestión financiera del gobierno, se ve que, en el fondo, el problema es la inexistencia de métodos, de objetivos y de una apropiada coordinación, por lo que proponía que, sin precipitar pasos, se confeccionara un memorándum para conocimiento del señor ministro de Hacienda, orientado a establecer la coordinación entre las instituciones financieras, pues mientras el gobierno no se decida a actuar de acuerdo a un plan, es materialmente imposible que funcionen bien el crédito externo, la banca y los ministerios, que actualmente están en términos de disputarse el dinero, generando, por lo tanto, presiones en la Caja de Depósitos y Consignaciones que, a su vez se trasladan al sistema bancario del país.»

«El señor Otero⁵⁰⁵ -dice la fuente- expresó que en la carta recibida, el Banco Agropecuario informa, a pedido del Banco Central, de las causas que han originado su actual situación financiera. Dijo que el crédito de S/. 200 millones solicitado está destinado a hacer frente a necesidades transitorias de Caja y que el problema de fondo era indudablemente la falta de un volumen apropiado de recursos permanentes, pues frente a préstamos a largo plazo por valor de cerca de S/. 800 millones y ante una cartera en mora de más de S/. 200 millones, dicha institución sólo dispone actualmente de recursos de capital por S/. 400 millones, contando con una renta anual para formación de capital de alrededor de S/. 50 millones que no recibe íntegramente.»

«El gerente general -consta en el Acta- coincidiendo con los puntos de vista expresados por los señores directores, informó que la administración pretendía presentar un panorama general y no sólo un aspecto particular de la situación financiera, no habiéndose analizado prácticamente el problema individual del Banco de Fomento Agropecuario, por ser dicho problema, en el fondo, un aspecto que está vinculado a otros más importantes que están incidiendo sobre el desarrollo de la situación monetaria. Refiriéndose a las observaciones del señor Paredes sobre el problema de los encajes bancarios, el señor Morales indicó que la administración no había adelantado todavía

⁵⁰⁵ Javier Otero Gaymer, por entonces gerente del Banco y director del Banco de Fomento Agropecuario.

*ninguna opinión porque prefería, en primer término, conocer el problema bajo todos sus aspectos e incluso conversar con el señor ministro de Hacienda para saber cuál es el objetivo de la política fiscal para el resto del año, las perspectivas de ingresos y gastos y la forma cómo se piensa financiar el déficit que evidentemente existe en el presupuesto vigente, por cuanto hay una necesidad de S/. 1,800 millones de financiamiento externo, del que sólo se ha obtenido US\$ 40 millones, a través de un crédito a tres años de plazo, y sobre cuyo beneficio existen todavía serias dudas. Respecto a la sugerencia del señor Luna Ferreccio en el sentido de pasar una comunicación a la Caja de Depósitos y Consignaciones haciéndole ver la situación del Banco de Fomento Agropecuario y la influencia que en la misma tiene el hecho de que dicha Caja no haya cumplido con entregar oportunamente al Banco Agropecuario el importe del arroz vendido el año pasado, el directorio, después de un cambio de ideas sobre el particular, convino en que la administración del Banco converse con los directivos de la Caja de Depósitos respecto al reembolso de las sumas que pudiere adeudarse por concepto de la venta de arroz.»*⁵⁰⁶

El 26 de marzo de 1965, en lo que ataña a la regulación en materia de intereses y comisiones bancarias, según consta en el Acta 2201, «*(...) el presidente dio cuenta de haber recibido en la mañana de hoy algunas de las respuestas de la Superintendencia de Bancos sobre el problema de los intereses y comisiones bancarias, indicando que la administración las estudiaría cuidadosamente, presentando oportunamente a los señores directores, las conclusiones respectivas.*»

En la misma reunión, «*el presidente manifestó que el señor Castañón le había dirigido una carta haciéndole conocer la renuncia al cargo de director del Banco, presentada al señor presidente de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los estatutos del Banco, con motivo de ausencia del país para desempeñar el cargo de miembro del Comité de los Nueve. Dijo el señor Ferreyros, que era muy lamentable para el Banco el verse privado de la valiosa colaboración del señor Castañón y en la oportunidad que el directorio conociera la aceptación de su renuncia, propondría se le envíe una comunicación expresándole el reconocimiento de la Institución por los importantes servicios prestados.*»⁵⁰⁷

El 7 de abril de 1965, el directorio analizó los desarrollos monetarios y crediticios y sus perspectivas para el resto del año. El Acta 2202 registra al respecto lo siguiente: «*(...) el señor Ferreyros expresó que, de acuerdo a lo dispuesto en la sesión anterior, se continuaría el examen del informe sobre la situación monetaria y crediticia y sus perspectivas, cuya copia había sido entregada a cada uno de los señores directores, e*

⁵⁰⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2200.

⁵⁰⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2201.

indicó que la administración había preparado algunas ampliaciones y modificaciones, recogiendo sugerencias que habían formulado los señores Carrillo y Wiese.»

«El señor Boza, -dice el Acta- refiriéndose a las recomendaciones finales del informe, manifestó preocupación por la posibilidad de que el aumento de los encajes pudiese restringir el crédito a las actividades económicas del país.»

«Sobre el particular, el presidente manifestó que el informe en cuestión, una vez aprobado por los señores directores, sería entregado al ministro de Hacienda y serviría de base para que el Banco Central, en coordinación con dicho portafolio, cuantificase el traslado de depósitos oficiales y la magnitud del encaje que se pudiera requerir, y puntualizó que dichas medidas no tenían por objeto contraer el crédito, sino únicamente evitar un crecimiento excesivo de la liquidez en lo que resta del año.»

«El señor Carrillo -según la fuente- expresó que las sugerencias que había presentado se referían al capítulo de los precios y estaban orientadas a hacer ver que el alza de los derechos arancelarios constituía un factor inflacionista considerable, por las repercusiones inmediatas que tiene sobre el nivel de precios y costos internos.»

«El señor Paredes -sigue la fuente-, expresó que, en su concepto, sin dejar de reconocer la incidencia negativa que tiene en los costos el aspecto monetario, el problema fundamental radica en el aumento indiscriminado de impuestos. Se refirió a la elevación de 2% en los derechos arancelarios solicitado como renta adicional para las Fuerzas Armadas, junto a la posibilidad de que continúe incrementándose el ritmo de las iniciativas parlamentarias, manifestando que ello significaba en general, para 1966, un déficit que podría ser del orden de S/. 8,500 millones, por lo que no cabía otra alternativa que procurar una tregua tributaria y sugerir al Congreso que se abocase a la revisión del sistema tributario y del Código de Comercio y a la dación de leyes fundamentales para el país, como son la de sociedades anónimas y la del mercado de valores, entre otras.»

«Continuó el señor Paredes manifestando que, si bien la situación del país seguía siendo básicamente buena, era indudable que podría variar en cualquier momento, por lo que, en su opinión, el Banco Central debería expresar su inquietud por la incidencia negativa que estos factores pudieran tener sobre el éxito de las medidas monetarias sugeridas en el informe, invocando para el efecto la necesidad de detener el aumento de los gastos fiscales, ya que ello llevará, inevitablemente, a mayores impuestos o a nuevas emisiones inorgánicas.»

«A solicitud del presidente -consta en el Acta-, el secretario dio lectura a la nueva redacción de los puntos que contienen las sugerencias del señor Carrillo sobre precios, y la

del señor Wiese sobre las conclusiones del informe en cuestión. Con las observaciones formuladas por los señores directores, quedaron aprobados los respectivos párrafos.»

«El señor Luna Ferreccio -informa la fuente- observó que actualmente se viene obteniendo préstamos externos sin que se conozca con exactitud la capacidad de endeudamiento del país, por lo que consideraba oportuno sugerir en el presente informe que, por intermedio del Instituto Nacional de Planificación o de la repartición a la cual corresponda, se procediese a establecer la capacidad de pagos, a fin de apreciar el máximo endeudamiento en que puede incurrirse sin perturbar el equilibrio presupuestal y la estabilidad del signo monetario.»

«Sobre el particular, el presidente indicó la necesidad de considerar que el informe en cuestión sólo abordaba aspectos monetarios y su finalidad no era otra que mostrar la situación actual y sus perspectivas inmediatas, y servir de base para discutir con el ministro de Hacienda la cuantificación de las medidas que debe adoptarse para preservar la estabilidad monetaria.»

«El señor Paredes -sigue el Acta-, refiriéndose al problema general del endeudamiento del gobierno, expresó que debería ya comenzar a causar preocupación el que la Caja de Depósitos estuviese efectuando préstamos al mismo gobierno y al subsector público independiente, por cuanto dichos créditos se concedían a cuenta de recaudaciones futuras, que podrían no efectuarse en la forma prevista y registrar fuerte descenso en cualquier momento.»

«El señor Otero informó que en las conversaciones que habrían de tenerse con el ministro de Hacienda se trataría justamente de precisar la política crediticia de la Caja, conocer sus perspectivas de acción para el resto del año y cuantificar la posible incidencia que sus operaciones podrían tener sobre la situación monetaria.»

«El señor Paredes -continúa la fuente- expresó que, no obstante la finalidad específica que perseguía el informe, consideraba que no había motivo para renunciar a incluir en el mismo una referencia concreta sobre la necesidad de poner un freno al constante incremento de los gastos, del endeudamiento del Gobierno y de las cargas tributarias en el país, temperamento que fue acordado.»

«El señor Boza expresó que consideraba de fundamental importancia que las recomendaciones del Banco Central se dirigiesen no sólo al poder ejecutivo sino también al Legislativo, por cuanto el Instituto Emisor tiene una seria responsabilidad ante el país y debe cumplirla comunicando al Congreso su inquietud frente a la situación actual.»

«Luego de un amplio cambio de ideas sobre el particular -dice la fuente-, se acordó, a sugerencia de los señores Carrillo y Paredes, preparar un documento objetivo en el que el Banco Central expresase su inquietud frente a la situación actual e hiciese ver la necesidad de detener el constante incremento de los gastos públicos.»

«Una vez acordado el contenido definitivo del informe sobre la situación monetaria y crediticia y sus perspectivas, los señores directores dieron su conformidad al siguiente oficio de remisión preparado por la administración del Banco, el mismo que, de acuerdo con la sugerencia formulada por el señor Paredes, sería entregado al ministro de Hacienda por el presidente del Banco, para que posteriormente se efectuaran reuniones destinadas a discutir ampliamente la cuantificación de las medidas a adoptarse: «Lima, 7 de abril de 1965. Oficio N° 1802. Señor ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio. Señor ministro: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 de la ley N° 13958, el directorio de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado presentar a usted el informe adjunto sobre la situación monetaria y crediticia y sus proyecciones hasta fin de año.»

«De dicho informe se infiere que las perspectivas de emisión primaria del Instituto Emisor y las secundarias del sistema bancario en su conjunto, que surgen de los factores de expansión y contracción previsible, excederán apreciablemente las necesidades de liquidez de la economía y pueden dar lugar a que el crédito y los medios de pago experimenten un crecimiento excesivo, incompatible con el mantenimiento de la estabilidad del signo monetario.»

«No dudamos, señor ministro, que su digno despacho habrá de coordinar con este Banco Central la más pronta adopción de las medidas monetarias que se requieren para contrarrestar los referidos potenciales de expansión, a fin de evitar su incidencia negativa sobre la demanda, los precios y costos y la estabilidad monetaria. Aprovecho la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi mayor consideración. (Fdo.) Alfredo C. Ferreyros, presidente.»⁵⁰⁸

El 9 de abril de 1965, en cuanto a la solicitud del convenio «stand-by» para ese año, según el Acta 2204, «(...) el señor Ferreyros dio cuenta del cablegrama cursado por el Fondo Monetario Internacional comunicando que la Junta de directores ejecutivos de ese organismo internacional había aprobado la solicitud de crédito contingente (stand-by) formulada en nombre del Gobierno por el ministro Hacienda y este Banco Central, con carta de fecha 5 de febrero último, por la suma de US\$ 30 millones.»

⁵⁰⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2203.

Respecto a la restructuración de la Comisión Nacional de la ALALC, en la misma sesión, «(...) el directorio se impuso de la comunicación cursada por la Comisión Nacional de la ALALC, en la que se da cuenta del decreto supremo N° 217, de 22 de marzo último, que reestructura dicha Comisión y la hace depender del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expresó el gerente que según el citado decreto, el gerente general del Banco es miembro titular de la Comisión Nacional de la ALALC, el mismo que deberá tener un alterno de carácter permanente que lo reemplace en caso de impedimento, por lo que debía procederse a su designación a fin de facilitar la pronta instalación de dicho organismo. El directorio, acogiendo la propuesta de la gerencia y la recomendación del comité ejecutivo, acordó designar al señor Germán de la Melena como miembro alterno de la Comisión Nacional de la ALALC.»⁵⁰⁹

El 23 de abril de 1965, en lo que concierne a la Segunda Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano, como consta en el Acta 2205, «(...) el directorio tomó conocimiento de las comunicaciones recibidas del señor José Pedro Aramendia, presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, y del señor Javier Márquez, director del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, invitando al presidente del Banco para que concurra a la reunión del rubro, que tendrá lugar del 2 al 5 de mayo de este año, en Punta del Este, República del Uruguay.»

«El presidente manifestó -dice la fuente- que a esta reunión se acostumbra invitar también a un alto funcionario, por lo que sugería ser acompañado por el gerente señor Javier Otero y que, en esta ocasión, dado los temas que se iba a tratar, de aspectos altamente técnicos, en especial el problema de los pagos en la región, estimaba conveniente la asistencia del señor Emilio G. Barreto, director del Departamento de Estudios Económicos. Añadió el señor Ferreyros que aprovechando este viaje consideraba oportuno que los señores Otero y Barreto visitasen los bancos centrales y algunas otras instituciones bancarias de la Argentina, Chile y Brasil, a fin de recoger información respecto a los sistemas de cobro y pago de intereses, servicios y costos bancarios, aspectos que actualmente tienen particular interés para nuestra Institución.»

«El señor Paredes -continúa el Acta-, refiriéndose a la práctica adoptada desde hace más de un año de enviar elementos jóvenes a las reuniones externas, propuso que se completara la delegación con uno o dos miembros del Departamento de Estudios Económicos, a fin de facilitarles una vinculación directa con los principales problemas regionales y contribuir así a complementar su formación profesional. El presidente dijo que consideraba apropiada la sugerencia del señor Paredes e indicó que la administración proponía la designación del señor Isidoro Korngold, economista del Departamento

⁵⁰⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2204.

de Estudios Económicos, que había participado muy activamente en el estudio del problema de los pagos en la región.»

«En lo que atañe a intereses y comisiones bancarias, dice la fuente: «(...) el señor Paredes expresó que consideraba de fundamental importancia procurar la más pronta solución al problema planteado por la denuncia de la Superintendencia de Bancos, por estimar que actualmente se tenía ya suficientes elementos de juicio para llegar a dicha solución y manifestó que, en su opinión, el Banco Central debía ratificar el estricto cumplimiento del tipo máximo de interés anual de 7% sobre depósitos a plazos, así como eliminar el 1% que se paga sobre depósitos a la vista con el fin de reducir el volumen de los medios de pago alentando la constitución de depósitos a término, eliminar la competencia entre la banca comercial y las empresas financieras estatales y, como reflejo, contribuir a la disminución de los costos operativos de la banca comercial.»

«Agregó el señor Paredes que era necesario proceder a la brevedad posible a terminar los estudios sobre el problema general de los intereses y comisiones bancarias y sobre la urgencia de distinguir, entre cargos por intereses y cargos por servicios, dictando las reglas y disposiciones pertinentes. Al respecto, el señor Wiese manifestó su acuerdo pleno con lo expresado por el señor Paredes.»

«El señor Ganoza manifestó su conformidad con la opinión del señor Paredes de eliminar el 1% de interés anual sobre depósitos a la vista y ratificar el estricto cumplimiento de las disposiciones del Banco Central que autorizan una tasa máxima de interés anual de 7% sobre depósitos a plazo.»

*«El señor de Menchaca -según la fuente- dijo que, si bien el pronunciamiento sobre la denuncia formulada por la Superintendencia de Bancos en materia de intereses y comisiones bancarias se había postergado con el fin de esperar las conclusiones de la investigación que había iniciado en provincias la Superintendencia de Bancos, estaba de acuerdo con la opinión de darle una rápida solución, por cuanto su postergación agravaría aún más el problema. Después de este cambio de ideas, los señores directores acordaron eliminar el pago de 1% de interés sobre depósitos a la vista, y proceder en el transcurso de la próxima semana a buscar una solución al problema planteado por la denuncia de la Superintendencia de Bancos.»*⁵¹⁰

El 30 de abril de 1965, se eligió al vicepresidente del Banco. *«El directorio - según el Acta 2206- tomó conocimiento de las resoluciones supremas Nos. 72 y 73, de 23 de los corrientes, en virtud de las cuales se acepta la renuncia formulada por el señor*

⁵¹⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2205.

Castañón y se designa en su reemplazo al señor Carlos Velarde Cabello (...) El presidente manifestó que estando completo el directorio y en vista de su próximo viaje a Punta del Este, había considerado conveniente proceder a la elección de vicepresidente del Banco.»

«El señor Ganoza -sigue la fuente- expresó que la circunstancia especial de haber sido recién incorporado un nuevo director, que reunía condiciones personales y legales suficientes para ser elegido, hacía inoportuno proceder de inmediato a la elección propuesta y sugirió postergarla por una o dos semanas, indicando que el viaje del presidente no era razón suficiente para efectuarla de inmediato y que, habiéndose permanecido casi cinco meses sin vicepresidente, la prórroga que sugería no resultaría excesiva.»

«El señor Paredes manifestó que conforme lo había expresado ya en el seno del directorio, consideraba urgente proceder al cumplimiento de las disposiciones sustantivas del Banco Central, una de las cuales está constituida, justamente, por la elección del vicepresidente, y opinó que, con independencia de nombres, se llevase a cabo la elección sugerida por el presidente a fin de subsanar la omisión de no elegir vicepresidente en que se había incurrido en los últimos cinco meses y con la cual él nunca había estado de acuerdo.»

«El señor de Menchaca -continúa la fuente- manifestó que lamentaba tener que discrepar con la opinión del señor Ganoza, pero que ante la existencia de razones legales y estatutarias, estimaba necesario proceder a efectuarla a fin de que el vicepresidente pudiese reemplazar, en caso necesario, al señor Ferreyros durante su permanencia en Punta del Este. Acordada por mayoría la conveniencia de proceder a la elección, el secretario dio lectura a los artículos 20 y 22 de la Ley Orgánica y 23 de los estatutos del Banco. Luego de la lectura en referencia, el presidente designó a los señores de Menchaca y Paredes para que actúasen como escrutadores y dispuso se procediese a la elección. Efectuada ésta, se realizó el escrutinio obteniéndose el siguiente resultado: Carlos Velarde Cabello 6 votos, José Carrillo 1 voto, en blanco 1 voto. En consecuencia, el señor Ferreyros proclamó vicepresidente al señor Carlos Velarde Cabello.»

En la misma sesión, el directorio vio lo referente a la representación del Banco en la Sociedad Siderúrgica de Chimbote (Sogesa). Al respecto, «(...) el gerente general dio cuenta de la siguiente comunicación del señor Manuel Moreyra Loredo, funcionario del Departamento de Estudios Económicos, por la cual formula renuncia al cargo de representante de este Banco Central en el Consejo de Vigilancia de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S.A. (Sogesa): «Lima, 26 de abril de 1965. Señor presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. Presente. Señor presidente: A mi regreso de Europa, donde permanecí desde el 21 de enero hasta el 12 de abril cumpliendo una comisión del Supremo Gobierno, he tenido conocimiento de que el Consejo de Vigilancia de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S.A. (Sogesa), del cual soy miembro

en representación de la institución que usted preside, no ha sido convocado y de hecho ha dejado de funcionar, a pesar de las importantes decisiones que en el mencionado lapso adoptó la institución supervigilada.»

«No estando de acuerdo con dicho procedimiento cumple con renunciar al honroso encargo que se sirvieran encomendarme. Ruego a usted se sirva trasmisir esta mi renuncia al presidente de la Corporación Peruana del Santa por carta notarial. Dios guarde a usted (Fdo) Manuel Moreyra Loredo.»

«El señor Morales -según la fuente- dijo que la administración había consultado con el Departamento Legal la procedencia del pedido formulado por el señor Moreyra de transcribir su renuncia por carta notarial. Al respecto, el señor Morales indicó que en el informe que figura a continuación, el Abogado Consultor expresaba su acuerdo al procedimiento establecido, correspondiendo al Banco Central únicamente comunicar a la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S.A. (Sogesa) la renuncia formulada por el señor Moreyra y designar un sustituto, en el caso de que el directorio así lo acordase.»

Más adelante, dice el Acta: «(...) *El señor Carrillo expresó que en su opinión era conveniente que en las representaciones del Banco se diese prioridad a los empleados más antiguos. Sobre el particular, el señor Paredes manifestó que la sugerencia del señor Carrillo era procedente sólo en algunos casos, por cuanto debía tenerse en cuenta la especialización que se requiere para algunas representaciones, así como la necesidad de no recargar excesivamente las labores de los funcionarios ejecutivos del Banco. Después de un cambio de ideas, el directorio acordó comunicar a la Sociedad Siderúrgica de Chimbote (Sogesa) la renuncia formulada por el señor Moreyra y supeditar la decisión de nombrar un sustituto al resultado de las conversaciones que con ese objeto efectúe la administración con el señor Carriquiry, presidente del directorio de Sogesa.*»⁵¹¹

El 30 de abril de 1965, respecto a la comisión para las negociaciones del GATT, según el Acta 2207, «*el gerente general expresó que el Ministerio de Relaciones Exteriores había remitido copia de la resolución suprema N° 306, de 28 de abril último, en la que se dispone la constitución de una comisión encargada de fijar la intervención del Perú en la denominada Negociación de la Rueda Kennedy y en la renegociación total de la lista XXXV anexa al Acuerdo General de Aranceles y Comercio.»*

«El señor Morales señaló, que según la citada resolución, el Banco Central debía nombrar un representante ante dicha Comisión e indicó que la administración se permitía recomendar la designación del señor Manuel Moreyra Loredo, quien, además

⁵¹¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2206.

de haberse especializado en problemas aduaneros, había tenido una destacada participación en las negociaciones celebradas recientemente en Ginebra. El directorio, acogiendo la propuesta de la administración y con la opinión favorable del comité ejecutivo, acordó designar al señor Manuel Moreyra Loredo como representante del Banco ante la mencionada Comisión.»

En la misma sesión, «el directorio se impuso del oficio cursado por la Superintendencia de Bancos insistiendo en el pronunciamiento de este Banco Central respecto al pedido del señor alcalde del Concejo Provincial del Callao a esa Superintendencia para que se autorice una operación de aval bancario por US\$ 1'500,000.00, importe del préstamo a 20 años de plazo que viene gestionando en bancos de los Estados Unidos para ser destinado a la construcción de un edificio municipal, de un cine-teatro municipal y de un grupo de viviendas para los empleados y obreros del Municipio.»

«Luego de un amplio cambio de ideas -dice la fuente- y en armonía con lo opinado por el comité ejecutivo, el directorio acordó comunicar a la Superintendencia de Bancos su desacuerdo con la operación propuesta, considerando que el plazo de la misma no se ajusta a la práctica comercial bancaria en materia de avales, contiene un riesgo de cambio no cubierto en forma apropiada y está destinada a ingresar al país moneda extranjera para gastos no reproductivos en moneda nacional, lo que además de incrementar la expansión monetaria, compromete el crédito externo, reduce la capacidad de endeudamiento y, por lo tanto, la corriente de préstamos destinados a financiar los proyectos reproductivos y las obras de infraestructura que se requiere para acelerar el ritmo de desarrollo económico y social.»

En la misma fecha, en lo concerniente a la situación monetaria y crediticia, «(...) el gerente general informó que, en cumplimiento del acuerdo de directorio de fecha 7 de abril último, la administración del Banco había tenido reuniones con el señor ministro de Hacienda y Comercio para cuantificar las medidas que se requiere adoptar con el objeto de evitar la excesiva expansión primaria prevista para el resto del año en el informe sobre la situación monetaria y crediticia y sus perspectivas, que fuera remitido por acuerdo del directorio de esa misma fecha al señor ministro de Hacienda.»

«Sobre el particular, el señor Morales expresó que en las conversaciones celebradas habían participado el ministro de Hacienda, los representantes del Banco de Fomento Agropecuario, del Banco Industrial y de la Caja de Depósitos y Consignaciones, habiéndose llegado a la conclusión de que la excesiva expansión primaria que se prevé para el resto del año hacia necesario proceder a un traslado de depósitos hacia los bancos de fomento por un total de S/. 500 millones, de los cuales S/. 260 millones serían trasladados inmediatamente y, la diferencia, en un plazo no mayor de 120 días,

habiéndose estipulado también que dichos fondos serían destinados por los bancos de fomento a reducir su crédito en el Banco Central, con la única excepción del Banco Industrial, que solo destinaría a ese fin el 50% y el 50% restante a la amortización de créditos obtenidos en el exterior.»

«Continuó manifestando el señor Morales que, a propuesta del señor ministro de Hacienda, dicha transferencia de depósitos había sido materia de un convenio no firmado todavía por los representantes del Banco Central, por cuanto, si bien había sido aprobado en principio, no se tenía autorización expresa del directorio.»

«A continuación, el presidente dispuso que el secretario diese lectura al mencionado convenio: a pedido del señor ministro de Hacienda y Comercio y del Banco Central de Reserva se reunieron en el local de dicho ministerio los representantes de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Depósitos y Consignaciones, Banco de Fomento Agropecuario del Perú y Banco Industrial del Perú, con el objeto de solicitarles su colaboración a fin de complementar las medidas monetarias que se requiere para reducir la expansión primaria del Banco Central a un nivel compatible con el mantenimiento de una razonable estabilidad monetaria y de equilibrio en la balanza de pagos.»

«Después de un cambio de ideas sobre el particular, se convino en: 1) La Caja de Depósitos y Consignaciones reducirá en S/.260 millones sus saldos operativos en los bancos comerciales, mediante transferencia inmediata al Banco de Fomento Agropecuario del Perú de parte del total de S/.439 millones a que ascendían sus depósitos en los bancos comerciales al 31 de marzo último.»

«2) El Gobierno Central y las entidades del sector público transferirán de los bancos comerciales a la Caja de Depósitos y Consignaciones, en forma gradual y en un plazo no mayor de cuatro meses y conforme se vayan realizando las nuevas emisiones previstas en el programa monetario vigente, la suma de S/. 240 millones, que será destinada a la Caja para ser transferida al Banco Industrial del Perú, para que esta institución, disminuya con el 50% su crédito en el Banco Central, y destine el 50% restante a amortizar líneas de crédito obtenidas en el exterior. La mencionada transferencia podrá realizarse directamente al Banco Industrial, en cuyo caso se destinará también a reducir líneas de crédito externo y a bajar el endeudamiento con el Banco Central.»

«3) La Caja de Depósitos y Consignaciones, durante el desarrollo del programa, no aumentará sus saldos operativos en la banca comercial por encima de la cifra que resulte después de efectuar el traslado a que se hace referencia en el punto 1).»

«4) La Caja de Depósitos y Consignaciones no reducirá los depósitos que se constituya en la banca de fomento en cumplimiento de lo contenido en los puntos 1) y 2). Dichos depósitos, devengarán los siguientes tipos de interés: a) Transferencia al Banco de Fomento Agropecuario en Lima por S/. 180 millones, 2% plazo fijo. En provincias por S/. 80 millones a la vista. b) Transferencia al Banco Industrial del Perú, en Lima o provincias, por S/. 240 millones, 7%, a plazo.»

«5) Las operaciones de crédito que realice la Caja durante la ejecución del programa se mantendrán dentro de los límites necesarios para el efectivo cumplimiento de los compromisos enumerados en los puntos 1), 2), 3) y 4). Los depósitos así constituidos por la Caja de Depósitos y Consignaciones en los bancos de fomento o en el Banco Central, serán considerados como parte de su encaje.»

«6) Las medidas anteriores no eliminan la meta mínima fijada por el Gobierno en el actual programa financiero, de no aumentar los depósitos del sector público en los bancos comerciales sobre el nivel registrado a fines de diciembre de 1964, y de no reducirlos en los bancos de fomento por debajo del monto existente en la misma fecha.»

«7) La Caja de Depósitos y Consignaciones asumirá con sus propios recursos las operaciones de financiación de la compra de la cosecha arrocera de la campaña 1964-1965 y, en consecuencia, el Banco de Fomento Agropecuario no hará uso de la línea de crédito que con dicho objeto le proporcionará el Banco Central.»

«8) Las transferencias de depósitos que se efectúe en cumplimiento de este convenio, se harán teniendo en cuenta el diferente ritmo de incremento que han tenido los depósitos oficiales en el sistema bancario comercial.»

«9) Las instituciones financieras convienen en que, de surgir algún problema no previsto en el presente convenio, deberá solucionarse de común acuerdo, para lo cual el ministro de Hacienda y Comercio efectuará las gestiones correspondientes. Lima, 7 de mayo de 1965. (Fdo.) Javier Silva Ruete, ministro de Agricultura, Encargado de la cartera de Hacienda y Comercio. Alfredo Ferreyros, José Morales, Banco Central de Reserva del Perú, Ismael Benavides, Ramón Remolina, Banco de Fomento Agropecuario del Perú, Carlos Ferreyros, Túlio de Andrea, Banco Industrial del Perú, Percy Buzaglo Terry, Caja de Depósitos y Consignaciones.»

«El señor Paredes -según el Acta- manifestó que dicho documento planteaba las siguientes preguntas: en primer término, si la Caja de Depósitos había aceptado someterse a las disposiciones sobre encaje y, en segundo lugar, si la conducta reciente de esa institución respondía a las disposiciones contenidas en el Convenio en referencia.»

«Sobre el primer punto, el señor Morales expresó que, no obstante la ausencia de disposiciones legales que obliguen a la Caja a mantener un encaje mínimo, dicha institución había aceptado que sus transferencias de depósito a los bancos de fomento fuesen consideradas parte de su encaje, con el objeto de disminuir las demandas de crédito y asegurar una liquidez suficiente que le permita, en lo posible, reducir el peligro de verse obligada a retirar durante la vigencia del mencionado convenio los depósitos que constituya en la banca de fomento.»

«Respecto a la conducta de la Caja, el señor Morales indicó que hasta el momento no parecía haberse iniciado la transferencia de depósitos, e informó que el señor ministro de Hacienda había ofrecido hacerse cargo personalmente del problema, a fin de procurar la más pronta ejecución de las disposiciones del convenio.»

«El señor Wiese, solicitando que sus palabras consten en actas, expresó que en su opinión el Convenio había sido elaborado, no para reducir la liquidez actual, que en sí misma podía considerarse normal, sino principalmente como una medida de previsión tendiente a evitar que la expansión primaria prevista para el segundo semestre de este año diese lugar a un aumento excesivo de los depósitos y del crédito bancario. Añadió el señor Wiese que, si esta apreciación era correcta cabía esperar que cuando se iniciase la expansión primaria, ya sea por crédito al Gobierno o por compra de moneda extranjera, no sería necesario tomar otras medidas orientadas a restringir las operaciones bancarias, por cuanto tales medidas afectarían el normal desenvolvimiento de las actividades económicas del país.»

«Al respecto, el presidente manifestó que la medida adoptada constituía sólo una de las que se había pensado tomar, e indicó que en el informe remitido al señor ministro de Hacienda se mencionaba también, además de la transferencia de depósitos, la emisión de valores y la posibilidad de adoptar un encaje adicional.»

«Agregó que, por supuesto, el Banco Central procurará que no se produjesen restricciones en el normal desenvolvimiento de las actividades de la producción y el comercio.»

«El señor Wiese indicó que si bien las medidas mencionadas por el presidente estaban contempladas en el informe remitido al señor ministro de Hacienda y Comercio, no se había precisado en dicho documento la necesidad de adoptarlas totalmente y, además, creía haber entendido que ello no era necesario, por cuanto la medida de transferencia de depósitos recientemente aplicada tenía por finalidad prevenir un aumento excesivo en la segunda parte del año.»

«El gerente general -dice la fuente- expresó que, aunque la liquidez actual no sería excesiva si fuese el único factor de expansión para el resto del año, debía tenerse en cuenta

que las medidas convenidas estaban orientadas también a dosificar el ritmo de la expansión crediticia, y añadió que la posibilidad de adoptar nuevas medidas en lo que resta del año tendría que depender necesariamente del aumento efectivo del crédito del Banco Central al Gobierno y al sistema bancario, así como de la expansión monetaria que produzca el saldo final que se presente en la balanza de pagos.»

*«El señor Paredes -continúa el Acta- expresó su conformidad con la opinión de la gerencia e indicó que, en su concepto, era prematuro establecer desde ahora que las medidas adoptadas eran las únicas requeridas para evitar el aumento excesivo de la liquidez de la economía en lo que resta del año. Después de un cambio de ideas sobre el particular, el directorio acordó dar su autorización para que la administración firme el convenio propuesto por el señor ministro de Hacienda y Comercio.»*⁵¹²

El 21 de mayo de 1965, según registra el Acta 2208, «(...) el presidente dio cuenta de haber recibido copia del acta de la primera reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, celebrada recientemente en Montevideo. Sobre el particular informó que en dicha reunión se había aceptado, en principio, la conclusión a que llegara la Comisión Asesora Monetaria, acerca de la posibilidad de establecer una cámara de compensación en la zona, habiéndose acordado al respecto que un grupo de expertos calificados, entre ellos el señor Barreto en representación del Perú, preparase un primer proyecto de cámara de compensación, dando máxima participación a la banca comercial y reduciendo al mínimo la concesión de créditos, al menos en su fase inicial, a fin de evaluar previamente los resultados que se obtenga con el mecanismo más simple.»

«El señor Morales -sigue la fuente- manifestó que lamentaba la ausencia de la banca comercial en las recientes reuniones que habían tenido lugar en Montevideo sobre el problema de los pagos en la región, y encareció tuviese una participación más activa en próximas reuniones que se celebrase con ese objeto. Refiriéndose a la conveniencia de la cámara de compensación, el señor Morales expresó que no veía otras ventajas que el ahorro de divisas que se produciría al reducir el actual sistema de operaciones triangulares y añadió que, en realidad, personalmente, tenía muy serias dudas sobre los beneficios que pudiera traer consigo dicha cámara, debido sobre todo a la ausencia de una estabilidad monetaria uniforme en la región.»

«Continuó el señor Morales expresando que, en su concepto, más interesante que establecer dicha cámara hubiese sido conseguir la eliminación de los actuales sistemas de cuotas, recargos y depósitos previos a la importación que se aplica en la mayoría de los

⁵¹² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2207.

países de la zona, por cuanto ello permitiría establecer una base más sólida para el estrechamiento de las relaciones comerciales en la ALALC.»

«El señor Morales añadió que, no obstante lo expuesto, comprendía la difícil situación planteada por las presiones que existían en la región para crear dicha cámara, y por lo tanto era de opinión que, de ser imprescindible la participación del país, se debía procurar eliminar el otorgamiento de créditos, y, de no ser posible conseguirlo, tentar al menos que dichos créditos fuesen por el monto más reducido posible.»

«El presidente -sigue la fuente- manifestó que indudablemente todos compartían las dudas manifestadas por el señor Morales, pero que en Montevideo había podido comprobar que los países participantes estaban en completo acuerdo en la necesidad de establecer las garantías que fuesen necesarias para asegurar el funcionamiento ordenado de la cámara.»

«El señor Wiese -continúa el Acta- expresó que si era necesaria la participación de nuestro país en el citado organismo, consideraba conveniente que desde ahora se procurase la máxima intervención de personal peruano, a fin de que las ventajas que obtuviese el Perú no fuesen inferiores a las de otros países.»

«El gerente, señor Otero, refiriéndose a las expresiones formuladas por el señor Morales, indicó que el señor Ferreyros había insistido en Montevideo en la necesidad de procurar la máxima estabilidad monetaria en la región y que además, en dicha reunión, la opinión general había sido de proceder muy cautelosamente y excluir el otorgamiento de créditos automáticos. Respecto a la sugerencia del señor Wiese, el señor Otero manifestó que la delegación mexicana había expresado gran interés en que el Perú fuese el país sede de la cámara de compensación, dando como razones principales su sana política económica y financiera y la confianza que nuestro Banco Central inspira en el exterior.»

«El señor Paredes manifestó, que con relación a la integración económica, era fundamental que el país se trazase una política y una estrategia bien definidas, las que no podían ser otras que conducirse, con relación al proceso, en función a la vital necesidad para el Perú de acelerar su propio desarrollo industrial y mejorar su capacidad competitiva con los países más importantes de la región, ya que los más interesados en acelerar la integración eran justamente aquéllos que han superado la fase inicial de su desarrollo y comenzado ya a ingresar a una etapa típicamente industrial. Por las razones indicadas, el señor Paredes sugirió que estos planteamientos fuesen hechos a nivel presidencial y se expusiese principalmente la necesidad de crear un comité encargado de trazar la estrategia y procurar la coordinación de todos los sectores del país.»

«El gerente general -sigue la fuente- indicó que el gobierno había tomado ya medidas orientadas a establecer la estrategia y la coordinación mencionadas por el señor Paredes, a través de la reorganización de la Comisión Nacional de la ALALC y la creación, dentro de dicho organismo, de un comité permanente destinado a facilitar la rápida adopción de decisiones en este campo.»

«Sobre el particular, el señor Boza expresó que el sector comercial no estaba debidamente representado en dicha comisión, por cuanto la designación había sido efectuada por sorteo entre la Asociación de Cámaras de Comercio del Perú, la Cámara de Comercio de Lima y la CONACO.»

«El señor Paredes manifestó que dicha comisión estaba integrada por instituciones gremiales que sólo conocen parte del problema y expresó que, en su opinión, sería conveniente proceder a revisarla con el objeto de ampliarla en su base o de dotarla de una filosofía que le permita enfrentarse con éxito a países que cuentan con políticas a largo plazo cuidadosamente trazadas y, en segundo lugar, conseguir que las instituciones representadas en dicha comisión pudiesen nombrar personal técnico altamente calificado, por cuanto ni el gerente y las personas más caracterizadas tenían el tiempo necesario para profundizar en los problemas que plantea la integración.»

«El señor Velarde -sigue la fuente- indicó que, en vista de la importancia de las opiniones vertidas, consideraba conveniente recogerlas en un informe, con el objeto de hacerlas llegar a conocimiento de la mencionada Comisión Nacional de la ALALC.»

«El señor Luna Ferreccio expresó estar fundamentalmente de acuerdo con las opiniones del señor Paredes acerca de la necesidad de establecer una estrategia orientada a dar tiempo para que el país pueda disminuir la diferencia en el grado de desarrollo que mantiene con los principales países del hemisferio, y sugirió que dicha estrategia fuese traducida en un documento que estableciese pautas y directivas generales a seguir por los representantes peruanos, evitando así el peligro de que dichos representantes, haciendo uso de su propia iniciativa, pudiesen en un instante dado comprometer los altos intereses económicos del país.»

«El presidente manifestó que la administración recogería cuidadosamente las opiniones de los señores directores y procuraría celebrar conversaciones con el Gobierno a fin de llevar una posición definida a la próxima reunión ad-hoc de expertos que tendrá lugar el 1 de junio próximo.»⁵¹³

⁵¹³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2208.

El 28 de mayo de 1965, respecto al tema de intereses y comisiones bancarias, según consta en el Acta 2209, «*(...) el presidente manifestó que de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, se iba a proceder a considerar el problema de los intereses y comisiones bancarias planteado a este Banco Central por las comunicaciones que, sobre el particular, ha remitido la Superintendencia de Bancos. Luego de un amplio cambio de ideas, en el que los señores directores tuvieron ocasión de consultar la opinión legal del Abogado Consultor del Banco acerca de las cartas remitidas por la Superintendencia de Bancos, del papel que corresponde a dicha Superintendencia en la regulación de intereses y comisiones bancarias, así como acerca de las circunstancias que pueden determinar la primacía del artículo 1º de la Ley Orgánica del Banco Central sobre las demás disposiciones legales de la misma, el presidente, recogiendo la opinión mayoritaria del directorio, sometió a votación si procedía o no aplicar las sanciones contenidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 78 de los estatutos.*»

«*Sometida a votación dicha propuesta, los señores directores se pronunciaron en los siguientes términos: el señor Velarde manifestó que su opinión era adversa a la aplicación de las sanciones, por considerar que ello es contrario al artículo 1º de la Ley Orgánica, que establece claramente que el Banco es la institución nacional encargada de promover las condiciones crediticias y cambiarias que conduzcan al desarrollo ordenado de la economía nacional y que, como la aplicación de tales sanciones sería una medida sumamente perjudicial al crédito bancario, dentro y fuera del país, y por consiguiente a los intereses nacionales, votaba en contra de la aplicación de tales sanciones.*»

«*El señor Wiese votó en contra de las sanciones, expresando que sustentaba dicho parecer en la trascendencia que en su concepto tenía el artículo 1º de la Ley Orgánica frente a una disposición que como la contenida en el artículo 74 habría de traer consigo gravísimos problemas a la economía nacional.*»

«*El señor Boza expresó que, no habiendo podido despejar la incógnita planteada en el curso del debate sobre la posibilidad de que la Superintendencia de Bancos no hubiese agotado todos los trámites de su competencia antes de elevar el problema al Banco Central, se inclinaba a dar su voto a favor de la aplicación de las sanciones.*»

«*El señor Carrillo manifestó que, de acuerdo a su conciencia, votaba en contra de la aplicación de las sanciones, por considerarlas sumamente peligrosas para la economía nacional y por estimar que, en este caso, el artículo 1º de la Ley Orgánica tenía prelación sobre el artículo 74, que fija tales sanciones.*»

«*El señor Paredes expresó que su voto era contrario a la aplicación de sanciones por este directorio, por cuanto, en su opinión, no es procedente la aplicación, en este caso, del*

artículo 74 de la Ley Orgánica del Banco y, fundamentando su voto, se manifestó en la siguiente forma: «Considero que hay la posibilidad de un punto de partida errado, al no tomarse en consideración las disposiciones de la ley de bancos en cuanto a los deberes del superintendente de bancos y al no haberse dilucidado si es o no de aplicación a este caso el artículo 105 de la ley de bancos, como consecuencia del decreto ley N° 14545, en cuanto a que el artículo 10 de éste creó una adición al artículo 105 citado de la ley de bancos, a partir de la cual éste sería el artículo de plena aplicación al caso que nos ocupa.»

«Independientemente de esta interpretación, -dice la fuente- en opinión de este director, producido el cambio de correspondencia aclaratoria entre el Banco y la Superintendencia, e inclusive las aclaraciones de las instituciones bancarias afectadas, era necesario, a la luz de comprobaciones diversas que surgen de la citada correspondencia, reexaminar no sólo los aspectos formales de las comunicaciones referidas, sino los nuevos aspectos que surgieron como consecuencia de las mismas y que merecen un cuidadoso análisis, como por ejemplo el que, como se acaba de mencionar por otros directores, la Superintendencia no ha demostrado que se trate de violaciones sistemáticas o de procedimientos adoptados en forma general y aplicados por los bancos a la totalidad de sus clientes, tanto en sus operaciones pasivas como en las activas, no ha aclarado si las comprobaciones que ha efectuado son consecuencia de un muestreo o de búsqueda de casos específicos, o el que al referirse a operaciones que se viene realizando desde 1962, o sea posteriores a la promulgación de nuestra Ley Orgánica, efectuadas desde entonces a lo largo de consecutivos ejercicios anuales revisados ya por la Superintendencia, se da la figura especialísima de que ella ha aceptado como correctos balances que reflejan resultados obtenidos mediante ingresos constituidos por intereses cobrados en exceso y egresos constituidos por intereses pagados también en exceso, en ambos casos violando las disposiciones dictadas por el Banco Central de Reserva con mucha anterioridad a febrero de este año, y sin que la Superintendencia hubiera informado en ninguna oportunidad a este Banco; finalmente, la evidencia de que no existe al momento un cuerpo claro de disposiciones que distinga entre aquellos cargos que caen dentro del concepto de comisiones y aquellos que constituyen servicios.»

«Si ahora -sigue la fuente- el directorio de nuestro Banco adoptara la resolución de aplicar el artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, estaríamos con evidencias proporcionadas por la propia Superintendencia, entrando en el juego de convalidar, por la vía indirecta de aceptar comunicaciones tardías, el incumplimiento de las disposiciones de su propia ley y la no aplicación por su parte de las sanciones previstas por el artículo 105 de su ley, complementada en julio de 1963 por la ley N° 14545. El artículo 105 de la ley de bancos faculta al superintendente para dictar las disposiciones necesarias a fin de que cese la incorrección en que ha incurrido una empresa bancaria, pero sin autorizarlo para sancionar con multas a los infractores por las faltas que sus incisos enumeran. Esta

omisión fue subsanada por la Ley Orgánica de nuestro Banco, promulgada el 31 de enero de 1962, particularmente por su artículo 74. El decreto ley 14545, promulgado el 4 de julio de 1963, adicionó el artículo 105, disponiendo: el superintendente de bancos queda facultado para imponer multas hasta de 200 mil soles, en cualesquiera de los casos que señala el presente artículo.»

«A juicio de este director, por esta adición el superintendente de Bancos está facultado para imponer multas a las empresas bancarias cuando, entre otras infracciones, falten a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de nuestra Ley Orgánica. Es cierto que la Ley Orgánica de nuestro Banco es ley especial, pero ¿no convendría aclarar si no lo es también el decreto ley 14545? Esto es algo que debemos hacer previamente a que se tome decisión alguna por este directorio, en cuanto a aplicar o no el artículo 74. El decreto ley 14545 se dicta en virtud de particulares exigencias expresadas por el propio superintendente de bancos en su memorándum expositor de motivos de 9 de mayo de 1963, en el que textualmente dice, con referencia a su proyecto de dación del artículo 105; y artículo 10° La ley de bancos tiene muy limitadas disposiciones sobre multas.»

«Como consecuencia de esta limitación -continúa el Acta-, en el caso de persistencia de determinadas infracciones o incumplimiento de instrucciones por los bancos, no habría otro camino, para la correspondiente regularización, que el de recurrir al extremo remedio de liquidar a la empresa bancaria».

«Antes de llegar a esta medida extrema es prudente complementar los pertinentes dispositivos de la ley con la facultad que debe tener el superintendente de imponer multas en los casos que se señala en el artículo 105 de la ley de bancos, o sea cuando un banco incurre en las referidas faltas».

«Siendo esto así, o sea si la Superintendencia pide y obtiene que se le conceda autoridad para llegar a aplicar multas hasta el mismo monto que el establecido por el artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, cabría preguntarse, ¿en qué caso podría el superintendente aplicar esa autorización?»

«La respuesta -se lee en la fuente- no parece ser otra que en los casos señalados por los incisos a) y b) del artículo 105 de la ley de bancos, porque los casos de los incisos restantes de este artículo caen dentro de las sanciones y métodos de acción a que se faculta a la Superintendencia por el Capítulo VIII de su ley.»

«Luego de lo expuesto, en opinión de este director, no puede rechazarse sin dilucidación previa esta interpretación, según la cual la ley concede al superintendente un poder de apreciación, permitiéndole sancionar faltas como las que nos ocupan a su

criterio, de acuerdo con la gravedad de las mismas y las demás circunstancias de cada caso, imponer multas inferiores a 10 mil soles o unas simbólicas de un sol por ejemplo, e incluso no multar, si estima que la adopción de las medidas necesarias para hacer cesar la incorrección es suficiente en cada caso particular.»

«Para este director, el superintendente de Bancos, y sólo él, está facultado para sancionar a una empresa bancaria cuando se trate de la primera infracción, y nosotros sólo podemos imponer al infractor las sanciones previstas para el caso de reincidencia.»

«Es decir, que este Banco carece de facultades legales para sancionar a las empresas bancarias en el caso que estamos tratando y, en opinión del que habla, procede que devolvamos el asunto al superintendente de Bancos, a fin de que éste, en cumplimiento de los mandatos que le fija la ley de bancos y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 105 de la misma, modificado por el artículo 10 del decreto ley 14545, determine, examinando las circunstancias de cada caso, si procede y conviene a la economía del país sancionar a las empresas bancarias en falta, o simplemente, conforme al primer párrafo del artículo 105 de la ley de bancos, dictar las disposiciones necesarias para que cese la incorrección dentro del plazo que la misma Superintendencia fije.»

«Como consideraciones finales -dice el Acta-, este director expresa que no es posible que el Banco y su directorio acepten ser conducidos de manera inexorable y fatal a convalidar un incumplimiento sistemático de la ley de bancos por la propia Superintendencia. Esta no es una afirmación gratuita, sino basada en la propia documentación enviada por la Superintendencia y que, por otra parte, consta a todos y cada uno de los directores presentes, que de diversas formas lo han testificado a lo largo de los varios debates tenidos alrededor de este asunto.»

«De otro lado, este director considera también que debe reflexionarse sobre una opinión vertida durante el transcurso del presente directorio, en el sentido de que el incumplimiento del artículo 74 de la ley, que para este caso se sostiene que es imperativo, podría suspenderse si tuviéramos que enfrentarnos a la circunstancia de reincidencia de una o varias empresas bancarias en el incumplimiento de las disposiciones de los artículos 72 y 73.»

«Este director considera necesaria esa reflexión por cuanto esta tesis acaba de ser expuesta en la intervención de algunos señores directores. Haciendo propia reflexión al respecto, se pregunta este director, sin ser abogado, si no sería interpretación peligrosa la que pudiera emanar de este directorio si llega a decidir ambiguamente que el artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, al que estima precisamente por una parte y para este caso de aplicación imperativa, podría por otra parte y en otro caso no ser de tal aplicación imperativa,

subordinándole cuando así convenga, frente a la enorme y trascendental responsabilidad de suspender a una o varias empresas bancarias, al artículo 1º de nuestra Ley Orgánica.»

«No puede decidirse, por este directorio, que el artículo 74º sea de aplicación en unos casos sí y en otros casos no. Esto sería gravísimo y requiere nuestra reflexión más honda. En caso de que este directorio asumiera pronunciarse sin examinar la interpretación que este director ha presentado en esta sesión, sin solicitar un informe de nuestro Abogado Consultor o sin otra forma de consulta que se considere más conveniente, este director anticipa que fundamenta su oposición a la aplicación de sanciones en el concepto de la primacía indiscutible que, sin ambigüedad de ninguna especie, tiene el artículo 1º de la Ley Orgánica del Banco sobre el artículo 74 de la misma, en cuanto a que ese artículo 1º nos confía la responsabilidad de preservar y promover las condiciones crediticias y cambiarias que conduzcan al desarrollo ordenado de la economía nacional.»

«Con respecto a lo expuesto por el señor Paredes -dice la fuente-, el señor Morales manifestó que, en su concepto y coincidiendo con la opinión expresada por el Abogado Consultor, con quien había conversado sobre el particular, el artículo 10º del decreto ley 14545 no significaba derogatoria del artículo 74 de nuestra Ley Orgánica; ya que el mencionado artículo 10º se limita a adicionar el artículo 105º de la ley de bancos que establece la forma de ejercer las funciones de aplicar y hacer observar estrictamente las leyes relacionadas con los bancos nacionales y extranjeros, función que dicha ley la encomienda al superintendente de bancos.»

«La adición se concreta a facultar al citado superintendente para imponer multa de hasta 200 mil soles, en cualquiera de los casos señalados en el artículo adiconado. Entre estos casos, además de la infracción de las leyes económicas y contables propias de las actividades bancarias, se señala en el inciso a) la infracción de leyes, órdenes o disposiciones dictadas en cumplimiento de la ley. Añadió que entre tales disposiciones se encuentra desde luego la que sobre máximo de tasa de interés y comisión dicta el Banco Central de Reserva, pero para los casos de infracción de dichas reglas la Ley Orgánica de este Banco establece un régimen especial imperativo de calificación y sanción.»

«Este régimen especial contenido en una Ley Orgánica, como cumplimiento de la competencia exclusiva que las leyes confieren al Banco Central de Reserva en materia monetaria y crediticia, no ha sido abrogado por el artículo 10 del decreto ley 14545, dictado, no para modificar la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, sino con el objeto exclusivo, expresado en su exposición de motivos, de permitir al superintendente de Bancos sancionar las infracciones de orden general en que puedan incurrir las empresas bancarias, sin tener que proceder a la liquidación, que era la única sanción drástica contemplada en la ley de bancos.»

«Dijo -sigue la fuente- que en su concepto tal abrogación no se ha producido porque el decreto ley 14545 no contiene disposición que así lo establezca expresamente y porque el artículo 10 no es de contenido igual, contrario o diverso al del artículo 74 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, lo que excluye la posibilidad de suponer una abrogación tácita. Por las razones expuestas, concluyó el señor Morales reiterando lo expresado anteriormente durante el curso del debate sobre esta cuestión, que, habiéndose producido la denuncia por el señor superintendente de bancos, corresponde al directorio pronunciarse sobre si los casos presentados a su consideración constituyen infracciones y, si así se comprobaba, aplicar la sanción que estime por conveniente.»

«El señor Ganoza -según el Acta- expresó que en todo momento había sido partidario de la aplicación de sanciones, pero exclusivamente para los efectos de la falta en que habían incurrido los bancos por pagar mayor tipo de interés por los depósitos a plazo, aspecto sobre el cual existía una disposición terminante, que no dejaba margen a vacilaciones interpretativas. Agregó que, en cambio, no era partidario de aplicar sanciones en cuanto a cobros por servicios bancarios, por cuanto en esa materia no existía una reglamentación precisa, la misma que era una necesidad cubrir en el futuro. Finalizó el señor Ganoza manifestando que, en la alternativa de votar por la aplicación o no aplicación de sanciones, se inclinaba por lo primero en la confianza de que el estudio pormenorizado que en el futuro se haga de cada caso permitiría al directorio precisar la existencia o no de faltas».

«El señor Luna Ferreccio se pronunció a favor de las sanciones -según la fuente, expresando que, desde su punto de vista, estaban suficientemente dilucidados los casos presentados por la Superintendencia de Bancos sobre irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones en materia de intereses y comisiones bancarias, procediendo, en consecuencia, la aplicación de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de este Banco Central.»

«El presidente, manifestando su conformidad con las expresiones del señor Luna Ferreccio -dice el Acta-, dio su voto personal por la aplicación de las sanciones y, habiendo resultado empatada la votación, formuló su voto dirimente en el mismo sentido, con lo cual quedó aprobada la procedencia de la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica y de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 de los estatutos. En este momento de la sesión y a pedido del presidente, el directorio acordó postergar el examen individual de las denuncias presentadas por la Superintendencia de Bancos hasta la próxima sesión ordinaria del directorio.»⁵¹⁴

⁵¹⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2209.

El 4 de junio de 1965, según el Acta 2210, «(...) el directorio dio su conformidad a la asistencia del director del Departamento de Estudios Económicos, Emilio Barreto, a la reunión de Expertos de la ALALC (...), así como la concurrencia del señor Germán de la Melena a la reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de la ALALC, que se celebrará igualmente en Montevideo, del 8 al 14 de los corrientes.»

En la misma sesión, «el presidente manifestó que se iba a continuar la consideración del asunto relacionado con la comunicación de la Superintendencia de Bancos en materia de intereses y comisiones bancarias. Señaló que, en la sesión anterior, el directorio se había pronunciado por la procedencia de la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica y reservado, para la sesión de la fecha, la calificación de las infracciones.»

«Agregó que con este objeto la administración había preparado el cuadro sobre la información proporcionada por la Superintendencia de Bancos respecto a operaciones activas y pasivas, que los señores directores poseían en sus respectivas carpetas. Luego de un amplio cambio de ideas acerca del procedimiento para calificar las infracciones y dado que los señores directores estaban ampliamente informados sobre los diversos casos presentados por las comunicaciones de la Superintendencia de Bancos, se convino, como primer paso, en someter a votación si cabía sancionar los cargos efectuados sobre las operaciones activas, de lo ocurrido hasta la fecha, según quedó establecido a solicitud del señor Ganoza.»

«La votación -según el Acta- dio el resultado siguiente: por la no sanción de los cargos sobre operaciones activas votaron los directores señores Velarde, Wiese, Carrillo, Paredes y Ganoza.»

«El señor Paredes dijo que su voto consecuente con el emitido en la sesión anterior, era porque no consideraba de competencia del Banco la aplicación de las sanciones. A favor de la sanción votaron los directores, señores Boza, Luna Ferreccio y Ferreyros.»

«El presidente declaró que, en consecuencia, el directorio había acordado, por mayoría, no sancionar las operaciones activas. Ante este acuerdo -dice la fuente-, los directores señores Boza, Luna Ferreccio y Ferreyros solicitaron que constaran en acta los fundamentos de su voto, como aparece a continuación: «El señor Boza dijo que, en su opinión, el no sancionar las operaciones activas implicaba contrariar la ley y establecer un funesto precedente. Estimó que el directorio podría ser objeto de crítica por esta decisión.»

«El señor Luna Ferreccio -continúa el Acta- expresó que sostenía firmemente la medida de sancionar, aún con preferencia a las otras, las infracciones que los bancos han

cometido en operaciones activas, por su gravedad y manifiesta infracción a terminantes disposiciones de la ley y a las directivas impartidas por el Banco Central de Reserva.»

«El señor Ferreyros -dice el Acta- manifestó que a la vista las operaciones activas expuestas por la Superintendencia de Bancos revelan un evidente incumplimiento de las disposiciones legales dictadas sobre la materia, por lo que conceptuaba que existía infracción y por lo tanto debía sancionarse las faltas de acuerdo con lo previsto en la ley. Añadió que el no aplicar sanciones sobre los cobros exagerados habidos en determinados casos, podría originar críticas, y que por esa decisión el Banco perdería autoridad.»

«Fundamentando, asimismo, su voto, el señor Ganoza Vargas expresó que, desde la iniciación de la discusión del problema, se había inclinado abiertamente por la sanción de las operaciones pasivas, considerando que, de un lado, radica en ellas la raíz del problema, ya que los costos de algunas instituciones se incrementan precisamente por los mayores pagos de intereses sobre depósitos y, de otro, constituyen una infracción a disposiciones claras y terminantes. Que si su voto era porque no se sancionara los cargos sobre operaciones activas, se debía a la incertidumbre que existe en cuanto a las reglas establecidas para regular dichas operaciones. Concluyó, por ello, destacando la importancia de contar, a la brevedad posible, con un reglamento claro y preciso que permita al directorio la debida calificación de las infracciones.»

«A continuación -dice el Acta-, el presidente manifestó que correspondía al directorio pronunciarse sobre las operaciones pasivas. El señor Ganoza pidió que se dejara constancia de su discrepancia con el procedimiento seguido para los asuntos en votación, por cuanto advertía que del resultado final podría quedar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión anterior respecto a la aplicación de sanciones a los bancos.»

«El presidente dijo que el procedimiento empleado había sido determinado por los miembros del directorio y respondía estrictamente a las opiniones y consideraciones que habían vertido los señores directores en el desarrollo de la sesión.»

«Puesta al voto la sanción de los casos relativos a las operaciones pasivas, el pronunciamiento de los señores directores fue el siguiente: el señor Velarde manifestó que era contrario a la aplicación de las sanciones. El señor Wiese expresó que en sesiones anteriores había manifestado su parecer en el sentido de sancionar las operaciones pasivas y excluir de sanción a las activas, pero que luego de haber conocido la interpretación del Asesor Legal del Banco respecto al artículo 1º de la Ley Orgánica, su voto era por la no sanción de las operaciones pasivas.»

«El señor Boza dijo que siempre había sido partidario de una sanción general, es decir, tanto para las operaciones activas como para las pasivas, pero que en vista de que el directorio se había pronunciado en el sentido de no sancionar las operaciones activas, consideraba inconsciente calificándolo de monstruoso, que el Banco Central se limitara a sancionar sólo las operaciones pasivas, por lo cual, dentro de su línea, debía pronunciarse forzosamente porque tampoco se sancione las operaciones pasivas.»

«El señor Carrillo ratificó su voto contrario a toda clase de sanciones. El señor Paredes indicó que, consecuente con su opinión de que no cabía la aplicación de sanciones por el Banco Central y reafirmando su criterio de considerar que el directorio carecía de competencia para calificar infracciones o aplicar sanciones en operaciones activas y pasivas, competencia que corresponde a la Superintendencia de Bancos, emitía también su voto contrario a la sanción materia de esta votación.»

«El señor Ganoza se pronunció por la sanción de las operaciones pasivas. El señor Luna Ferreccio votó igualmente por la sanción de las operaciones pasivas. Finalmente, el señor Ferreyros dijo que, en vista de que el directorio había acordado no sancionar las operaciones activas, que a su juicio revestían mayor gravedad y considerando, de un lado, que sería injusta esa discriminación de sancionar solo las pasivas, y, de otro, que con esa actitud el Banco sería muy criticado y perdería autoridad, votaba por la no sanción de las operaciones pasivas.»

«El presidente declaró que el directorio, por mayoría, había acordado no sancionar los casos presentados por la Superintendencia de Bancos respecto a las operaciones pasivas.»

«En vista del acuerdo de no aplicar ninguna sanción -dice el Acta-, el señor Luna Ferreccio pidió que se dejara constancia en actas de sus palabras, en el sentido de que el Banco debe hacer valer su autoridad para calificar y sancionar las infracciones cometidas por los bancos comerciales, las mismas que calificó textualmente de robo en el caso de las operaciones activas y de soborno en el caso de las operaciones pasivas, y agregó que por su discrepancia con el acuerdo adoptado dejaba a salvo su voto, como lo haría constar por carta notarial, según lo prescribe el artículo 63 de la ley del Presupuesto Funcional de la República, N° 14816.»

«El señor Ganoza reiteró su total desacuerdo con el procedimiento seguido para los asuntos que se acababa de votar, ya que en su opinión dicho procedimiento había inducido al directorio a cometer la más grande aberración legal, consistente en que un acuerdo tomado anteriormente y no puesto en discusión, haya sido, por disección del mismo, revocado indirectamente, cuando no cabe revocatorias indirectas. Desde un punto de vista principista y prescindiendo de los resultados de la votación, el señor

Ganoza manifestó que le apenaba la grave aberración legal y jurídica en que había incurrido el directorio, con desmedro del prestigio y autoridad institucional.»

«El señor Paredes -se lee en el Acta- dejó constancia de que su opinión había permanecido invariable, no sólo durante los debates de la sesión pasada y la presente, sino desde que se puso en conocimiento del directorio, en febrero último, la comunicación de la Superintendencia de Bancos y que tanto él como los directores que se habían pronunciado el 28 de mayo último por la no aplicación de sanciones, habían cumplido con su deber de dar quórum a esta sesión para que aquellos directores que habían votado por aplicarlas hubieran podido fijarlas mediante votación similar a la tenida el mencionado 28 de mayo.»

«El señor Ferreyros manifestó que, en su concepto, no encontraba la aberración legal anotada por el señor Ganoza; por cuanto el espíritu del acuerdo de la sesión anterior era el de proceder a la sanción previa calificación; y que, como consecuencia de las votaciones correspondientes, el primer acuerdo había quedado sin efecto.»

*«En igual sentido se pronunció el señor Velarde. Luego de un cambio de ideas, los señores directores acordaron que a la brevedad se someta a su consideración la circular que contenga la reglamentación precisa respecto a las disposiciones que deben cumplir estrictamente las entidades bancarias en materia de intereses y comisiones sobre operaciones activas y pasivas, y que, asimismo, el presidente del Banco sostenga una entrevista con cada uno de los presidentes de los bancos comerciales, a fin de que en el futuro sean observadas rigurosamente las normas que van a ser objeto de aclaración y regulación, bajo responsabilidad total y sin atenuantes.»*⁵¹⁵

El 18 de junio de 1965, se revisó la solicitud del Banco de la Vivienda para ser considerado banco de fomento. Según el Acta 2211: «(...)*el gerente general manifestó que, de conformidad con el acuerdo del comité ejecutivo de fecha 20 de mayo último, sometía a la consideración del directorio la comunicación del Banco de la Vivienda del Perú en la que, invocando su naturaleza de institución bancaria estatal destinada a la promoción y desarrollo de la vivienda de tipo social, solicita ser considerado dentro de la categoría de banco de fomento.*»

«Sobre el particular, el directorio tomó conocimiento del informe del Departamento Legal, que corre transscrito en el acta pertinente del libro de actas del comité ejecutivo, y el emitido por el Abogado Consultor del Banco, precisando las prerrogativas y obligaciones que obtendría el Banco de la Vivienda de ser calificado como banco de fomento.»

⁵¹⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2210.

«El señor Paredes manifestó que los informes del Departamento Legal y del Abogado Consultor no consideraban un aspecto fundamental para la decisión sobre la solicitud del Banco de la Vivienda, y era el referente a establecer qué relación va a guardar dicha institución con el Banco Central en lo que respecta a regulaciones en materia de intereses sobre las operaciones pasivas. Dijo que, como es sabido, de acuerdo con el decreto ley 14241, el Banco de la Vivienda tiene autoridad para fijar los tipos de interés que deben pagar las mutuales para vivienda sobre sus operaciones pasivas, autorización por la cual dichas instituciones están facultadas a pagar 6% de interés sobre los depósitos de ahorro y 7.5% sobre los depósitos a plazo; y que se tiene conocimiento de que el Banco de la Vivienda les ha autorizado recientemente a pagar hasta 9% de interés sobre tales depósitos, bajo ciertas condiciones.»

«Que en su concepto -sigue la fuente- la disposición contenida en el artículo 72 de la Ley Orgánica, que establece que los bancos de fomento están sujetos al control del Banco Central en la fijación de tipo de interés, no armonizaría en el caso de que el Banco de la Vivienda fuera considerado como banco de fomento y a la vez como institución que en virtud de una ley especial de creación goza de autonomía en esa materia para fijar a las mutuales -que, aunque no lo dice expresamente la ley, son sucursales de dicho Banco- tipos de intereses sobre depósitos, diferentes a los autorizados por el Banco Central.»

«No sería tal vez posible, agregó el señor Paredes, conceder la calidad de banco de fomento a una institución que estaría fuera del control del Banco Central en materia de intereses; y que por esta razón, sugería que la solicitud en referencia sea estudiada con más detenimiento y que la omisión que había observado en los informes de los abogados del Banco sea debidamente absuelta como paso previo al pronunciamiento del directorio sobre la solicitud del Banco de la Vivienda. El directorio así lo acordó.»

«A propósito del tema de intereses, el presidente dio cuenta de la entrevista sostenida con el ministro de Hacienda sobre la nueva autorización concedida a las mutuales por el Banco de la Vivienda para elevar el interés sobre los ahorros y los depósitos a plazo, a la que se había referido el señor Paredes, y en general acerca del problema de los intereses que rigen en el mercado. Añadió que, a pedido del ministro, el Banco realizará un estudio sobre este particular. Los señores Wiese y Paredes manifestaron su interés en conocer dicho estudio en la debida oportunidad.»

En la misma sesión, «el señor Ganoza manifestó que habiéndose hecho pública y oficial por expresión del propio presidente de la República, la formación del Banco de la Nación, y considerando la proyección de esa medida para la economía del país, sugería que el Banco Central emitiera un pronunciamiento analizando sus alcances y repercusiones. La gerencia ofreció atender la solicitud del señor Ganoza, indagando sobre el proyecto en cuestión.»

En la misma fecha, «el presidente sometió a la consideración del directorio la circular contenido la reglamentación precisa respecto a las disposiciones que deben cumplir las entidades bancarias en materia de intereses y comisiones sobre operaciones activas y pasivas».

«El señor Paredes manifestó que no tenía ninguna observación que hacer a los incisos a) y b) de la circular, que están dirigidos a regular los intereses y comisiones sobre operaciones activas y pasivas de la banca comercial. En lo que respecta al inciso c), referido a los «bancos de fomento y empresas bancarias no comerciales», el señor Paredes opinó que debería ser suprimido, por cuanto en su concepto una reglamentación destinada a los bancos comerciales no puede hacerse extensiva a la banca de fomento y a las empresas bancarias no comerciales, porque éstas operan bajo condiciones totalmente distintas.»

«Propuso en consecuencia -dice el Acta-, que, suprimido dicho inciso, el Banco se aboque de inmediato al estudio cuidadoso de la reglamentación que debe corresponder a la banca de fomento y a las empresas bancarias no comerciales, considerando dentro de éstas a las financieras. Destacó el mismo director la conveniencia de que en este estudio se busque una forma de relación de depósitos entre la banca comercial y la banca estatal y se analice la conducta de las financieras y el trato que ellas merecen, según sean estrictamente comerciales o constituyan banca privada de desarrollo.»

«La gerencia -según la fuente- manifestó que el inciso c) contenía una disposición ya existente, cuya vigencia se confirmaba, por lo que no encontraba razón para suprimirlo, pudiéndose más bien variarse la redacción para recoger las fundamentadas razones expresadas por el señor Paredes.»

«Luego de un cambio de ideas -continúa la fuente- se convino en sustituir la redacción original del inciso a) por la mención de que permanecen en vigor las disposiciones de la circular N° 1, de 9 de febrero de 1962, en todo lo que no haya sido modificado por la circular en consideración.»

«El señor Luna Ferreccio -dice el Acta- manifestó su discrepancia con el punto tercero del inciso a), en cuanto se dice que el importe de los servicios que las instituciones de crédito prestan a sus clientes, así como los gastos que efectúen por cuenta de ellos, deben guardar relación con el costo respectivo. Sobre este particular, el señor Luna Ferreccio señaló los peligros que en su concepto entraña dejar a los bancos en libertad de fijar esa relación. Sostuvo que tal libertad iba a ser ocasión de nuevas irregularidades y abusos. En prevención de ello, propuso dicho director que se modificara el citado punto 3 diciendo que el importe de tales cobros debería sujetarse al monto de las tarifas establecidas para los servicios correspondientes.»

«El gerente general -continúa el Acta- expresó al respecto que el Banco Central tenía autoridad legal para fijar los intereses y comisiones sobre los préstamos de dinero, pero no así para regular los servicios que las instituciones de crédito prestan a sus clientes, así como los gastos que efectúan por cuenta de ellos.»

«El señor Boza mostró igualmente su preocupación por la forma como podría encarecer una operación el importe de los servicios prestados por los bancos comerciales y lamentó que tal regulación escape a la jurisdicción del Banco Central. Mostró, asimismo, su desacuerdo con la inclusión de la traslación de fondos en el acápite de los servicios. Dijo que de toda la información reunida para la consideración de este asunto y de los propios informes legales se desprendía que la traslación de fondos constituye un servicio considerado dentro de las comisiones autorizadas para las operaciones de crédito. Concluyó manifestando su temor de que por este rubro los bancos entren a mayores cobros y a subir excesivamente el interés fijado.»

«El gerente general -se lee en el Acta- consultó la opinión del directorio respecto al punto 5, esto es sobre el lapso entre la fecha de cobro y la de recepción de fondos, para los efectos del cálculo de intereses sobre letras descontadas en una plaza y pagaderas en otra, manifestando que en las conversaciones sostenidas con los gerentes de los bancos le habían expresado en forma unánime la justificación de considerar por este concepto un número de días para el cálculo de intereses.»

«Luego de un cambio de ideas, el directorio acordó fijar dicho lapso en 5 días. Concluido el debate e introducidas las modificaciones acordadas, el directorio dio su aprobación a la circular en consulta, la misma que quedó redactada en los términos siguientes: «Lima, 18 de junio de 1965. circular Nº 21. Regulaciones en materia de intereses y comisiones sobre préstamos y depósitos de dinero. Señor gerente: Sírvase tomar nota de las siguientes instrucciones que imparte este Banco Central de conformidad con el artículo 72 de la ley 13958, las cuales deben ser cumplidas estrictamente por la institución de su gerencia. A - Préstamos de dinero. Operaciones activas. 1. Se mantienen en vigor el tipo máximo de interés de 12% anual y la tasa máxima de 1% anual por comisiones y otros cargos similares fijados por circular Nº 1, de 9 de febrero de 1962, sobre los préstamos de dinero por medio de avances, adelantos y sobregiros en cuenta. En consecuencia, el conjunto de los cargos sobre dichos préstamos de dinero, por los referidos conceptos, no excederá de 13% anual.»

«2. En las operaciones de préstamo de dinero por medio de descuento de letras, vales y pagarés (y sus respectivas renovaciones), podrá aplicarse una tasa máxima de comisión de 1% anual, adicional a los cargos autorizados para las operaciones a que se contrae el punto 1 anterior. En ningún caso es admisible el cobro de esta comisión por medio de una tasa fija sobre el valor de los documentos descontados o renovados.»

«3. El importe de los servicios que las instituciones de crédito prestan a sus clientes, así como los gastos que efectúen por cuenta de ellos, no comprendidos en lo dispuesto en los puntos anteriores, tales como «portes», «gastos de timbrado de letras», «estudio de títulos de propiedad en préstamos con garantía hipotecaria», «traslación de fondos» en operaciones sobre plazas distintas, deben guardar relación con el costo respectivo.»

«4. En los créditos en cuenta corriente la comisión por «derecho de crédito» puede cobrarse sólo sobre la suma de dinero no utilizada por el prestatario y no podrá exceder de la tasa de 1% trimestral. Esta comisión se aplicará sobre la diferencia entre los numerales correspondientes al crédito utilizado y los que resulten del cálculo de los días completos del respectivo período por el monto del crédito autorizado.»

«5. Para los efectos del cálculo de intereses sobre letras descontadas en una plaza y pagaderas en otra, no podrá computarse más de cinco días por el lapso entre la fecha de cobro y la de recepción de los fondos.»

«6. Está prohibido el cobro de comisiones o cargos por concepto de estudio y calificación de documentos que originen operaciones de crédito.»

«7. Está prohibido el cobro al cliente de suma alguna por concepto del cálculo del impuesto que grava a los sobregiros bancarios.»

«8. Está prohibido el cobro de toda comisión o cargo directamente relacionado con operaciones de crédito, no expresamente autorizados por esta circular.»

«9. Para el cálculo de intereses sobre las cuentas corrientes deudoras, no podrá emplearse sistemas de «valutas» (o fecha de valor), que conduzcan a variar la fecha de registro de cada operación, en más de un día útil y los días no laborales intermedios. La valuta (o fecha de valor), de cheques pagados en una plaza contra cuentas establecidas en otra, o de cargos provenientes de sucursales, podrá coincidir con la fecha del respectivo pago o cargo.»

«B. Depósitos de dinero. Operaciones pasivas».

«10. Está prohibido el pago de intereses en depósitos a la vista, sea en cuenta corriente o en cualquier otra forma.»

«11. Permanecen en vigencia los tipos de interés máximos de 7% anual sobre los depósitos y cuentas a plazo y 5% anual sobre los depósitos de ahorro, autorizados por la circular N° 1 de 9 de febrero de 1962.»

«12. Se reitera que está prohibido todo abono sobre depósitos de dinero por concepto de comisiones, primas, bonificaciones o en cualquier otra forma que directa o indirectamente implique el pago de intereses en contravención con las disposiciones materia de los puntos 10 y 11 anteriores.»

«13. Los depósitos y cuentas a plazo se regirán por las siguientes disposiciones:

«a). Deberán constituirse por plazos no menores de 90 días calendarios.»

«b). Devengarán intereses sólo los fondos que permanezcan inmovilizados por uno o más períodos completos de 90 días calendarios o durante el plazo pactado, si éste fuera mayor de 90 días.»

«c). El retiro anticipado de parte de una imposición pactada por un período de 90 días, determinará que el monto de la suma retirada no devengue intereses pudiendo abonarse sobre el saldo los intereses que se convengan, siempre que dicho saldo permanezca inmovilizado por el período completo de 90 días.»

«d). Cuando los depósitos y cuentas a plazo hayan sido pactados por un período mayor de 90 días y sean retirados con anterioridad al vencimiento estipulado, el pago de intereses podrá computarse sólo sobre los períodos completos de 90 días durante los cuales hayan permanecido inmovilizados los respectivos fondos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de retiros parciales de estas imposiciones, pudiendo abonarse sobre el saldo los intereses que se convengan, siempre que dicho saldo permanezca inmovilizado por el plazo de la imposición o por uno o más períodos completos de 90 días. El plazo de la imposición deberá constar al momento de la apertura o prórroga, tanto en la cuenta como en los asientos de contabilidad y registro correspondientes.»

«e). A falta de instrucciones del titular, el plazo de renovación de una imposición vencida será por un período de 90 días, sólo para los efectos del cálculo de intereses.»

«f). No cabe, en ningún caso, el pago anticipado de intereses.»

«g). Por cada depósito a plazo a nombre de un mismo titular, debe abrirse una cuenta independiente.»

«En consecuencia -dice el Acta-, no está permitido incrementar una imposición a plazo abonando entregas posteriores a la misma cuenta, a la cual sólo podrá acreditarse los intereses devengados de la respectiva imposición. Los depósitos y cuentas a plazo no

podrán ser retirados por medio de cheques girados por sus titulares ni registrar operaciones propias de cuentas corrientes.»

«h). En ningún caso el pago del impuesto a la renta de capital móvil sobre intereses percibidos por los clientes podrá ser asumido por la entidad bancaria.»

«i). No está permitido mantener dos cuentas coexistentes a nombre del mismo cliente, una a plazo y otra deudora, cuando por sus modalidades y condiciones revelen vinculación convencional entre ambas y conduzcan al pago de intereses en exceso del tipo máximo permitido para las cuentas a plazo, o desnaturalicen alguno de los requisitos señalados para estas imposiciones.»

«Permanecen en vigor las disposiciones de la circular N° 19 de 9 de febrero de 1962, en todo lo que no ha sido modificado por la presente circular. Muy atentamente, Banco Central de Reserva del Perú (Fdo. José Morales Urresti, gerente general).»

«Tanto el señor Luna Ferreccio como el señor Arnaldo Boza -dice el Acta- dejaron constancia de que por las razones que habían aducido, mantenían su desacuerdo con el punto 3 del inciso a). A continuación, se sometió a consideración del directorio el proyecto de carta que el Banco cursaría a la Superintendencia de Bancos remitiéndole la circular que se acababa de aprobar.»

«El tenor de dicha carta quedó aprobado en los términos siguientes: «Lima, 18 de junio de 1965. Señor superintendente de bancos. Ciudad. Regulaciones en materia de intereses y comisiones. Señor superintendente: Hacemos referencia a las comunicaciones que nos ha remitido su despacho relativas al asunto del rubro, y a las diversas conversaciones que sobre el particular hemos sostenido con usted.»

«Nuestro directorio, en sesión de hoy, ha dado su aprobación a la circular N° 21, cuya copia adjuntamos y que hemos remitido a las instituciones respectivas, la misma que contiene la reglamentación respecto a las disposiciones que deben cumplir estrictamente las instituciones de crédito en materia de intereses y comisiones sobre las operaciones activas y pasivas.»

«El directorio de este Banco Central tiene la firme intención de que las normas dictadas sean observadas rigurosamente por los bancos comerciales y demás instituciones de crédito, bajo responsabilidad total y sin atenuantes, y a este respecto solicita la cooperación de su despacho a fin de que se lleve a cabo una exhaustiva supervigilancia sobre el cumplimiento de dichas disposiciones. Quedamos de usted, muy atentamente.»

*«Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de los estatutos del Banco, se convino en publicar, por tres días consecutivos, la circular en cuestión, en el diario oficial y en los diarios de mayor circulación de la capital y de las localidades donde funcionen oficinas principales de instituciones bancarias.»*⁵¹⁶

El 25 de junio de 1965, según consta en el Acta 2212, «(...) el presidente manifestó que, como era de conocimiento de los señores directores, oportunamente se había remitido al señor ministro de Hacienda un informe sobre la situación monetaria y crediticia, sus perspectivas, cuyo objeto era cuantificar, de acuerdo con los factores de expansión y contracción previsible, el monto de las emisiones primarias del Banco Central y secundarias del sistema bancario en su conjunto, a fin de precisar su magnitud y su posible incidencia sobre la demanda, los precios y costos y la estabilidad monetaria.»

«Dijo que posteriormente se habían tenido diversas reuniones con el señor ministro de Hacienda, para considerar la oportuna adopción de medidas destinadas a evitar la excesiva liquidez del sistema bancario comercial; habiéndose llegado a una conclusión que con tal fin era indispensable proceder a modificar las regulaciones en materia de encaje, asunto que la administración presentaba a la consideración de los señores directores.»

«El gerente general-dice la fuente- puso de manifiesto la viva preocupación de la administración del Banco en vista de los factores de expansión y contracción primaria y la excesiva liquidez del sector privado de la economía, que señaló podría traducirse en inconvenientes presiones adicionales sobre el nivel de precios. Estamos, no ya ante un peligro de inflación, precisó el señor Morales, sino ante la iniciación de un proceso inflacionario. Agregó que, como lo había manifestado el presidente, esta situación ha sido tratada conjuntamente con el señor ministro de Hacienda considerándose la posibilidad de adoptar medidas monetarias para frenar, siquiera en parte, el acelaramiento que se está apreciando en el nivel de precios.»

«Expresó el señor Morales que, en su concepto, por el momento el Banco Central de Reserva no cuenta con más instrumento legal que el de proceder a la elevación de la tasa de encaje. Admitió que la administración reconoce que dicha medida no es suficiente; por cuanto ella debería ir acompañada de una política fiscal adecuada, lo cual había sido destacado en las conversaciones con el ministro de Hacienda; pero indicó que, dentro de la jurisdicción de carácter estrictamente monetario que le corresponde al Banco, tal medida es el único instrumento utilizable que le faculta la ley para cumplir su deber de preservar la estabilidad monetaria.»

⁵¹⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2211.

«Que, por los referidos motivos, se había estudiado diversas fórmulas de elevación de encajes, estimándose conveniente establecer un aumento de 29 a 30% en el encaje básico, y un encaje adicional de 40% para el incremento de los depósitos a la vista, a plazo y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje) a partir del cierre de las operaciones del día 31 de mayo de 1965.»

«Dijo que la aplicación de estos encajes permitiría a la banca comercial, de acuerdo con los factores de expansión y contracción primaria previsible, un crecimiento anual del orden del 15%, que era superior al del año 1964 y que permitiría atender las necesidades no inflacionarias del comercio y la producción.»

«Añadió el señor Morales que, dado que las medidas de elevación de encaje son por naturaleza de estricto carácter transitorio, en caso que el directorio decidiera su adopción, era imperativo el observar cuidadosamente los desarrollos, a fin de efectuar en su oportunidad las variaciones que fueran necesarias.»

«Dijo que, asimismo, no escapa al criterio de la administración que la elevación de la tasa de encaje significa una incidencia en los costos de la banca comercial, por el pago de intereses sobre el crecimiento de depósitos, por lo que se había pensado en sugerir que los bancos comerciales puedan depositar en la banca de fomento las sumas sujetas a encaje adicional, con el compromiso de que para los consiguientes efectos monetarios dicha banca de fomento reduzca sus créditos en el Banco Central o lo que tiene en moneda extranjera.»

«A continuación -dice la fuente- se sometió a la consideración del directorio la siguiente circular, que sería remitida a los bancos comerciales comunicándoles la modificación de los requisitos de encaje: Señor gerente: De conformidad con el artículo 67 de nuestra Ley Orgánica, y de acuerdo con el ministro de Hacienda y Comercio, este Banco Central ha dispuesto modificar las regulaciones de encaje de los bancos comerciales en la forma siguiente: a) Establecer un encaje básico de 30% sobre el monto total de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje); y, b) Establecer un encaje de 40% adicional al de 30% del punto a), sobre el aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros (obligaciones sujetas a encaje), a partir del cierre de operaciones del día 31 de mayo de 1965.»

«Este encaje adicional de 40%. podrá estar constituido por depósitos a la vista en los bancos de Fomento Agropecuario, Industrial y Minero, instituciones que quedan autorizadas a abonar hasta el 3% de interés anual por los fondos que reciban por este concepto. El cómputo de los encajes según las regulaciones que anteceden, comenzará a efectuarse a partir del período de dos semanas que se inicia el 28 del presente.»

*«El señor Ganoza -consta en el Acta- expresó la necesidad de un tratamiento preferencial a favor de la banca regional y calificó de defraudante la medida propuesta por la gerencia, ya que ella, en su concepto, significaba frenar las normales aspiraciones de desarrollo de la banca regional y señalarle un límite de crecimiento bastante más corto que el que esperaba. En consideración a estas razones, el señor Ganoza propuso a la presidencia que se consulte el parecer del directorio respecto de si la banca regional merece un trato preferencial, si no en el porcentaje de encaje cuando menos en la cifra que le permita un margen más amplio de crecimiento. El señor Wiese criticó la posición que la administración proponía al directorio con el aumento de encaje.»*⁵¹⁷

El 9 de julio de 1965, respecto a la evolución económica y financiera, el Acta 2213, dice: «(...) el presidente manifestó que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el directorio en su última sesión, la administración había preparado un proyecto de oficio al señor ministro de Hacienda en el que, a raíz de la medida de encaje tomada recientemente por esta institución, se analiza la realidad económica por la que atraviesa el país en este momento y se sugieren las medidas conexas que deben observar los otros sectores de la actividad nacional para actuar en forma simultánea sobre las diversas causas que determinan el proceso inflacionario que se trata de frenar.»

«Leido el proyecto de oficio, se produjo un cambio de ideas en el que los señores directores expresaron sus opiniones y sugerencias, las mismas que fueron recogidas en el texto correspondiente, el cual quedó redactado en los siguientes términos: «Señor ministro: Por acuerdo del directorio de mi presidencia, adoptado en sesión de hoy, me dirijo a usted para expresarle algunas consideraciones relativas a la situación económico-financiera y a las medidas de regulación de encaje que, de conformidad con su digno despacho, ha dictado este Banco Central el 25 de junio último, para evitar que la excesiva liquidez actual y potencial del sistema bancario pueda traducirse en presiones adicionales sobre el nivel de precios.»

«Aunque la actividad económica del país ha continuado registrando un creciente ritmo de desarrollo, se viene observando, sin embargo, un rápido e inconveniente aumento en los índices de precios, que tiene todas las características de la iniciación de un proceso inflacionario y que, de continuar en lo que resta del año, podría afectar el desarrollo con estabilidad que dentro del régimen de libertad de comercio y cambio, ha sido nota preponderante de la evolución económica social del país en los últimos años.»

«Por este motivo, el directorio del Banco Central considera indispensable que, con el objeto de frenar las referidas tendencias, se intensifique los esfuerzos en todos los

⁵¹⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2212.

sectores, actuando en forma simultánea sobre las diversas causas que determinan dicho proceso. Dentro de este contexto, la medida de encaje adoptada recientemente por esta institución es de estricto carácter monetario, y está orientada a adecuar el volumen de crédito y de los medios de pago a las necesidades no inflacionarias de la producción y el comercio, no siendo suficiente por sí sola para preservar la estabilidad monetaria, objetivo que para ser logrado requiere del apoyo de políticas fiscales y económicas apropiadas.»

«En el campo monetario y bancario, es asimismo necesaria la coordinación de las normas operativas de todas las instituciones que integran el sistema financiero del país, a fin de asegurar el ordenamiento que requiera la efectividad de las medidas del Instituto Emisor.»

«Frente a la evolución del nivel de precios, una decidida política de austeridad fiscal y de equilibrio presupuestal resulta ahora particularmente indispensable, y es por ello que el directorio de mi presidencia apoya plenamente los esfuerzos en que está empeñado su digno despacho, a fin de lograr una efectiva financiación del presupuesto para el próximo año, teniendo en cuenta la capacidad tributaria real y las posibilidades de obtener recursos externos a mediano y largo plazo, para complementar el programa de inversiones públicas en obras reproductivas de interés nacional, evitándose también la elevación de la carga impositiva indirecta, que incide en el aumento de los costos de producción y, por lo tanto, en la formación de nuevas presiones inflacionarias.»

«Sobre el particular conviene destacar la necesidad de complementar dicha política con una reforma tributaria integral, dirigida a fomentar la producción nacional y a propiciar una más equitativa estructura impositiva en el país, reforma que constituye uno de los objetivos fundamentales de la actual política económica del gobierno.»

«Respecto a los factores estructurales que tienden a producir trastornos en el nivel de precios, el directorio de esta institución considera de especial importancia que se aliente la productividad del sector agropecuario mediante apropiados incentivos, con miras a elevar la producción de ese importante sector y a mejorar los sistemas de distribución y comercialización.»

«Asimismo, estima este Banco Central que el éxito de los esfuerzos para preservar la estabilidad interna requiere, hoy más que nunca, de una legislación social adecuada a la capacidad real de la economía nacional, como de la consecución de una sana política de salarios que, con el apoyo del sector laboral, tienda a lograr que los aumentos en las retribuciones guarden armonía con las ganancias en la productividad, evitando así la formación de la espiral inflacionaria de precios y salarios que obstaculiza, inevitablemente, el propio objetivo de mejorar el nivel de vida de dicho sector.»

*«Siendo las condiciones económicas generales del país básicamente buenas, estamos seguros, señor ministro, que la decidida acción en los campos a que nos hemos referido, ha de permitir que pueda continuar desarrollándose dentro de un clima de razonable estabilidad y de equilibrio en la balanza de pagos.»*⁵¹⁸

El 16 de julio de 1965, como consta en el Acta 2215, «(...) el presidente dio cuenta del siguiente oficio enviado por el señor ministro de Hacienda, en respuesta del que le remitiera el Banco, con fecha 9 del actual y destacó que eran alentadores los conceptos expresados por el ministro en el común empeño de asegurar que el país continúe desarrollándose dentro de un clima de razonable estabilidad y de equilibrio en la balanza de pagos: Lima, 14 de julio de 1965. Oficio N° 76/DM. Señor presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio N° 1812 y, en relación con el contenido del mismo, manifestarle, una vez más, que es preocupación permanente del gobierno y de mi despacho estar constantemente atento para evitar cualquier factor que pueda afectar negativamente el proceso creciente de nuestra economía, o para contrarrestar, a través de correctivos técnicos adecuados, la presentación de cualquier factor que pueda originar ese tipo de problema.»

«Igualmente estamos empeñados como posiblemente nunca se ha hecho antes de ahora, en mantener una firme política de economía y austeridad en el gasto público, planteamiento que impera en la formulación de Presupuesto Funcional para el próximo ejercicio fiscal de 1966, cuyo financiamiento, como usted bien lo dice, debe ajustarse a la capacidad de nuestra economía.»

«En cuanto al aliento de la productividad del sector agropecuario mediante apropiados incentivos, con miras a elevar la producción de ese importante sector y a mejorar sistemas de distribución y comercialización, considero conveniente mencionar los proyectos de ley sometidos a la consideración del Parlamento, referentes a la producción agropecuaria alimenticia, a la promoción de la producción pesquera de consumo humano y a la banca privada del fomento agropecuario.»

«En cuanto no sólo a la Reforma Tributaria, sino también a la reforma de la administración de impuestos, siendo permanente nuestra labor en esos campos, su solución total, como bien es sabido, requiere de mayor cantidad de tiempo para llegar a resultados definidos, principalmente, por la frondosidad y complejidad de nuestra legislación y la casi ausencia de información estadística sobre el particular.»

⁵¹⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2213.

«En lo referente a una necesaria coordinación de las normas operativas de todas las instituciones que integran el sistema financiero del país, considero importante citar la conformación de la Comisión Especial, designada por decreto supremo N° 209-H, de 25 de junio de 1965, que usted preside, cuyas conclusiones han de permitir tomar las medidas más convenientes tendentes a evitar cualquier falta de coordinación que, en este tipo de actividades, pudiera existir. En términos generales, mi despacho, mediante las medidas adecuadas y en coordinación con las entidades técnicas correspondientes, está decidido a mantener el creciente ritmo de desarrollo de nuestra economía, sobre una base monetaria sólida, necesaria para llevar adelante el desarrollo del país.»

«Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi más distinguida consideración. Dios guarde a usted. (Fdo.) Carlos Morales Machiavello. Ministro de Hacienda y Comercio.»

*«El señor Carrillo -dice la fuente- solicitó que los organismos técnicos del Banco estudien el proyecto de promoción de la producción agropecuaria alimenticia, a que hacia referencia en su oficio el señor ministro de Hacienda, proyecto que conceptuaba inconveniente, pues contiene disposiciones por las cuales se implantaría el control de todos los productos alimenticios. Dijo que, además, la liberación de aranceles de importación para favorecer a la agricultura no operaría, pues dicha desgravación estaría sujeta a que no existan productos similares de fabricación nacional. El directorio acordó que estos oficios cambiados entre el Banco y el ministro de Hacienda, sean publicados en el próximo número de la Reseña Económica y Financiera y luego en el boletín correspondiente al mes de julio.»*⁵¹⁸

El 23 de julio de 1965, como registra el Acta 2616, «(...) con referencia al oficio dirigido por esta institución a la Superintendencia de Bancos con fecha 9 del presente, solicitándole información respecto a las medidas que ha adoptado para asegurar el desenvolvimiento ordenado de las operaciones del Banco Unión, el directorio se impuso del tenor de respuesta siguiente: «Lima, 16 de julio de 1965, Señor presidente del Banco Central de Reserva del Perú, ciudad. Muy señor mío: Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta de 9 del corriente mes, referente a una solicitud de redescuento que ha formulado el Banco Unión, en relación con lo cual ha acompañado usted a su citada carta, una copia de la que con ese motivo le ha dirigido a ese Banco Central, con fecha 7, el mencionado Banco Unión.»

«Mi despacho ha tomado debido conocimiento de su citada comunicación y se complace en confirmarle que la Superintendencia de Bancos prestará en todo momento

⁵¹⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2215.

su colaboración, supervigilando el cumplimiento del compromiso del mencionado Banco de reducir su cartera en conformidad con el plan que ha propuesto, así como de aplicar el incremento de los depósitos a la regularización de la situación deficitaria de su encaje.»

«Con relación al último párrafo de su carta, le expreso, para su conocimiento y el del directorio de ese Banco Central, que esta Superintendencia ha adoptado las medidas pertinentes para el caso de que se trata. De usted muy atentamente, (Fdo) Federico Ruiz Huidobro, superintendente de bancos.»

En la misma fecha, respecto a las actividades de la Caja de Depósitos y Consignaciones, «(...) el presidente manifestó que de conformidad con el acuerdo adoptado por el directorio en su última sesión, la administración había preparado un proyecto de oficio al señor ministro de Hacienda expresándole la opinión del Banco Central en el sentido de que los dispositivos legales que norman las operaciones de la Caja de Depósitos no consideran la posibilidad de autorizar la recepción de depósitos del público.»

«Leído el proyecto de oficio, y oídas las razones expuestas por la presidencia sobre la conveniencia de conocer en primer lugar la opinión de la Caja de Depósitos y Consignaciones antes de presentar este asunto al señor ministro de Hacienda, el directorio convino en que el citado oficio sea dirigido al presidente de esa entidad, en los términos siguientes: Lima, 23 de julio de 1965. Señor presidente de la Caja de Depósitos y Consignaciones S.A., Ciudad. Señor presidente: Según información que nos ha sido proporcionada, la Caja de Depósitos y Consignaciones S.A. estaría constituyendo cuentas acreedoras a nombre de beneficiarios de libramiento, lo cual implica el mantenimiento de depósitos del sector privado en dicha entidad.»

«Es criterio de este Banco Central -sigue el oficio- que los dispositivos legales que norman las operaciones de la Caja no han considerado la posibilidad de autorizar la recepción de depósitos del público, por cuanto las funciones asignadas a dicho organismo tienden a complementar la estructura del sistema financiero del país, mediante la creación de una entidad encargada de manera exclusiva de los asuntos bancarios del sector público nacional.»

«La actividad de la Caja de Depósitos y Consignaciones así delineada, esto es como agente fiscal y bancario del Gobierno que centralice los ingresos fiscales, no interferiría el campo de las otras instituciones financieras especializadas que reciben depósitos del público sujetos a encaje, para fines de seguridad y monetarios, y otorgan créditos para atender las necesidades del comercio y la producción. Conceptuadas en esta forma las funciones propias de la Caja, se cumpliría la condición indispensable para su integración en la estructura bancaria del país, pues de permitírsele recibir depósitos del público y

actuar como cualquier otro banco comercial, se daría margen a un conflicto de funciones y competencia que vulneraría el principio de especialización que se requiere para asegurar el efectivo funcionamiento del sistema financiero nacional.»

*«Estamos seguros de que la institución de su digna presidencia tendrá en cuenta las consideraciones expuestas, y habrá de prestar su colaboración en el logro de los fines a que nos hemos referido. En espera de su respuesta, quedamos de usted, muy atentamente (Fdo.) Alfredo Ferreyros, presidente.»*⁵²⁰

El 13 de agosto de 1965, respecto a las Cuentas Nacionales, el Acta 2217 registra lo siguiente: «*(...) el gerente general señaló la conveniencia que el señor Richard Webb, jefe de la División de Cuentas Nacionales del Departamento de Estudios Económicos, viaje a Washington, por espacio de aproximadamente dos meses, con el fin de proceder a una cuidadosa labor de revisión final de las cuentas nacionales con los funcionarios del Fondo Monetario Internacional que vienen prestando su colaboración técnica al Banco en ese campo.»*

*«Agregó el señor Morales que durante su permanencia en Washington el señor Webb, con la asistencia del señor Charles Schwartz, director adjunto del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional, prepararía el informe que legalmente corresponde publicar al Banco, incluyendo los cálculos del ingreso y del Producto Nacional de acuerdo a la nueva metodología recomendada por la misión especial del Fondo en 1963. Dijo el señor Morales que esta propuesta de la gerencia había sido favorablemente acogida por el comité ejecutivo y acordado recomendar al directorio su aprobación (...) El directorio así lo acordó.»*⁵²¹

El 20 de agosto de 1965, en relación a las reuniones anuales de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y del Fondo Monetario Internacional, como consta en el Acta 2218: «*(...) el presidente informó al directorio que del 21 al 25 de setiembre próximo se celebrará en México la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, y luego en Washington, del 27 del mismo mes al 1 de octubre, la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional. Señaló el señor Ferreyros que en la Reunión de México se trataría temas de gran interés, tales como la creación de un fondo común de reservas, y la organización del sistema de pagos de la zona para los países miembros de la ALALC.»*

⁵²⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2616.

⁵²¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2217.

«Sobre la delegación del Banco a la citada reunión de México, el señor Ferreyros manifestó que se había pensado que podría acompañarlo el señor Emilio G. Barreto, aprovechando su viaje a Washington en su calidad de Gobernador Alterno del Perú ante el Fondo Monetario Internacional, y el gerente señor Javier Otero, como miembro de la administración del Banco. Agregó que es costumbre que el presidente del Banco asista a las reuniones del Fondo, razón por la cual tendría también él que concurrir a dicho certamen.»

*«El señor Carrillo recomendó la inclusión del señor Germán de la Melena, quien ha participado en los recientes certámenes de la ALALC y conoce de cerca los importantes asuntos a tratarse. El directorio, acogiendo estas sugerencias, aprobó en principio la asistencia de los señores Ferreyros, Otero, Barreto y de la Melena a las reuniones mencionadas. El gerente general expresó que oportunamente presentará al directorio un estudio sobre el problema de pagos consultando sobre el particular con las autoridades del Ministerio de Hacienda, a fin de delinear la posición que debe adoptar la delegación del Banco Central.»*⁵²²

El 3 de setiembre de 1965, con referencia a la situación del Banco Unión, el Acta 2220 dice: *«(...) el presidente manifestó que, por la lectura del acta del comité ejecutivo correspondiente a la sesión celebrada en la víspera, el directorio se encontraba informado de los últimos acontecimientos producidos en relación con el problema financiero que afecta al Banco Unión y del cambio en su administración. Sometió, entonces, a consideración del directorio el memorándum que contiene el nuevo programa de reajuste de colocaciones propuesto por dicho banco para corregir su actual posición deficitaria de encaje, en base a la posibilidad de que este Banco Central le conceda redescuentos comerciales por un monto de aproximadamente 100 millones de soles.»*

«Analizado este programa y luego de un amplio cambio de ideas, el directorio, en armonía con lo recomendado por el comité ejecutivo, aprobó la solicitud de redescuento por 100 millones de soles formulada por el Banco Unión, con sujeción a que se observe estrictamente el programa propuesto por dicha empresa bancaria para corregir su situación deficitaria de encaje y obtener un grado de liquidez satisfactorio en su activo, así como la designación de un representante especial, con autoridad suficiente, que intervenga en la administración del citado Banco.»

«Para el efecto, el directorio dio su conformidad al tenor de la siguiente comunicación dirigida al señor superintendente de bancos: «Lima, 3 de setiembre de 1965. Señor superintendente de bancos Ciudad. Señor superintendente: Hacemos referencia a las

⁵²² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2218.

diversas conversaciones que hemos sostenido con usted respecto a la situación por la que atraviesa el Banco Unión, así como al constante incumplimiento por dicho Banco de los compromisos contraídos con la Superintendencia a su cargo y este Banco Central para reducir su déficit de encaje.»

«Es de su conocimiento que la mencionada institución, a raíz del redescuento que le concediéramos con fecha 13 de julio último, asumió la obligación de reducir sus colocaciones de acuerdo con el plan propuesto por ella misma, el cual, según información de usted, era posible de ser cumplido de acuerdo con la correspondiente liquidez de cartera, habiendo ofrecido su despacho vigilar la observancia del compromiso contraído.»

«Sin embargo, como en anteriores ocasiones, las promesas de ordenamiento no han sido puestas en ejecución, advirtiéndose un permanente deterioro en la respectiva posición de encaje. Nuestro directorio, en sesión de la fecha, ha sido informado de la exposición que se sirvió usted formular en la reunión de nuestro comité ejecutivo celebrada ayer, en la cual se analizó el plan de acción que el directorio del Banco Unión ha propuesto a su despacho para consolidar su situación deficitaria de encaje y obtener la más efectiva liquidez de sus colocaciones y cuyas bases están contenidas en un memorándum que en copia obra en nuestro poder.»

«Hemos tomado nota de las seguridades que nos ha proporcionado usted, tanto respecto de la factibilidad de la ejecución del plan en referencia cuanto en relación con la rigurosa vigilancia de su cumplimiento, teniendo en cuenta el cambio que se ha producido en la dirección de la administración del referido banco y la designación de un representante especial de la Superintendencia, que intervendrá, con autoridad suficiente, en las operaciones de la citada institución.»

«En base a todas las seguridades, concretadas por usted en la reunión de nuestro comité ejecutivo, así como las que, en recientes entrevistas con nuestro presidente, ha ofrecido el señor Salvador de las Casas, vicepresidente encargado de la presidencia del Banco Unión, este Banco Central ha acordado acceder a la solicitud de redescuento hasta por S/. 100 millones formulada por la nombrada empresa bancaria, cuyo importe deberá ser aplicado íntegramente a la regularización de su encaje legal.»

«Por consiguiente, las amortizaciones a que se refiere en los puntos 2 y 4 del memorándum referido en líneas precedentes, así como los fondos líquidos provenientes del aumento que puedan registrar los depósitos, habrán de destinarse al pago de los redescuentos en el Banco Central, quedando claramente establecido que, por ningún motivo, las colocaciones deberán experimentar incremento alguno.»

«Deseamos reiterarle que la decisión del Instituto Emisor de colaborar en la solución del problema creado se apoya en la seguridad de que el Banco Unión no sólo respetará en forma estricta los compromisos así asumidos, sino que adoptará una sana política que garantice su desarrollo ordenado, contando con la vigilancia constante que ejercerá su despacho, y la intervención directa del representante especial de esa Superintendencia en las reuniones de directorio y comité ejecutivo del citado banco.»

«Asimismo, hemos tomado nota de que ha dispuesto usted la preparación de un informe sobre la situación financiera del Banco Unión, al 31 de agosto último, que contenga un análisis de las principales cuentas del balance, incluyendo el detalle de los compromisos tanto por avales y otras garantías como por deudas a corresponsales del exterior. Quedamos de usted, muy atentamente, (Fdo.) Alfredo Ferreyros, presidente.»

*«Finalmente, el presidente sometió a la consideración del directorio el planteamiento formulado en oportunidad anterior por el señor Luna Ferreccio, en el sentido de imponer una multa a los directores del Banco Unión, en vista de la persistencia de la situación deficitaria de encaje de dicha empresa bancaria. Luego de un cambio de ideas, se acordó imponer a los directores del Banco Unión en ejercicio al 15 de agosto último, en conjunto, una multa de S/. 10,000.00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica de este Banco Central y el numeral 89 de sus estatutos.»*⁵²³

El 10 de setiembre de 1965, en cuanto a la práctica operativa de la Caja de Depósitos y Consignaciones, el Acta 2221, señala: «(...) el gerente general dio cuenta del oficio recibido del señor ministro de Hacienda, incluyendo copia del memorándum elevado a su despacho por la Caja de Depósitos y Consignaciones, a propósito de las observaciones que le formulara este Banco Central, en oficio de fecha 23 de julio último, respecto a la medida puesta en práctica por esa entidad de constituir cuentas acreedoras a nombre de beneficiarios de libramientos, lo cual implica el mantenimiento de depósitos del sector privado.»

«El señor Paredes expresó que el citado memorándum era insuficiente, por cuanto omitía pronunciarse sobre la razón principal que motivó el oficio, o sea la incapacidad legal de la Caja de Depósitos para recibir depósitos del público y actuar como cualquier otro banco comercial. Agregó que no podía satisfacer al Banco Central una respuesta que se limita a explicar las ventajas del sistema puesto en práctica, sin reparar si ese sistema se ajusta a los dispositivos legales que norman las operaciones de la Caja.»

⁵²³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2220.

«Sugirió el señor Paredes que se curse un oficio al señor ministro de Hacienda manifestándole que aunque el Banco Central no tiene jurisdicción sobre la Caja de Depósitos para delimitar sus funciones, tiene, por otro lado, potestad para aplicar las medidas de regulación monetaria en cuanto esa entidad reciba depósitos del público y actúe, en consecuencia, como banco comercial.»

«El señor Wiese coincidió con el señor Paredes en señalar que el memorándum en cuestión no podía satisfacer de manera alguna la preocupación del Banco Central ante las atribuciones que viene tomando la Caja de Depósitos, pero opinó que exigir a la Caja la observancia de las medidas de regulación monetaria, como el encaje por ejemplo, sería dar la conformidad del Banco Central a la constitución de depósitos del público en esa institución. Haciendo notar la forma peligrosa como se conduce la Caja, el señor Wiese concluyó señalando que, en su concepto, el Banco debe ser terminante en el sentido de manifestar al titular del portafolio de Hacienda que los dispositivos legales que norman las operaciones de la Caja no han considerado la posibilidad de autorizar la recepción de imposiciones del público.»

*«El gerente general hizo hincapié en el carácter *sui generis* de la Caja de Depósitos dentro de la organización económica del país y su total independencia administrativa con respecto al Banco Central, pero añadió que el Departamento Técnico está próximo a concluir un estudio sobre las cuentas de la Caja y que con los resultados del mismo se podría discutir en una próxima sesión los términos de la respuesta del Banco al oficio del señor ministro de Hacienda. El directorio así lo acordó.»*⁵²⁴

El 24 de setiembre de 1965, según el Acta 2224, «(...) el gerente general dio cuenta de que se había recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores el oficio de fecha 22 del actual, solicitando la colaboración de este Banco Central en la conformación de la delegación peruana que deberá participar en la próxima Reunión de Expertos Gubernamentales en materia de Integración Económica para América Latina (CEPAL), que se efectuará en Santiago de Chile, entre los días 27 de los corrientes a 4 de octubre próximo.»

*«El directorio -sigue la fuente-, con la opinión favorable del comité ejecutivo, acordó designar para ese efecto al señor Manuel Moreyra (...) Autorizó, asimismo, a la administración para que, si lo considera conveniente, designe a su juicio a otro funcionario que podría ser el señor de la Melena, si regresara a tiempo de México, donde asiste a las reuniones de la ALALC.»*⁵²⁵

⁵²⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2221.

⁵²⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2223.

El 1 de octubre de 1965, según el Acta 2224, «(...) el directorio se impuso de la copia de la circular de fecha 30 de setiembre último, enviada por la Superintendencia de Bancos a los bancos comerciales, dando cuenta de las medidas adoptadas en favor de los agricultores del norte que se encuentren en difícil situación como consecuencia de los desfavorables resultados de la última campaña agrícola.»

«El señor Paredes -dice la fuente- consultó a la gerencia qué actitud adoptaría el Banco Central si los Bancos de Crédito, Popular e Internacional, con sucursales en la zona de los departamentos afectados por la desfavorable campaña agrícola, solicitaran una liberación del encaje en favor de sus sucursales que les permita hacer frente a las medidas impartidas por la Superintendencia y que limitan sus colocaciones dentro del programa de devoluciones que tiene previsto.»

«El señor Morales manifestó que, de producirse una situación de esa naturaleza, la actitud del Banco Central podría ser la de estudiar el caso particular de cada institución y otorgarles redescuentos, que no tendrían que sujetarse necesariamente al tipo vigente de 9 1/2%.»⁵²⁶

El Acta 2226, registra que el 5 de octubre de 1965, «(...) el presidente informó al directorio de la llegada a Lima de una misión del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, con el propósito de realizar una evaluación objetiva de la situación fiscal, en base al proyecto de Presupuesto General de la República para 1966. Agregó el señor Ferreyros que la visita de esta misión se había acordado durante su permanencia en Washington y con la aprobación del señor ministro de Hacienda y Comercio. El señor Carrillo manifestó su complacencia por la forma como el señor Ferreyros había presidido la delegación del Perú a las recientes reuniones en México y Washington, agradeciendo el presidente estas expresiones.»

En la misma sesión, «el gerente general informó que se había recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores el oficio de fecha 6 del actual, solicitando la colaboración de este Banco Central en la conformación de la delegación peruana que deberá participar en el V Período de Sesiones Ordinarias de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a celebrarse en la ciudad de Montevideo, del 19 del presente al 6 de noviembre próximo. El directorio, acogiendo la propuesta de la gerencia y con la opinión favorable del comité ejecutivo, autorizó la asistencia a dicho certamen de los funcionarios señores Javier Silva, Manuel Moreyra y Daniel Schydlowsky, (...).»⁵²⁷

⁵²⁶ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2224.

⁵²⁷ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2226.

El 22 de octubre de 1965, según el Acta 2227, «(...) el señor Paredes solicitó el uso de la palabra para manifestar, en relación con la presencia en Lima de las misiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que tenía entendido que las mismas presentarían sus informes o recomendaciones directamente al Supremo Gobierno, pero que consideraba necesario que el Banco Central hiciera llegar oportunamente al gobierno la opinión de su directorio respecto a los desarrollos actuales de nuestra economía y particularmente sobre el proyecto de presupuesto de 1966 y su reflejo en los mismos desarrollos en el próximo año.»⁵²⁸

El 29 de octubre de 1965, como informa el Acta 2228: «(...) el gerente general dio cuenta del oficio de fecha 27 del actual, recibido del presidente de la comisión de presupuesto «A» de la Cámara de Senadores, con el que adjunta copia del proyecto del Banco de la Nación, elaborado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y sobre el que solicita la opinión y asesoría de este Banco Central.»

«Manifestó el gerente general que se iba a estudiar dicho proyecto y que cuando estuviera terminado el informe conteniendo la opinión del Banco Central, la administración llamaría a los señores directores a fin de escuchar sus opiniones y sugerencias. Para este efecto se acordó que por Secretaría se distribuya a los señores directores un ejemplar del proyecto en cuestión.»

Asimismo, en lo que concierne a las operaciones bancarias de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la citada Acta dice: «(...) el señor Paredes hizo referencia al comentario analítico que ha formulado la División de Asesoría Técnica en la última Nota Semanal. Destacó la acelerada expansión que vienen registrando las operaciones de crédito de la Caja, que ha incidido en el fuerte incremento experimentado en la liquidez privada, señalando el peligro que constituye el apreciable deterioro registrado en la posición de encaje de dicha institución, que puede ponerla en serias dificultades para hacer frente a las obligaciones provenientes de depósitos. Mencionó el señor Paredes la inconveniencia de que la Caja efectúe financiaciones al Sector Público para ejecutar obras o gastos fuera del Presupuesto General de la República, y sugirió la necesidad de que el Banco se pronuncie formalmente sobre estos aspectos mediante una comunicación al Ministerio de Hacienda. Los señores directores manifestaron su conformidad con la sugerición del señor Paredes, acordándose que la administración prepare una comunicación al señor ministro de Hacienda y Comercio en relación con este asunto.»⁵²⁹

⁵²⁸ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2227.

⁵²⁹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2228.

El 26 de noviembre de 1965, en lo que atañe al establecimiento de bancos privados de fomento pesquero, según el Acta 2231, «*(...) el gerente general sometió a la consideración del directorio el proyecto de oficio preparado por la administración, con el objeto de presentar al señor ministro de Hacienda y Comercio la opinión del Banco Central respecto al proyecto de ley que autoriza la creación de bancos privados de fomento a la industria pesquera nacional, aprobado recientemente por el Senado (...) luego de un cambio de ideas promovido alrededor del proyecto de oficio en referencia, el directorio autorizó a la gerencia para redactar los términos definitivos del mismo, recogiendo las opiniones vertidas por los señores directores, y enviarlo al ministro de Hacienda, sin esperar la próxima sesión.*»

«*El señor Paredes solicitó quedara constancia en acta de su intervención, en mérito a la importancia del problema y a la forma como había expresado en reiteradas oportunidades su preocupación ante el peligro de la aparición de instituciones de crédito a las cuales se pretende conceder las prerrogativas de bancos estatales de promoción, pero que en el fondo pueden operar como bancos comerciales. Indicó el señor Paredes que el oficio al ministro debía empezar reiterando la opinión contraria del Banco Central a la creación de bancos privados con regímenes de excepción frente a la banca comercial. Señaló, luego, que la idea central básica que convendría destacar en el oficio es la de advertir sobre la inadecuación que existe en el Perú entre su legislación y su realidad. Dijo que este nacimiento desordenado de instituciones bancarias fuera de todo plan, en lugar de contribuir a ordenar la vida económica del país, viene a acentuar las tensiones propias de nuestra economía. Sugirió, finalmente, que se considere la posibilidad de plantear en el oficio la idea de que lo que está haciendo falta en el Perú es cubrir el campo del crédito a mediano y largo plazo, y lo oportuna que sería la promulgación de una ley de financieras con fines reales de desarrollo y que, otorgándoles alicientes apropiados, las coloque también eficazmente bajo el control de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Reserva del Perú.*»⁵³⁰

El 3 de diciembre de 1965, en relación con el encaje bancario, el Acta 2232 registra lo siguiente: «*(...) el presidente manifestó que, ante la situación deficitaria de encaje que desde hace algún tiempo vienen registrando los Bancos Popular del Perú, Amazónico y Nor-Perú, el comité ejecutivo, en su sesión de la víspera, había acordado someter a la consideración del directorio el envío de una carta a los presidentes de dichas entidades bancarias, a fin de que regularicen su situación.*»

«*Con excepción del señor Wiese, que se abstuvo de intervenir por ser director de uno de los bancos afectados, y del señor Carrillo, que opinó por la gestión personal del*

⁵³⁰ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2231.

*presidente del Banco, el directorio dio su conformidad para que, además de la entrevista con el señor Ferreyros, se curse a los bancos antes mencionados la siguiente comunicación: Señor presidente: Con referencia a la situación deficitaria de encaje que desde hace algún tiempo registra la institución que usted preside, y de conformidad con la disposición contenida en el artículo 89 de nuestros estatutos, cumplimos con trasmitirle el acuerdo de nuestro directorio, adoptado en sesión de la fecha, en el sentido de dirigirle esta comunicación a fin de que se regularice la mencionada situación deficitaria. Le agradeceremos se sirva poner la presente en conocimiento de su directorio y quedamos de usted, muy atentamente (Fdo.) Alfredo C. Ferreyros, presidente.»*⁵³¹

El 10 de diciembre de 1965, el directorio analizó las solicitudes de crédito de los bancos de Fomento Agropecuario e Industrial del Perú. En el Acta 2233 se anota al respecto lo que sigue: «*El gerente general dio cuenta de las siguientes cartas recibidas del Banco de Fomento Agropecuario del Perú y del Banco Industrial del Perú solicitando la concesión de créditos adicionales de S/. 400 millones y S/. 80 millones, respectivamente, por un plazo de 90 días. Lima, 10 de diciembre de 1965. Señores Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. Atención: Sr. José Morales Urresti. Muy señores nuestros: Dada la necesidad que tiene la Caja de Depósitos y Consignaciones de contar con recursos adicionales para atender a la financiación de los gastos fiscales, el señor ministro de Hacienda y Comercio ha recomendado que se tome una medida similar a la adoptada el pasado mes de noviembre, de transferir a dicha Caja parte de los depósitos constituidos en este Banco por reparticiones del Gobierno Central y del subsector público independiente.»*

«*Teniendo en cuenta el volumen de depósitos que hemos recibido, podríamos constituir en la Caja de Depósitos y Consignaciones un depósito a 90 días de plazo por S/. 400 millones. Sin embargo, esta transferencia no podríamos efectuarla de no mediar una ayuda simultánea de ese estimado Banco. Por ello nos vemos precisados a solicitarles el descuento de un pagaré por el mismo monto y al mismo plazo, que garantizaremos colateralmente con contratos de préstamo no afectos a compromisos específicos contraídos con ustedes o con bancos del exterior.»*

«*Pendientes de que se sirvan acceder a nuestro pedido, lo que nos permitiría efectuar la operación que nos ha propuesto el señor ministro de Hacienda, nos renovamos. De ustedes atentos y Ss. Ss. Banco de Fomento Agropecuario, (Fdo.) Ramón Remolina, gerente general.»*

«*Lima, 10 de diciembre de 1965. Señor presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. Ciudad. Muy señor nuestro: Hemos recibido un nuevo*

⁵³¹ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2232.

pedido del Ministerio de Hacienda para que se le permita utilizar, esta vez por 90 días, S/. 80 millones más, de los fondos depositados en nuestra institución por entidades del Sector Público Nacional y para poder atender tal petición sin alterar el ritmo de nuestras operaciones ni faltar al cumplimiento de nuestros compromisos, solicitamos a nuestra vez del Banco de su digna presidencia, por acuerdo de nuestro directorio, se sirva concedernos un segundo crédito transitorio y adicional, hasta por esa cantidad, para lo cual le enviamos, para su descuento, un pagaré garantizado por letras aceptadas por prestatarios nuestros.»

«Anticipamos nuestro agradecimiento al directorio del Banco Central y a usted, señor presidente, por la atención que dispense a este pedido, y le renovamos las seguridades de nuestra distinguida consideración. Muy atentamente, Banco Industrial del Perú, (Fdo) Carlos Ferreyros Ribeyro, presidente.»

«El directorio -dice la fuente-, en consideración a lo expuesto por los bancos de Fomento Agropecuario e Industrial, acordó, por unanimidad, autorizar la concesión de los créditos adicionales solicitados. El señor Paredes, luego de expresar diversas consideraciones respecto a los efectos desfavorables que ocasionará la emisión que se acaba de autorizar, solicitó que la administración del Banco estudie una elevación de las tasas de encaje, a fin de contrarrestar en parte dichos efectos desfavorables, manifestando que, en su opinión, dicha medida debería adoptarse no más allá de la próxima sesión de directorio.»

*«El gerente general -sigue la fuente- manifestó que la administración del Banco estaba estudiando las medidas compensatorias de estas emisiones, las que oportunamente serían sometidas a la consideración del directorio para su decisión sobre el particular.»*⁵³²

El 17 de diciembre de 1965, con referencia a la regulación del encaje, según el Acta 2234: «(...) el directorio se impuso del memorándum preparado por la División de Asesoría Técnica del Banco, en el que, con ocasión de las emisiones recientemente autorizadas, se analiza la actual situación monetaria y sus perspectivas inmediatas, con el objeto de apreciar la necesidad de revisar la política monetaria vigente a fin de evitar la intensificación de las presiones inflacionarias internas y el aumento del nivel de precios y su consecuente repercusión sobre la balanza de pagos.»

«Terminada la lectura del mencionado memorándum, el presidente manifestó que por las consideraciones en él expuestas, la administración proponía que, con el fin de evitar la expansión secundaria derivada del crédito primario otorgado recientemente a la banca de fomento para compensar el retiro de depósitos de las entidades del Sector Público Nacional, el Banco procediera a modificar las regulaciones en materia de encaje,

⁵³² Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2233.

fijando con carácter temporal una tasa adicional de 30% aplicable sobre el aumento de los depósitos y demás obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros de las empresas bancarias comerciales, a partir del cierre de operaciones del día 30 de noviembre de 1965.»

«Indicó que la medida propuesta elevaría al 100% el encaje exigible a los bancos comerciales establecidos en la capital y al 60% el de los bancos regionales. Por último, el presidente expresó haber conversado sobre este particular con el ministro de Hacienda y Comercio, quien había convenido en la necesidad de elevar los encajes en la forma propuesta.»

«Se refirió el señor Paredes a la ineludible necesidad de utilizar en las circunstancias actuales el encaje, que es el único instrumento de acción inmediata que tiene el Banco Central para evitar que a la expansión primaria de dinero se sume la del crédito bancario. Recordó que con oportunidad de autorizarse las últimas emisiones a favor de los bancos de fomento, destinadas a compensar la utilización de fondos oficiales por la Caja de Depósitos y Consignaciones, había planteado el problema del efecto secundario de tales emisiones, señalando la conveniencia de una revisión inmediata de la política monetaria en vigor. Expresó, finalmente, que como se había manifestado, la medida sería considerada nuevamente a principios de 1966, al formularse el programa monetario para ese año.»

«El señor Boza -según la fuente- dijo que pese a las razones técnicas aducidas en el memorándum presentado, no podía dejar de señalar que la aplicación de una disposición tan severa podría tener un efecto inconveniente sobre la economía, en la medida que las restricciones bancarias que traería como consecuencia afectaran al comercio y a la producción en general.»

«El señor Carrillo hizo notar que la reducción del ciclo de pesca obliga a la aplicación de la mayor cantidad de recursos durante el período en que la actividad pesquera es posible y señaló que cerrar el crédito en estos momentos, en que la referida industria va a necesitar considerable apoyo de los bancos, podría afectar adversamente el ingreso de moneda extranjera y repercutir consecuentemente sobre la balanza de pagos.»

«El señor de Menchaca se pronunció en sentido favorable a la elevación de encajes, afirmando que lo hacía en vista de las consideraciones técnicas expuestas en el memorándum de la administración y de su convencimiento de la absoluta necesidad de mantener la estabilidad del signo monetario.»

«El señor Wiese expresó que la medida transitoria propuesta por la administración tendiente a restringir la liquidez del sistema bancario comercial, no era en su concepto suficiente para contener las presiones inflacionarias internas, cuyo origen está principal-

mente en el desorden de las finanzas públicas, y añadió que por ello estimaba necesario insistir en las recomendaciones que el Banco ha formulado reiteradamente para que el Gobierno concurra al objetivo de la estabilidad monetaria mediante políticas fiscales y económicas adecuadas.»

«El señor Ganoza -según la fuente- dijo que las circunstancias especiales que caracterizan al sistema de la banca regional determinan, a su juicio, la necesidad de mantener el régimen diferencial de encaje acordado por el directorio, hace algún tiempo, en virtud del cual cualquier nueva exigencia de liquidez rige una vez que los bancos hayan alcanzado un crecimiento en sus depósitos de 20% sobre el nivel del 31 de diciembre del año pasado.»

«El señor Velarde -dice el Acta-, convino asimismo, en que los recientes desarrollos monetarios y las perspectivas inmediatas de compra de moneda extranjera hacen aconsejable la medida restrictiva que, con carácter transitorio, proponía la Administración.»

«El gerente general contestó a las observaciones formuladas por los señores directores destacando, de un lado, que hasta noviembre las colocaciones del sistema bancario comercial habían aumentado apreciablemente y, de otro, que se espera un aumento de la base monetaria de los bancos en vista del crédito primario otorgado recientemente y de la tendencia superavitaria que viene mostrando el mercado cambiario. Señaló que los reembolsos de préstamos concedidos por la banca comercial, deben permitir que la demanda genuina de crédito para la producción y el comercio sea atendida normalmente y que, en concepto de la administración, un aumento mayor de la liquidez privada se reflejaría sobre el nivel de precios, tendría un serio efecto sobre la balanza de pagos y, consecuentemente, sería perjudicial para la economía.»

«Expresó el señor Luna Ferreccio que a fin de mantener la estabilidad monetaria creía conveniente evitar que los préstamos bancarios aumentaran sobre el ya alto nivel registrado al cierre del mes de noviembre, señalando que este efecto limitativo podría lograrse mediante una elevación de encajes que esterilizara los depósitos provenientes de las emisiones del Banco Central. Declaró que, por estas razones, votaría a favor de la medida en debate e insistió en la necesidad de procurar el equilibrio presupuestal como base de una política financiera sana y conveniente para el efectivo desarrollo del país.»

«Luego de un cambio de ideas, fue puesta al voto la propuesta de la administración, pronunciándose a favor del aumento los señores Luna Ferreccio, de Menchaca, Paredes, Velarde, Wiese y Ferreyros, y en contra de esa medida los señores Boza, Carrillo y Ganoza. En consecuencia, el presidente declaró que el directorio había aprobado por mayoría modificar las regulaciones de encaje, en la forma propuesta por la administra-

*ción del Banco, y que se procedería a comunicar dicho acuerdo al señor ministro de Hacienda para recabar su conformidad, en observancia de lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley Orgánica del Banco.»*⁵³³

El 23 de diciembre de 1965, según el Acta 2236, el gerente general presentó su renuncia. «*El presidente -dice la fuente- dio cuenta de la siguiente comunicación recibida del gerente general, señor Morales, en virtud de la cual formula renuncia de su cargo, por razones de índole personal: Lima, 23 de diciembre de 1965. Señor Alfredo C. Ferreyros, presidente del Banco Central de Reserva del Perú. Por razones de carácter estrictamente personal, que usted conoce, me veo, muy a mi pesar, en la necesidad de solicitar de conformidad con las disposiciones legales vigentes mi jubilación como funcionario del Banco Central.»*

«Deseo expresar en esta oportunidad al directorio y a usted señor presidente, mi profundo agradecimiento por las atenciones y cooperación recibidas durante mi permanencia en la Institución. Es mi deber hacer constar la valiosa colaboración que en todo tiempo he recibido de los funcionarios y empleados del Banco, con quienes he tenido la satisfacción de trabajar durante largos años y cuya capacidad y dedicación son ejemplares.»

«Rogándole a usted se sirva dar el trámite correspondiente a mi pedido, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi más deferente respeto y amistad. Muy atentamente. (Fdo.) José Morales Urresti.»

*«Después de amplio cambio de ideas, se acordó encargar al presidente que converse con el señor Morales y le solicite, a nombre del directorio, que reconsideré su decisión de dejar el servicio de la Institución.»*⁵³⁴

El 30 de diciembre de 1965, como registra el Acta 2236, «*(...) el presidente manifestó que, con referencia a la renuncia del gerente general, señor José Morales Urresti, y al encargo que se le hiciera en la sesión anterior de conversar con el citado funcionario para solicitarle, a nombre del directorio, la reconsideración de su decisión de dejar el servicio del Banco, lamentaba informar a los señores directores que la posibilidad de que tal renuncia fuera retirada había quedado excluida, en vista de las razones personales que la sustentaban. En consecuencia, manifestó que, antes de que el señor Morales se retirara de la sala, deseaba dejar constancia del sentimiento de la institución por el apartamiento de su más alto ejecutivo y el reconocimiento que merece por los importantes servicios prestados durante 26 años de labores ininterrumpidos que habían*

⁵³³ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2234.

⁵³⁴ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2236.

significado la consagración de las mejores facultades y esfuerzos del señor Morales al Banco Central de Reserva, a lo largo de toda su carrera.»

«Dijo, además, que como presidente de la Institución, había tenido oportunidad constante de aquilatar sus dotes de inteligencia y caballerosidad. El señor Morales agradeció las expresiones del señor Ferreyros y testimonió el pesar que le producía alejarse del Banco, añadiendo que se retiraba con la confianza de dejar a la Institución en manos de un personal digno y ejemplar por su capacidad y dedicación, y concluyó reiterando su agradecimiento al directorio y al presidente por las continuas muestras de confianza recibidas durante su gestión, y dejando constancia de la valiosa colaboración que en todo momento había recibido de los funcionarios y empleados del Banco.»

«En este estado, el señor Morales se retiró de la sala en unión de los funcionarios de la Institución (...). El directorio (...) acordó aceptar la renuncia del señor Morales, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Banco. Asimismo, dispuso la dispensa del correspondiente plazo legal de 40 días.»

«A continuación -dice el Acta-, el presidente propuso al directorio la promoción del gerente señor Javier Otero Gaymer al cargo de gerente general, destacando sus altas calidades intelectuales y morales, así como la valiosa experiencia que deriva de su larga carrera al servicio del Banco.»

«En el curso de su intervención, el señor Ferreyros indicó que, tal como lo había expresado el señor Morales, antes de dejar el recinto de sesiones, era muy satisfactorio comprobar que la Institución contaba con funcionarios como el señor Otero, que por su competencia y probidad, inspiran absoluta confianza para el desempeño de cargos de tanta responsabilidad como el de gerente general del Banco.»

*«Los señores directores, concordando con los conceptos vertidos por el presidente en relación con la idoneidad del señor Javier Otero para el cargo de gerente general, acordaron por unanimidad su designación como tal (...).»*⁵³⁵

En 1965 el PBI real creció 4.9%. La inflación fue de 14.8%. La balanza comercial registró un superávit de US\$ 25 millones. Las exportaciones alcanzaron los US\$ 685 millones y las importaciones US\$ 660 millones. La cotización promedio anual del dólar en el mercado de cambios fue de S/. 26.82. La liquidez en moneda nacional se incrementó en 24.3%. Las reservas del Banco Central ascendieron a US\$ 175 millones. La deuda pública externa -de mediano y largo plazo fue de US\$ 325 millones.

⁵³⁵ Banco Central de Reserva del Perú, Acta N° 2236.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- Actas de las sesiones del directorio del Banco Central de Reserva del Perú- 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965.
- Memorias del Banco Central de Reserva del Perú 1960-1965.
- Arthur D. Little Inc. «Programa de Desarrollo Industrial y Regional para el Perú. Resumen «Un programa de desarrollo industrial para el Perú (primera parte).
- Bardella, Gianfranco: «Un siglo en la vida económica del Perú», Banco de Credito, Lima 1989.
- Basadre, Jorge: «Historia de la República del Perú», Tomo IX. (Editorial Universitaria, Lima 1983).

Se levantó la sesión.


Alfredo R. Aray
Juan Veliz
Guillermo Cullenbrand
Arturo Baroza
M. M. M. M. M.
Luis L.
C. M. M. M. M.
SECRETARIO

ÍNDICE DEL TOMO II

	Pág
Introducción	353
CAPÍTULO SÉTIMO:	
LA ECONOMIA PERUANA Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ: 1960-1965	358
1. El año 1960: continuidad en el esfuerzo de estabilización y nuevo stand-by; resurgimiento del asunto de La Brea y Pariñas; primera Asamblea de Gobernadores del BID; creación de ALALC; informe del Banco Mundial para reorganizar el Banco Industrial; establecimiento del encaje marginal; suspensión del régimen de certificados de moneda extranjera; informe de la Misión Little; anteproyecto de Ley Orgánica del BCRP; la explotación cuprífera de Toquepala.	359
2. El año 1961: debate en torno al nivel del encaje; renovación del stand-by; programa de extensión universitaria; la Comisión Nacional de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro.	375
3. El año 1962: prórroga del stand-by; promulgación de la Ley Orgánica del BCRP; nuevo estatuto del Instituto Emisor; amnistía tributaria; reajuste de liquidez y modificación del encaje bancario; el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social preparado por el BCRP; las veinte bases para la reforma agraria; la creación tanto del Sistema Nacional de Planificación económica y social cuanto del Banco de Vivienda; reaparición de la tendencia al desequilibrio en la ejecución del presupuesto nacional y emisión de bonos para financiar al Tesoro; continuación del convenio de crédito de contingencia.	427

4. El año 1963: unificación del encaje; plan piloto de reforma agraria; proyecto de emisión de bonos para la Corporación Peruana del Santa; decreto ley para el establecimiento de la banca privada de fomento de la industria de la construcción; el olvido del Plan Perú-Vía; la expropiación de las acciones de la Caja de Depósitos y Consignaciones; la banca de fomento receptora de los depósitos del sector público; diferendo entre el gobierno y el Banco Central respecto a la composición del directorio; intensificación en situación desfavorable de las finanzas públicas; descuento de obligaciones del Tesoro; la ley 14696 que anuló los acuerdos de La Brea y Pariñas; presión política para una mayor expansión crediticia en base al cuestionamiento del INP a los estimados oficiales del producto nacional; las dificultades financieras de la Corporación Peruana del Santa.

453

5. El año 1964: el programa monetario y crediticio de 1964; precisión de funciones y fortalecimiento técnico del Departamento de Estudios Económicos; la ley 14863 que autorizó nuevo régimen de explotación para La Brea y Pariñas y la inquietud de las fuentes externas de financiamiento; agudización del desequilibrio fiscal y nuevo descuento de bonos del Tesoro; oficio al ministro de Hacienda alertando sobre los riesgos inherentes al desbalance fiscal; reiterado incumplimiento del Banco Unión al encaje; divergencias en el directorio respecto a la actitud institucional frente al problema del presupuesto nacional; la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso; la Caja de Depósitos y Consignaciones como agente financiero exclusivo del gobierno; concurrencia del presidente del Banco a la reunión anual de gobernadores del FMI; reuniones de coordinación del Ejecutivo con entidades públicas independientes; debate sobre el uso de los instrumentos de la política monetaria y las actividades regulares del Departamento de Estudios Económicos; nuevo oficio al ministro de Hacienda señalando la necesidad de establecer saneamiento y austeridad en las finanzas públicas; otra solicitud para descontar obligaciones del Tesoro; comunicación al ministro de Hacienda reiterando la incidencia desfavorable del aumento del crédito sobre la estabilidad de la moneda; modificación de la organización del Departamento de Estudios Económicos e inicio de la información estadística semanal; designación del Embajador del Perú en E.U.A. como gobernador ante el FMI; reincorporación del presidente del

Banco y altercado respecto a la inclusión en acta de las gestiones con la banca comercial de Nueva York para concertar un crédito a fin de financiar el déficit público; reducción de tasa de interés al crédito al Banco Industrial; discrepancia en el directorio en relación al proyecto de ley que flexibiliza el financiamiento primario al Tesoro; pedido del Tesoro para descuento adicional de obligaciones; renuncia del presidente Enrique Bellido y elección del director Alfredo Ferreyros; ley de consolidación; préstamo externo de US\$ 40 millones obtenido por la Caja de Depósitos y Consignaciones para el Tesoro.

503

6. El año 1965: programa monetario y crediticio de 1965; solicitudes de crédito de la banca estatal de fomento; debate sobre la regulación de intereses bancarios; dificultades de caja del Banco Agrario; incremento del gasto público y acentuación del déficit fiscal; infructuoso convenio con el Ministerio de Hacienda, la Caja de Depósitos y Consignaciones y los bancos de fomento para tratar de evitar una desmedida expansión primaria en el segundo semestre de 1965; incremento del encaje para impedir una excesiva liquidez en el sistema bancario; comunicación al Ministerio de Hacienda reiterando la necesidad de recuperar el equilibrio fiscal para preservar la estabilidad monetaria; nuevo déficit de encaje del Banco Unión; desbalance de las finanzas públicas y prácticas bancarias de la Caja de Depósitos; el proyecto de creación del Banco de la Nación; demandas adicionales de crédito de los bancos Agropecuario e Industrial; modificación del encaje a fin de paliar la expansión secundaria; renuncia y designación del gerente general.

569

Fuentes y Bibliografía

654

ÍNDICE DEL TOMO II

655

